

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

**REVISTA GENERAL DE LA EVOLUCIÓN DEL ENTORNO
COMERCIAL INTERNACIONAL**

INFORME ANUAL DE LA DIRECTORA GENERAL¹

(Mediados de octubre de 2022 a mediados de octubre de 2023)

RESUMEN	2
1 INTRODUCCIÓN	6
2 EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL RECIENTE	10
2.1 Volumen y perspectivas del comercio de mercancías.....	10
2.2 Evolución del valor del comercio	14
3 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y RELACIONADAS CON EL COMERCIO.....	21
3.1 Descripción general de las tendencias observadas durante el período objeto de examen	21
3.1.1 Medidas comerciales ordinarias.....	21
3.1.2 Medidas comerciales y relacionadas con el comercio adoptadas en el contexto de la COVID-19	29
3.1.3 Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania y de la crisis alimentaria	31
3.2 Tendencias de las medidas comerciales correctivas.....	34
3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF).....	40
3.4 Obstáculos técnicos al comercio (OTC).....	48
3.5 Evolución de la política agrícola	50
3.6 Apoyo económico general	55
3.7 Otras cuestiones de política comercial	57
4 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS AL COMERCIO DE SERVICIOS.....	80
5 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL	88
6 TRANSPARENCIA DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES	91

¹ El presente informe, que abarca el período comprendido entre mediados de octubre de 2022 y mediados de octubre de 2023, se presenta de conformidad con el párrafo G del mandato del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales y tiene por fin ayudar al Órgano de Examen de las Políticas Comerciales a realizar su examen general anual de los hechos ocurridos en el entorno comercial internacional que inciden en el sistema multilateral de comercio. El presente informe se publica bajo la exclusiva responsabilidad de la Directora General. No tiene ningún efecto jurídico en los derechos y las obligaciones de los Miembros ni ninguna consecuencia legal por lo que respecta a la conformidad de cualquier medida en él mencionada con cualquier Acuerdo de la OMC o con cualquiera de sus disposiciones.

RESUMEN

1. El presente informe de vigilancia del comercio de la OMC sobre los hechos ocurridos recientemente en relación con el comercio se publica en un momento en que la economía mundial se ve afectada por múltiples crisis. La inflación y la cuantiosa deuda externa en muchos países, la guerra en Ucrania, el cambio climático, los elevados precios de los alimentos y la energía, así como las persistentes ramificaciones relacionadas con la pandemia, están afectando al entorno económico mundial. El reciente estallido de las hostilidades en algunas zonas de Oriente Medio también aumenta la incertidumbre que pesa sobre la economía mundial.

2. Las constataciones del presente informe, que se exponen con mayor detalle más adelante, ponen de manifiesto que entre mediados de octubre de 2022 y mediados de octubre de 2023 los Miembros de la OMC introdujeron, con respecto a las mercancías, más medidas de facilitación del comercio que de restricción del comercio no relacionadas con la pandemia. La mayor parte de las medidas de facilitación se centraron en las importaciones, mientras que la mayoría de las restricciones afectaron a las exportaciones. En la esfera del comercio de servicios, también se observó una clara tendencia a una mayor liberalización. Los Gobiernos introdujeron asimismo nuevas medidas de apoyo económico general, entre ellas diversos programas de reducción del impacto ambiental. En general, la aplicación de nuevas medidas relacionadas con el comercio en el contexto de la COVID-19 se ralentizó considerablemente.

3. El número de restricciones a la exportación introducidas por los Miembros de la OMC ha aumentado significativamente desde 2020, primero en el contexto de la pandemia y, más recientemente, a causa de la guerra en Ucrania y la crisis de seguridad alimentaria.

4. El crecimiento del comercio mundial siguió ralentizándose, ya que la elevada inflación y el aumento de los tipos de interés lastraron el comercio y la producción en las economías avanzadas y las tensiones del mercado inmobiliario impidieron una recuperación más fuerte tras la pandemia en China. Se prevé que el crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías se reducirá al 0,8% en 2023 (frente a la estimación anterior del 1,7%), antes de repuntar hasta el 3,3% en 2024.

5. Los preparativos para la Decimotercera Conferencia Ministerial de la OMC, que tendrá lugar en febrero de 2024, están entrando en su fase final, y la reciente Reunión de Altos Funcionarios celebrada en Ginebra ha brindado una oportunidad importante para dar un nuevo impulso. En ese contexto, los Miembros de la OMC deben trabajar colectivamente con miras a lograr un resultado satisfactorio y sustantivo en la CM13, revitalizar el sistema multilateral de comercio e impulsar la economía mundial.

Constataciones específicas

6. El presente informe tiene como telón de fondo un persistente **crecimiento lento del comercio mundial**. El volumen del comercio mundial de mercancías se redujo un 0,5% interanual en el primer semestre de 2023, ya que la elevada inflación y el aumento de los tipos de interés lastraron el comercio y la producción en las economías avanzadas y las tensiones del mercado inmobiliario impidieron una recuperación más fuerte tras la pandemia en China. Según las previsiones más recientes de la OMC (5 de octubre de 2023), se estima que el crecimiento del volumen del comercio de mercancías será del 0,8% en 2023 (frente a la estimación anterior del 1,7%) y del 3,3% en 2024 (prácticamente sin cambios con respecto a la previsión anterior del 3,2%). Otros riesgos que afectan a las previsiones incluyen una desaceleración más acusada de lo previsto en China, el repunte de la inflación en las economías avanzadas y el aumento de las tensiones geopolíticas. Las previsiones anteriores se dieron a conocer antes del estallido de las hostilidades en Oriente Medio. El agravamiento de la crisis en Oriente Medio podría aumentar los riesgos de revisión a la baja de las previsiones de octubre.

7. El valor en dólares de los Estados Unidos del comercio de mercancías se redujo un 5% interanual, debido en parte a la caída de los precios mundiales de los productos básicos, aunque esto se compensó con un incremento del 8% del comercio de servicios comerciales, debido al aumento del gasto en servicios relacionados con los viajes, servicios relacionados con las mercancías y otros servicios comerciales. Hay indicios de que el comercio se está reorientando en función de criterios geopolíticos, incluida la disminución de la proporción de partes y componentes en el

comercio mundial y el aumento del comercio entre países políticamente afines. Sin embargo, las señales de una tendencia general a la desglobalización siguen siendo escasas. La OMC seguirá pendiente de los datos que vayan llegando en busca de más pruebas de una posible fragmentación.

8. Las crisis recientes, incluida la pandemia de COVID-19, la guerra en Ucrania, el aumento de las tensiones geopolíticas y los sucesos relacionados con el cambio climático han causado perturbaciones en las **cadena de suministro mundiales**. Las economías han buscado cada vez más formas de desarrollar la resiliencia y diversificar sus redes comerciales.

9. El ritmo de aplicación de nuevas **restricciones a la exportación** por los Miembros de la OMC ha aumentado considerablemente desde 2020. Aunque algunas de ellas se han eliminado, a mediados de octubre de 2023 seguían en vigor a nivel mundial 75 restricciones a la exportación de alimentos, piensos y abonos, además de 20 restricciones a la exportación relacionadas con la COVID-19.

10. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC introdujeron, **con respecto a las mercancías, más medidas de facilitación del comercio (303) que de restricción del comercio (193) no relacionadas con la pandemia**. La mayor parte de las medidas de facilitación se centraron en las importaciones, mientras que la mayoría de las restricciones afectaron a las exportaciones. Por tercera vez desde el comienzo del ejercicio de vigilancia del comercio, el número de nuevas restricciones a la exportación (99 o el 51%) ha superado el de las restricciones a la importación (93 o el 48%). El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación del comercio fue de USD 977.200 millones (frente a USD 1,1605 billones en el último informe anual), mientras que el del comercio abarcado por las medidas de restricción del comercio fue de USD 337.100 millones (frente a USD 278.000 millones en el último informe).

11. En la **cifra global de restricciones a la importación** aplicadas desde 2009 no se aprecia una reducción significativa. En 2023, el valor del comercio abarcado por las restricciones a la importación en vigor se estimó en USD 2,480 billones, lo que representa prácticamente la décima parte del total de las importaciones mundiales.

12. El promedio de **medidas comerciales correctivas iniciadas** por los Miembros de la OMC fue de 12,1 por mes durante el período objeto de examen, por debajo del máximo histórico alcanzado en 2020 (36,1 investigaciones por mes). El promedio mensual de terminaciones de medidas comerciales correctivas durante el mismo período fue de 8,3, el promedio más bajo registrado desde 2012. Las medidas comerciales correctivas, en especial las medidas antidumping, siguen siendo un importante instrumento de política comercial para los Miembros de la OMC, y representaron el 33% de todas las medidas comerciales no relacionadas con la COVID-19 registradas en el presente informe con respecto a las mercancías.

13. **En los sectores de servicios**, los Miembros de la OMC introdujeron 123 nuevas medidas, lo que supone un acusado descenso en comparación con los dos últimos años. En su mayor parte se trató de medidas de facilitación del comercio, ya fueran de liberalización o encaminadas a mejorar el marco reglamentario. La mitad de ellas eran políticas horizontales que afectaban al comercio de muchos sectores de servicios y/o a múltiples modos de suministro. Aproximadamente el 30% de las medidas se referían a los servicios de comunicaciones y de internet —y otros servicios en red—, y el 15% a los servicios financieros. Alrededor del 20% de las medidas afectaban a diversos sectores de servicios, como los servicios prestados a las empresas, los servicios de salud, los servicios de turismo y de esparcimiento y los servicios de transporte.

14. En el período objeto de examen se registró un aumento significativo del número de nuevas **medidas de apoyo económico general** adoptadas por los Miembros de la OMC. Entre ellos figuraban los programas de reducción del impacto ambiental, planes de producción de energía renovable, el apoyo a la eficiencia energética y la descarbonización y los proyectos de energías limpias y renovables. También hubo diversos programas de ayuda al sector agropecuario, el turismo, la aviación y el transporte.

15. La aplicación de nuevas **medidas relacionadas con el comercio** adoptadas por los Miembros de la OMC **en el contexto de la COVID-19** se ralentizó nuevamente durante el período objeto de examen. Esas medidas incluían prórrogas, renovaciones o terminaciones de medidas. En los sectores de servicios, no se comunicaron nuevas medidas relacionadas con la COVID-19. El

número de nuevas medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 introducidas por los Miembros de la OMC y los observadores disminuyó considerablemente.

16. Desde el inicio de la pandemia, los Miembros de la OMC y los observadores han aplicado 458 medidas comerciales y relacionadas con el comercio de mercancías. En su mayor parte estaban destinadas a facilitar el comercio (255 o el 56%), mientras que el resto se podían considerar restrictivas del comercio (203 o el 44%). Los Miembros siguieron eliminando gradualmente las medidas relacionadas con la pandemia, especialmente las restrictivas. A mediados de octubre de 2023 se había suprimido el 84,7% de las restricciones del comercio relacionadas con la COVID-19, con lo que quedaron en vigor 20 restricciones a la exportación y 9 restricciones a la importación. El valor estimado del comercio abarcado por las restricciones comerciales relacionadas con la pandemia fue de USD 15.600 millones (frente a USD 134.600 millones en el anterior informe anual). En la esfera de los servicios, desde el comienzo de la pandemia se han introducido 156 medidas relacionadas con la COVID-19, la mayoría de las cuales siguen en vigor (22 se han suprimido y otras 3 solo en parte).

17. Los Miembros de la OMC siguieron utilizando los **mecanismos de transparencia de los Comités MSF y OTC** para notificar sus medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y sus obstáculos técnicos al comercio (OTC) y examinar y a menudo resolver preocupaciones comerciales específicas (PCE) de manera no litigiosa. El objetivo señalado con mayor frecuencia en las notificaciones MSF ordinarias presentadas por los Miembros de la OMC durante el período objeto de examen fue el de la inocuidad de los alimentos. La mayoría de las nuevas PCE planteadas en el Comité MSF se refirieron a la sanidad animal/enfermedades animales y a la inocuidad de los alimentos. Desde 1995, se ha informado de la resolución o resolución parcial del 55% de todas las PCE planteadas al Comité MSF. En total, los Miembros de la OMC han presentado 133 notificaciones y comunicaciones MSF sobre medidas adoptadas en respuesta a la pandemia.

18. En la mayoría de las nuevas notificaciones OTC ordinarias presentadas por los Miembros de la OMC en el período examinado se indicó la protección de la salud o seguridad humanas como objetivo principal. Durante el período se examinó un total de 223 preocupaciones comerciales específicas. En total, los Miembros de la OMC han presentado a la OMC 229 notificaciones OTC relacionadas con la COVID-19. Los Miembros han hecho referencia a la pandemia de COVID-19 en 55 PCE.

19. El número de **preocupaciones comerciales planteadas** en comités y órganos de la OMC ha aumentado año tras año, en algunos casos de forma pronunciada. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC siguieron recurriendo a los órganos de la OMC para abordar sus preocupaciones comerciales y para dialogar con sus interlocutores comerciales sobre las esferas que causan o pueden causar fricciones.

20. **En el Comité de Agricultura**, los Miembros formularon 677 preguntas sobre cuestiones específicas relativas a la aplicación, notificaciones individuales y notificaciones pendientes, así como en relación con el seguimiento de la Decisión de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones. La mayoría de ellas (el 82% de las preguntas y el 56% de las cuestiones específicas relativas a la aplicación) se centraron en las notificaciones relativas a la ayuda interna. De conformidad con el mandato establecido en el párrafo 8 de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria, el Comité de Agricultura aprobó un programa de trabajo para examinar las preocupaciones relativas a la seguridad alimentaria de los países menos adelantados (PMA) y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA).

21. Los Miembros de la OMC siguieron refinando **sus regímenes de propiedad intelectual**. Si bien muchas de las medidas en materia de propiedad intelectual relacionadas con la pandemia se han ido eliminando gradualmente, algunos Miembros han formalizado la utilización de los procedimientos en línea establecidos durante los confinamientos. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC examinaron la posible ampliación de la Decisión de la CM12 relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y las vacunas contra la COVID-19 a los medios de diagnóstico y los tratamientos e intercambiaron experiencias nacionales y mejores prácticas en materia de propiedad intelectual e innovación.

22. Los debates sobre las **cuestiones ambientales mundiales**, como la economía circular y la contaminación producida por los plásticos, el comercio y el cambio climático y la biodiversidad, se

intensificaron en la OMC. Durante el período objeto de examen, algunos Miembros de la OMC prosiguieron su labor a través de otras plataformas, entre ellas la iniciativa de Reforma de las Subvenciones a los Combustibles Fósiles, los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental y el Diálogo sobre la Contaminación Producida por los Plásticos y el Comercio de Plásticos Ambientalmente Sostenible.

23. En el presente informe se abordan asimismo otros hechos importantes ocurridos recientemente en relación con el comercio, así como los debates mantenidos durante el período objeto de examen sobre temas como **las subvenciones a la pesca, el comercio electrónico, la Ayuda para el Comercio, la contratación pública, la solución de diferencias, la facilitación del comercio, la financiación del comercio, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (mipymes), los acuerdos comerciales regionales (ACR) y las cuestiones de comercio y género.**

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Este informe se presenta al Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) de conformidad con la sección G del mandato del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales establecido en el Anexo 3 del Acuerdo sobre la OMC, que prevé que el Director General presente un informe anual para ayudar al OEPC a realizar su revista general anual de los factores presentes en el entorno comercial internacional que inciden en el sistema multilateral de comercio. El presente informe se basa en el informe de la Directora General al OEPC sobre los hechos ocurridos en relación con el comercio, que se distribuyó a los Miembros el 14 de julio de 2023.¹

1.2. Salvo que se indique otra cosa, este informe abarca el período comprendido entre el 16 de octubre de 2022 y el 15 de octubre de 2023.² El informe se publica bajo la exclusiva responsabilidad de la Directora General y es de carácter fáctico. No tiene ningún efecto jurídico en los derechos y las obligaciones de los Miembros ni ninguna consecuencia legal por lo que respecta a la conformidad de cualquier medida en él mencionada con cualquier Acuerdo de la OMC. En particular, no cuestiona el derecho explícito de los Miembros a recurrir a medidas comerciales correctivas, y se entiende sin perjuicio de las posiciones negociadoras de los Miembros (véase el recuadro 1.2). La finalidad del informe de vigilancia es aportar transparencia en todo el sistema multilateral de comercio en cuanto a las últimas tendencias y los acontecimientos más recientes en la aplicación de una amplia gama de medidas de política, así como proporcionar información actualizada sobre los principales indicadores de la economía mundial y la situación del comercio mundial. Los debates periódicos sobre los informes celebrados entre los Miembros en el marco del OEPC aportan importantes contribuciones y puntos de vista al ejercicio de vigilancia del comercio, en particular por lo que se refiere a la cobertura y el análisis de las cuestiones relacionadas con el comercio.

1.3. En la Octava Conferencia Ministerial de la OMC, que tuvo lugar en diciembre de 2011, los Ministros reconocieron la labor ordinaria realizada por el OEPC en el marco del ejercicio de vigilancia del comercio y las medidas relacionadas con el comercio, y tomaron nota de la labor llevada a cabo inicialmente en el contexto de la crisis financiera y económica mundial y encomendaron que se prosiguiera y se fortaleciera. Los Ministros invitaron al Director General a que siguiera presentando periódicamente sus informes de vigilancia del comercio y pidieron al OEPC que examinara esos informes además de celebrar su reunión para llevar a cabo la revista general anual de la evolución del entorno comercial internacional. Los Ministros se comprometieron a cumplir debidamente las obligaciones de transparencia y las prescripciones de presentación de informes existentes necesarias para la elaboración de esos informes de vigilancia, y a seguir apoyando a la Secretaría de la OMC y colaborando con ella de manera constructiva.³

1.4. Este informe de vigilancia del comercio coincide de nuevo con un momento en que la economía mundial se enfrenta a múltiples desafíos. Aunque las cuestiones relacionadas con la COVID-19 ya no acaparan los titulares, algunas partes del mundo siguen estando rezagadas en lo que respecta al acceso a las vacunas, e inevitablemente aparecerán nuevas variantes. Por otra parte, persisten la crisis humanitaria y la inestabilidad general provocadas por la guerra en Ucrania, como persisten las amenazas relacionadas con la seguridad energética, la seguridad alimentaria y la economía mundial en general. El reciente estallido de hostilidades en algunas partes de Oriente Medio también añade incertidumbre a la situación de la economía mundial.

¹ Documento [WT/TPR/OV/W/17](#) de la OMC, de 14 de julio de 2023.

² Además de las medidas de política comercial aplicadas durante el período examinado y registradas en el presente informe, los Miembros y observadores de la OMC pueden haber adoptado otras medidas que tengan repercusiones en las corrientes comerciales.

³ Documento [WT/L/848](#) de la OMC, de 19 de diciembre de 2011.

1.5. La información acerca de las medidas incluidas en el presente informe y sus anexos procede de las comunicaciones de los Miembros y observadores de la OMC y de otras fuentes oficiales y públicas. En total se recibieron respuestas a la solicitud de información de la Directora General y a la posterior solicitud de verificación (recuadro 1.1) de 79 Miembros (contando a la Unión Europea y a sus Estados miembros por separado), los cuales representan el 48% de todos los Miembros y alrededor del 92,9% de las importaciones mundiales. Tres observadores respondieron también a la solicitud de información. En los casos en que no ha sido posible confirmar la información, este hecho se indica en los anexos.

1.6. A principios de 2023, la Secretaría de la OMC presentó una plataforma digital para la presentación y verificación de las medidas comerciales. Esa plataforma tiene como principales objetivos aumentar la participación en el ejercicio de vigilancia del comercio y facilitar el intercambio de información entre la Secretaría y las delegaciones, especialmente durante el proceso de verificación. En abril y septiembre de 2023, la Secretaría organizó sesiones de información específicas sobre la plataforma, en las que, entre otras cosas, se presentaron vídeos didácticos para guiar a los Miembros y los observadores en el proceso de presentación y verificación de medidas. En general, la nueva plataforma digital ha tenido buenos resultados y cada vez es mayor el número de delegaciones que optan por presentar y verificar las medidas comerciales en línea. La plataforma digital sigue siendo una labor en curso y algunos elementos se modificarán y mejorarán teniendo en cuenta las aportaciones y sugerencias de las delegaciones.

1.7. En la sección 2 de este informe se describe brevemente la evolución económica y comercial reciente y se incluyen las últimas previsiones de crecimiento del comercio mundial. En la sección 3 se presentan determinadas tendencias en materia de política comercial y relacionada con el comercio del período examinado. En las secciones 4 y 5 se describe la evolución de las políticas relativas al comercio de servicios y a los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, respectivamente.

1.8. En un *addendum* separado del presente informe figuran los anexos sobre las nuevas medidas ordinarias registradas durante el período objeto de examen. Las medidas aplicadas fuera de ese período no se incluyen en dichos anexos. La información sobre todas las medidas comerciales ordinarias registradas desde que comenzó el ejercicio de vigilancia del comercio en octubre de 2008, que indica la situación de esas medidas y es actualizada por las delegaciones de la OMC, puede consultarse en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio.⁴

1.9. Estamos en los últimos meses de preparativos para la Decimotercera Conferencia Ministerial (CM13) de la OMC, que se celebrará a finales de febrero de 2024 en Abu Dabi. La reciente Reunión de Altos Funcionarios celebrada en Ginebra los días 23 y 24 de octubre, en la que participaron 100 funcionarios de alto nivel y casi 1.000 delegados, brindó una excelente oportunidad para hacer avanzar esos preparativos. El sentimiento reinante es que todas las delegaciones deben trabajar juntas para garantizar el éxito de la CM13 y revitalizar el sistema multilateral de comercio e impulsar la economía mundial.

1.10. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Centro de Comercio Internacional (ITC) y Digital Trade Alert (DTA) han contribuido con recuadros temáticos al presente informe.

⁴ OMC, Base de Datos de Vigilancia del Comercio. Consultada en: <https://tmdb.wto.org/es>.

Recuadro 1.1 Participantes en la preparación de este informe

1. Albania	29. Malasia
2. Argentina	30. Mauricio
3. Australia	31. México
4. Azerbaiyán ^a	32. Moldova, República de
5. Bangladesh	33. Mongolia
6. Brasil	34. Montenegro
7. Camboya	35. Mozambique
8. Canadá	36. Myanmar
9. Chile	37. Nueva Zelandia
10. China	38. Noruega
11. Colombia	39. Filipinas
12. Costa Rica	40. Federación de Rusia
13. República Dominicana	41. Arabia Saudita, Reino de la
14. Congo, República Democrática del	42. Serbia ^a
15. Ecuador	43. Seychelles
16. Egipto	44. Singapur
17. El Salvador	45. Sudáfrica
18. Etiopía	46. Sri Lanka
19. Unión Europea	47. Suiza
20. Guatemala	48. Taipei Chino
21. Hong Kong, China	49. Tailandia
22. India	50. Türkiye
23. Indonesia	51. Ucrania
24. Jamaica	52. Reino Unido
25. Japón	53. Estados Unidos
26. Corea, República de	54. Uruguay
27. Kuwait, Estado de	55. Viet Nam
28. Macao, China	

a Observador.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Recuadro 1.2 Acerca del informe de vigilancia del comercio de la OMC

El informe de vigilancia del comercio constituye ante todo un ejercicio de transparencia. Es de carácter puramente fáctico y no tiene ningún efecto jurídico en los derechos y las obligaciones de los Miembros de la OMC. Se entiende sin perjuicio de las posiciones negociadoras de los Miembros y no tiene ninguna consecuencia legal por lo que respecta a la conformidad de cualquier medida en él mencionada con cualquier Acuerdo de la OMC o con cualquiera de sus disposiciones.

La finalidad del informe de vigilancia es dar a conocer las últimas tendencias en la aplicación de una amplia gama de medidas de política que facilitan o restringen las corrientes comerciales, así como proporcionar información actualizada sobre la situación del comercio mundial. El informe no pretende pronunciarse sobre si una medida comercial es proteccionista o no, ni cuestiona el derecho de los Miembros a adoptar determinadas medidas comerciales. Los informes van evolucionando en cuanto a la cobertura y el análisis de las cuestiones relacionadas con el comercio, y tienen en cuenta los debates celebrados entre los Miembros de la OMC en el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC).

Por lo que se refiere a las medidas comerciales correctivas, se ha puesto de manifiesto en los debates entre los Miembros de la OMC que algunas de ellas se adoptan para corregir lo que algunos perciben como una distorsión del mercado provocada por las prácticas comerciales de entidades de otro interlocutor comercial. El Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC permiten a los Miembros de la OMC imponer derechos antidumping o compensatorios para contrarrestar lo que se considera como dumping o subvención causante de daño de productos exportados de un Miembro a otro. Los informes de vigilancia no pueden determinar si se han producido esas prácticas supuestamente causantes de distorsión, ni dónde ni cuándo. En ellos nunca se ha definido el uso de medidas comerciales correctivas como proteccionista o incompatible con las normas de la OMC, ni se ha criticado a los Gobiernos por ese uso. El objetivo principal de la vigilancia de estas medidas es aportar una mayor transparencia y detectar nuevas tendencias en la aplicación de las medidas de política comercial.

En lo que respecta a las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y los obstáculos técnicos al comercio (OTC) que abarca el informe, cabe subrayar que no se clasifican ni se contabilizan como restrictivas o facilitadoras del comercio, y la tendencia al alza del número de notificaciones de tales medidas se explica únicamente por las disposiciones en materia de transparencia de los Acuerdos. En los informes siempre se ha puesto de relieve la premisa básica de que el incremento del número de notificaciones MSF y OTC no entraña automáticamente un mayor recurso a medidas proteccionistas o que restringen innecesariamente el comercio, sino más bien una mayor transparencia en relación con esas medidas. Por último, en los informes se expone con claridad que los Acuerdos MSF y OTC permiten específicamente a los Miembros adoptar medidas para alcanzar determinados objetivos de política legítimos.

La Secretaría de la OMC procura que los informes de vigilancia del comercio sean fácticos y objetivos. Desde 2009 también se ha tratado de que los informes ofrezcan una perspectiva más matizada de las novedades que se producen en el ámbito del comercio internacional. Por ejemplo, se recalca constantemente que, a pesar de que el número de medidas específicas y a menudo restrictivas del comercio a largo plazo sigue siendo motivo de grave preocupación, otros factores clave pueden influir en la evolución del comercio. En los debates sobre los informes de vigilancia del comercio celebrados en el OEPC, los Miembros también han hecho hincapié en este punto y en el hecho de que es imperativo mantener la vigilancia con respecto a ambos aspectos.

Fuente: Secretaría de la OMC.

2 EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL RECIENTE

2.1 Volumen y perspectivas del comercio de mercancías

2.1. Las estadísticas del comercio de mercancías correspondientes al primer semestre de 2023 fueron menos buenas de lo previsto, lo que llevó a la OMC a rebajar sus proyecciones del comercio de mercancías para 2023, mientras que las perspectivas para 2024 se mantienen estables.¹ La contracción se produjo en un momento en que la inflación y los elevados tipos de interés estaban afectando al sector manufacturero de las economías avanzadas y en que las dificultades registradas en los mercados inmobiliarios impedían una recuperación económica más sólida en China.

2.2. Ahora se prevé que el crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías se ralentice y se sitúe en un 0,8% en 2023, lo que supone una disminución con respecto a la previsión de la OMC en abril, que era de un 1,7%. El ritmo de expansión del comercio debería acelerarse después y llegar a situarse en un 3,3% en 2024, cifra que prácticamente no varía con respecto a la previsión anterior (3,2%). La expansión del comercio debería verse acompañada de un crecimiento del PIB real a tipos de cambio del mercado del 2,6% en 2023 y el 2,5% en 2024.

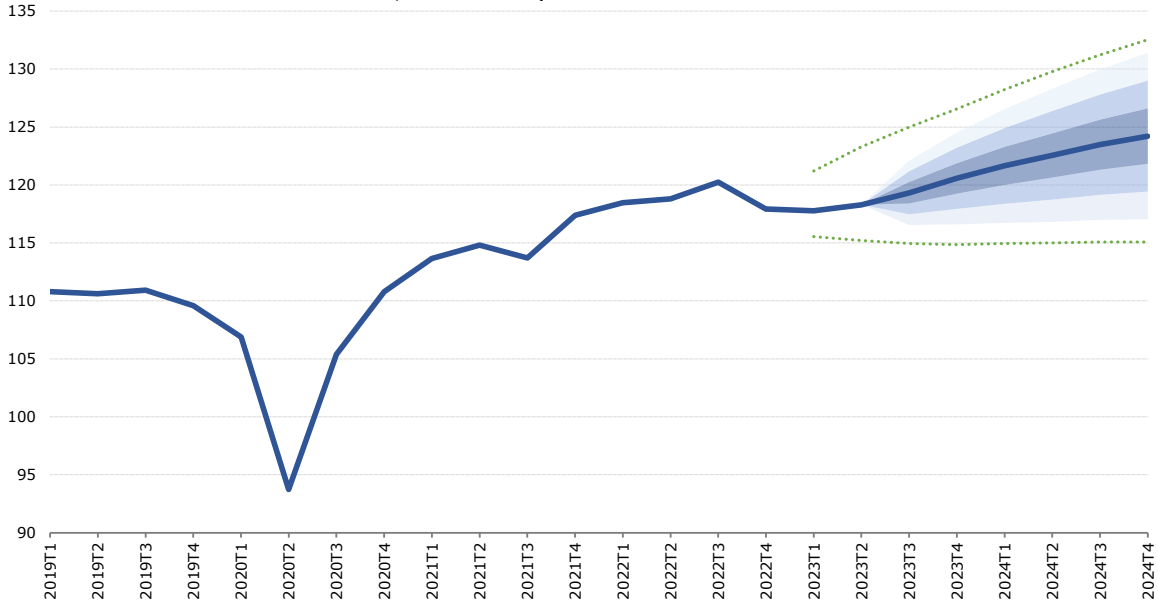
2.3. Las perspectivas del comercio siguen ensombrecidas por riesgos de deterioro, entre otros, una recesión más fuerte de lo previsto en China, un repunte de la inflación en las economías avanzadas, importantes deudas externas en los países en desarrollo y nuevas secuelas de la guerra en Ucrania. También hay algunas posibilidades de mejora si las presiones inflacionarias remiten pronto o si la economía china se acelera. En sus últimas previsiones, la OMC constató que las posibilidades de mejora y de empeoramiento estaban equilibradas, pero la amplificación del conflicto en Oriente Medio podría hacer que la balanza se inclinara hacia el lado negativo.

2.4. En el gráfico 2.1 se muestra la evolución del volumen del comercio mundial de mercancías hasta el segundo trimestre de 2023 y las proyecciones hasta el cuarto trimestre de 2024. El área sombreada representa un intervalo de confianza de aproximadamente el 85% en lo que respecta a las previsiones comerciales, y las líneas de puntos representan el intervalo de confianza respecto de las previsiones anteriores. La evolución reciente de las cifras se sitúa dentro del margen de variación previsto desde el pasado mes de abril. El volumen del comercio mundial se mantuvo por debajo de la tendencia en el segundo trimestre, pero creció un 0,7% con respecto al primer trimestre, lo que parece indicar que la caída del comercio puede haber tocado fondo. Si se verifican las hipótesis actuales, el crecimiento del volumen del comercio en todo el año 2023 podría caer hasta -1,2% o llegar a ser de hasta un 1,5%.

¹ OMC (2023), *Perspectivas y estadísticas del comercio mundial* - Actualización: octubre de 2023.

Gráfico 2.1 Volumen del comercio mundial de mercancías, 2019T1-2024T4

(Índice de volumen desestacionalizado, 2015 = 100)



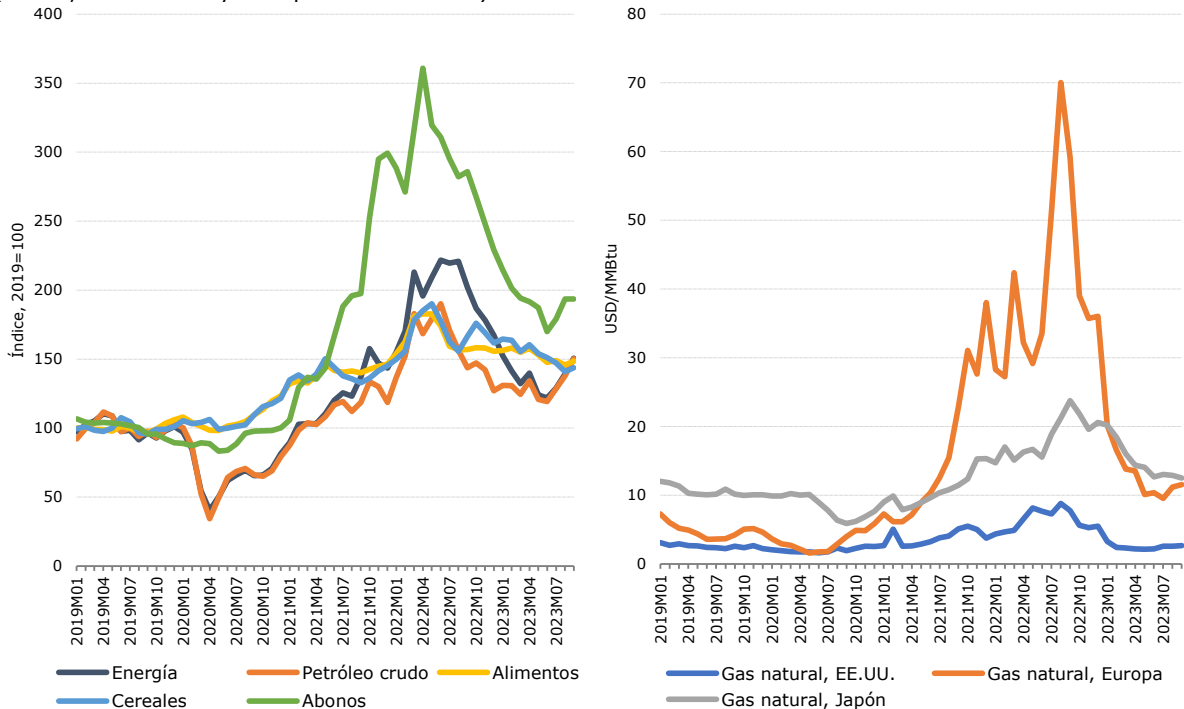
Nota: El área sombreada representa tanto la variación aleatoria como la evaluación subjetiva del riesgo. Las líneas de puntos representan el intervalo de confianza de las previsiones comerciales de abril de 2023.

Fuente: OMC y UNCTAD para los datos históricos, y Secretaría de la OMC para las previsiones.

2.5. Los precios de los productos básicos han disminuido con respecto a los niveles máximos alcanzados en 2022, pero siguen siendo altos en comparación con períodos anteriores. En septiembre de 2023 el precio medio del petróleo crudo había aumentado un 50% con respecto a 2019, mientras que los precios europeos del gas natural habían crecido un 140%. Las fuertes subidas de los precios de la energía durante el invierno en el hemisferio norte podrían volver a socavar el crecimiento del comercio y la producción como lo hicieron en 2022 (gráfico 2.2).

Gráfico 2.2 Precios de los productos básicos, enero de 2019-septiembre de 2023

(Índice, 2019 = 100 y USD por millón de Btu)

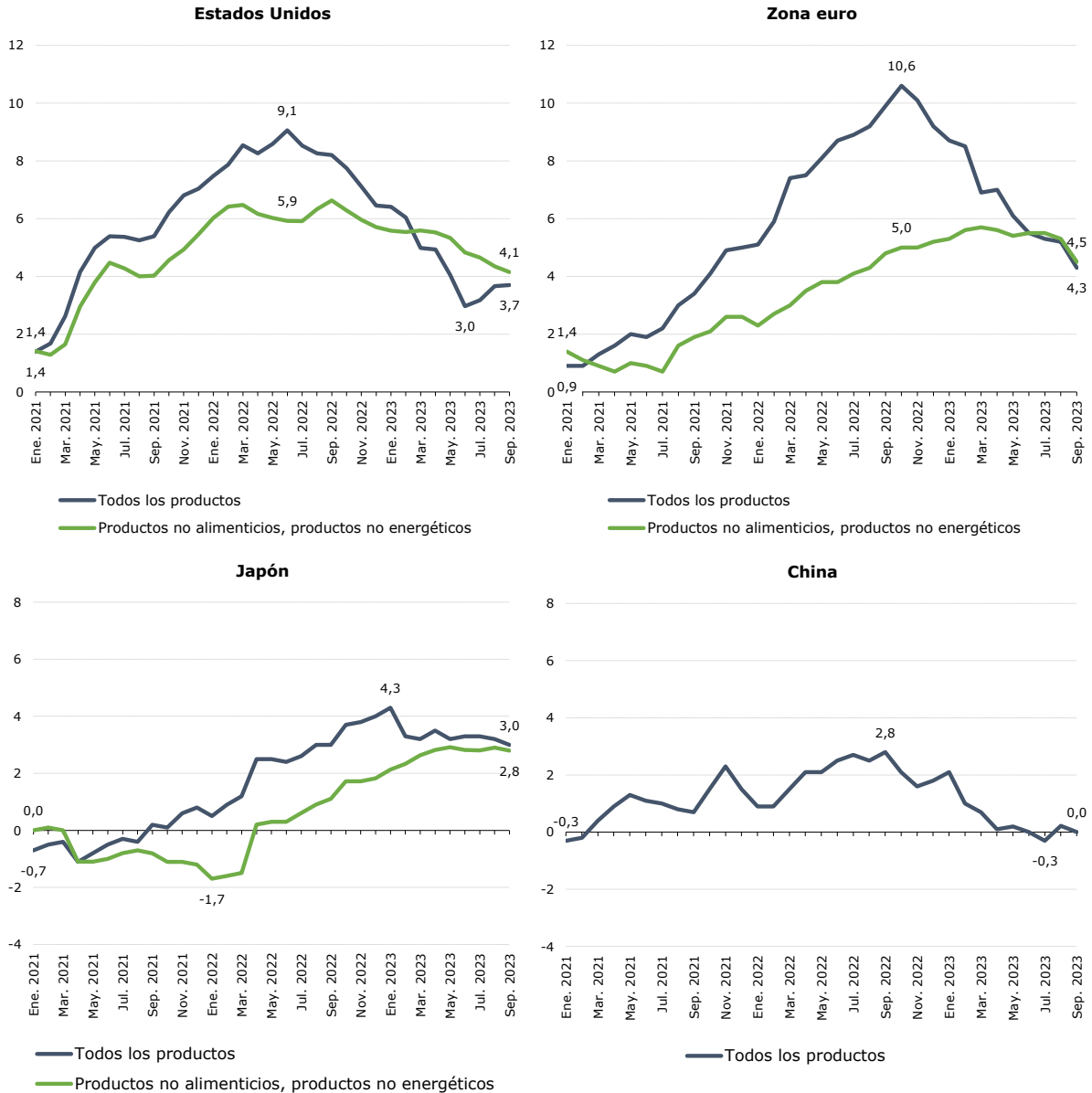


Fuente: Banco Mundial.

2.6. La caída de los precios de los productos básicos contribuyó a reducir la inflación global en muchas economías, pero la inflación subyacente (que no incluye los precios inestables de los alimentos y la energía) se ha mantenido (gráfico 2.3). En septiembre, la inflación global se situó en un 3,7% en los Estados Unidos y un 4,3% en la zona del euro, es decir, muy por encima de los objetivos de los bancos centrales. Por su parte, China se encontraba casi en una situación de deflación.

Gráfico 2.3 Inflación de los precios de consumo en determinadas economías, enero de 2021-septiembre de 2023

(Variación porcentual interanual)

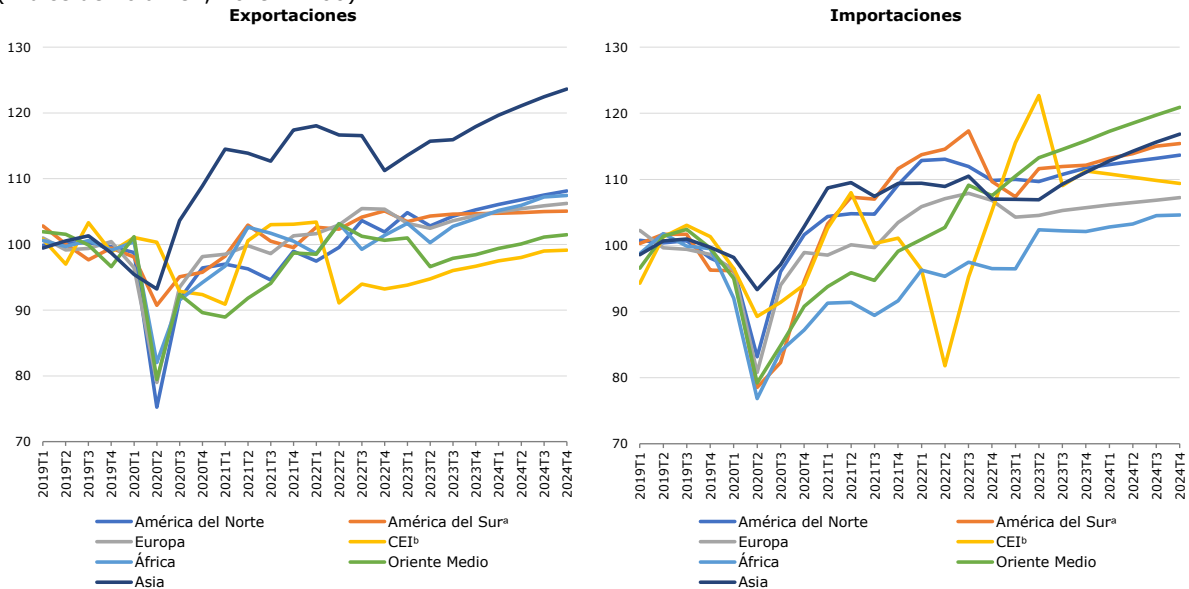


Fuente: OCDE y Oficina Nacional de Estadística de China.

2.7. En el gráfico 2.4 se muestra la evolución y las proyecciones del volumen del comercio regional. América del Norte fue la región que mayor crecimiento de las exportaciones registró en el primer semestre de 2023 (+5,4%), mientras que en Europa ese crecimiento se estancó (+0,5%) y en Asia disminuyó (-2,3%). El mayor crecimiento en lo que respecta a las importaciones se registró en las regiones que exportan combustibles de forma desproporcionada (por ejemplo, Oriente Medio, +12,2%), mientras que en las regiones más industrializadas ese crecimiento mermó (Europa: -1,9%; Asia: -2,0%; América del Norte: -2,8%).

Gráfico 2.4 Exportaciones e importaciones de mercancías, por regiones, 2019T1-2024T4

(Índice de volumen, 2019 = 100)



a Comprende América Central y del Sur y el Caribe.

b Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados antiguos Estados miembros y Estados miembros asociados.

Fuente: OMC y UNCTAD.

2.8. En el cuadro 2.1 se resumen las actuales previsiones comerciales de la OMC. La tasa relativamente alta de crecimiento del comercio prevista para 2024 (3,3%) puede explicarse en parte por la mayor proporción de mercancías sensibles a los ciclos económicos que hay en el comercio en comparación con el PIB, lo que hace que el comercio crezca a un ritmo más lento que la producción durante los períodos de recesión y después se recupere con fuerza cuando la producción se estabiliza.

2.9. América del Norte debería registrar un crecimiento moderado de las exportaciones en 2023 (+3,6%), mientras que en otras regiones ese crecimiento es más lento. Se prevé que las regiones exportadoras de petróleo registren un fuerte aumento del volumen de las importaciones, mientras que en las regiones más industrializadas se prevé una pequeña disminución de ese volumen. El crecimiento del comercio debería comenzar a cobrar más fuerza en 2024 en todas las regiones, excepto en la región de la CEI², donde se prevé una contracción de las importaciones. Si se materializa la previsión para 2024, Asia será la región con el crecimiento más rápido, tanto en lo que respecta a las exportaciones como a las importaciones.

2.10. Se prevé que el crecimiento del PIB mundial se mantenga estable en un 2,5% en 2024. Sin embargo, el crecimiento del PIB de China en el tercer trimestre ya ha superado las expectativas y presenta un aumento intertrimestral del 1,3%. Si el crecimiento sigue fortaleciéndose en China, los resultados del comercio y la producción podrían superar las previsiones.

² Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados antiguos Estados miembros y Estados miembros asociados.

Cuadro 2.1 Volumen del comercio de mercancías y crecimiento del PIB, 2019-2024^a

(Variación porcentual anual)

Volumen del comercio mundial de mercancías^b	2019	2020	2021	2022	2023P	2024P
	0,4	-5,0	9,6	3,0	0,8	3,3
Exportaciones						
América del Norte	0,4	-8,9	6,5	4,2	3,6	2,7
América del Sur ^c	-1,6	-4,9	6,5	2,2	1,7	0,6
Europa	0,4	-7,7	8,0	3,4	0,4	2,2
CEI ^d	0,0	-1,0	-1,8	-4,5	3,0	1,9
África	0,1	-6,8	5,2	-0,8	-1,5	4,1
Oriente Medio	-1,0	-6,5	-0,4	7,7	2,0	3,8
Asia	0,8	0,6	13,1	0,4	0,6	5,1
Importaciones						
América del Norte	-0,6	-5,9	12,5	6,0	-1,2	2,2
América del Sur ^c	-2,0	-10,5	26,2	3,6	-1,0	3,3
Europa	0,2	-7,2	8,5	5,7	-0,7	1,6
CEI ^d	8,5	-5,4	10,3	-5,5	25,0	-4,0
África	4,4	-15,2	8,3	6,3	5,1	3,1
Oriente Medio	11,4	-9,0	12,8	13,7	12,5	4,6
Asia	-0,5	-0,8	10,6	-0,5	-0,4	5,8
PIB mundial a tipos de cambio del mercado	2,6	-3,1	6,1	3,1	2,6	2,5
América del Norte	2,1	-3,2	5,7	2,3	2,2	1,4
América del Sur ^c	0,5	-6,3	7,6	4,0	1,9	1,7
Europa	1,7	-5,9	5,9	3,6	1,0	1,4
CEI ^d	2,6	-2,4	5,5	-0,5	1,7	1,9
África	2,6	-2,4	4,7	3,6	3,3	3,4
Oriente Medio	0,8	-4,2	4,4	6,4	2,6	3,0
Asia	4,0	-0,7	6,5	3,3	4,1	4,0
Pro memoria: países menos adelantados (PMA)						
Volumen de exportaciones de mercancías	0,4	-0,9	-1,0	1,1	2,2	5,6
Volumen de importaciones de mercancías	2,4	-8,9	9,9	1,8	1,2	3,1
PIB real a tipos de cambio del mercado	5,0	-2,1	3,7	5,3	4,9	5,2

a Las cifras correspondientes a 2023 y 2024 son proyecciones.

b Promedio de las exportaciones e importaciones.

c Comprende América Central y del Sur y el Caribe.

d Comunidad de Estados Independientes (CEI), incluidos determinados antiguos Estados miembros y Estados miembros asociados.

Nota: Estas proyecciones incorporan técnicas de muestreo de datos mixtos (MIDAS) para determinados países, a fin de aprovechar datos de mayor frecuencia, como el movimiento de contenedores y los índices de riesgo financiero.

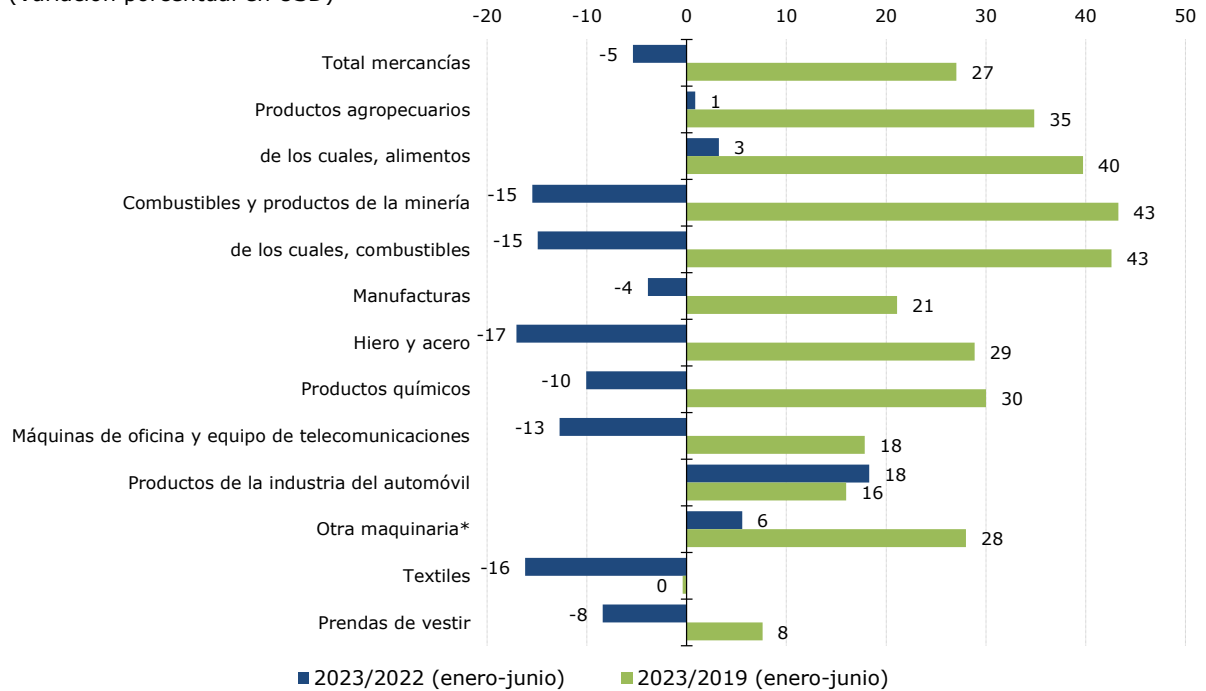
Fuente: OMC para los datos del comercio, y estimaciones de consenso para el PIB.

2.2 Evolución del valor del comercio

2.11. Los gráficos 2.5 y 2.6 muestran el crecimiento interanual del valor en dólares de los Estados Unidos del comercio de mercancías y de servicios comerciales. El comercio de mercancías disminuyó un 5% en el primer semestre de 2023, debido en parte a la caída de los precios de los productos básicos y, en parte, a la disminución de las cantidades de productos manufacturados objeto de comercio. La desaceleración del sector manufacturero afectó a una amplia gama de productos, entre otros, acero, productos electrónicos, textiles y prendas de vestir. La principal excepción son los vehículos de pasajeros, cuya producción aumentó un 18% en el primer semestre del año.

Gráfico 2.5 Crecimiento interanual del comercio de mercancías, por productos, en el primer semestre de 2023

(Variación porcentual en USD)



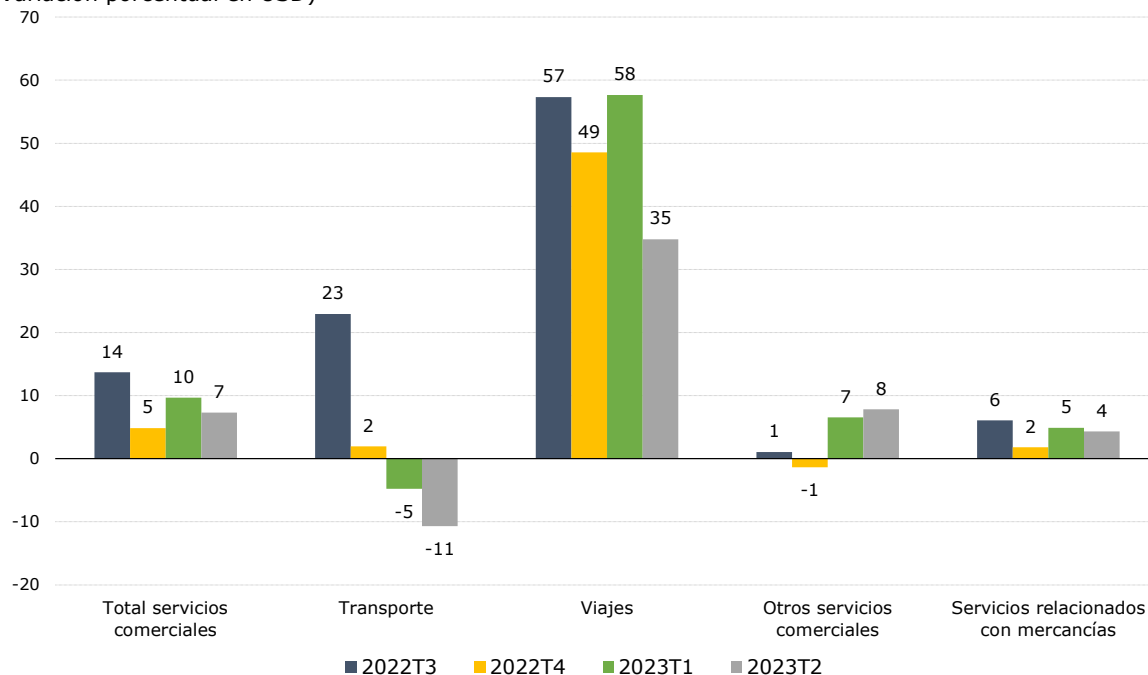
* Incluye maquinaria eléctrica, maquinaria no eléctrica y equipos de generación de energía.

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.12. A diferencia de las mercancías, el comercio de servicios comerciales registró un incremento interanual del 8% en el primer semestre de 2023. El gasto en servicios de transporte disminuyó un 8%, debido principalmente al desplome de las tarifas del transporte marítimo, mientras que el gasto en viajes aumentó un 46%, ya que el turismo siguió recuperándose tras la pandemia de COVID-19. Otros servicios comerciales, entre ellos, los servicios financieros, aumentaron un 7% en el primer semestre de 2023, mientras que los servicios relacionados con las mercancías crecieron un 5%.

Gráfico 2.6 Crecimiento interanual del comercio mundial de servicios comerciales, 2022T3-2023T2

(Variación porcentual en USD)



Nota: Por comercio se entiende el promedio de las exportaciones y las importaciones.

Fuente: OMC y UNCTAD.

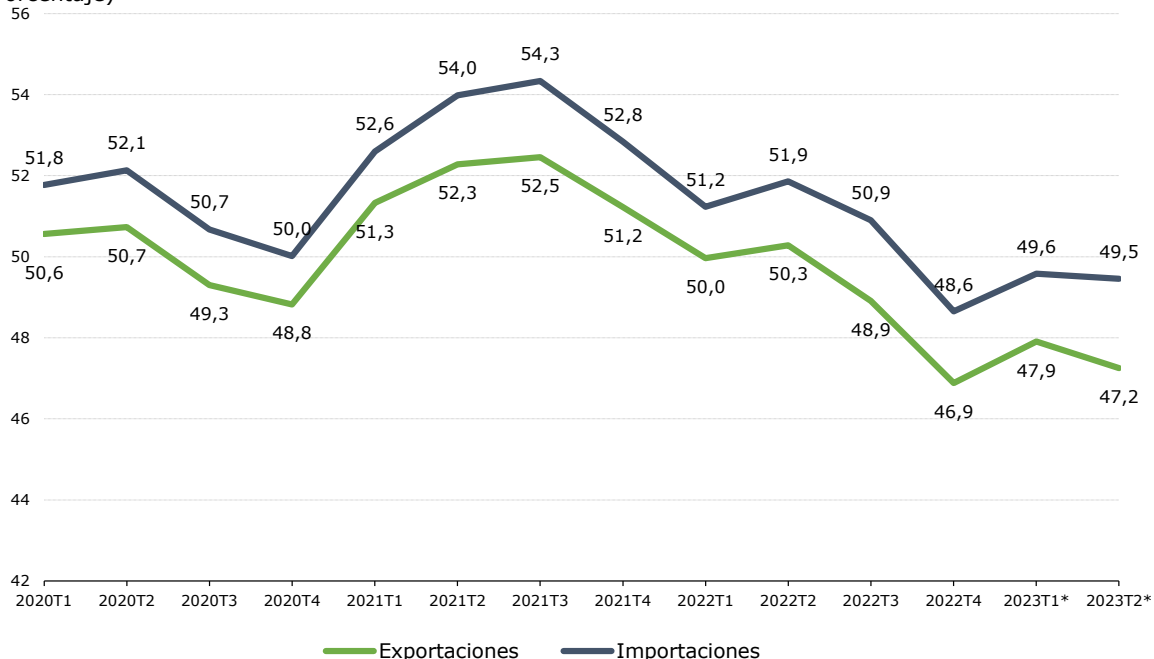
Pruebas de la fragmentación

2.13. Las tensiones geopolíticas se están agravando, lo que hace temer que el comercio se pueda reorientar en función de factores regionales y políticos. Aunque se han observado cambios en la estructura del comercio, las pruebas de un aumento de la desglobalización siguen siendo escasas. Un indicador del alcance de las cadenas de suministro mundiales es la participación de los productos intermedios en el comercio mundial (gráfico 2.7). Esa proporción ha caído por debajo del 50% en 2023, pero el cambio no es enorme (48,5% en el primer semestre del año frente a 51% en los tres años anteriores).

2.14. Según datos recientes, se observan cambios en la distribución del comercio que pueden responder a motivaciones políticas, aunque las causas son inciertas. Por ejemplo, el comercio total de partes y componentes de los Estados Unidos con países afines (de acuerdo con los patrones de votación en las Naciones Unidas) cayó de un 77% en 2019 a un 73% en 2020, y volvió a subir a un 77% en 2023. Esos cambios podrían ser reflejo de tensiones geopolíticas, pero también podrían indicar una vuelta a las pautas del comercio previas a la pandemia. Estos y otros indicadores de fragmentación serán seguidos de cerca por la OMC en el futuro.

Gráfico 2.7 Participación de los productos intermedios en el comercio mundial de mercancías, con exclusión de los combustibles, 2020T1-2023T2

(Porcentaje)



* Datos preliminares basados en 100 declarantes disponibles en Trade Data Monitor (TDM).

Fuente: Estimaciones de la OMC basadas en datos de TDM.

2.15. En el recuadro que figura a continuación se examinan más detenidamente los posibles productos "cuello de botella" o los productos muy concentrados en el comercio internacional que parecen frenar los esfuerzos de diversificación de las empresas del mundo entero. Según el *Informe sobre el Comercio Mundial 2023* de la OMC, aunque las conmociones pueden tener un fuerte impacto en la disponibilidad de esos productos, solo unos pocos productos considerados esenciales según esa lista relativamente larga se ven afectados.³

Recuadro 2.1 ¿La concentración de las corrientes comerciales mundiales supone un peligro para la resiliencia de las cadenas de suministro?

La diversificación constituye una estrategia útil para garantizar la continuidad del suministro, incluso en tiempos de crisis (OMC, 2023). El hecho de poder contar con una red amplia de proveedores diferentes, idealmente en distintas regiones, limita la exposición a las perturbaciones localizadas, como los desastres naturales. Las recientes crisis han puesto de relieve el valor de tener múltiples opciones de suministro. Los confinamientos localizados durante la pandemia de COVID-19, el bloqueo del canal de Suez por un buque portacontenedores o el terremoto y el tsunami de Tōhoku de 2011 provocaron todos ellos una grave escasez temporal de bienes esenciales, porque afectaron a centros de comercio neurálgicos. Una mayor diversificación de la red comercial podría haber atenuado esos impactos.

Sin embargo, una tendencia reciente del comercio internacional está obstaculizando los esfuerzos de diversificación de las empresas: una parte cada vez mayor del comercio se está concentrando en un pequeño número de grandes economías exportadoras. La investigación de la OMC evalúa las cuotas de mercado de los exportadores a nivel de los productos (6 dígitos del SA). En ella se definen los productos como concentrados cuando por término medio no son exportados por más de cuatro grandes economías exportadoras y al mismo tiempo superan un determinado umbral en cuanto a volumen de comercio, a fin de excluir los productos especializados.

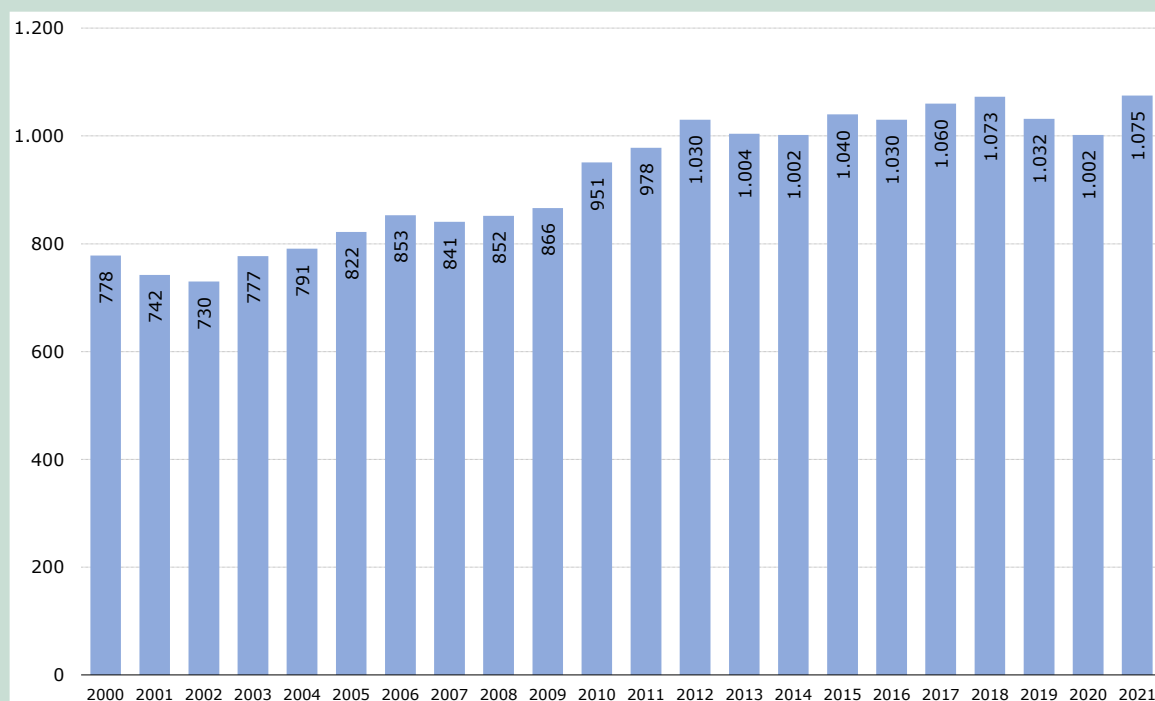
Esa investigación muestra que la concentración se ha convertido en un aspecto importante del comercio internacional. La proporción de productos concentrados en el comercio total se mantuvo en un nivel bastante bajo y estable hasta 2009, pero se disparó durante la crisis financiera mundial y ha venido creciendo desde entonces. En cifras, la proporción del comercio mundial que se puede considerar concentrado se ha multiplicado por más de dos en aproximadamente diez años, pues ha pasado de un 9% a un 19%. Ese

³ OMC (2023), *Informe sobre el comercio mundial 2023. La reglobalización para un futuro seguro, inclusivo y sostenible*. Consultado en: https://www.wto.org/english/res_e/booksp_e/wtr23_e/wtr23_e.pdf.

aumento se debe en parte a la disminución de la competencia en lo que respecta a algunos productos, es decir, al descenso del número de proveedores por producto. Pero eso solo explica aproximadamente la mitad de la tendencia. El gráfico 1 muestra que el número de productos concentrados pasó de 778 en 2000 a 1.075 en 2021. En cuanto a la proporción del número total de productos objeto de comercio (unos 5.400), solo ha aumentado del 14% al 19%. La otra mitad de la tendencia se explica por el desplazamiento del comercio hacia productos muy concentrados, principalmente teléfonos móviles y semiconductores.

Las economías de las regiones de Asia Oriental y el Pacífico son, con diferencia, la principal fuente de posibles cuellos de botella: a ellas correspondió más del 60% de esos productos en 2021. China acapara más de la mitad de esa cifra, pues exporta el 36% de todos los productos concentrados en términos de valor. Sin embargo, ha perdido importancia en los últimos años, después de alcanzar un nivel máximo de casi un 40% en 2017. Esa evolución muestra que las empresas han estado tratando activamente de reducir la concentración excesiva en el comercio, incluso sin incentivos de política.

Gráfico 1: Número de posibles productos "cuello de botella" en el mundo, 2000-2021



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade. Basado en: Majune, S. K. y Stolzenburg, V. (de próxima publicación), *Mapping Global Concentration in Trade Flows*, WTO Staff Working Paper; y OMC (2023), *World Trade Report 2023: Reglobalization for a Secure, Inclusive and Sustainable Future*.

Fuente: Secretaría de la OMC.

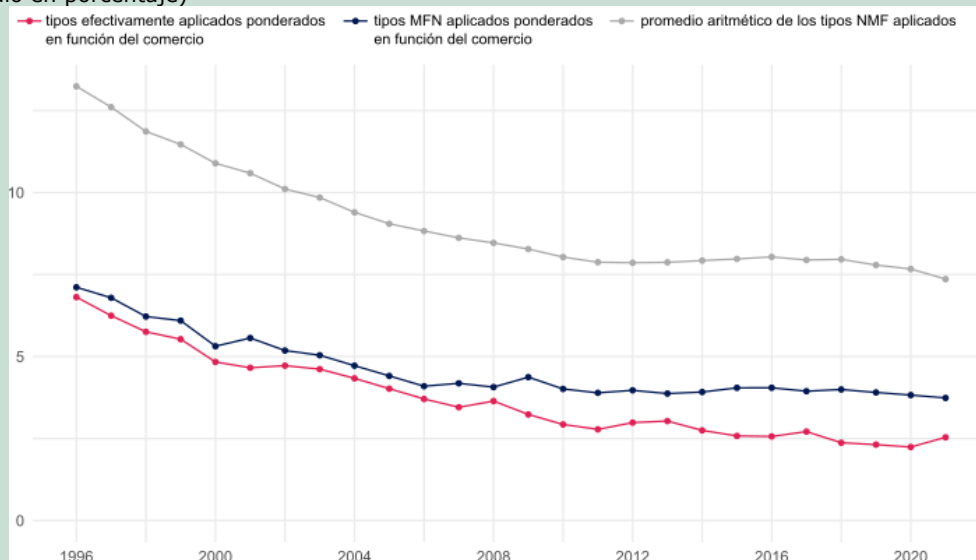
2.16. En el siguiente recuadro hace un breve recorrido histórico por la tendencia a la baja de los aranceles aplicados desde la creación de la OMC en 1995, según la información disponible.

Recuadro 2.2 Los aranceles aplicados por los Miembros de la OMC se han reducido casi a la mitad desde 1996

Desde 1996, el comercio mundial de mercancías se ha cuadruplicado con creces, y el valor total de las importaciones llegó a cifrarse en 18,6 billones de dólares EE.UU. en 2021, frente a 4,4 billones de dólares EE.UU. en 1996.

En ese mismo período, los datos disponibles indican que el promedio aritmético de los aranceles aplicados por los Miembros de la OMC sobre la base del principio de la nación más favorecida (NMF) —según el cual cada Miembro de la OMC otorga el mismo trato comercial a todos los demás Miembros, particularmente en lo que respecta a los tipos arancelarios y al acceso a los mercados— ha disminuido un 44% (del 13,2% al 7,4%), como se muestra en el gráfico 1.

Gráfico 1: Promedio de los aranceles aplicados por los Miembros de la OMC, 1996-2021
(Promedio en porcentaje)



Nota: Los cálculos se basan en los datos disponibles sobre los aranceles y las importaciones de 74 Miembros de la OMC (contando a la Unión Europea como uno y sin incluir el comercio interno de la UE), a los que corresponde el 93% de todas las importaciones mundiales. Los aranceles efectivamente aplicados son los aranceles más bajos (NMF o preferenciales) aplicados por un Miembro a otro. En el caso de algunos Miembros de la OMC, los datos anuales no disponibles sobre los aranceles, el comercio o el equivalente *ad valorem* (EAV) se sustituyeron por los datos disponibles sobre el año más próximo. Para más información, véase <https://stats.wto.org/>.

Fuente: Base de Datos Analítica de la OMC.

Se observa una tendencia similar en el caso de los aranceles aplicados sobre una base ponderada en función del comercio, ya que el promedio de los aranceles NMF ha caído un 47% (del 7,1% al 3,7%).

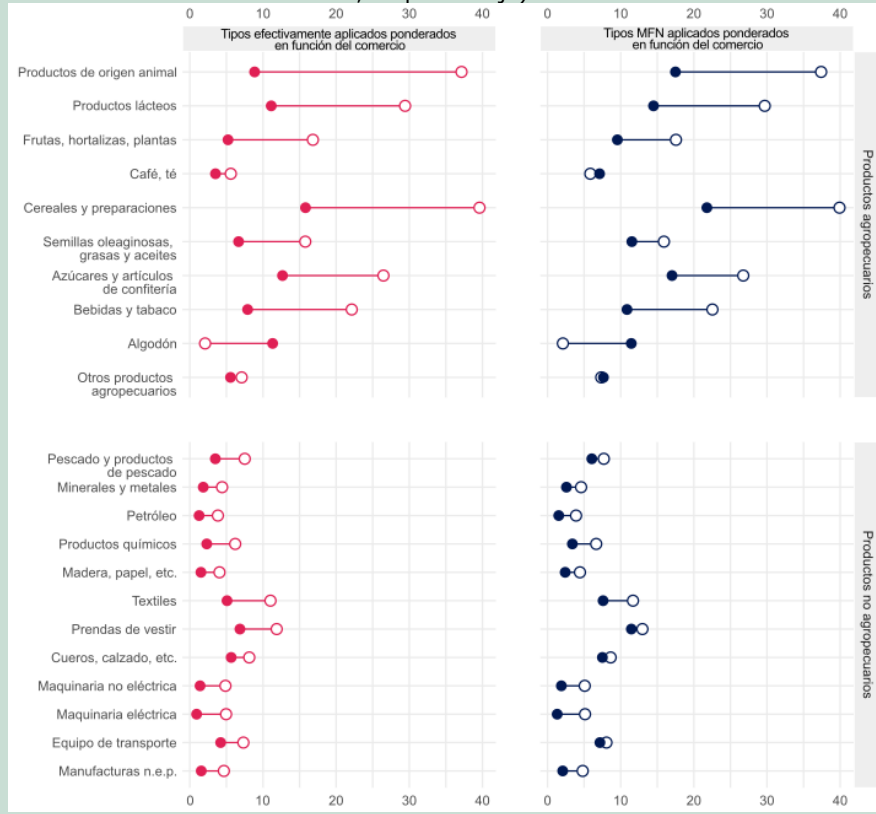
Si se tienen en cuenta los regímenes arancelarios preferenciales, incluidos los ofrecidos por los países desarrollados a los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) y los de los acuerdos comerciales regionales (ACR), se observa una disminución aún más pronunciada. Entre 1996 y 2021, el promedio ponderado en función del comercio de los aranceles efectivamente aplicados —partiendo del supuesto de la utilización plena de los aranceles preferenciales— cayó del 6,8% al 2,5%. Esa caída más importante se debió al aumento del comercio de productos sujetos a aranceles más bajos en el marco de esos acuerdos comerciales.

En el gráfico 2 se presentan las variaciones por sector entre 1996 y 2021. Cabe destacar que los aranceles de los productos agropecuarios disminuyeron más que los de los productos industriales, que ya eran bajos en 1996. Por ejemplo, la mayor disminución de los aranceles NMF ponderados en función del comercio aplicados a los productos agropecuarios correspondió a los productos de origen animal, que cayeron del 37,4% al 17,5% entre 1996 y 2021, mientras que en el caso de los productos industriales la mayor disminución correspondió a los textiles, cuyos aranceles disminuyeron del 11,7% en 1996 al 7,6% en 2021.

Las variaciones en los promedios ponderados en función del comercio podrían atribuirse no solo a las variaciones en los aranceles, sino también a los cambios en las corrientes comerciales. Por ejemplo, un aumento del comercio de mercancías combinado con un arancel más bajo dentro de un grupo de productos dará lugar a una disminución del promedio ponderado en función del comercio.

Gráfico 2: Promedio de los aranceles aplicados por los Miembros de la OMC, por grupos de productos, 1996 y 2021

(Promedio ponderado en función del comercio, en porcentaje)



Nota: Los aranceles efectivamente aplicados son los aranceles más bajos (NMF o preferenciales) aplicados por un Miembro a otro. Los grupos de productos se basan en las categorías utilizadas en las negociaciones comerciales multilaterales (NCM) celebradas en la OMC.

Fuente: Base de Datos Analítica de la OMC.

Es difícil predecir la evolución futura de los aranceles, ya que diversos factores pueden influir en las actuaciones de los Miembros de la OMC. Sin embargo, la OMC sigue comprometida a ayudar a sus Miembros a velar por que los intercambios comerciales se realicen de la forma más fluida, previsible y libre posible.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y RELACIONADAS CON EL COMERCIO

3.1 Descripción general de las tendencias observadas durante el período objeto de examen

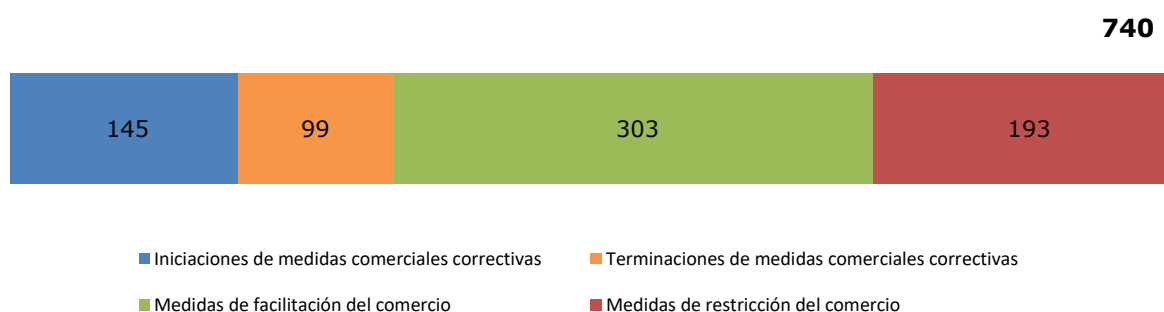
3.1. En esta sección se ofrece un análisis de la evolución de determinadas políticas comerciales y relacionadas con el comercio en el ámbito de las mercancías durante el período comprendido entre mediados de octubre de 2022 y mediados de octubre de 2023. La sección se divide en tres partes. En la primera parte se analizan las medidas ordinarias, es decir, no relacionadas con la COVID-19, aplicadas durante el período examinado, y se calcula el valor del comercio abarcado. La segunda parte, en la sección 3.1.2, se refiere a las medidas adoptadas en el contexto de la pandemia de COVID-19. Esas medidas relacionadas con la COVID-19 no se han incluido en los cálculos del comercio abarcado, y no se han contabilizado para obtener las cifras totales de la primera parte. En la tercera parte, en la sección 3.1.3, se ofrece un panorama general de la evolución del comercio en el contexto de la guerra en Ucrania y la crisis alimentaria desde el inicio del conflicto.

3.2. En un *addendum* separado¹ al presente informe figuran los anexos 1, 2 y 3 sobre las medidas comerciales y relacionadas con el comercio registradas que fueron adoptadas por los Miembros de la OMC y observadores entre el 16 de octubre de 2022 y el 15 de octubre de 2023 en la esfera del comercio de mercancías. Las medidas relativas a los servicios se analizan en la sección 4 del informe y se enumeran en el anexo 4 del *addendum*. En ese *addendum* separado se enumeran las nuevas medidas ordinarias (no relacionadas con la COVID-19) registradas durante el período objeto de examen.

3.1.1 Medidas comerciales ordinarias

3.3. Durante el período examinado, los Miembros de la OMC y los observadores tomaron un total de 740 medidas comerciales (gráfico 3.1).² Esta cifra comprende medidas destinadas a facilitar el comercio, medidas comerciales correctivas y otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio, es decir, medidas restrictivas del comercio. En el gráfico 3.2 se ilustra el valor del comercio abarcado³ por las medidas registradas que fueron adoptadas por Miembros de la OMC y observadores durante el período objeto de examen. Estas cifras incluyen medidas relativas a los alimentos, los piensos y los abonos.

Gráfico 3.1 Número de medidas introducidas entre mediados de octubre de 2022 y mediados de octubre de 2023



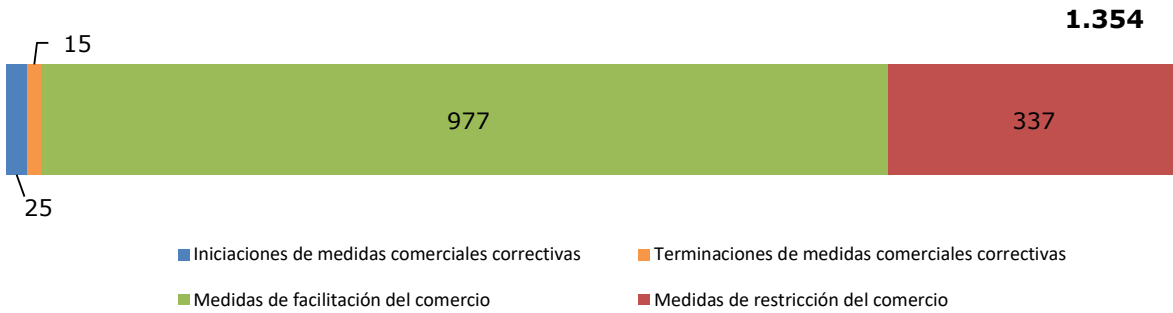
Fuente: Secretaría de la OMC.

¹ Documento [WT/TPR/OV/26/Add.1](#) de la OMC, de 23 de noviembre de 2023.

² En los anexos no se incluyen las medidas OTC y MSF, que se analizan en las secciones 3.3 y 3.4.

³ El comercio abarcado no incluye el comercio realizado con arreglo a medidas que se han adoptado y suprimido en el período examinado. Las estimaciones del comercio abarcado para el período objeto de examen se basan en el comercio de mercancías en 2022, cuando se dispone de esos datos. En el caso de varios países se utilizó el comercio de mercancías en 2021, ya que cuando se hicieron los cálculos no se disponía de los datos relativos a 2022.

Gráfico 3.2 Comercio abarcado por las medidas relativas a las importaciones y exportaciones introducidas entre mediados de octubre de 2022 y mediados de octubre de 2023, en miles de millones de USD



Nota: Valores redondeados. Las medidas de facilitación del comercio y las medidas de restricción del comercio abarcan las medidas de facilitación de las importaciones y de las exportaciones.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas de facilitación del comercio

3.4. Durante el período objeto de examen se registraron 303 nuevas medidas de facilitación del comercio adoptadas por Miembros de la OMC y observadores.⁴ Esa cifra representa el 40,9% del número total de medidas registradas.

3.5. La mayor parte de las medidas de facilitación del comercio se aplicaron a las importaciones. La reducción o la eliminación de los aranceles de importación constituyeron la mayor parte de las medidas de facilitación del comercio, seguidas de la eliminación o la simplificación de las restricciones cuantitativas a la exportación y las restricciones cuantitativas a la importación. El promedio mensual de 25,3 medidas de facilitación correspondiente al período fue el tercero más alto registrado desde 2015 (cuadro 3.1).

Cuadro 3.1 Medidas de facilitación del comercio (anexo 1), 2015 a mediados de octubre de 2023

Tipo de medida	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Mediados de oct. 2021- mediados de oct. 2022 (WT/TPR/OV/25)	Mediados de oct. 2022- mediados de oct. 2023 (WT/TPR/OV/26)
Importación	205	148	113	144	100	96	138	351	351	235
- Arancel	154	112	93	119	85	84	114	284	289	151
- Procedimientos aduaneros	30	27	17	15	2	3	6	23	21	16
- Impuesto	5	4	3	6	5	8	8	6	8	7
- Restricciones cuantitativas	5	1	0	3	1	1	8	33	27	46
- Los demás	11	4	0	1	7	0	2	5	6	15
Exportación	40	32	24	18	14	7	14	71	54	66
- Derechos	18	5	1	6	10	5	10	14	12	6
- Restricciones cuantitativas	3	1	2	0	1	1	3	47	39	41
- Los demás	19	26	21	12	3	1	1	10	3	19
Las demás	4	3	0	0	1	1	2	2	1	2
Total	249	183	137	162	115	104	154	424	406	303
<i>Promedio mensual</i>	20,8	15,3	11,4	13,5	9,6	8,7	12,8	35,3	33,8	25,3

Nota: Las revisiones de los datos se deben a los cambios llevados a cabo en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio para ajustar con más precisión y actualizar la información disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC.

⁴ Esa cifra también incluye las medidas adoptadas en respuesta a la guerra en Ucrania y la supresión de medidas restrictivas aplicadas durante el período examinado.

3.6. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 955.000 millones (frente a los USD 1,0384 billones registrados en el último informe), equivalentes al 3,8% del valor de las importaciones mundiales de mercancías (cuadro 3.2 y gráfico 3.3). Esto incluye 11 medidas adoptadas en el marco del programa de ampliación del ATI, estimadas en USD 83.900 millones.⁵

3.7. Sobre la base del comercio abarcado, entre los Capítulos del SA más afectados por medidas de facilitación de las importaciones figuran los de combustibles y aceites minerales (SA 27) (27,5%); máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes (SA 85) (10,3%); máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (SA 84) (8,0%); y cobre y sus manufacturas (SA 74) (6,9%).

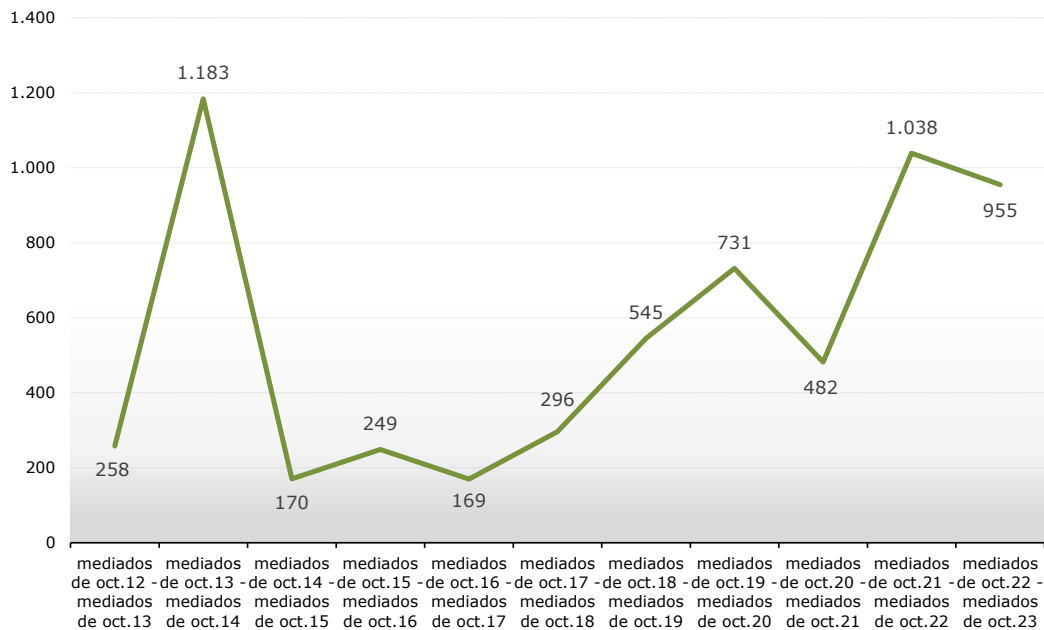
Cuadro 3.2 Parte del comercio abarcada por las medidas de facilitación de las importaciones, mediados de octubre de 2014 a mediados de octubre de 2023

(%)

	Mediados de oct. 2014- mediados de oct. 2015	Mediados de oct. 2015- mediados de oct. 2016	Mediados de oct. 2016- mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017- mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018- mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019- mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020- mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021- mediados de oct. 2022	Mediados de oct. 2022- mediados de oct. 2023
Proporción del total de las importaciones mundiales	0,91	1,51	1,07	1,68	2,80	3,88	2,74	4,72	3,80

Fuente: Secretaría de la OMC y base de datos UN Comtrade.

Gráfico 3.3 Comercio abarcado por nuevas medidas de facilitación de las importaciones en cada período objeto de informe (datos no acumulados), en miles de millones de USD



Nota: Estas cifras son estimaciones y representan el comercio abarcado por las medidas (es decir, las importaciones anuales de los productos de que se trate desde las economías afectadas por las medidas) introducidas durante cada período de notificación, y no el efecto acumulado de las medidas comerciales.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.8. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las exportaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 22.200 millones (frente a los USD 122.100 millones registrados en el último informe), equivalentes al 0,1% del valor de las

⁵ Las principales medidas en lo que respecta al comercio abarcado fueron introducidas por China (USD 66.300 millones), la Unión Europea (USD 8.500 millones), la República de Corea (USD 4.800 millones), Malasia (USD 2.100 millones) y Tailandia (USD 1.800 millones).

exportaciones mundiales de mercancías. Entre los Capítulos del SA más afectados por medidas de facilitación de las exportaciones, en lo que respecta al comercio abarcado, figuran los de cereales (SA 10) (41,7%); fundición, hierro y acero (SA 72) (29,5%); vehículos automóviles, sus partes y accesorios (SA 87) (15,1%) y minerales metálicos, escorias y cenizas (SA 26) (7,1%).

3.9. En conjunto, el valor del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones y las exportaciones aplicadas durante el período examinado se estimó en USD 977.200 millones (frente a los USD 1,1605 billones registrados en el último informe).

Medidas comerciales correctivas

3.10. Durante el período objeto de examen se registraron 244 medidas comerciales correctivas (145 iniciaciones y 99 terminaciones) adoptadas por Miembros de la OMC y observadores (anexo 2 del *addendum*), que representaron el 33,0% de todas las medidas relacionadas con el comercio abarcadas por el presente informe. Las medidas antidumping siguieron siendo las medidas comerciales correctivas más frecuentes, y representaron aproximadamente un 87,6% de todas las iniciaciones y un 90,9% de todas las terminaciones.

3.11. Tras alcanzar su nivel máximo en 2020 (36,1), el promedio de medidas comerciales correctivas iniciadas durante el período objeto de examen fue de 12,1 por mes, la tercera cifra más baja registrada desde 2012. El promedio mensual de terminaciones de medidas comerciales correctivas registradas durante el período objeto de examen fue de 8,3, la cifra más baja registrada desde 2012 (cuadro 3.3 y gráfico 3.4).

Cuadro 3.3 Medidas comerciales correctivas (anexo 2), 2015 a mediados de octubre de 2023

Tipo de medida	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Mediados de oct. 2021 - mediados de oct. 2022 (WT/TPR/OV/25)	Mediados de oct. 2022 - mediados de oct. 2023 (WT/TPR/OV/26)
Iniciaciones	277	343	298	273	281	433	213	112	142	145
- Antidumping	229	298	249	202	215	355	186	89	113	127
- Derechos compensatorios	31	34	41	55	36	56	18	19	23	12
- Salvaguardias	17	11	8	16	30	22	9	4	6	6
<i>Promedio mensual</i>	<i>23,1</i>	<i>28,6</i>	<i>24,8</i>	<i>22,8</i>	<i>23,4</i>	<i>36,1</i>	<i>17,8</i>	<i>9,3</i>	<i>11,8</i>	<i>12,1</i>
Terminaciones	212	171	158	225	184	216	302	237	264	99
- Antidumping	167	141	129	201	167	184	258	203	233	90
- Derechos compensatorios	25	15	12	24	7	13	23	23	24	7
- Salvaguardias ^a	20	15	17	0	10	19	21	11	7	2
<i>Promedio mensual</i>	<i>17,7</i>	<i>14,3</i>	<i>13,2</i>	<i>18,8</i>	<i>15,3</i>	<i>18,0</i>	<i>25,2</i>	<i>19,8</i>	<i>22,0</i>	<i>8,3</i>

- a La cifra correspondiente a un año determinado es la suma de lo siguiente: i) todas las investigaciones en curso terminadas durante ese año concreto, normalmente hasta finales de octubre, sin ninguna medida; y ii) todas las medidas impuestas que expiraron durante ese año concreto, normalmente hasta finales de octubre.

Nota: La información sobre las medidas comerciales correctivas para el período comprendido entre 2015 y 2022 se basa en las notificaciones semestrales. Para el presente período objeto de examen, la información se basa también en las respuestas y verificaciones recibidas directamente de los Miembros. En el cómputo de las investigaciones en materia de medidas antidumping y derechos compensatorios se considera el número (*n*) de países o territorios aduaneros exportadores afectados por la investigación. De ese modo, una investigación antidumping o sobre derechos compensatorios que afecte a las importaciones de (*n*) países/territorios aduaneros se cuenta como (*n*) investigaciones.

Fuente: Secretaría de la OMC.

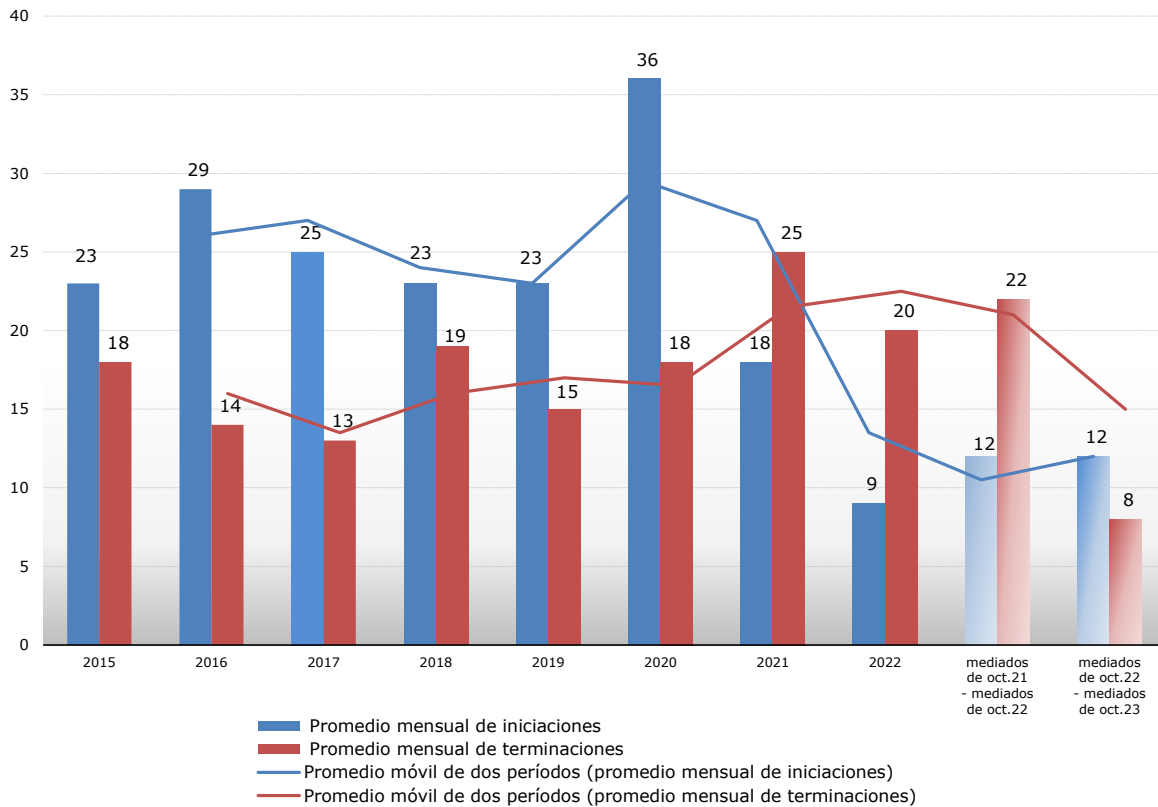
3.12. En los dos últimos años se han observado fluctuaciones importantes en el número de investigaciones iniciadas en materia de medidas comerciales correctivas y en el número de terminaciones de instrumentos comerciales correctivos (gráfico 3.4), lo que puede deberse a varias razones. Por ejemplo, en el caso de la pandemia y de la guerra en Ucrania, parece que los países se han centrado en mantener la resiliencia de las cadenas de suministro procurando que sus territorios se mantengan accesibles respecto de una amplia gama de productos. Más recientemente, la inflación y los elevados tipos de interés, así como las grandes deudas externas en el caso de muchos países,

han hecho que las importaciones sean más caras. Esto, a su vez, puede haber dado lugar a una menor necesidad de protección de las ramas de producción nacionales y puede haber influido en la utilización de instrumentos comerciales correctivos.

3.13. El valor del comercio abarcado por todas las investigaciones sobre medidas comerciales correctivas iniciadas durante el período objeto de examen fue de USD 24.600 millones (frente a los USD 8.300 millones registrados en el último informe), es decir, el 0,10% del valor de las importaciones mundiales de mercancías. En el caso de las terminaciones, el valor del comercio abarcado ascendió a USD 15.500 millones (frente a los USD 14.000 millones registrados en el último informe), equivalentes al 0,06% del valor de las importaciones mundiales de mercancías (cuadro 3.4).

3.14. Las medidas comerciales correctivas adoptadas durante el período objeto de examen, en lo que respecta al comercio abarcado, comprendieron la iniciación de investigaciones sobre muebles, artículos de cama y similares (SA 94) (37,8%); plástico y sus manufacturas (SA 39) (13,0%); fundición, hierro y acero (SA 72) (11,5%); y máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes (SA 85) (7,1%).

Gráfico 3.4 Iniciaciones y terminaciones relativas a medidas comerciales correctivas, promedio mensual



Nota: Valores redondeados. Las líneas azul y roja muestran el promedio de los dos últimos períodos (promedio móvil de dos períodos).

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro 3.4 Parte del comercio abarcada por las medidas comerciales correctivas iniciadas, mediados de octubre de 2014 a mediados de octubre de 2023

(%)

	Mediados de oct. 2014- mediados de oct. 2015	Mediados de oct. 2015- mediados de oct. 2016	Mediados de oct. 2016- mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017- mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018- mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019- mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020- mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021- mediados de oct. 2022	Mediados de oct. 2022- mediados de oct. 2023
Proporción del total de las importaciones mundiales	0,17	0,55	0,48	0,53	0,24	0,36	0,15	0,04	0,10

Fuente: Secretaría de la OMC y base de datos UN Comtrade.

Otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio

3.15. En el anexo 3 del *addendum* al presente informe se enumeran las medidas que puede considerarse que tienen efectos de restricción del comercio. Los Miembros de la OMC y observadores registraron un total de 193 nuevas medidas restrictivas del comercio durante el período objeto de examen. La mayoría de las medidas restrictivas del comercio registradas fueron medidas que afectaban a las exportaciones. Por tercera vez desde el comienzo del ejercicio de vigilancia del comercio, el número de nuevas restricciones a la exportación (99 o el 51,3%) ha superado el de las restricciones a la importación (93 o el 48,2%).

3.16. Las restricciones a la exportación consistieron principalmente en la imposición de restricciones cuantitativas y en aumentos de los derechos de exportación. Las restricciones a la importación consistieron principalmente en aumentos de los aranceles de importación y, en menor medida, en formalidades aduaneras más estrictas y la imposición de restricciones cuantitativas. El promedio de 16,1 medidas restrictivas del comercio al mes es el cuarto más alto registrado desde 2012 (cuadro 3.5).

Cuadro 3.5 Otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio (anexo 3), 2015 a mediados de octubre de 2023

Tipo de medida	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Mediados de oct. 2021- mediados de oct. 2022 (WT/TPR/OV/25)	Mediados de oct. 2022- mediados de oct. 2023 (WT/TPR/OV/26)
Importación	167	98	84	115	77	73	78	79	90	93
- Arancel	106	63	47	70	46	40	36	44	54	43
- Procedimientos aduaneros	32	16	19	6	6	11	24	11	10	20
- Impuesto	10	6	9	13	6	6	5	0	0	1
- Restricciones cuantitativas	13	12	7	17	14	10	11	18	20	20
- Los demás	6	1	2	9	5	6	2	6	6	9
Exportación	44	20	18	17	19	27	67	146	137	99
- Derechos	13	6	4	8	7	4	14	16	16	17
- Restricciones cuantitativas	7	10	8	4	3	11	27	113	103	67
- Los demás	24	4	6	5	9	12	26	17	18	15
Las demás	13	11	14	0	2	0	5	0	0	1
- Contenido nacional	13	7	12	0	1	0	4	0	0	0
- Los demás	0	4	2	0	1	0	1	0	0	1
Total	224	129	116	132	98	100	150	225	227	193
<i>Promedio mensual</i>	<i>18,7</i>	<i>10,8</i>	<i>9,7</i>	<i>11,0</i>	<i>8,2</i>	<i>8,3</i>	<i>12,5</i>	<i>18,8</i>	<i>18,9</i>	<i>16,1</i>

Nota: Las revisiones de los datos se deben a los cambios llevados a cabo en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio para ajustar con más precisión y actualizar la información disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.17. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de restricción de las importaciones aplicadas durante el período objeto de examen ascendió a USD 178.000 millones (frente a los USD 163.500 millones registrados en el último informe anual), equivalentes al 0,7% del valor de las importaciones mundiales de mercancías (cuadro 3.6 y gráfico 3.5).

Cuadro 3.6 Parte del comercio abarcada por medidas de restricción de las importaciones (anexo 3), mediados de octubre de 2014 a mediados de octubre de 2023

(%)

	Mediados de oct. 2014- mediados de oct. 2015	Mediados de oct. 2015- mediados de oct. 2016	Mediados de oct. 2016- mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017- mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018- mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019- mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020- mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021- mediados de oct. 2022	Mediados de oct. 2022- mediados de oct. 2023
Proporción del total de las importaciones mundiales	1,23	0,62	0,50	3,33	3,84	2,40	0,60	0,74	0,71

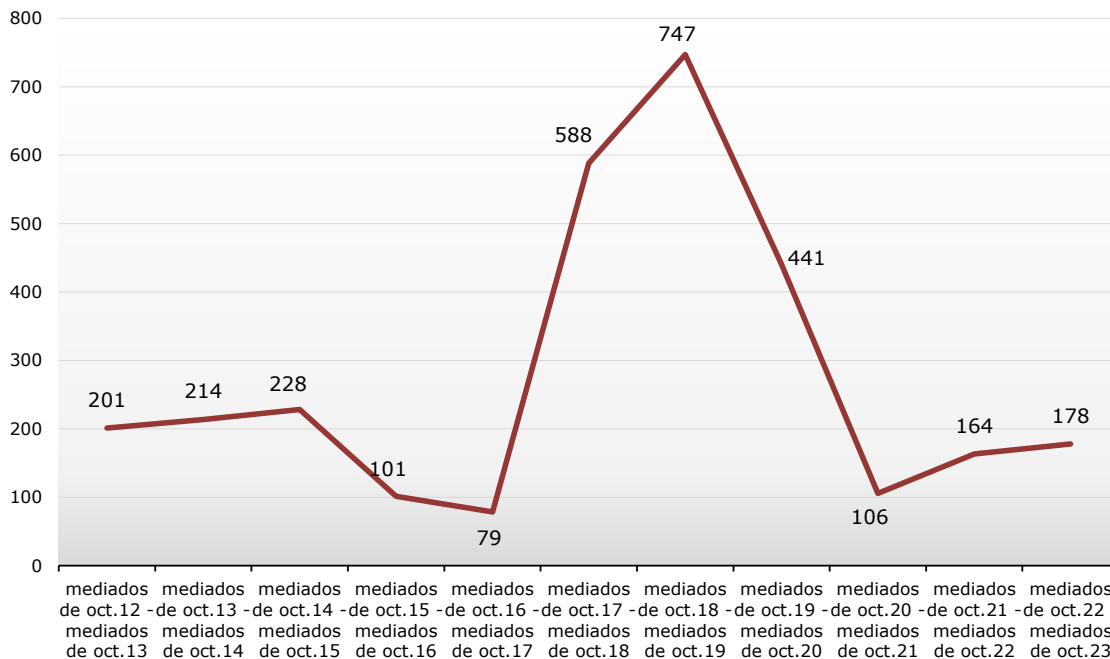
Fuente: Secretaría de la OMC y base de datos UN Comtrade.

3.18. Las medidas de restricción de las importaciones registradas durante el período examinado abarcan diversos productos. Los principales sectores afectados (Capítulos del SA), en lo que respecta al comercio abarcado, fueron los siguientes: máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (SA 84) (17,3%); vehículos automóviles, sus partes y accesorios (SA 87) (15,3%); productos farmacéuticos (SA 30) (10,4%); y fundición, hierro y acero (SA 72) (9,9%).

3.19. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de restricción de las exportaciones aplicadas durante el período objeto de examen ascendió a USD 159.100 millones (frente a los USD 114.500 millones registrados en el último informe), equivalentes al 0,7% del valor de las exportaciones mundiales de mercancías. Las medidas de restricción de las exportaciones registradas durante el período examinado abarcan diversos productos. Los principales sectores afectados (Capítulos del SA), en lo que respecta al comercio abarcado, fueron los siguientes: combustibles y aceites minerales (SA 27) (44,1%); aluminio y sus manufacturas (SA 76) (11,5%); cereales (SA 10) (11,4%); y productos químicos orgánicos (SA 29) (9,4%).

3.20. En conjunto, el valor del comercio abarcado por las medidas de restricción de las importaciones y las exportaciones aplicadas durante el período examinado se estimó en USD 337.100 millones (frente a los USD 278.000 millones registrados en el último informe).

Gráfico 3.5 Comercio abarcado por nuevas medidas de restricción de las importaciones en cada período objeto de informe (datos no acumulados), en miles de millones de USD



Nota: Estas cifras son estimaciones y representan el comercio abarcado por las medidas (es decir, las importaciones anuales de los productos de que se trate desde las economías afectadas por las medidas) introducidas durante cada período de notificación, y no el efecto acumulado de las medidas comerciales.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Número acumulado de medidas de restricción de las importaciones

3.21. Estimar el número de medidas restrictivas de las importaciones que se han retirado y, por ende, el número global de esas medidas aún en vigor, se complica por el hecho de que muchas de las medidas temporales permanecen en vigor más allá de la fecha de expiración prevista. Además, la Secretaría no siempre recibe puntualmente información exacta sobre las modificaciones de las medidas registradas. En consecuencia, las cifras que figuran *infra* son estimaciones basadas en la información registrada en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio desde 2009. También condiciona esas estimaciones la disponibilidad de las fechas de terminación de las medidas restrictivas de las importaciones y de los códigos del SA de los productos abarcados.⁶

3.22. El cuadro 3.7 y el gráfico 3.6 muestran que el valor del comercio y el porcentaje de las importaciones mundiales abarcados por las restricciones a la importación en vigor han crecido de manera sostenida desde 2009 y que ambos aumentaron significativamente entre 2017 y 2018. Este fuerte incremento se debe en gran parte a las medidas adoptadas con respecto al acero y el aluminio, así como a los diversos aumentos arancelarios aplicados a raíz de las tensiones comerciales bilaterales. Las importaciones mundiales disminuyeron notablemente en 2020 con respecto a 2019. Esa disminución también quedó reflejada en las importaciones totales y en el valor de las restricciones a la importación en vigor. El comercio mundial volvió a crecer en 2021 y 2022 debido al aumento de los precios de exportación e importación, ya que la inflación afectó a la mayoría de los países. En 2023, el valor del comercio abarcado por las restricciones a la importación en vigor se estimó en USD 2,480 billones⁷, lo que representa el 9,9% de las importaciones mundiales totales.

Cuadro 3.7 Comercio acumulado abarcado por medidas relacionadas con el comercio restrictivas de las importaciones, 2015-2022

(En miles de millones de USD salvo que se indique otra cosa)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 ^a
Importaciones totales (mundiales)	16.360	15.812	17.587	19.402	18.883	17.625	22.081	25.120
Total de las restricciones a la importación en vigor	598	570	814	1.457	1.646	1.516	2.042	2.359
Parte de las importaciones mundiales (%)	3,66	3,61	4,63	7,51	8,72	8,60	9,25	9,39
Total de las restricciones a la importación retiradas	1,51	38,09	3,88	5,45	13,12	n.a.	n.a.	n.a.
Parte de las importaciones mundiales (%)	0,01	0,24	0,02	0,03	0,07	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. No se aplica. En 2022, la fecha de terminación de dos medidas es el 31 de diciembre. Estas se considerarán retiradas en 2023.

a Las cifras correspondientes a 2022 son provisionales.

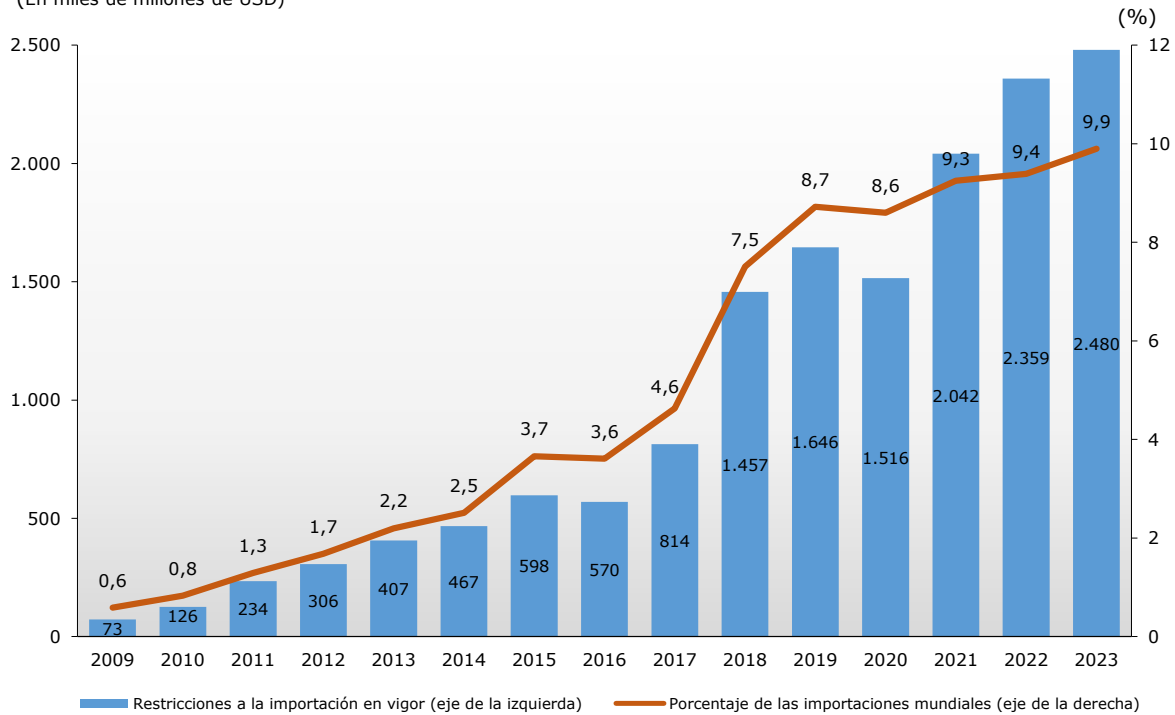
Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir la base de datos UN Comtrade.

⁶ Solo se han incluido en el cálculo las medidas de importación con respecto a las cuales se disponía de los códigos del SA. En las cifras acumuladas se excluyen las medidas que tienen una fecha de iniciación y terminación dentro del mismo período objeto de examen.

⁷ Sobre la base de las restricciones a la importación registradas hasta el 15 de octubre de 2023.

Gráfico 3.6 Comercio acumulado abarcado por medidas de restricción de las importaciones de mercancías en vigor desde 2009

(En miles de millones de USD)



Nota: La estimación de la Secretaría correspondiente al comercio acumulado abarcado se basa en la información disponible en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio sobre las medidas de importación registradas desde 2009 y que se considera que tienen un efecto restrictivo del comercio. Las estimaciones incluyen las medidas de importación con respecto a las cuales se dispone de códigos del SA. Las cifras no incluyen medidas comerciales correctivas. Los valores de importación se obtuvieron de la base de datos UN Comtrade.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.1.2 Medidas comerciales y relacionadas con el comercio adoptadas en el contexto de la COVID-19

3.23. Desde el inicio de la pandemia, los Miembros de la OMC y los observadores han aplicado 458 medidas comerciales y relacionadas con el comercio en el ámbito de las mercancías (cuadro 3.8)⁸, de las que 255 (el 55,7%) estaban destinadas a facilitar el comercio y 203 (el 44,3%) eran restrictivas del comercio.

3.24. En el período objeto de examen, 38 Miembros y 1 observador comunicaron 24 medidas adoptadas en relación con la COVID-19 en la esfera de las mercancías, en su mayor parte medidas de facilitación.⁹ La mayoría de ellas eran nuevas medidas (19) y varias (14) se aplicaron durante dicho período. De las 24 medidas relacionadas con la pandemia, 16 estaban dirigidas a las importaciones, 7 eran medidas de exportación y 1 era una medida de carácter más general. La mayoría de esas medidas relacionadas con la pandemia (14 de 24) eran de carácter temporal y ya se les ha puesto fin o se eliminarán gradualmente.

3.25. Los Miembros siguieron eliminando gradualmente las medidas relacionadas con la pandemia y, en particular, las restrictivas. Según la información recibida por la Secretaría, a mediados de octubre de 2023 se habían suprimido 133 (el 52,2%) medidas de facilitación del comercio relacionadas con la COVID-19 y 172 (el 84,7%) medidas restrictivas del comercio.

⁸ Las medidas aplicadas en el contexto de la pandemia pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm.

⁹ Australia, Azerbaiyán (observador), Brasil, Costa Rica, Filipinas, India, Indonesia, Myanmar, Taipei Chino, Tailandia, Türkiye y Unión Europea (la UE-27 y sus Estados miembros se cuentan por separado).

Cuadro 3.8 Número de medidas comerciales y relacionadas con el comercio adoptadas en el contexto de la COVID-19 desde el inicio de la pandemia

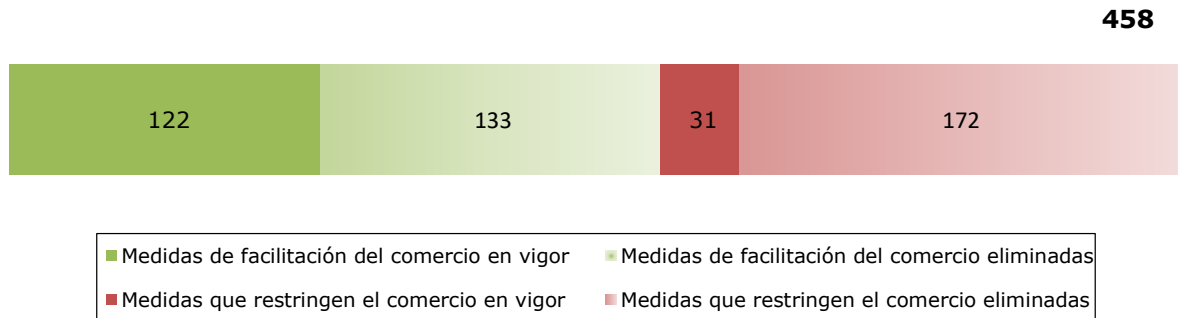
	Facilitación	Eliminadas	Restrictivas	Eliminadas	Total
Importación	211	115	20	11	231
Exportación	28	12	174	154	202
Las demás	16	6	9	7	25
Total	255	133	203	172	458

Nota: Los datos revisados reflejan los cambios realizados para ajustar con más precisión y actualizar la información disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Gráfico 3.7 Número de medidas comerciales y relacionadas con el comercio de mercancías adoptadas en el contexto de la COVID-19, mediados de octubre de 2023

(Por número)



Fuente: Secretaría de la OMC.

3.26. La mayor parte de las medidas de facilitación del comercio relacionadas con la COVID-19 (el 82,7%) introducidas desde el inicio de la pandemia eran medidas relativas a las importaciones, mientras que la mayoría de las medidas restrictivas del comercio (el 85,7%) estaban dirigidas a las exportaciones.

3.27. Estas medidas de facilitación de las importaciones tenían por objeto reducir o eliminar aranceles de importación e impuestos a la importación. Algunos Miembros de la OMC y observadores redujeron sus aranceles de importación con respecto a diversas mercancías, como equipo de protección personal (EPP), antisépticos, desinfectantes, equipo médico y medicamentos o fármacos. En muchos casos, las reducciones arancelarias se acompañaron también de exenciones del IVA y otros impuestos. Algunas medidas fueron objeto de prórroga, a menudo más de una vez, mientras que otras simplemente han permanecido en vigor.

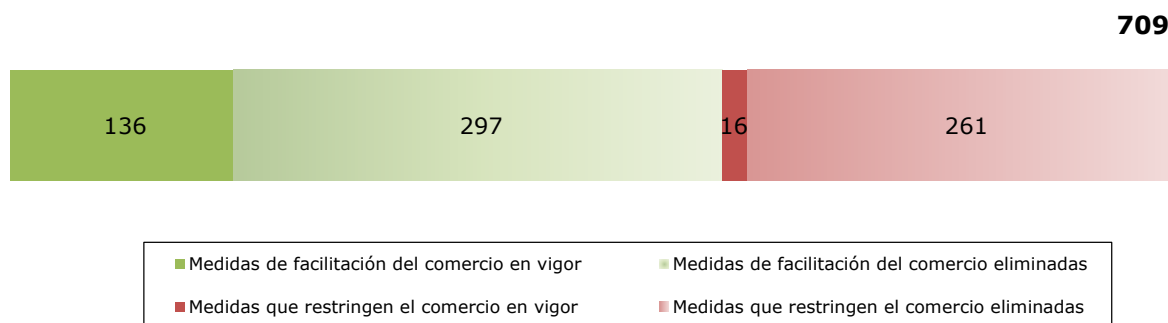
3.28. Las medidas restrictivas de las exportaciones relacionadas con la COVID-19 adoptaron la forma de prohibiciones temporales de las exportaciones, prescripciones en materia de licencias de exportación o mecanismos de autorización de las exportaciones y afectaron a diversos productos, como EPP, fármacos, vacunas, medios de diagnóstico, suministros y productos médicos y determinados productos alimenticios. La retirada de estas restricciones a la exportación adoptadas al comienzo de la pandemia prosiguió durante el período objeto de examen. A mediados de octubre de 2023 seguían en vigor 20 restricciones a la exportación relacionadas con la COVID-19, según la información identificada por la Secretaría o recibida de las delegaciones.

3.29. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación del comercio relacionadas con la COVID-19 aplicadas desde el inicio de la pandemia ascendió a USD 432.600 millones, y el del abarcado por las medidas de restricción del comercio a USD 276.700 millones.¹⁰ Los Miembros y los observadores han seguido eliminando gradualmente las medidas aplicadas en respuesta a la pandemia. El valor estimado del comercio abarcado por las

¹⁰ Incluidas las importaciones y exportaciones y sobre la base de las cifras anuales del comercio correspondientes a 2022, excepto para el Reino de la Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Belarús, la Federación de Rusia, Gambia, Honduras, Malí, Saint Kitts y Nevis, Seychelles y Viet Nam. En el caso de esos países, para realizar los cálculos se utiliza el año más reciente disponible. Se aplicó la concordancia con la Nomenclatura del SA 2022 en la mayor medida posible.

medidas de facilitación del comercio relacionadas con la COVID-19 suprimidas desde el inicio de la pandemia ascendió a USD 296.800 millones, y el del abarcado por las medidas de restricción del comercio a USD 261.100 millones (gráfico 3.8).

Gráfico 3.8 Valor del comercio abarcado por las medidas comerciales y relacionadas con el comercio de mercancías adoptadas en el contexto de la COVID-19, mediados de octubre de 2023, en miles de millones de USD



Nota: Valores redondeados.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.1.3 Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania y de la crisis alimentaria

3.30. La guerra en Ucrania sigue afectando a la economía mundial y, en particular, al comercio de productos agropecuarios. Desde el 16 de octubre de 2022, varios Miembros y observadores de la OMC han prorrogado medidas ya existentes e introducido medidas nuevas que afectan a la exportación e importación de alimentos, piensos y abonos. La guerra ha seguido siendo una de las principales causas de la persistencia de la inseguridad alimentaria, dada la importancia de la Federación de Rusia y Ucrania en los mercados agropecuarios mundiales. De hecho, algunas de las restricciones a la exportación introducidas en los primeros meses de la guerra, es decir, en la primavera y el verano de 2022, siguen en vigor, se prorrogaron o se volvieron a introducir.

3.31. Sin embargo, durante el período objeto de examen se ha impuesto una gama más amplia de restricciones a la exportación de productos alimenticios y piensos que son más difíciles de vincular directamente con la guerra en Ucrania. Algunos fenómenos relacionados con el cambio climático han ocasionado devastadoras pérdidas de cosechas, que han dado lugar a un aumento de las restricciones a la exportación. Otros factores como las preocupaciones acerca de El Niño, las presiones inflacionistas y la incertidumbre de la oferta han contribuido probablemente al aumento de las restricciones a la exportación. Hay abundantes pruebas de que a lo largo del período objeto de examen los Miembros de la OMC se han adaptado a los problemas de suministro y han encontrado fuentes alternativas para sus importaciones.

Restricciones a la exportación de alimentos, piensos y abonos

3.32. Desde el inicio de la guerra a finales de febrero de 2022, la Secretaría de la OMC ha identificado 122 medidas de restricción del comercio introducidas por 32 Miembros de la OMC y 8 observadores¹¹ para la exportación de productos básicos agropecuarios, de las cuales 113 (el 92,6%) se aplicaban a alimentos y piensos y 9 (el 7,4%) a las exportaciones de abonos. A mediados de octubre de 2023, de todas las restricciones a la exportación identificadas, se habían eliminado gradualmente 47, con lo que el número de restricciones en vigor era de 75.¹²

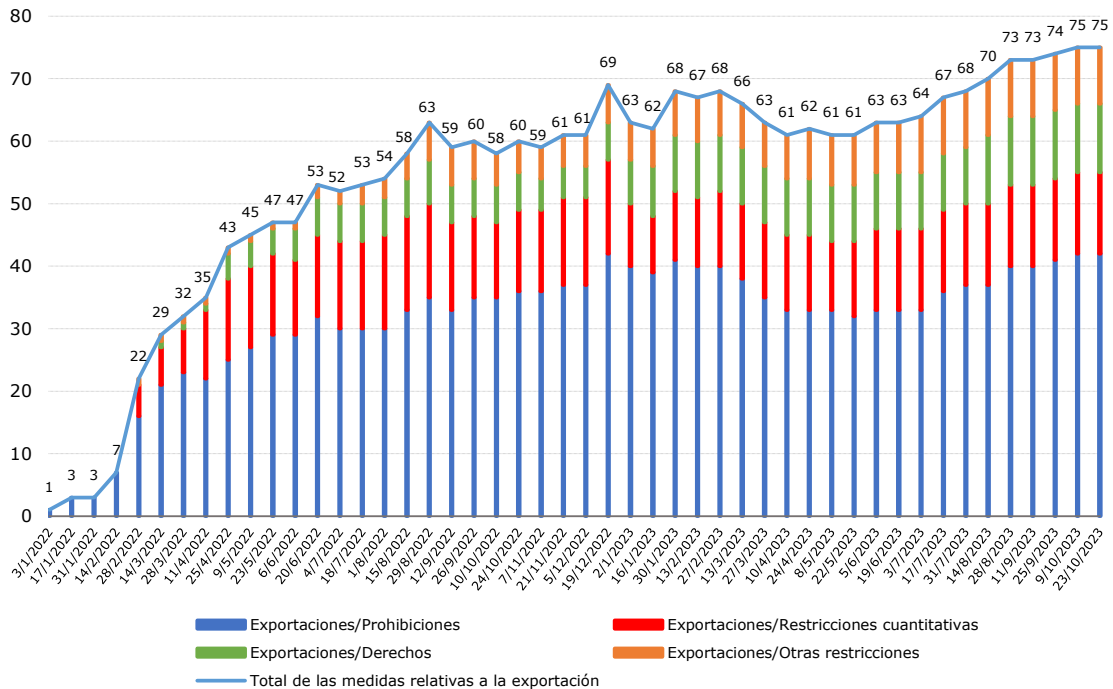
¹¹ Afganistán, Argelia (observador), Argentina, Armenia, Azerbaiyán (observador), Bangladesh, Belarús (observador), Emiratos Árabes Unidos, Estado Plurinacional de Bolivia, Botswana, Burkina Faso, China, Egipto, Federación de Rusia, Georgia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, República Islámica del Irán (observador), Kazajistán, Estado de Kuwait, Líbano (observador), Macedonia del Norte, Malasia, Marruecos, México, República de Moldova, Mongolia, Pakistán, República Árabe Siria (observador), República Kirguisa, Serbia (observador), Tanzania, Tayikistán, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda y Uzbekistán (observador).

¹² Aplicadas por 28 Miembros y 8 observadores: Afganistán, Argelia (observador), Argentina, Armenia, Azerbaiyán (observador), Bangladesh, Belarús (observador), Emiratos Árabes Unidos, Estado Plurinacional de Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Egipto, Federación de Rusia, Ghana, Hungría, India, Indonesia,

3.33. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de restricción de las exportaciones introducidas por todos los Miembros de la OMC y observadores desde el 24 de febrero de 2022 asciende a USD 133.900 millones, de los cuales USD 12.300 millones correspondían a los abonos. El valor del comercio abarcado por las restricciones a la exportación derogadas se estima en USD 104.200 millones, de los cuales USD 7.500 millones corresponden a los abonos. Así pues, se estima que el valor del comercio abarcado por las restricciones a la exportación que siguen en vigor es de USD 29.600 millones.

3.34. Durante los últimos 12 meses se han aplicado restricciones a la exportación de una amplia gama de productos agropecuarios. Sin embargo, a principios de 2023 se registró un aumento de las restricciones a la exportación de cebollas, ajos y otros tubérculos. Además, desde el verano de 2023, los productos más comunes afectados por restricciones a la exportación fueron el arroz y el aceite de oliva. La naturaleza de las restricciones a la exportación seguía siendo diversa. Entre las medidas introducidas figuraban las prohibiciones a la exportación, los contingentes, los derechos, las prescripciones en materia de licencias y otras restricciones (gráfico 3.9).

Gráfico 3.9 Número de restricciones a la exportación de alimentos, piensos y abonos en vigor, de enero de 2022 a mediados de octubre de 2023



Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas de facilitación de las importaciones de alimentos, piensos y abonos

3.35. Desde el comienzo de la guerra en Ucrania, la Secretaría de la OMC también ha identificado varias medidas de facilitación de las importaciones de alimentos, piensos y abonos. A mediados de octubre de 2023 se habían registrado 100 medidas de facilitación de las importaciones de diversos productos agropecuarios de 65 Miembros de la OMC y 3 observadores¹³, de las cuales 43 eran nuevas medidas. De todas las medidas de facilitación de las importaciones identificadas, 33 se habían

República Islámica del Irán (observador), Kazajstán, Estado de Kuwait, Líbano (observador), Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Pakistán, República Árabe Siria (observador), República Kirguisa, Serbia (observador), Tanzania, Tayikistán, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda y Uzbekistán (observador).

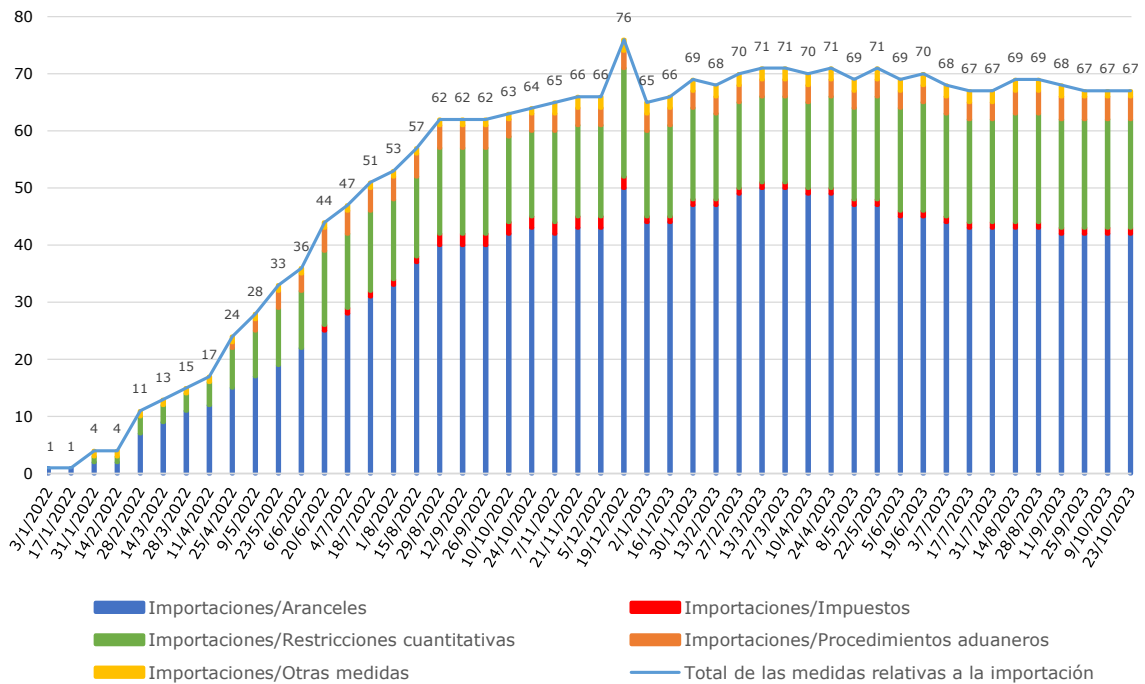
¹³ Argentina, Armenia, Azerbaiyán (observador), Bangladesh, Belarús (observador), Botswana, Brasil, China, Colombia, República de Corea, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Eswatini, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, India, Iraq (observador), Kazajstán, Kenya, Lesotho, Liberia, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Namibia, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, República Dominicana, República Kirguisa, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Taipei Chino, Türkiye, Ucrania, Unión Europea (la UE-27 y sus Estados miembros se cuentan por separado) y Viet Nam.

eliminado gradualmente o habían expirado a mediados de octubre de 2023. Actualmente siguen en vigor 67 medidas de este tipo.

3.36. El valor estimado del comercio abarcado por todas las medidas de facilitación de las importaciones introducidas desde el 24 de febrero de 2022 asciende a USD 128.400 millones, de los cuales USD 2.700 millones corresponden a los abonos. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones suprimidas asciende a USD 45.600 millones, de los cuales USD 1.200 millones corresponden a los abonos. Así pues, se estima que el valor del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones de alimentos, piensos y abonos que aún están en vigor es de USD 82.900 millones.

3.37. Las medidas de facilitación de las importaciones se aplicaron a una amplia gama de productos agropecuarios, incluidos los aceites vegetales, los cereales, el arroz, la carne y las aves de corral, así como los abonos. Estas medidas consistieron en una reducción de los aranceles de importación, aumentos de los contingentes de importación y la introducción de contingentes libres de derechos. También se aplicaron en forma de exenciones del impuesto sobre el valor añadido o de eliminación de las prescripciones en materia de permisos de importación (gráfico 3.10).

Gráfico 3.10 Número de medidas de facilitación de las importaciones de alimentos, piensos y abonos en vigor, de enero de 2022 a mediados de octubre de 2023



Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas de restricción de las importaciones de alimentos, piensos y abonos

3.38. Desde mediados de octubre de 2022 se identificaron varias medidas de restricción de las importaciones de diversos productos agropecuarios, entre ellos el trigo. De manera similar a lo que se notificó en julio de 2023, algunas de las actuales restricciones a la importación parecen estar destinadas a impedir el exceso de oferta de productos básicos agropecuarios importados y proteger a los productores nacionales de esos productos. Entre esas medidas figuraba la medida preventiva excepcional y temporal de la Unión Europea sobre las importaciones de trigo, maíz, colza y semillas de girasol procedentes de Ucrania, adoptada el 2 de mayo de 2023. Aunque esa medida que afectaba a toda la UE expiró el 15 de septiembre de 2023, Polonia, Hungría y la República Eslovaca introdujeron prohibiciones individuales sobre las importaciones de diversos productos agropecuarios procedentes de Ucrania. Actualmente esas medidas son objeto de una solicitud de celebración de consultas presentada por Ucrania en el contexto del mecanismo de solución de diferencias de la OMC.

3.39. En las semanas y los meses posteriores al inicio de la guerra en Ucrania se impusieron numerosas sanciones a la Federación de Rusia y a Belarús. La Federación de Rusia y Belarús aplicaron varias contramedidas en respuesta a esas sanciones. La inmensa mayoría de esas medidas no estaban específicamente relacionadas con el comercio, y se aplicaron a los sectores financiero, militar, de aviación civil y de la energía, así como a entidades y personas concretas. Por lo general, la mayor parte de esas sanciones se anunciaron y aplicaron aduciendo motivos de seguridad.

3.40. En las reuniones recientes del OEPC celebradas para examinar los informes de vigilancia del comercio de la Directora General, las delegaciones han destacado su derecho a aplicar sanciones, a menudo haciendo referencia a los intereses esenciales en materia de seguridad enumerados en el artículo XXI a) y b) del GATT de 1994. Además, las delegaciones han expresado sistemáticamente que no desean que los informes de vigilancia del comercio traten los aspectos de fondo de esas sanciones.

3.2 Tendencias de las medidas comerciales correctivas¹⁴

3.41. En esta sección se presenta una evaluación de las tendencias observadas en relación con las medidas comerciales correctivas en tres períodos: julio de 2020 a junio de 2021, julio de 2021 a junio de 2022 y julio de 2022 a junio de 2023.¹⁵

3.42. En el último período (julio de 2022 a junio de 2023), los Miembros de la OMC iniciaron 136 investigaciones sobre medidas comerciales correctivas (es decir, investigaciones antidumping y en materia de derechos compensatorios y salvaguardias), lo que representa una disminución de casi el 60% con respecto a las 335 investigaciones iniciadas en el primer período (julio de 2020 a junio de 2021). Siguiendo una tendencia similar, el número total de medidas comerciales correctivas aplicadas por los Miembros en el último período (125) disminuyó casi un 50% respecto de las 248 medidas aplicadas en el primer período.

3.43. Las medidas antidumping son las más numerosas entre las investigaciones sobre medidas comerciales correctivas y entre las medidas aplicadas. Desde el primer período (julio de 2020 a junio de 2021), la mayoría de las medidas antidumping se han dirigido a productos de los sectores del metal, los productos químicos, y los plásticos y el caucho. Los metales, los productos químicos y la maquinaria fueron las principales categorías de productos objeto de las investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas en el período examinado.

3.44. Las medidas de salvaguardia están sujetas a normas y plazos diferentes en comparación con las medidas antidumping y compensatorias, pues se aplican a todos los países/territorios aduaneros exportadores. Después de alcanzar su punto máximo en 2019, el número de investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas ha disminuido notablemente.

Medidas antidumping¹⁶

3.45. El número total de investigaciones antidumping iniciadas disminuyó un 59% entre el primer y el último período. Aunque las investigaciones antidumping no siempre dan lugar a la aplicación de medidas, la disminución del número de investigaciones iniciadas es un indicador temprano de una probable disminución del número de nuevas medidas aplicadas. Entre julio de 2020 y junio de 2023 se aplicaron en total 508 medidas antidumping. Como una investigación antidumping puede durar hasta 18 meses, las medidas aplicadas en un período determinado no siempre son el resultado de investigaciones iniciadas en el mismo período.

¹⁴ Esta sección se entiende sin perjuicio del derecho de los Miembros a adoptar medidas comerciales correctivas en el marco de la OMC.

¹⁵ Estos períodos coinciden con los períodos abarcados por los informes semestrales de los Miembros sobre las medidas antidumping y compensatorias.

¹⁶ En el cómputo de las investigaciones en materia de medidas antidumping y derechos compensatorios se considera el número (n) de países o territorios aduaneros exportadores afectados por la investigación. Por lo tanto, una investigación antidumping o sobre derechos compensatorios que afecte a las importaciones de n países/territorios aduaneros se cuenta como n investigaciones.

Cuadro 3.9 Número de investigaciones antidumping iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro, julio de 2020 a junio de 2023

Miembro informante	Julio de 2020-junio de 2021		Julio de 2021-junio de 2022		Julio de 2022-junio de 2023	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Arabia Saudita, Reino de la; Bahrein, Reino de; Emiratos Árabes Unidos; Kuwait, Estado de; Omán; Qatar ^a	3	1	9	0	1	7
Argentina	8	13	14	7	10	9
Australia	9	2	3	6	0	1
Brasil	13	3	4	3	4	8
Canadá	23	11	3	14	1	1
Chile	1	0	0	0	0	0
China	4	30	1	2	1	1
Colombia	3	1	0	2	0	0
Corea, República de	7	1	8	4	3	9
Egipto	6	9	0	3	1	0
Estados Unidos	42	59	27	42	36	13
Federación de Rusia ^c	4	5	0	4	4	2
Filipinas	1	0	0	0	0	1
Ghana	0	1	0	0	0	0
India	60	32	13	26	37	9
Indonesia	0	0	0	2	4	0
Japón	2	2	0	0	0	2
Malasia	9	5	0	1	1	0
Marruecos	3	1	1	0	0	3
México	3	6	5	5	5	5
Nueva Zelanda	4	1	0	1	1	0
Pakistán	9	7	1	12	0	0
Paraguay	0	0	0	0	1	0
Perú	2	0	1	2	1	1
Reino Unido ^e	1	0	1	0	0	1
Sudáfrica ^d	10	0	8	4	2	12
Tailandia	7	2	1	13	0	2
Taipei Chino	5	0	3	5	1	3
Türkiye	9	2	1	3	0	6
Ucrania	10	2	6	7	0	0
Unión Europea ^b	15	6	7	14	3	8
Uruguay	1	0	0	1	0	0
Viet Nam	8	7	2	8	0	4
Total	282	209	119	191	117	108

a Notificadas colectivamente por todos los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), ya que las investigaciones son iniciadas por la autoridad investigadora regional del Consejo en nombre de todos los Estados miembros del CCG.

b La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro (28 Estados miembros hasta el 31 de enero de 2020, 27 Estados miembros desde entonces).

c Notificadas por la Federación de Rusia, aunque las investigaciones son iniciadas colectivamente por la Unión Económica Euroasiática en representación de todos sus miembros, a saber, también Armenia, la República Kirguisa, Kazajstán y Belarús (que no es Miembro de la OMC).

d Notificadas por Sudáfrica, aunque las investigaciones son iniciadas por la Unión Aduanera de África Meridional (SACU) en representación de sus Estados miembros (también Botswana, Eswatini, Lesotho y Namibia).

e El Reino Unido se retiró de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. La Unión Europea y el Reino Unido comunicaron que durante el período transitorio, que finalizaba el 31 de diciembre de 2020, el Derecho de la Unión, salvo contadas excepciones, seguía siendo aplicable al y en el Reino Unido. Véanse los documentos [WT/LET/1462](#) y [WT/GC/206](#) de la OMC, de 29 de enero de 2020 y 1 de febrero de 2020, respectivamente.

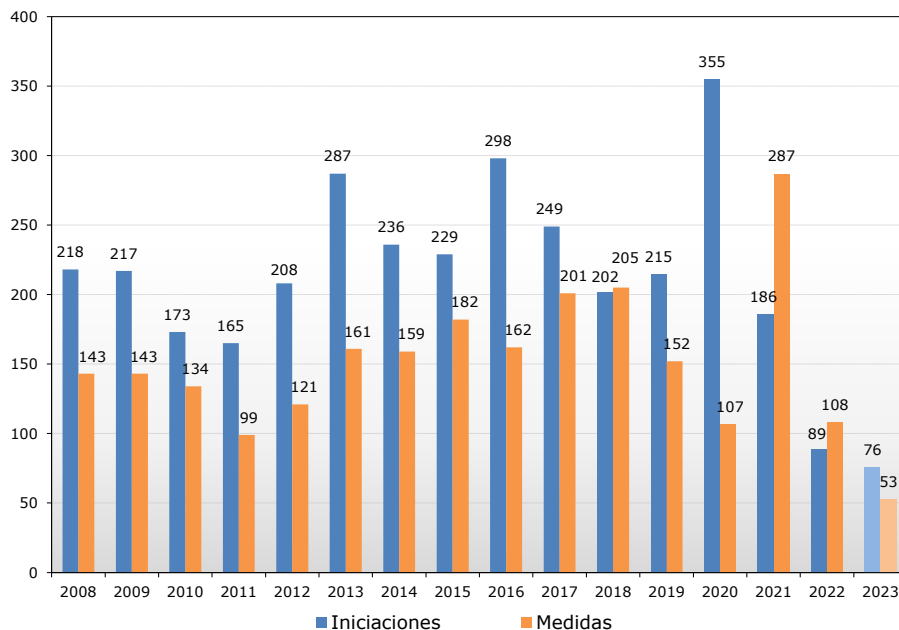
Fuente: Secretaría de la OMC.

3.46. En el primer período se vieron afectados por nuevas investigaciones antidumping 50 Miembros exportadores, 37 en el segundo período y 31 en el último. Durante los tres períodos examinados, China siguió siendo, con diferencia, el país afectado con mayor frecuencia por la iniciación de investigaciones antidumping, pues fue objeto del 28% de todas las investigaciones. La India y la República de Corea fueron cada una objeto del 5% de todas las investigaciones iniciadas.

3.47. El gráfico 3.11 muestra el número anual de investigaciones antidumping iniciadas y medidas aplicadas. El número de investigaciones antidumping iniciadas aumentó considerablemente en 2020 con respecto a los años anteriores. Las 355 investigaciones iniciadas en 2020 representan el nivel más alto desde 2002, aunque es una cifra inferior al máximo histórico de 372 registrado en 2001. El incremento de las investigaciones iniciadas en 2020 también dio lugar a un aumento del número total de medidas aplicadas en 2021.

Gráfico 3.11 Investigaciones antidumping iniciadas y medidas aplicadas, 2008-2023

(Número)



Nota: Los datos correspondientes a 2023 abarcan de enero a junio.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.48. Apenas variaron los productos afectados por las investigaciones antidumping iniciadas entre 2020 y junio de 2023: la mayoría de ellas se dirigió a productos de los sectores del metal, los productos químicos, y los plásticos y el caucho.

3.49. En las reuniones ordinarias del Comité de Prácticas Antidumping celebradas el 26 de octubre de 2022 y el 3 de mayo de 2023¹⁷, se plantearon 40 preocupaciones comerciales con respecto a las prácticas antidumping. La mayoría de esas preocupaciones (el 70%) se plantearon en relación con medidas antidumping de China (6), la Unión Europea (4), la República de Corea (3), Viet Nam (3), los Estados Unidos (3), Egipto (2), la India (2), Marruecos (2), Sudáfrica (2) y Ucrania (2). Las preocupaciones comerciales restantes se plantearon en relación con medidas antidumping de Australia (1), el Brasil (1), el Canadá (1), Egipto (1), Filipinas (1), Israel (1), Malasia (1), el Reino Unido (1), Tailandia (1), el Taipei Chino (1) y los Estados miembros de la UEEA (Armenia, la Federación de Rusia, Kazajstán y la República Kirguisa) (1).

3.50. Se plantearon otras cuestiones y preocupaciones adicionales con respecto a: i) la continuación de la aplicación de medidas antidumping resultantes de exámenes por extinción; ii) la duración de las medidas antidumping de los Estados Unidos (medidas prorrogadas); iii) los exámenes por extinción realizados por la Unión Europea que dieron lugar al mantenimiento de medidas antidumping prorrogadas; iv) el Reglamento (UE) 2017/2321 y Reglamento (UE) 2018/825 de la Unión Europea; v) el trato de economía que no es de mercado (ENM) dado por los Estados Unidos a determinados países en las investigaciones antidumping; vi) el método ENM utilizado en las investigaciones antidumping; vii) la importancia de la pronta notificación a efectos de transparencia; viii) los exámenes de transición, el mantenimiento por el Reino Unido después del Brexit de medidas

¹⁷ Documentos [G/ADP/M/62](#) y [G/ADP/M/63](#) de la OMC, de 18 de enero de 2023 y 16 de junio de 2022, respectivamente.

antidumping adoptadas por la Unión Europea y los exámenes de transición prolongados; ix) las investigaciones antielusión frecuentemente iniciadas en los últimos años por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos; x) los efectos negativos de la situación geopolítica en la economía de Ucrania, su infraestructura, sus principales instalaciones de producción, su capacidad, su costo de producción, su producción y su potencial de exportación, así como en la capacidad de las partes interesadas de defender sus intereses en las investigaciones antidumping; y xi) los exámenes por extinción de los Estados Unidos en que se atribuyen tipos únicos para un país.

Medidas compensatorias

3.51. Tanto el número total de investigaciones iniciadas en materia de derechos compensatorios como el número de nuevas medidas compensatorias disminuyeron notablemente en el último período en comparación con los dos períodos anteriores. Como en el caso de las investigaciones antidumping, las investigaciones en materia de derechos compensatorios no siempre dan lugar a la aplicación de medidas. Asimismo, análogamente a las investigaciones antidumping, una investigación en materia de derechos compensatorios puede tardar hasta 18 meses en concluirse y, por consiguiente, las medidas aplicadas en un período dado no siempre son el resultado de investigaciones iniciadas en el mismo período. Esto puede explicar la relativa estabilidad del número de medidas aplicadas en el primer y el segundo período, a pesar de la notable disminución del número de investigaciones iniciadas entre esos períodos.

3.52. Durante el último período, 19 Miembros exportadores fueron objeto de nuevas investigaciones en materia de derechos compensatorios. China fue el país objeto de más investigaciones (24), al afectarle el 32% del total de investigaciones en esos tres períodos. La India (12), el segundo país más afectado, fue objeto del 16% de las investigaciones iniciadas, seguido de la Federación de Rusia (6) y Malasia (5), con un 8% y un 7% del total, respectivamente.

Cuadro 3.10 Número de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro, julio de 2020 a junio de 2023

Miembro informante	Julio de 2020-junio de 2021		Julio de 2021-junio de 2022		Julio de 2022-junio de 2023	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Australia	2	0	0	2	0	0
Brasil	2	0	0	0	1	2
Canadá	4	2	2	4	1	1
China	4	2	0	0	0	0
Estados Unidos	19	25	14	15	10	6
India	5	1	3	4	0	3
Reino Unido ^b	0	0	2	0	0	0
Unión Europea ^a	4	0	2	4	0	0
Viet Nam	1	1	0	0	0	0
Total	41	31	23	29	12	12

a La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro (28 Estados miembros hasta el 31 de enero de 2020, 27 Estados miembros desde entonces).

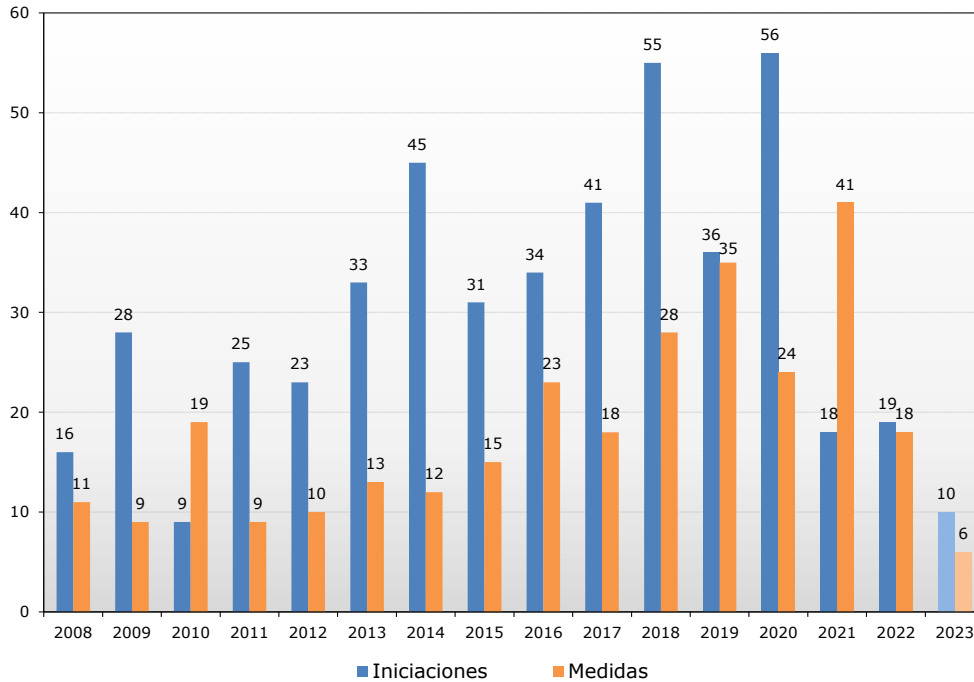
b El Reino Unido se retiró de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. La Unión Europea y el Reino Unido comunicaron que durante el período transitorio, que finalizaba el 31 de diciembre de 2020, el Derecho de la Unión, salvo contadas excepciones, seguía siendo aplicable al y en el Reino Unido. Véanse los documentos [WT/LET/1462](#) y [WT/GC/206](#) de la OMC, de 29 de enero de 2020 y 1 de febrero de 2020, respectivamente.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.53. El gráfico 3.12, que presenta las cifras anuales correspondientes al período comprendido entre 2008 y 2022 y al primer semestre de 2023, refleja una tendencia al alza en el número de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas entre 2015 y 2020, pese a una ligera fluctuación en 2019. Tras el nivel máximo alcanzado en 2020, el número de investigaciones de ese tipo iniciadas descendió hasta el nivel más bajo observado desde 2010.

Gráfico 3.12 Investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas y medidas aplicadas, 2008-2023

(Número)



Nota: Los datos correspondientes a 2023 abarcan de enero a junio.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.54. En las reuniones ordinarias del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias celebradas el 25 de octubre de 2022 y el 2 de mayo de 2023¹⁸, se plantearon 11 preocupaciones comerciales con respecto a las medidas en materia de derechos compensatorios del Brasil (1), China (1), los Estados Unidos (3), la India (2), la Unión Europea (3) y Viet Nam (1).

3.55. Además, se plantearon otras preocupaciones con respecto a: i) la eliminación de las subvenciones a la exportación por los Miembros que han obtenido prórrogas de conformidad con el artículo 27.4 del Acuerdo SMC; ii) el bajo y decreciente nivel de cumplimiento de las obligaciones de notificación y transparencia establecidas en el Acuerdo SMC; iii) las solicitudes de información de conformidad con los artículos 25.8 y 25.9 (propuesta sobre los procedimientos formulada por los Estados Unidos); iv) la solicitud de información sobre las políticas y medidas supuestamente discriminatorias de los Estados Unidos en materia de subvenciones; v) las subvenciones y la sobrecapacidad; vi) la utilización por los Estados Unidos de los hechos desfavorables de que se tenga conocimiento en diversas investigaciones en materia de derechos compensatorios; vii) las investigaciones en materia de derechos compensatorios de la Unión Europea en relación con las denominadas subvenciones transnacionales; viii) la transparencia de las subvenciones y las obligaciones en materia de publicación y servicios de información que corresponden a China en virtud de su Protocolo de Adhesión; ix) la propuesta de modificación de los procedimientos para el examen de las notificaciones nuevas y completas de subvenciones; y x) el Reglamento de la Unión Europea sobre las subvenciones extranjeras.

¹⁸ Documentos [G/SCM/M/121](#) y [G/SCM/M/123](#) de la OMC, de 2 de febrero de 2023 y 27 de junio de 2023, respectivamente.

Medidas de salvaguardia

3.56. Las medidas de salvaguardia son medidas temporales que se aplican para responder a un aumento de las importaciones de mercancías que están causando un daño grave, con independencia del origen de las mercancías, por lo que se trata de medidas aplicadas a todos los países/territorios aduaneros exportadores.¹⁹ Las medidas de salvaguardia están sujetas a normas y calendarios distintos de los aplicables a las medidas antidumping y las medidas compensatorias y, en consecuencia, no se pueden comparar directamente con esos otros tipos de medidas comerciales correctivas.

Cuadro 3.11 Número de investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro, julio de 2020 a junio de 2023

Miembro informante	Julio de 2020-junio de 2021		Julio de 2021-junio de 2022		Julio de 2022-junio de 2023	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Costa Rica	0	1	0	0	0	0
Egipto	0	1	0	0	0	0
Estados Unidos	1	0	0	0	0	0
Filipinas	1	0	0	0	1	1
Guatemala	0	0	0	0	0	0
India	0	0	0	0	2	2
Indonesia	3	2	0	3	0	0
Madagascar	0	0	1	0	2	1
Malasia	1	0	0	0	0	0
Marruecos	1	1	0	0	1	0
Perú	1	0	1	0	0	0
Sudáfrica ^a	0	0	0	1	0	0
Tailandia	1	0	0	0	0	0
Túnez	0	0	1	0	1	0
Türkiye	0	1	1	1	0	1
Ucrania	3	2	3	1	0	0
Total	12	8	7	6	7	5

a Notificadas por Sudáfrica, aunque las investigaciones son iniciadas al nivel de la Unión Aduanera de África Meridional, es decir, también con respecto a Botswana, Eswatini, Lesotho y Namibia.

Nota: Algunas notificaciones son ambiguas con respecto a la fecha en que la medida entró en vigor. En esos casos, a veces se presenta una notificación adicional en la que se aclara, *ex post*, la fecha de entrada en vigor de la medida. Por ello, el número de medidas aplicadas indicado en anteriores informes podría diferir del que figura en el informe más reciente. Lo mismo es aplicable al siguiente gráfico 3.13.

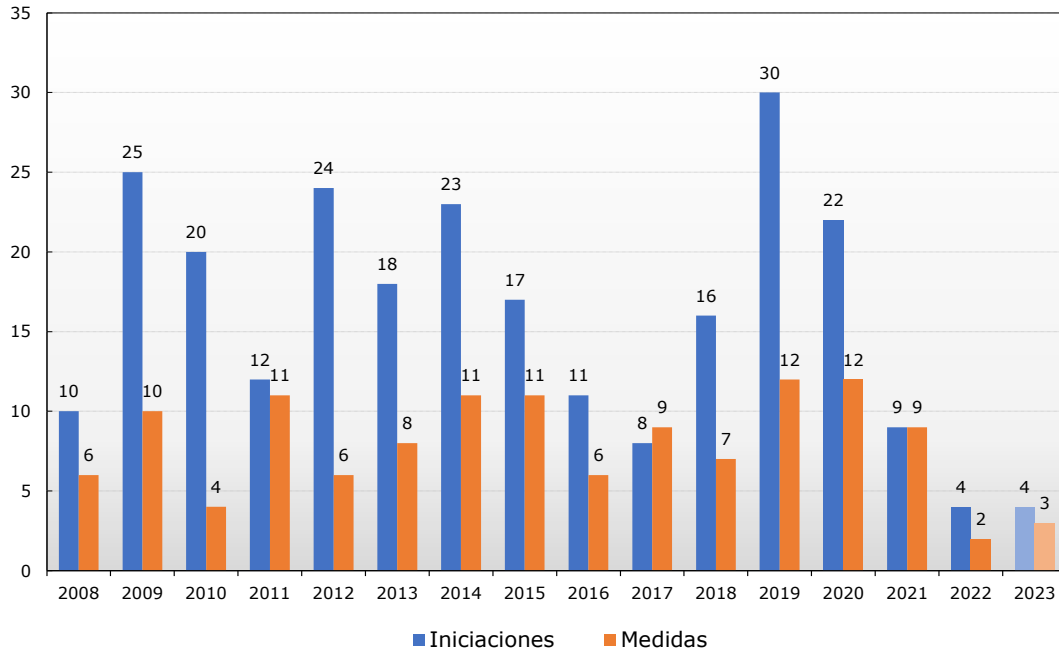
Fuente: Secretaría de la OMC.

3.57. Entre enero y junio de 2023 se iniciaron cuatro investigaciones y se aplicaron tres medidas. Las cifras correspondientes a 2022 (cuatro investigaciones iniciadas y dos medidas) figuran entre las más bajas desde 1995. Parece que el bajo nivel de actividad registrado recientemente sigue la misma tendencia en 2023, como se muestra en el cuadro 3.11 y el gráfico 3.13.

¹⁹ Con la excepción de los Miembros exportadores que reciben el trato especial y diferenciado previsto para países en desarrollo en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

Gráfico 3.13 Investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas y medidas aplicadas, 2008-2023

(Número)



Nota: Los datos correspondientes a 2023 abarcan de enero a junio.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.58. En las reuniones ordinarias del Comité de Salvaguardias celebradas el 24 de octubre de 2022 y el 1 de mayo de 2023²⁰, se plantearon 18 preocupaciones con respecto a investigaciones en materia de salvaguardias de Costa Rica (1), los Estados Unidos (1), Filipinas (1), la India (2), Indonesia (3), Madagascar (3), Marruecos (2), el Reino Unido (1), Túnez (1), Türkiye (1), la Unión Europea (1) y Viet Nam (1).

3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)²¹

3.59. La presente sección trata sobre las cuestiones relacionadas con la transparencia de las MSF, incluidas las preocupaciones comerciales específicas examinadas en las reuniones del Comité MSF y correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. Además, en una sección aparte se informa sobre las nuevas MSF adoptadas en relación con la pandemia de COVID-19 durante el período del 1 de febrero de 2020 al 30 de septiembre de 2023. Las dos últimas secciones se refieren a la repercusión que ha tenido el conflicto de Ucrania en la labor del Comité MSF y la labor relativa a la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias adoptada en la CM12.

3.60. En virtud del Acuerdo MSF, los Miembros de la OMC están obligados a notificar por anticipado su intención de introducir nuevas MSF o modificar las existentes²², o a notificar de modo inmediato la imposición de medidas urgentes. El principal objetivo del cumplimiento de las obligaciones de notificación de las MSF es informar a los demás Miembros sobre los nuevos reglamentos o las modificaciones de los existentes que puedan afectar significativamente al comercio internacional.

²⁰ Documentos [G/SG/M/61](#) y [G/SG/M/62](#) de la OMC, de 1 de febrero de 2023 y 19 de junio de 2023, respectivamente.

²¹ La información que figura en la presente sección procede de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#). Consultada en: <https://eping.wto.org/es>. La sección se basa en las notificaciones a la OMC correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. Las preocupaciones comerciales específicas (PCE) se plantean en las reuniones del Comité MSF, y en esta sección se resumen las PCE planteadas en las reuniones del Comité de los días 9 a 11 de noviembre de 2022, 22 a 24 de marzo de 2023 y 12 a 14 de julio de 2023. Las búsquedas más detalladas sobre las PCE proceden de la [base de datos sobre las preocupaciones comerciales](#). Consultada en: <https://tradeconcerns.wto.org/es>.

²² Las obligaciones de transparencia figuran en el artículo 7 y en el Anexo B del Acuerdo MSF.

Por consiguiente, el incremento del número de notificaciones no refleja automáticamente un mayor recurso a medidas proteccionistas, sino más bien un aumento de la transparencia en materia de inocuidad de los alimentos y medidas de sanidad animal y vegetal, la mayor parte de las cuales son presumiblemente medidas legítimas para proteger la salud.

3.61. En el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 se presentaron²³ a la OMC 2.088 notificaciones MSF (ordinarias y de urgencia, incluidos las revisiones y los *addenda*), lo que supuso un 8% más que en el período de 12 meses anterior (1.932 notificaciones del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022). Las notificaciones de los países en desarrollo Miembros representaron el 66% (1.378 notificaciones) del número total, proporción superior al 62% (1.204 notificaciones) correspondiente al período de 12 meses anterior (gráfico 3.14).

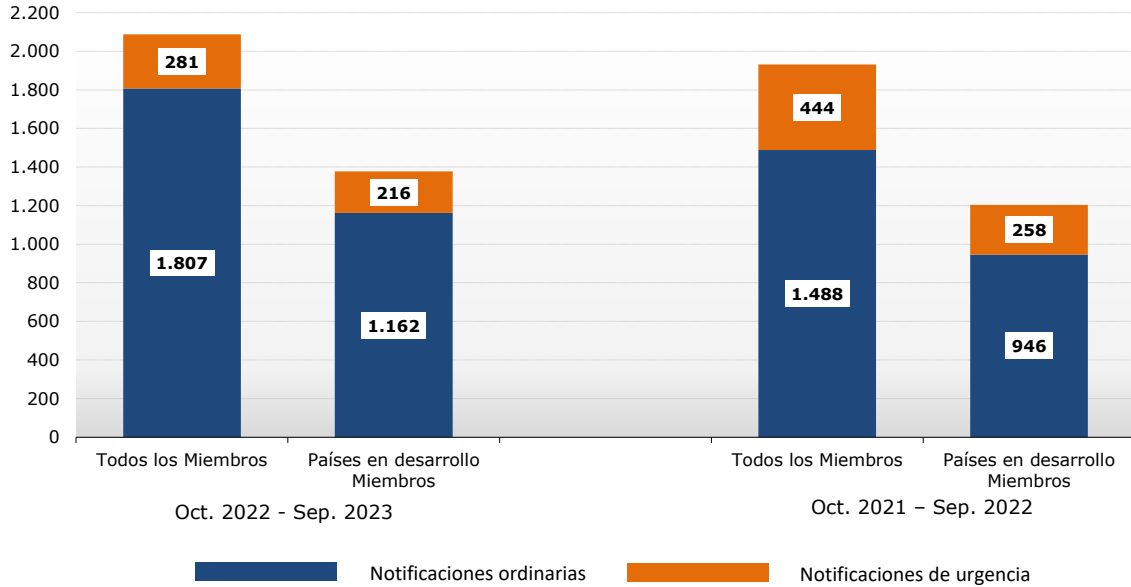
3.62. Durante el período examinado, los Miembros de la OMC presentaron 1.807 notificaciones ordinarias sobre MSF (con inclusión de revisiones y *addenda*), el 64% de las cuales (1.162 notificaciones) fue presentado por países en desarrollo Miembros. En comparación con el período anterior de 12 meses, el número total de notificaciones ordinarias aumentó un 21% y el número de notificaciones ordinarias presentadas por países en desarrollo Miembros cerca de un 23%.

3.63. En el período objeto de examen, el número total de notificaciones de urgencia (incluidos los *addenda*) disminuyó un 37% (281 frente a 444 en el período de 12 meses anterior). Sin embargo, aunque la proporción de notificaciones de urgencia (incluidos los *addenda*) presentadas por países en desarrollo Miembros siguió siendo superior a la proporción de notificaciones de urgencia presentadas por los países desarrollados Miembros, al representar el 77% del total de notificaciones de urgencia, se ha producido una disminución del 16% en el total de notificaciones presentadas por los países en desarrollo Miembros en comparación con el período de 12 meses anterior (216 en comparación con 258). La elevada proporción de notificaciones de urgencia correspondientes a los países en desarrollo Miembro se considera coherente con la tendencia general de que la mayoría de las medidas de urgencia son notificadas por países en desarrollo Miembros, a saber, como resultado de que sus sistemas de reglamentación sanitaria y fitosanitaria son menos amplios que los de los países desarrollados Miembros. Por lo tanto, cuando se enfrentan a problemas urgentes, los países en desarrollo Miembros tienen más probabilidades que los países desarrollados Miembros de introducir nuevos reglamentos o modificar los vigentes.

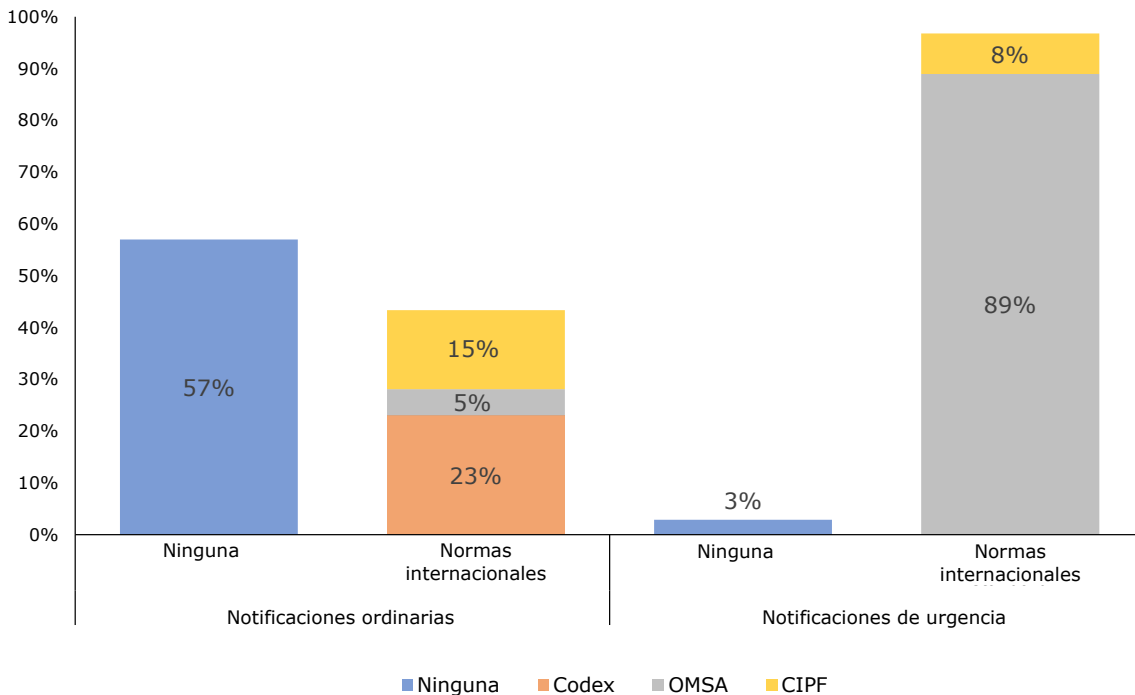
3.64. Muchos Miembros siguen la recomendación de notificar las MSF aunque se basen en una norma internacional pertinente²⁴, ya que con esto aumenta considerablemente la transparencia. En este contexto, en el 43% de las 1.339 notificaciones ordinarias (excluidos los *addenda*) presentadas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 se indicaba que al menos una norma, directriz o recomendación internacional era aplicable a la medida notificada (gráfico 3.15). Aproximadamente en el 74% de esas notificaciones se señalaba que la medida propuesta estaba en conformidad con la norma internacional aplicable.

²³ A lo largo del presente informe, la fecha de presentación es la de distribución.

²⁴ Documento [G/SPS/7/Rev.5](#) de la OMC, de 16 de enero de 2023, párrafo 2.3. El documento [G/SPS/7/Rev.5](#) de la OMC se actualizó en enero de 2023 para reflejar los cambios pertinentes en el conjunto de herramientas disponibles para que los Miembros puedan buscar información relacionada con las MSF, a saber, la [Plataforma ePing MSF y OTC](#).

Gráfico 3.14 Número de notificaciones MSF, incluidas las notificaciones ordinarias y de urgencia y sus revisiones y *addenda*

Fuente: Secretaría de la OMC.

Gráfico 3.15 Notificaciones MSF ordinarias y de urgencia (excluidos sus *addenda*) y normas internacionales

Nota: Codex Alimentarius (Codex), Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como la OIE) y Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.65. En muchos casos, las normas internacionales ofrecen orientaciones útiles sobre las medidas necesarias para hacer frente a brotes de enfermedades y otras situaciones de emergencia. De hecho, en 237 de 244 (alrededor del 97%) de las notificaciones de urgencia (excluidos los *addenda*) presentadas durante el período objeto de examen se indicaba que una norma, directriz o recomendación internacional era aplicable a la medida notificada.

3.66. De las 1.339 notificaciones ordinarias (excluidos los *addenda*) presentadas en el período examinado, la mayoría (76%) guardaba relación con la inocuidad de los alimentos.²⁵ Las demás notificaciones se referían a la preservación de los vegetales, la sanidad animal y, en menor medida, la protección del territorio de un Miembro contra otros daños causados por plagas y la protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales. En las notificaciones ordinarias normalmente se incluye más de un objetivo.

3.67. De las 244 medidas de urgencia (excluidos los *addenda*) notificadas en el mismo período, la mayoría (87%) guardaba relación con la sanidad animal; seguían las medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, la protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, la preservación de los vegetales y la protección del territorio de un Miembro contra otros daños causados por plagas. Las notificaciones de urgencia también pueden incluir más de un objetivo.

3.68. La Secretaría de la OMC prepara informes anuales de transparencia que contienen información detallada sobre la aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la transparencia.²⁶

3.69. Aunque no hay ninguna disposición que establezca formalmente la posibilidad de una "contranotificación", en cualquiera de las reuniones ordinarias que celebra el Comité MSF cada año pueden plantearse como preocupaciones comerciales específicas las preocupaciones relativas a la ausencia de notificación de una MSF o las relativas a una medida notificada.

3.70. Durante el período objeto de examen se celebraron tres reuniones del Comité MSF, los días 9 a 11 de noviembre de 2022, 22 a 24 de marzo de 2023 y 12 a 14 de julio de 2023. Una mayor cantidad de delegados de las capitales pudieron viajar a Ginebra gracias a la flexibilización de las restricciones relacionadas con la COVID-19, y las delegaciones tuvieron amplias oportunidades de debatir y resolver las preocupaciones de forma bilateral al margen de las reuniones del Comité MSF.²⁷ Durante el período objeto de examen, algunos Miembros retiraron varias preocupaciones comerciales específicas o se abstuvieron de plantearlas.

3.71. En noviembre de 2022, en la reunión del Comité MSF, antes de la adopción del orden del día, la India retiró dos nuevas PCE: la inspección obligatoria impuesta por el Japón para los camarones de piscifactoría, y la notificación MSF del Canadá relativa a la prescripción de un certificado zoosanitario para los animales acuáticos exportados al Canadá. El Brasil retiró la PCE planteada anteriormente titulada "Demoras indebidas de los Estados Unidos en la apertura de su mercado de cítricos" (ID 542), y China no planteó la PCE titulada "Enfoque reglamentario de la UE sobre los niveles máximos de contaminantes" (ID 519), que solo fue planteada por el Canadá.²⁸

3.72. En la reunión de marzo de 2023 del Comité antes de la adopción del orden del día, la India retiró cuatro nuevas PCE: LMR establecidos por el Brasil para el protioconazol ([G/SPS/N/BRA/2054](#)); las modificaciones introducidas por el Brasil en los LMR y las aprobaciones previas a la cosecha incompatibles con las directrices de evaluación del riesgo establecidas por la FAO ([G/SPS/N/BRA/2029/Add.2](#)); y LMR establecidos por Sudáfrica para la abamectina, la piraclostrobina y el clorpirifós ([G/SPS/N/ZAF/78](#)). El Taipei Chino no planteó la PCE planteada anteriormente titulada "Medidas adoptadas por China en relación con la COVID-19 que afectan al comercio de productos

²⁵ El objetivo de una MSF está comprendido en una o varias de las siguientes categorías: i) inocuidad de los alimentos; ii) sanidad animal; iii) preservación de los vegetales; iv) protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales; y v) protección del territorio contra otros daños causados por plagas. Los Miembros están obligados a señalar el objetivo de la medida en sus notificaciones. Con frecuencia, se indica más de un objetivo por medida.

²⁶ Véase la revisión más reciente del documento [G/SPS/GEN/804/Rev.15](#) de la OMC, de 1 de marzo de 2023.

²⁷ Las reuniones de noviembre de 2022 y marzo y julio de 2023 se celebraron de forma presencial, y los Miembros también pudieron participar a distancia a través de una plataforma de conferencias virtual (documentos [JOB/SPS/23](#), [JOB/SPS/26](#) y [JOB/SPS/29](#) de la OMC, de 21 de octubre de 2022, 3 de marzo de 2023 y 23 de junio de 2023, respectivamente).

²⁸ Véase el resumen de la reunión del Comité MSF celebrada los días 9 a 11 de noviembre de 2022 en el documento [G/SPS/R/108](#) de la OMC, de 16 de diciembre de 2022.

alimenticios y agropecuarios" (ID 487), que fue planteada únicamente por Australia, el Japón y la Unión Europea.²⁹

3.73. En la reunión del Comité MSF de julio de 2023, antes de la adopción del orden del día, el Brasil retiró la PCE titulada "Restricciones del Taipei Chino a la importación de aves de corral y de carne de bovino" (ID 521); la India suprimió la PCE titulada "Clasificación del té como "frutas y hortalizas" por parte de la Federación de Rusia (ID 525)"; y la Federación de Rusia retiró la PCE titulada "Demoras en los procedimientos de aprobación de Tailandia para los productos de origen animal (ID 527).³⁰

3.74. En las reuniones del Comité MSF celebradas los días 9 a 11 de noviembre de 2022, 22 a 24 de marzo de 2023 y 12 a 14 julio de 2023, se plantearon por primera vez 20 PCE (cuadro 3.12) y se examinaron de nuevo 47 PCE planteadas anteriormente.³¹ En las tres reuniones se abordaron 26 PCE planteadas anteriormente.³² De esas preocupaciones, siete se referían a problemas persistentes que se habían examinado al menos en 15 ocasiones (cuadro 3.13). Además, 13 preocupaciones planteadas por primera vez en el período objeto de examen se examinaron de nuevo en marzo o julio de 2023.³³

Cuadro 3.12 PCE nuevas planteadas en las reuniones del Comité MSF de noviembre de 2022, marzo de 2023 o julio de 2023

ID	Nuevas PCE
549	Reglamento N° 396/2005 de la UE por el que se establecen los LMR de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal
550	Propuesta de la Comisión Europea para la reducción de los actuales LMR de "nicotina" para el té importado de la India (G/SPS/N/EU/581)
551	Reglamentos N° 2021/405 y N° 2017/185 de la UE relativos a la vitamina D3
552	Aumento de la frecuencia de muestreo por parte de la UE para la inspección de los camarones de piscifactoría y de los establecimientos pesqueros recientemente incluidos en la lista de los establecimientos no autorizados a exportar productos de la acuicultura
553	Proyecto de Reglamento de la India por el que se modifica el Reglamento de Normas y de Inocuidad de los Alimentos (Importaciones)
554	Orden de la India relativa al requisito de acompañar de un certificado sanitario los envíos alimentarios de leche y productos lácteos, carne de porcino y sus productos y pescado y productos de la pesca importados
555	Procedimientos de aprobación establecidos por Namibia para la carne de bovino y pequeños rumiantes
556	Procedimientos de aprobación establecidos por el Japón para los productos de aves de corral
557	Requisito de Corea de presentar un certificado sanitario con declaración de la situación relativa a las enfermedades de los animales acuáticos
558	Restricciones impuestas por la UE a la importación de carne de avestruz
559	Los LMR establecidos por Australia son más estrictos que las normas establecidas por el Codex en productos de interés para la India - solicitud para que se den a conocer las evaluaciones del riesgo (G/SPS/N/AUS/555)
560	Modificación por Nueva Zelanda de los LMR para el ciantraniliprol, las tetraciclinas y el triclorfón (G/SPS/N/NZL/695)
561	Suspensión por China de las importaciones de carne de bovino debido a las restricciones relacionadas con la encefalopatía espongiforme bovina (EEB)
562	Restricciones de China a la importación de productos de aves de corral sometidos a tratamiento térmico destinados a la alimentación de los animales por motivo de la gripe aviar altamente patógena
563	Restricciones de importación de México motivadas por la peste porcina africana
564	Demoras de Sudáfrica en la concesión de acceso sanitario y fitosanitario a las aves de corral, la carne de bovino, la carne de porcino, el pescado y los productos del mar
565	Procedimientos establecidos por la India para aprobar las importaciones de productos de origen animal o vegetal
566	Demoras indebidas de la India en la importación de 12 especies de setas frescas
567	Procedimientos de aprobación establecidos por el Japón para los productos vegetales
568	Restricciones impuestas por el Canadá a la carne de porcino brasileño procedente de zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación reconocidas internacionalmente

Fuente: Secretaría de la OMC.

²⁹ Véase el resumen de la reunión del Comité MSF celebrada los días 22 a 24 de marzo de 2023 en el documento [G/SPS/R/109](#) de la OMC, de 5 de mayo de 2023.

³⁰ Véase el resumen de la reunión del Comité MSF celebrada los días 12 a 14 de julio de 2023 en el documento [G/SPS/R/110](#) de la OMC, de 13 de septiembre de 2023.

³¹ Las 47 PCE planteadas anteriormente que se volvieron a examinar fueron las preocupaciones N° 193, 373, 382, 392, 393, 406, 431, 439, 441, 446, 448, 456, 466, 471, 482, 485, 486, 487, 489, 490, 493, 498, 501, 503, 506, 508, 509, 512, 516, 518, 519, 521, 523, 524, 525, 526, 529, 530, 532, 533, 534, 538, 539, 543, 544, 545, 548.

³² Se trata de las PCE N° 193, 382, 392, 406, 431, 439, 441, 446, 448, 466, 471, 485, 487, 490, 501, 503, 509, 516, 523, 526, 529, 530, 532, 534, 539, 544.

³³ Se trata de las PCE N° 549, 550, 551, 552, 553, 554, 557, 561, 562, 563, 565, 566, 567.

Cuadro 3.13 Preocupaciones comerciales específicas sobre MSF planteadas anteriormente en las reuniones de noviembre de 2022 o de marzo o julio de 2023, planteadas al menos en 15 ocasiones³⁴

Número de PCE	Título de la PCE	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Fecha de la primera vez que se planteó (número de veces que se ha planteado posteriormente)	Principal objetivo
193	Restricciones generales a la importación debidas a la encefalopatía espongiforme bovina (EEB)	Varios Miembros, entre ellos China	Estados Unidos, Unión Europea	22/6/2004 (48 veces)	Sanidad animal y epizootias
382	Legislación de la Unión Europea sobre los perturbadores endocrinos	Unión Europea	Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, India, Panamá, Paraguay, República Dominicana	25/3/2014 (26 veces)	Inocuidad de los alimentos
406	Restricciones a la importación aplicadas por China a causa de la gripe aviar altamente patógena	China	Estados Unidos, Unión Europea	16/3/2016 (20 veces)	Sanidad animal y epizootias
392	Restricciones de importación de China motivadas por la peste porcina africana	China	Unión Europea	15/7/2015 (18 veces)	Sanidad animal y epizootias
431	Restricciones a la importación aplicadas por Sudáfrica a causa de la gripe aviar altamente patógena	Sudáfrica	Unión Europea	2/11/2017 (16 veces)	Sanidad animal y epizootias
439	Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de manzanas y peras	Estados Unidos	Unión Europea	1/3/2018 (16 veces)	Sanidad vegetal
441	Procedimientos establecidos por Indonesia para la aprobación de productos de origen animal y vegetal	Indonesia	Unión Europea, Federación de Rusia	12/7/2018 (15 veces)	Otras preocupaciones

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.75. De las 20 PCE planteadas por primera vez en las tres reuniones del Comité MSF, 6 (el 30%) estaban relacionadas con la inocuidad de los alimentos, 8 con medidas relativas a la sanidad animal y epizootias (40%), 1 con la preservación de los vegetales (5%) y 5 con otros tipos de preocupaciones (25%).³⁵ En cuanto a las 47 PCE anteriores planteadas nuevamente en el período examinado, 13 se referían a medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, 12 a la sanidad animal y epizootias, 6 a la preservación de los vegetales y 16 a otros tipos de preocupaciones. De las 67 PCE que se plantearon o abordaron en el período examinado, 19 guardaban relación con medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, 20 con la sanidad animal y epizootias, 7 con la preservación de los vegetales y 21 con otros tipos de preocupaciones. Los debates entre los Miembros en el Comité MSF continúan siendo polifacéticos y dinámicos.

3.76. La Secretaría de la OMC prepara informes anuales que contienen información detallada sobre las preocupaciones comerciales específicas examinadas en el Comité MSF.³⁶ Desde 1995, se ha informado de la resolución o resolución parcial del 55% de todas las PCE planteadas al Comité. En la reunión del Comité MSF celebrada en noviembre de 2022, la Secretaría informó al Comité de que se había puesto en contacto con 37 Miembros para saber si las PCE que no se habían examinado desde noviembre de 2020 estaban resueltas, parcialmente resueltas o no resueltas. Como resultado del ejercicio, se estableció que 31 de esas preocupaciones estaban resueltas y 14 parcialmente

³⁴ En la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) figura más información sobre las PCE anteriores planteadas nuevamente en el período examinado. Consultado en: <https://tradeconcerns.wto.org/es/stcs?searchParameterDomainIds=2>.

³⁵ Entre esas preocupaciones figuran los límites máximos de residuos de plaguicidas, los procedimientos de aprobación y las demoras indebidas.

³⁶ Véase la última revisión del informe anual sobre las PCE [G/SPS/GEN/204/Rev.23](#), de 1 de marzo de 2023 y la [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales](#).

resueltas. A efectos de transparencia, la información facilitada por los Miembros a la Secretaría se distribuyó con la signatura [G/SPS/GEN/2062/Rev.1](#) en noviembre de 2022, e incluía los resultados de ejercicios similares realizados en 2013, 2017 y 2020. En la reunión de marzo de 2023, la Unión Europea anunció la resolución parcial de la PCE titulada "No publicación de la norma definitiva de los Estados Unidos sobre la importación de ovinos, caprinos y otros rumiantes (ID [493](#)). En la reunión del Comité MSF de julio de 2023, el Brasil facilitó información sobre la resolución de las preocupaciones comerciales específicas tituladas "Restricciones aplicadas por México a las importaciones de carne de porcino" (ID [489](#)) y "Restricciones aplicadas por el Perú a las importaciones de carne de cerdo" (ID [482](#)).

3.77. Durante la reunión del Comité MSF de noviembre de 2022, el Comité celebró una sesión temática relativa a las normas y mejores prácticas internacionales en materia de identificación, evaluación y gestión del riesgo de plagas en estrecha colaboración con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Entre los temas examinados cabe citar la utilización de tecnología para la identificación de plagas, los peligros fitosanitarios abordados en diferentes partes del sistema alimentario por motivos de seguridad alimentaria e inocuidad de los alimentos y la importancia de la comunicación, tanto entre interlocutores comerciales como con el sector privado.³⁷

3.78. En marzo de 2023, el Comité MSF adoptó el documento [G/SPS/67](#) de la OMC, en el que se enumeran las herramientas y los recursos que existen para mejorar la aplicación del Acuerdo MSF en relación con los procedimientos de aprobación en materia sanitaria y fitosanitaria de los productos alimenticios y los productos de origen animal y vegetal. También adoptó el documento [G/SPS/68](#) de la OMC, que contiene recomendaciones sobre los procedimientos de aprobación en materia sanitaria y fitosanitaria. Estos procedimientos abarcan cualquier procedimiento cuyo objetivo sea verificar y garantizar el cumplimiento de las MSF.³⁸ Los documentos fueron el resultado de la labor del Grupo de Trabajo sobre Procedimientos de Aprobación, que se estableció en cumplimiento de una recomendación formulada en el quinto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF, adoptado en 2020.³⁹

Medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la COVID-19 (1 de febrero de 2020⁴⁰ - 30 de septiembre de 2023)

3.79. Entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2023, 31 Miembros (contando a la Unión Europea como un único Miembro) notificaron 68 medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la pandemia de COVID-19. Los documentos más recientes sobre MSF relacionadas con la COVID-19 se recibieron el 16 de enero de 2023, cuando se notificaron dos *addenda* referentes a la eliminación de restricciones temporales anteriores.⁴¹ Veintisiete medidas se notificaron mediante notificaciones ordinarias. Además, se presentaron 29 *addenda* a notificaciones ordinarias, principalmente en relación con la ampliación de los períodos de aplicación de medidas temporales, los plazos para presentar observaciones y las fechas de adopción de reglamentos ya notificados. Se notificaron 20 medidas como medidas de urgencia. Además, se notificaron 12 *addenda* a notificaciones de medidas de urgencia, 9 referentes a la eliminación (o eliminación parcial) de restricciones temporales impuestas anteriormente y 3 sobre la prórroga del período de validez de medidas temporales de facilitación del comercio. Nueve Miembros presentaron sus medidas mediante una comunicación de información (documento de la serie GEN); y un documento más de la serie GEN⁴² fue presentado por 40 Miembros. En total, el 24% de las notificaciones sobre la

³⁷ Para consultar el informe, las exposiciones y las grabaciones de la sesión temática, visite la página web de la actividad: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/thematic_session_nov22_s.htm.

³⁸ Pueden utilizarse, por ejemplo, con el fin de evaluar productos o categorías de productos antes de que se permita su entrada en un mercado para comprobar que los productos importados cumplen las prescripciones sanitarias y fitosanitarias del país importador o para verificar que el sistema sanitario y fitosanitario de un país exportador proporciona las garantías necesarias antes de que un producto entre en un mercado.

³⁹ El informe completo puede consultarse en los documentos [G/SPS/64](#) y [G/SPS/64/Add.1](#) de la OMC, de 3 de agosto de 2020.

⁴⁰ Las primeras notificaciones relacionadas con la COVID-19 se recibieron en febrero de 2020.

⁴¹ Documentos [G/SPS/N/DNK/6/Add.1](#) y [G/SPS/N/HKG/47/Add.1](#) de la OMC, de 16 de enero de 2023 y 16 de enero de 2023, respectivamente. La búsqueda de información sobre las notificaciones se ha realizado en la [Plataforma ePing MSF y OTC](#).

⁴² Documento [G/SPS/GEN/1778/Rev.5](#) de la OMC, de 14 de enero de 2021 (distribuido también como documento [G/TBT/GEN/296/Rev.5](#) de la OMC, de 14 de enero de 2021).

COVID-19 se referían a medidas sanitarias y fitosanitarias.⁴³ Una PCE planteada anteriormente en relación con la COVID-19 volvió a examinarse en las reuniones del Comité MSF de noviembre de 2022 y marzo y julio de 2023.⁴⁴ En general, desde el inicio de la pandemia se habían examinado en el Comité MSF dos PCE sobre MSF relacionadas con la COVID-19.⁴⁵

3.80. Inicialmente, las medidas notificadas se referían sobre todo a restricciones a la importación o al tránsito de productos de origen animal procedentes de zonas afectadas (algunas de esas medidas se eliminaron posteriormente) y a prescripciones más exigentes en materia de certificación. Aunque más adelante se seguían imponiendo algunas restricciones, la mayoría de las notificaciones y comunicaciones presentadas desde comienzos de abril de 2020 se refirieron a medidas adoptadas para facilitar el comercio mediante una flexibilidad temporal que permite a las autoridades de control utilizar versiones electrónicas de certificados veterinarios o fitosanitarios, ya que la situación generada por la COVID-19 ha hecho que la transmisión de certificados originales en papel resulte difícil. En conjunto, alrededor de dos tercios de las notificaciones (excluidos los *addenda*) y comunicaciones presentadas se referían a medidas consideradas de facilitación del comercio.

Repercusiones del conflicto de Ucrania en la labor del Comité MSF

3.81. En las reuniones que celebró el Comité en noviembre de 2022 y marzo y julio de 2023, Ucrania facilitó al Comité información sobre su situación sanitaria y fitosanitaria y las actividades realizadas en esta esfera. Varios Miembros manifestaron su apoyo a Ucrania y elogiaron los esfuerzos que había desplegado para cumplir sus obligaciones sanitarias y fitosanitarias en el marco de la OMC; condenaron firmemente la acción militar de la Federación de Rusia en Ucrania por considerarla una violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas; y afirmaron que la invasión estaba agravando aún más la actual crisis de seguridad alimentaria. La Federación de Rusia subrayó que la cuestión no formaba parte del mandato de la OMC, y denunció que las medidas restrictivas del comercio motivadas por consideraciones políticas que habían impuesto a la Federación de Rusia varios Miembros de la OMC eran la causa de las posibles situaciones de escasez en los países importadores netos de productos alimenticios. En la reunión de julio de 2023, los Miembros instaron a la Federación de Rusia a que renovara la Iniciativa sobre la Exportación de Cereales por el Mar Negro y pusiera fin a las operaciones militares en Ucrania. La Federación de Rusia señaló que la Iniciativa sobre la Exportación de Cereales por el Mar Negro se había prolongado con la condición de lograr una normalización tangible de las exportaciones agrícolas, pero que no se había conseguido avanzar a este respecto.⁴⁶

Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias: Responder a los Desafíos Sanitarios y Fitosanitarios Modernos, adoptada en la CM12

3.82. Durante el período objeto de examen, se celebraron reuniones en octubre y noviembre de 2022 y en febrero, marzo, mayo, julio y septiembre de 2023 para hacer avanzar el programa de trabajo resultante de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias: Responder a los Desafíos Sanitarios y Fitosanitarios Modernos, adoptada en la CM12 (recuadro 3.1).⁴⁷ Los Miembros han examinado los dos proyectos de documento final del Programa de Trabajo: un resumen fáctico del Programa de Trabajo (documento [G/SPS/GEN/2134](#) de la OMC, de 21 de junio de 2023 y revisiones) y el proyecto de informe del Comité MSF a la Decimotercera Conferencia Ministerial (documento [G/SPS/W/344](#) de la OMC, de 21 de junio de 2023 y revisiones).

⁴³ OMC, *COVID-19 y comercio mundial*. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm.

⁴⁴ PCE Nº 487: medidas adoptadas por China en relación con la COVID-19 que afectan al comercio de alimentos y productos agropecuarios.

⁴⁵ PCE Nº 487 y 488. Visite la [base de datos sobre las preocupaciones comerciales](#) para obtener más información sobre las PCE.

⁴⁶ Véase más información en los resúmenes de las reuniones del Comité MSF de noviembre de 2022 y marzo y julio de 2023 en los documentos [G/SPS/R/108](#), [G/SPS/R/109](#) y [G/SPS/R/110](#) de la OMC, de 16 de diciembre de 2022, 5 de mayo de 2023 y 13 de septiembre de 2023, respectivamente.

⁴⁷ La propuesta de proceso para el programa de trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias adoptada en la CM12 puede consultarse en el documento [G/SPS/W/330/Rev.1](#) de la OMC, de 10 de noviembre de 2022.

Recuadro 3.1 Programa de trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias adoptada en la CM12

Los Miembros y observadores de la OMC, incluidos los tres organismos internacionales de normalización reconocidos en el Acuerdo MSF (Codex, OMSA, CIPF), participan en los debates relativos a la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias, que se adoptó en la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12) de la OMC en 2022. En la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias adoptada en la CM12 se reconocen las oportunidades y desafíos nuevos generados por la evolución del ámbito agropecuario a nivel mundial desde la adopción en 1995 del Acuerdo MSF. La Conferencia Ministerial encomendó al Comité MSF que elaborara un programa de trabajo para seguir potenciando la aplicación del Acuerdo MSF con el fin de gestionar mejor las cuestiones relacionadas con el comercio internacional de alimentos, animales y plantas.

El programa de trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias adoptada en la CM12 se aplicó mediante debates en cinco grupos temáticos:

1. Cómo facilitar la seguridad alimentaria mundial y sistemas alimentarios más sostenibles, en particular mediante un crecimiento sostenible y la innovación en la producción agrícola y el comercio internacional, y mediante la utilización de las normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por la Comisión del Codex Alimentarius, la OMSA y la CIPF como base para unas MSF armonizadas, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas y de los animales o de preservar los vegetales.
2. Cómo fomentar la sustentación en testimonios y principios científicos de las MSF adoptadas, incluso cuando no existan normas, directrices o recomendaciones internacionales o no sean apropiadas; y cómo promover la utilización por parte de los Miembros de los principios empleados por los organismos internacionales de normalización para examinar la incertidumbre científica en el análisis de riesgos.
3. Cómo mejorar el comercio internacional seguro de alimentos, animales y plantas y productos de ellos derivados mediante la adaptación de las MSF a las condiciones regionales, incluidas las de las zonas libres de plagas o enfermedades y las zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, lo que puede reforzar la capacidad de los Miembros para proteger la salud y la vida de los animales o la preservación de los vegetales mediante actividades encaminadas a limitar la dispersión de plagas, como la mosca del Mediterráneo; enfermedades, como la peste porcina africana; y organismos patógenos o portadores de enfermedades.
4. Cómo alentar la cooperación con las organizaciones observadoras que apoyan la labor del Comité MSF y los organismos internacionales de normalización a través de intercambios y asistencia de tipo técnico en el contexto de este programa de trabajo.
5. Cómo aumentar la participación de los países en desarrollo y menos adelantados Miembros en la elaboración y aplicación de las MSF y el apoyo para las necesidades especiales de esos países en este ámbito; y, en particular, cómo aumentar la concienciación y sensibilización respecto de los efectos de las MSF en las posibilidades de esos Miembros en materia de exportación.

Los resultados de este Programa de Trabajo se comunicarán a los Ministros en la Decimotercera Conferencia Ministerial de la OMC, que tendrá lugar en febrero de 2024. El texto de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias adoptada en la CM12 se puede consultar en el documento [WT/MIN\(22\)/27](#), de 22 de junio de 2022.

Fuente: OMC.

3.4 Obstáculos técnicos al comercio (OTC)

3.83. Los Miembros de la OMC siguieron utilizando los mecanismos de transparencia del Comité MSF para notificar sus obstáculos técnicos al comercio (OTC) y examinar, y con frecuencia resolver, preocupaciones comerciales específicas sin necesidad de litigar. La mayoría de las nuevas notificaciones OTC ordinarias presentadas por los Miembros de la OMC en el período examinado se referían a la protección de la salud o seguridad humanas como objetivo principal. Durante el período se examinó un total de 223 preocupaciones comerciales específicas. Desde 2020 los Miembros han presentado a la OMC 229 notificaciones OTC relacionadas con la COVID-19 en respuesta a la pandemia. Los Miembros hicieron referencia a la pandemia de COVID-19 en 55 PCE.

Notificaciones presentadas al Comité OTC

3.84. En virtud del Acuerdo OTC los Miembros de la OMC están obligados a notificar su intención de introducir nuevos reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, o de modificar los existentes, así como a notificar inmediatamente las medidas de urgencia adoptadas. El principal objetivo del cumplimiento de las obligaciones de notificación de OTC es informar a los

demás Miembros sobre los nuevos reglamentos o las modificaciones de los existentes que puedan afectar significativamente al comercio, así como dar la oportunidad de formular observaciones.

3.85. Entre el 1 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023 (período de examen de los OTC), los Miembros de la OMC presentaron 2.373 nuevas notificaciones ordinarias de medidas OTC.⁴⁸ Los Miembros que notificaron el mayor número de medidas en el período examinado —el 59% del total de nuevas notificaciones ordinarias— fueron Rwanda (233), Tanzania (217), Kenya (210), Uganda (173), Burundi (143), los Estados Unidos (126), la Unión Europea (84), la India (84), China (63) y la República de Corea (63). En la mayoría de estas nuevas notificaciones OTC ordinarias el objetivo principal indicado fue la protección de la salud o seguridad humanas. Otras notificaciones se referían a las prescripciones de calidad, la información al consumidor, el etiquetado, la prevención de prácticas que puedan inducir a error, la protección del consumidor, la reducción de obstáculos al comercio y la facilitación del comercio, la armonización y la protección del medio ambiente.

3.86. En el período examinado se presentaron en total 1.536 notificaciones de seguimiento (es decir, *addenda*, *corrigen*da y suplementos). Cabe destacar que el hecho de que los Miembros utilicen las notificaciones de seguimiento de forma continuada y asidua es un avance positivo, ya que de este modo se aumenta la transparencia y la previsibilidad durante todo el ciclo de reglamentación de las medidas.

Medidas examinadas en el Comité OTC (preocupaciones comerciales específicas)⁴⁹

3.87. Los Miembros de la OMC utilizan el Comité OTC como foro para examinar cuestiones comerciales relativas a medidas OTC específicas propuestas o mantenidas por otros Miembros. Las cuestiones pueden abarcar desde solicitudes de información adicional y aclaraciones hasta preguntas sobre la compatibilidad de las medidas con las disciplinas del Acuerdo OTC. La tendencia general indica que los Miembros de la OMC recurren cada vez con mayor frecuencia al Comité OTC como foro en el que plantear y resolver sus preocupaciones comerciales sin necesidad de litigar.

3.88. En las tres reuniones del Comité celebradas en el período examinado se analizaron en total 223 preocupaciones comerciales específicas (de las cuales 43 eran nuevas y 180 se habían planteado ya anteriormente). Las preocupaciones comerciales específicas nuevas se referían a medidas OTC de la Unión Europea (11), la India (9), los Estados Unidos (5), China (4), y Angola (2), así como de la Argentina, Australia, el Brasil, los Emiratos Árabes Unidos, España, Indonesia, Irlanda, Malasia, Marruecos, Panamá, el Reino Unido y Viet Nam (una en cada caso). Estas nuevas preocupaciones específicas concernían a diversos productos (por ejemplo, lavadoras, sustancias peligrosas, productos químicos, bebidas alcohólicas, vehículos eléctricos, productos digitales, calzado, textiles, y equipo médico, eléctrico y de carga) y diferentes cuestiones (por ejemplo, etiquetado y envasado, gestión de residuos, eficiencia energética y ahorro de energía, ciberseguridad, procedimientos de evaluación de la conformidad, y reglamentos técnicos).

3.89. En las tres reuniones del Comité comprendidas en el período examinado se analizaron 10 preocupaciones comerciales específicas persistentes (es decir, planteadas anteriormente en reuniones del Comité OTC en más de 16 ocasiones).

Notificaciones OTC relacionadas con la COVID-19 y debates sobre la COVID-19 celebrados en el Comité OTC

3.90. Desde el inicio de la COVID-19, 34 Miembros de la OMC han presentado a la Organización 229 notificaciones OTC relacionadas con la pandemia.⁵⁰ Estas notificaciones se referían principalmente a la simplificación extraordinaria y temporal de los procedimientos de certificación y procedimientos conexos, así como a la introducción de nuevas prescripciones reglamentarias para los productos médicos, en respuesta a la pandemia. La mayoría de estas notificaciones (en torno al 67%) concierne a reglamentos sobre productos médicos, como el equipo de protección

⁴⁸ Fuente: [Plataforma ePing MSF y OTC](#).

⁴⁹ En esta sección se tienen en cuenta las preocupaciones comerciales específicas planteadas en las reuniones del Comité OTC celebradas los días 16 a 18 de noviembre de 2022, 8 a 10 de marzo de 2023 y 21 a 23 de junio de 2023.

⁵⁰ Las notificaciones OTC se consideran relacionadas con la COVID-19 si contienen los términos "coronavirus", "COVID", "SARS-COV-2" o "nCoV".

personal (EPP), los productos farmacéuticos, los dispositivos médicos, otros suministros médicos y otros productos. Los Miembros hicieron referencia a la pandemia de COVID-19 en 55 PCE.

Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania

3.91. En las reuniones del Comité OTC celebradas los días 8 a 10 de marzo y 21 a 23 de junio de 2023, Ucrania y varios Miembros expresaron su firme oposición a la guerra en Ucrania y señalaron que vulneraba el derecho internacional. La Federación de Rusia pidió a los Miembros que se abstuvieran de intervenir acerca de cuestiones y acontecimientos ajenos al ámbito del Comité OTC y de la propia OMC.⁵¹

3.92. En las reuniones del Comité OTC celebradas los días 8 a 10 de marzo y 21 a 23 de junio de 2023, Ucrania presentó información actualizada sobre sus actividades relativas a los OTC. Ucrania señaló que seguía tomando medidas para garantizar el correcto funcionamiento de su sistema de reglamentación técnica. En este mismo contexto, Ucrania también notificó al Comité OTC i) el aplazamiento de la entrada en vigor de determinadas medidas reglamentarias a la luz de la ley marcial vigente en el país⁵²; ii) la flexibilización de determinadas prescripciones reglamentarias⁵³; y iii) la supresión de determinadas flexibilidades en materia de reglamentación introducidas durante la aplicación de la ley marcial en Ucrania.⁵⁴

3.5 Evolución de la política agrícola

3.93. El Comité de Agricultura es un foro en el que los Miembros examinan las cuestiones relacionadas con el comercio agropecuario y celebran consultas sobre cuestiones relativas a la aplicación por los Miembros de los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura. La labor de examen que realiza el Comité de Agricultura se fundamenta en las notificaciones que presentan los Miembros en relación con sus compromisos y con las cuestiones planteadas en virtud del artículo 18.6 del Acuerdo sobre la Agricultura (es decir, cuestiones específicas relativas a la aplicación). También se ha encomendado al Comité que vigile la aplicación de los resultados específicos alcanzados en el marco de las negociaciones sobre la agricultura. Además, se ocupa de otros asuntos, como el seguimiento de la Decisión de Marrakech sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA). Desde 2020, el Comité también mantiene debates sobre la repercusión de la pandemia de COVID-19 en la agricultura y los sistemas alimentarios a nivel mundial y sobre los mecanismos de vigilancia de las políticas adoptadas por los Gobiernos para hacer frente a sus efectos y perturbaciones. A partir de la CM12, estos debates se han inscrito en el marco general de la Declaración Ministerial sobre la respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias.⁵⁵

3.94. En el período objeto de examen el Comité de Agricultura celebró cuatro reuniones ordinarias, los días 21 y 22 de noviembre de 2022 y los días 27 y 28 de marzo, 27 y 28 de junio y 27 y 28 de septiembre de 2023.⁵⁶ Los Miembros plantearon en total 677 preguntas, de las cuales 348 se referían a cuestiones específicas relativas a la aplicación en virtud del artículo 18.6, 285 a notificaciones individuales, 10 a notificaciones pendientes y 34 al seguimiento de la Decisión de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones.⁵⁷

⁵¹ Documentos [G/TBT/M/89](#) y [G/TBT/M/90](#) de la OMC, de 11 de mayo de 2023 y 21 de septiembre de 2023, respectivamente.

⁵² Documentos de la OMC [G/TBT/N/UKR/233](#) de 27 de octubre de 2022, [G/TBT/N/UKR/212/Add.1](#) de 15 de noviembre de 2022, [G/TBT/N/UKR/234/Add.1](#) de 23 de noviembre de 2022, [G/TBT/N/UKR/124/Add.2](#) de 25 de noviembre de 2022, [G/TBT/N/UKR/209/Rev.1](#) de 3 de mayo de 2023, [G/TBT/N/UKR/255](#) de 5 de mayo de 2023 y [G/TBT/N/UKR/239/Add.1](#) de 16 de agosto de 2023.

⁵³ Documentos [G/TBT/N/UKR/254](#), [G/TBT/N/UKR/264](#) y [G/TBT/N/UKR/266](#) de la OMC, de 5 de mayo de 2023, 21 de julio de 2023 y 15 de agosto de 2023, respectivamente.

⁵⁴ Documento [G/TBT/N/UKR/258](#) de la OMC, de 31 de mayo de 2023.

⁵⁵ Documento [WT/MIN\(22\)31-WT/L/1142](#) de la OMC.

⁵⁶ Documentos de la OMC [G/AG/R/104](#) de 17 de enero de 2023, [G/AG/R/105](#) de 10 de mayo de 2023, [G/AG/R/106](#) de 22 de agosto de 2023 y [G/AG/R/107](#) de 7 de noviembre de 2023.

⁵⁷ Las preguntas se pueden consultar en las recopilaciones de preguntas distribuidas respecto de cada reunión del Comité, en los documentos de la OMC [G/AG/W/226](#) de 11 de noviembre de 2022 (reunión de los días 21 y 22 de noviembre), [G/AG/W/231](#) de 17 de marzo (reunión de los días 27 y 28 de marzo), [G/AG/W/237](#) de 16 de junio (reunión de los días 27 y 28 de junio) y [G/AG/W/241](#) de 15 de septiembre

3.95. La ayuda interna siguió siendo una esfera a la que los Miembros prestan considerable atención. Alrededor del 82% de las preguntas sobre notificaciones individuales y del 56% de las cuestiones específicas relativas a la aplicación en virtud del artículo 18.6 se referían a políticas de ayuda interna. Cerca de la mitad de las preguntas formuladas sobre notificaciones (122 preguntas) y de las cuestiones específicas relativas a la aplicación (36 cuestiones específicas) se referían a medidas de ayuda interna de China, la India y los Estados Unidos. De las 78 cuestiones específicas relativas a la aplicación que se plantearon en el Comité de Agricultura en el período objeto de examen, 60 se formularon por primera vez. Los Miembros pidieron aclaraciones sobre las políticas de ayuda dirigidas a sectores o productos específicos, entre ellos los cereales (programa de Tailandia de garantía de los ingresos para los agricultores de maíz; programas de ayuda interna de México; apéndice de la India para la notificación de conformidad con la Decisión de Bali relativa a la constitución de existencias públicas; venta de arroz de la India en el marco del Sistema de Ventas en el Mercado Libre; ayuda del compartimento azul de China; política de compras de cereales y aceites de China; ayuda de China al trigo; subvenciones de China al sector de los cereales; ampliación de la cobertura del seguro de los Estados Unidos para las habas de soja y el sorgo de grano; programas de ayuda al maíz de los Estados Unidos; programa del Japón de transición estructural para el arroz; y políticas del Pakistán sobre el trigo), los productos lácteos (subvenciones a los productos lácteos de la India y sistema del Japón de ayuda a la leche), la ganadería (ayuda de China al sector del ganado bovino; Programa de Reservas de Carne de Porcino de China; y ayuda para la cría de ganado porcino de China), la soja (ampliación de la cobertura del seguro de los Estados Unidos para las habas de soja y el sorgo de grano), el aceite de palma (plan de garantía de precios del aceite de palma de Tailandia) y el vino (ayuda de Francia a los productores de vino). Se plantearon 40 cuestiones específicas relativas a la aplicación referidas a las políticas de ayuda interna con un alcance sectorial más amplio.

3.96. Las medidas que podían limitar el acceso a los mercados fueron la segunda esfera de interés del Comité de Agricultura. Durante el período examinado se formularon 36 preguntas en relación con las notificaciones y 25 cuestiones específicas relativas a la aplicación. En lo que respecta a las notificaciones, la mayoría de las preguntas (27) se refería a las importaciones sujetas a contingentes arancelarios. En cuanto a las cuestiones específicas relativas a la aplicación referidas a políticas que afectan al acceso a los mercados, 14 de las 25 cuestiones formuladas se examinaban por primera vez. Esas nuevas cuestiones específicas relativas a la aplicación se referían a políticas que podían afectar al acceso a los mercados de determinados productos o grupos de productos, entre ellos los cereales (aumento de los aranceles de importación de Türkiye), la ganadería (asignaciones específicas por países del contingente arancelario para la carne de vaca y de ternera aplicadas por el Canadá; contingentes arancelarios de la República de Corea), los productos lácteos (MSF aplicadas por Australia a las importaciones de productos lácteos y aumento de los aranceles aplicados por el Brasil a los productos lácteos) y las aves de corral (precio de activación de las SGE de Filipinas para el pollo; información de Nicaragua sobre los contingentes de importación; administración del contingente arancelario de Sudáfrica para las aves de corral; método de cálculo de Filipinas para los precios de activación de SGE; y medidas aplicadas por Sudáfrica a la importación de carne de aves de corral). Las demás cuestiones específicas relativas a la aplicación se referían a políticas y compromisos más amplios en materia de acceso a los mercados (el régimen de importación de los contingentes arancelarios del Reino Unido; la inspección y pruebas de productos agropecuarios de Filipinas; la política del Camerún relativa a la sustitución de las importaciones; las medidas del Congo relativas a los precios que limitan las importaciones; y los controles cambiarios y normas relativas a las licencias de importación de la Argentina).

3.97. Las medidas que podían limitar o restringir las exportaciones también fueron el tema de varias preguntas específicas planteadas en el Comité en el período examinado. Las nuevas cuestiones específicas relativas a la aplicación formuladas en este ámbito durante el período objeto de examen se referían a la prohibición de las exportaciones de arroz de los Emiratos Árabes Unidos; las restricciones de Tanzania a la exportación de maíz; la prohibición de las exportaciones de arroz de la Federación de Rusia; la medida de restricción de las exportaciones de pollos impuesta por Malasia; la prescripción de Türkiye en materia de licencias de exportación; las restricciones de China a la exportación de almidón de maíz; las prohibiciones a la exportación de productos agropecuarios de México; las restricciones de Marruecos a la exportación de garbanzos; la restricción de México a la exportación de maíz blanco; la prohibición por Marruecos de la exportación de determinados vegetales; la prohibición de Tayikistán de la exportación de cebollas y otras hortalizas; y la

prohibición de Türkiye de la exportación de cebollas y patatas. El objetivo principal de todas estas preguntas era evaluar la compatibilidad de las medidas con las normas de la OMC pertinentes, determinar cómo se habían tenido en cuenta los intereses de los Miembros importadores afectados, y subrayar la importancia de notificar a tiempo al Comité las restricciones a la exportación. En algunos casos, los Miembros a los que se formularon las preguntas informaron al Comité de Agricultura de que se habían introducido ajustes en el alcance de la medida, de que esta había sido totalmente retirada, o, incluso, negaron haber aplicado la restricción a la exportación.

3.98. Los Miembros siguieron expresando su preocupación por la estrategia de la Unión Europea en materia de deforestación y degradación forestal, que viene siendo objeto de debate en el Comité de Agricultura desde julio de 2020. También se transmitieron al Comité dos cartas conjuntas de julio de 2022 y septiembre de 2023⁵⁸ dirigidas por un grupo de países en desarrollo Miembros de la OMC al Parlamento, el Consejo y la Comisión de la UE, respectivamente.

Transparencia

3.99. Los Miembros iniciaron los debates sobre la simplificación de las prescripciones en materia de notificación y transparencia en el ámbito de la competencia de las exportaciones. Habida cuenta de la larga lista de notificaciones pendientes en materia de subvenciones a la exportación (cuadro ES.1), y dado que, al mismo tiempo, en la mayoría de las notificaciones de subvenciones a la exportación se indicaba simplemente que no se recurría a tales subvenciones (declaración de ausencia de medidas), incluso tras la adopción de la [Decisión](#) de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones, de 2015, el Comité⁵⁹ decidió permitir que los Miembros que no utilizaban subvenciones a la exportación cumplieran sus obligaciones pendientes de notificación de esas subvenciones comunicando oralmente su ausencia en el Comité de Agricultura. Este procedimiento para declarar que no recurrían a subvenciones a la exportación de productos agropecuarios fue utilizado por primera vez por seis PMA (Guinea, Haití, Mauritania, Níger, Sierra Leona y Uganda) en la reunión del Comité de Agricultura celebrada en marzo de 2023 y por Brunei Darussalam, el Paraguay y Tanzania en la reunión de junio de 2023 del Comité para cumplir sus obligaciones pendientes de notificación de subvenciones a la exportación correspondientes a un total de más de 170 años respecto de los que no se había presentado notificación.

3.100. En el marco de un debate permanente sobre la transparencia de la administración de los contingentes arancelarios y las tasas de utilización, y como seguimiento de la aplicación de la Decisión Ministerial de Bali⁶⁰ de 2013 sobre la administración de los contingentes arancelarios, el Comité alcanzó un acuerdo⁶¹ en su reunión de junio de 2023 sobre una mayor transparencia de las importaciones realizadas dentro de contingentes arancelarios en lo que respecta a las asignaciones específicas por países consignadas en la lista, y se comprometió a examinar el modelo de notificación acordado en el documento [G/AG/2](#) de la OMC, de 30 de junio de 1995, para la notificación de los regímenes de importación de los contingentes arancelarios a fin de que los Miembros de la OMC puedan incluir información sobre la aplicación de los párrafos 2 a 5 de la Decisión de Bali.

Seguridad alimentaria

3.101. La seguridad alimentaria ha seguido ocupando un lugar destacado en el orden del día del Comité de Agricultura, especialmente desde el inicio de la pandemia de COVID-19. Además, se suele señalar que la seguridad alimentaria es un tema fundamental para un posible resultado de la CM13. De conformidad con el mandato del párrafo 8 de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria⁶², el Comité de Agricultura aprobó un programa de trabajo⁶³ para examinar las preocupaciones de los PMA y PDINPA en relación con la seguridad alimentaria que comprende los cuatro temas siguientes —acceso a los mercados internacionales de alimentos; financiación de las importaciones de alimentos; resiliencia en la esfera de la agricultura y de la producción agropecuaria de los PMA y los PDINPA; y cuestiones horizontales, como la colaboración con las organizaciones internacionales— y estableció un Grupo de Trabajo para entablar debates sobre diversas esferas temáticas. El objetivo del Grupo de Trabajo es ultimar su labor y proponer

⁵⁸ Documentos [G/AG/GEN/213](#) y [G/AG/GEN/223/Rev.2](#) de la OMC, de 29 de noviembre de 2022 y 2 de octubre de 2023, respectivamente.

⁵⁹ Documento [WT/MIN\(15\)/45-WT/L/980](#) de la OMC, de 21 de diciembre de 2015.

⁶⁰ Documento [WT/MIN\(13\)/39-WT/L/914](#) de la OMC, de 11 de diciembre de 2013.

⁶¹ Documento [G/AG/36](#) de la OMC, de 29 de junio de 2023.

⁶² Documento [WT/MIN\(22\)/28-WT/L/1139](#) de la OMC, de 22 de junio de 2022.

⁶³ Documento [G/AG/35](#) de la OMC, de 22 de noviembre de 2022.

soluciones concretas antes del final de noviembre de 2023. El Grupo de Trabajo se ha reunido en seis ocasiones y ha organizado debates específicos sobre varios elementos del programa de trabajo, con ayuda de talleres temáticos y reuniones de expertos que han contado con la participación de representantes de organizaciones internacionales, instituciones financieras regionales y del sector empresarial y organizaciones de agricultores. Sobre la base de las aportaciones de los Miembros de la OMC y de los debates mantenidos, el coordinador del Grupo de Trabajo dio a conocer en julio de 2023 un informe sobre posibles esferas de convergencia y recomendaciones derivadas del programa de trabajo.⁶⁴ El coordinador del Grupo de Trabajo señaló su intención de distribuir en la tercera semana de octubre de 2023 un informe revisado basándose en las observaciones formuladas sobre el informe y los debates celebrados en el Grupo de Trabajo, en particular sobre las nuevas comunicaciones. En una [página web](#) específica se puede consultar información más detallada sobre los debates mantenidos en el marco del programa de trabajo.⁶⁵

Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania

3.102. Las referencias a la guerra en Ucrania fueron habituales en los debates del Comité de Agricultura sobre la seguridad alimentaria y sobre temas concretos relacionados con el comercio de cereales, dado que la Federación de Rusia y Ucrania eran el primer y el quinto mayor exportador mundial de cereales y representaban conjuntamente el 25% de las exportaciones mundiales de este producto básico en 2021.⁶⁶ Varios Miembros expresaron preocupación por la persistencia de la guerra en Ucrania y su grave repercusión en la seguridad alimentaria mundial. La Federación de Rusia planteó reiteradamente la cuestión de las sanciones económicas y comerciales y las restricciones portuarias, también en forma de preguntas presentadas por escrito o cuestiones específicas relativas a la aplicación.

3.103. El siguiente recuadro, sobre los efectos ambientales de la ayuda a la agricultura, ha sido facilitado por la OCDE.

Recuadro 3.2 Efectos ambientales de la ayuda al sector agropecuario

Según el informe anual de la OCDE *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation*, en 2020-2022 la ayuda total al sector agropecuario alcanzó un máximo sin precedentes de USD 851.000 millones al año en 54 países, en concreto en los miembros de la OCDE y las principales economías emergentes. La mayor parte de esta ayuda (USD 630.000 millones al año) se otorga directamente a los productores. El resto se facilita en forma de servicios generales para el sector (USD 106.000 millones) y de ayuda a los consumidores (USD 115.000 millones). Las formas que adopta gran parte de la ayuda a los productores (USD 411.000 millones al año) son las que más pueden distorsionar el mercado. Se trata principalmente de políticas de sostenimiento de los precios del mercado que elevan los precios de los productos básicos nacionales por encima de los niveles de referencia correspondientes, los cuales se mantendrían si no existieran tales políticas (como los obstáculos a la importación); pagos basados en la producción; y pagos basados en la utilización ilimitada de insumos variables (como combustible o abonos) (OCDE, 2023)^a.

Además de las repercusiones en los mercados mundiales, las distintas formas de apoyar la agricultura también tienen consecuencias para el medio ambiente y el uso de los recursos naturales. Las actuales políticas de ayuda a la agricultura pueden contribuir a aumentar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y fomentar el uso insostenible de los recursos naturales (OCDE, 2022). Las políticas de ayuda que más pueden distorsionar el mercado (las enumeradas *supra*, que representan USD 411.000 millones al año) son también las que pueden resultar más perjudiciales para el medio ambiente. Esto se debe a que están vinculadas a las decisiones de producción de los agricultores, por lo que no es fácil dirigir la ayuda a los que más la necesitan, y a que incentivan el uso intensivo de insumos, la asignación de tierras a cultivos que reciben ayudas y la ampliación de las tierras del sector agropecuario (Henderson y Lankoski, 2019; Henderson y Lankoski, 2020; Lankoski y Thiem, 2020; DeBoe, 2020). Estas políticas pueden tener efectos negativos en la calidad del agua y las emisiones directas de GEI del sector agropecuario^b, y afectan negativamente a la biodiversidad al promover sistemas agropecuarios menos diversos (DeBoe, 2020; Henderson y Lankoski, 2019). En particular, los pagos basados en la utilización ilimitada de insumos variables (USD 67.000 millones al año en 2020-2022) pueden fomentar el uso excesivo de abonos, piensos y combustible. El empleo excesivo de abonos sintéticos genera un importante exceso de nutrientes que puede causar graves daños a los ecosistemas de agua dulce.

Muchas de estas políticas también apoyan la producción de productos agropecuarios específicos. Durante el período 2020-2022, esta ayuda representó tres quintas partes de toda la ayuda otorgada a los productores, es decir, USD 379.000 millones al año (de un total de USD 630.000 millones de ayuda a los productores). Esto puede repercutir en las emisiones de GEI del sector agropecuario, dado que la intensidad de emisiones varía en función de los productos. La ayuda para los productos pecuarios, que suelen tener una intensidad de

⁶⁴ Documento [G/AG/GEN/240](#) de la OMC, de 19 de julio de 2023.

⁶⁵ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/wrkprog-fsldcs_s.htm.

⁶⁶ Documento [G/AG/GEN/204](#) de la OMC, de 6 de septiembre de 2022, párrafo 5.

emisiones elevada, ascendió a USD 123.000 millones al año durante el período 2020-2022. El arroz, que constituye una importante fuente de emisiones de metano y es el cultivo básico de mayor intensidad de emisiones, recibió una ayuda de USD 46.000 millones al año.

Otros tipos de políticas de ayuda también pueden afectar al medio ambiente. Los pagos basados en la superficie de tierra actual crean incentivos para ampliar las zonas de cultivo y mantener en producción las tierras marginales, pero no incentivan un mayor uso de insumos en esas tierras. Los pagos basados en el número de cabezas de ganado sin limitaciones suelen hacer que aumente la cabaña, ya sea por el incremento de la carga ganadera o de la superficie dedicada a la ganadería, y en ambos casos es probable que se generen efectos perjudiciales para el medio ambiente (DeBoe, 2020).

Los pagos basados en valores no actuales de superficie cultivada, número de cabezas de ganado, renta o ingresos (por ejemplo, los pagos basados en derechos históricos) figuran entre las políticas de ayuda menos perjudiciales para el medio ambiente (Henderson y Lankoski, 2019). Estas medidas permiten a los agricultores adoptar decisiones de producción en función de las señales del mercado y, en algunos casos, no se les exige que haya producción para recibir el pago de la ayuda. No obstante, al complementar los ingresos de los agricultores y hacer que la agricultura sea más rentable que otros usos de la tierra, esos pagos aún podrían frenar el cambio estructural y obstaculizar la conversión de tierras agrícolas a usos del suelo más sostenibles. En última instancia, el impacto ambiental de esos pagos depende del tipo y la eficacia de las condiciones y requisitos ambientales obligatorios (condicionalidad) que conlleven (DeBoe, 2020).

Las políticas agropecuarias también pueden estar destinadas específicamente a generar resultados ambientales positivos, pagando a los agricultores por ofrecer bienes y servicios ambientales, como la captura de carbono, la preservación de los paisajes rurales, la resiliencia frente a los desastres naturales, la polinización, la provisión de hábitat y el control de las especies invasoras. Sin embargo, en el período 2020-2022 solo USD 1.600 millones de los USD 297.000 millones anuales de pagos presupuestarios a los productores estaban claramente vinculados con el suministro de bienes ambientales públicos (es decir, pagos basados en resultados específicos no referidos a productos básicos).

En términos más generales, de los USD 851.000 millones de ayuda total al sector agropecuario otorgada en el período 2020-2022, solo USD 106.000 millones se destinaron a servicios generales para el sector, como innovación, bioseguridad e infraestructura. De esa cuantía, únicamente USD 24.000 millones anuales correspondieron a actividades de I+D e innovación, que son fundamentales para garantizar un crecimiento sostenible de la productividad en el sector. A su vez, el crecimiento sostenible de la productividad es esencial para que el sector pueda hacer frente al triple desafío de suministrar alimentos adecuados, asequibles, seguros y nutritivos a una población mundial cada vez mayor, proporcionar medios de subsistencia a lo largo de toda la cadena alimentaria y, al mismo tiempo, aumentar la sostenibilidad ambiental del sector.

- a Al mismo tiempo, algunas economías emergentes aplicaron políticas destinadas a reducir los precios internos de algunos productos agropecuarios, o de la mayoría, por debajo de los niveles de referencia, gravando así implícitamente a sus productores. Estas transferencias negativas alcanzaron un promedio de USD 179.000 millones al año en 2020-2022.
- b Se prevé que las políticas que causan mayor distorsión incrementen las emisiones de GEI a nivel nacional. No obstante, en el caso del sostenimiento de los precios del mercado los efectos a nivel mundial pueden diferir; la deslocalización de la producción a raíz de las reformas podría aumentar ligeramente las emisiones mundiales de GEI debido al cambio del uso del suelo. La eliminación mundial del sostenimiento de los precios del mercado podría seguir aportando importantes beneficios a los consumidores, sin que aumenten las emisiones mundiales de GEI debidas al cambio de uso del suelo, siempre que vaya acompañada de una prohibición efectiva de la deforestación (Guerrero *et al.* 2022).

Fuente: DeBoe, G. (2020), "Impacts of agricultural policies on productivity and sustainability performance in agriculture: A literature review", *OECD Food, Agriculture and Fisheries Papers*, N° 141, OECD Publishing, París, <http://dx.doi.org/10.1787/6bc916e7-en>. Guerrero, S., *et al.* (2022), "The impacts of agricultural trade and support policy reform on climate change adaptation and environmental performance: A model-based analysis", *OECD Food, Agriculture and Fisheries Papers*, N° 180, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/520dd70d-en>. Henderson, B. y J. Lankoski (2020), "Assessing the Environmental Impacts of Agricultural Policies", *Applied Economic Perspectives and Policy*, páginas 1-16, <https://doi.org/10.1002/aep.13081>. Henderson, B. y J. Lankoski (2019), "Evaluating the environmental impact of agricultural policies", *OECD Food, Agriculture and Fisheries Papers*, N° 130, OECD Publishing, París, <http://dx.doi.org/10.1787/add0f27c-en>. Lankoski, J. y A. Thiem (2020), "Linkages between agricultural policies, productivity and environmental sustainability", *Ecological Economics*, volumen 178, <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2020.106809>. OCDE (2023), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2022: Adapting Agriculture to Climate Change*, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/b14de474-en>. OCDE (2022), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2022: Reforming Agricultural Policies for Climate Change Mitigation*, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/7f4542bf-en>. OCDE (2021), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2021: Addressing the Challenges Facing Food Systems*, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/2d810e01-en>.

3.6 Apoyo económico general

3.104. En la reunión informal del OEPC celebrada el 27 de julio de 2023 con objeto de examinar el informe de la Directora General sobre los hechos ocurridos recientemente en relación con el comercio, los Miembros de la OMC mantuvieron un intercambio de opiniones constructivo. Varios de ellos destacaron el incremento del número de nuevas medidas de apoyo económico general introducidas por los Gobiernos y algunos Miembros señalaron la importancia de notificar estas medidas en el marco del ejercicio de vigilancia del comercio. Los Miembros observaron asimismo la disminución del número de nuevas medidas de apoyo económico general relacionadas con la COVID-19 adoptadas por los Miembros de la OMC durante el período objeto de examen.

3.105. Desde las etapas tempranas de la pandemia de COVID-19, la Secretaría de la OMC ha actualizado periódicamente la lista en línea de las medidas de apoyo adoptadas por los Miembros de la OMC y los observadores en respuesta a la pandemia.⁶⁷ Su objetivo es proporcionar un informe de situación informal y fáctico y mejorar la transparencia con respecto a las medidas de apoyo adoptadas en respuesta a la pandemia. La lista incluye únicamente la información y las medidas comunicadas directamente por las delegaciones a la Sección de Vigilancia del Comercio de la OMC, que figuran solamente en el idioma original de las comunicaciones respectivas.

3.106. Desde la puesta en marcha del ejercicio de vigilancia del comercio a finales de 2008, los informes de vigilancia del comercio han incluido un anexo separado sobre las medidas de apoyo económico general introducidas por los Gobiernos durante el período objeto de examen. Sin embargo, desde julio de 2017, los informes no incluyen tal anexo separado, debido, por una parte, a la baja tasa de respuesta de los Miembros de la OMC a la solicitud de información sobre esas medidas y, por otra, al hecho de que un anexo de esa índole daba una visión sesgada desfavorable de los Miembros que tradicionalmente comparten y publican información detallada sobre esas políticas. Si bien en los debates entre las delegaciones se ha abordado esta cuestión y algunas de ellas han subrayado la necesidad de preservar y reforzar la transparencia mediante el ejercicio de vigilancia del comercio, la tasa de respuesta a la información general sobre el apoyo económico sigue siendo baja.

3.107. En el marco del ejercicio de vigilancia del comercio no se emite ningún juicio con respecto a la compatibilidad de cualquiera de las medidas a que se hace referencia en la presente sección con las normas de la OMC. Aunque es posible que esas medidas, ya se consideren como parte de una estrategia comercial global o como parte de la respuesta de emergencia a la pandemia de COVID-19, puedan tener algún tipo de repercusión en el comercio, suele resultar difícil concluir que restringen o facilitan el comercio (y en qué medida) o que distorsionan la competencia. No obstante, reseñar brevemente las medidas de esa índole adoptadas durante el período objeto de examen constituye un elemento importante de transparencia en lo que respecta a los hechos ocurridos que tienen incidencia en el sistema internacional de comercio.

3.108. En estudios recientes se pone de relieve que la eliminación gradual de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente contribuiría en gran medida a frenar el cambio climático y a aumentar los ingresos públicos, al tiempo que apoyaría la consecución de los objetivos de política ambiental (véase, por ejemplo, el recuadro 3.2 *supra*). Según el informe *World Energy Investment 2023* de la Agencia Internacional de la Energía, la inversión mundial en energías limpias alcanzará USD 1,7 billones en 2023⁶⁸ y superará con creces el gasto en combustibles fósiles. Al mismo tiempo, las subvenciones a los combustibles fósiles se han disparado hasta alcanzar una cifra récord de USD 7 billones en 2022, según el FMI⁶⁹, ya que los Gobiernos apoyaron a consumidores y empresas durante el repunte mundial de los precios de la energía provocado por la guerra en Ucrania y la recuperación económica tras la pandemia. Otras publicaciones indican que han proliferado las subvenciones y las medidas de apoyo, especialmente en las economías del G20, donde parece que en 2023 se ha introducido un número significativo de subvenciones a empresas que compiten con

⁶⁷ OMC, *COVID-19: Medidas de ayuda*. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/trade_related_support_measures_s.htm.

⁶⁸ IEA (2023), *World Energy Investment 2023*. Consultado en: <https://www.iea.org/news/clean-energy-investment-is-extending-its-lead-over-fossil-fuels-boosted-by-energy-security-strengths>.

⁶⁹ FMI (2023) *Fossil Fuel Subsidies Data*. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2023/08/22/IMF-Fossil-Fuel-Subsidies-Data-2023-Update-537281>.

las importaciones.⁷⁰ Además, las ayudas sectoriales también han aumentado en respuesta a las distintas crisis recientes.⁷¹ Aunque la proliferación de subvenciones y programas de apoyo podría dar lugar a un aumento de las medidas compensatorias, esta tendencia aún no se ha materializado, según las cifras más recientes.

Medidas de apoyo económico ordinarias (no relacionadas con la COVID-19)

3.109. En respuesta a las solicitudes de información para este informe de vigilancia del comercio hechas por la Directora General el 10 de marzo y el 4 de septiembre de 2023, 44 Miembros de la OMC⁷² facilitaron información sobre 233 medidas de apoyo económico general ordinarias no relacionadas con la pandemia de COVID-19. Los propios estudios de la Secretaría indican que durante el período objeto de examen los Miembros de la OMC aplicaron muchas otras medidas de apoyo con posibles consecuencias importantes para el comercio.

3.110. Al analizar las medidas de apoyo ordinarias comunicadas por los Miembros de la OMC y las identificadas por la Secretaría se observa que el número de nuevas medidas de apoyo introducidas por los Gobiernos ha aumentado considerablemente (y prácticamente se quintuplicó) durante el período objeto de examen. La mayoría de las medidas eran programas de reducción del impacto ambiental, en particular planes de producción de energía renovable utilizando nuevas tecnologías, apoyo a la eficiencia energética y la descarbonización, programas para reducir las emisiones de metano y apoyo a los sistemas solares fotovoltaicos. Otras medidas incluían créditos a empresas energéticas, planes para compensar a las empresas por la subida de los precios de la electricidad e inversiones destinadas a aumentar la capacidad productiva reduciendo los efectos ambientales.

3.111. Se introdujeron varias medidas para apoyar a los agricultores y al sector agropecuario, por ejemplo medidas de sostenimiento de los precios de los cultivos y apoyo a los planes de producción de alimentos, así como planes de ayuda para apoyar al sector ganadero y otros sectores agrícolas específicos, como los del trigo, la cebada y el aceite de oliva. Muchas de esas medidas estaban relacionadas con los efectos de la guerra en Ucrania. También se concedieron incentivos a la utilización de tecnologías destinadas a aumentar la productividad agrícola, donaciones para apoyar a las empresas agroalimentarias y programas generales de desarrollo de la bioagricultura. Otras medidas de apoyo aplicadas durante el período objeto de examen iban dirigidas al turismo, la aviación y el transporte. Algunas medidas también incluían ayudas para hacer frente a la inflación, incentivos fiscales, inversiones para promover la innovación y el desarrollo digital, fondos e incentivos al sector de los vehículos eléctricos y autónomos y ayudas a las industrias estratégicas de alta tecnología, incluidas las de semiconductores, baterías secundarias o biotecnología. Varias de estas medidas de apoyo económico se establecieron como programas plurianuales y algunas eran donaciones únicas o planes de ayuda.

Medidas de apoyo económico relacionadas con la COVID-19

3.112. En respuesta a las solicitudes de información formuladas por la Directora General, 10 Miembros⁷³ facilitaron a la Secretaría información sobre 39 medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19, principalmente prórrogas, renovaciones o terminaciones de medidas. El número de medidas de apoyo relacionadas con la pandemia introducidas por los Gobiernos durante el período objeto de examen siguió siendo bajo y considerablemente inferior a los niveles observados en los trimestres segundo, tercero y cuarto de 2020.

3.113. Desde el inicio de la pandemia, 113 Miembros y 7 observadores⁷⁴ han establecido al menos 1.801 medidas de apoyo económico relacionadas con la COVID-19. De ellas, a mediados de

⁷⁰ GTA (2023), *G20 Trade Policy Factbook*, 5 de septiembre de 2023. Consultado en: <https://www.globaltradealert.org/reports/119>.

⁷¹ OCDE (2022) "Support to agriculture has risen in response to global crises, while reforms to combat climate change and market distortions remain essential", 23 de junio de 2022. Consultado en: <https://www.oecd.org/agriculture/support-to-agriculture-has-risen-in-response-to-global-crises-while-reforms-to-combat-climate-change-and-market-distortions-remain-essential.htm>.

⁷² Albania; Reino de la Arabia Saudita; Colombia; Costa Rica; Hong Kong, China; Indonesia; Jamaica; Mauricio; Mongolia; Montenegro; Mozambique; Reino Unido; Sudáfrica; Suiza; Tailandia; Türkiye; y Unión Europea (contando a la Unión Europea y sus Estados miembros por separado).

⁷³ Reino de la Arabia Saudita; Camboya; Chile; Hong Kong, China; Macao, China; Mongolia; Montenegro; Myanmar; Reino Unido; y Tailandia.

⁷⁴ Azerbaiyán, Belarús, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Iraq, Líbano y Serbia.

octubre de 2023, 1.156 (64%) se habían comunicado directamente a la Secretaría de la OMC. Más de la mitad de esas medidas (el 58,2%) fueron establecidas por economías del G20. El número de medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 que se han establecido desde el inicio de la pandemia supera con creces la actividad observada tras la crisis financiera mundial de 2008-2009.

3.114. Los Gobiernos siguieron diversos enfoques para introducir medidas de apoyo relacionadas con la pandemia en sus economías. Esas medidas adoptaron la forma de donaciones, préstamos o paquetes de estímulo destinados a sectores de la economía gravemente afectados por la pandemia, así como la forma de medidas fiscales y financieras de apoyo a las empresas y las mipymes y de paquetes de estímulo más amplios. Otro conjunto de medidas de apoyo establecidas en respuesta a la pandemia de COVID-19 incluyó diversas intervenciones de bancos centrales.

3.115. Al parecer, las medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 eran por lo general de carácter temporal. Sin embargo, suele ser difícil disponer de información sobre la duración de una medida, incluida su terminación, ya que, con frecuencia, los actos legislativos específicos por los que se suprimen en su totalidad o en parte los programas de apoyo no se indican en los sitios web gubernamentales ni se anuncian en la prensa ni se comunican a la Secretaría. Por lo tanto, sigue siendo difícil determinar el número exacto de medidas que han sido eliminadas.

Evolución en el contexto de la crisis alimentaria, la crisis energética y el conflicto en Ucrania

3.116. En el período objeto de examen se establecieron varias medidas de apoyo económico general en respuesta a las continuas crisis interrelacionadas en los sectores de la energía y los alimentos y al aumento de la inflación. Las medidas incluían el apoyo a determinadas ramas de producción y empresas para compensar el aumento de los costos en la producción de productos agrícolas, alimentarios y energéticos y la ayuda a sectores enteros de la economía (agricultura, alimentación, piensos y abonos, ganadería, transporte y energía) directamente afectados por múltiples crisis. Las diversas repercusiones que se dejaron sentir a causa de la guerra en Ucrania, la crisis alimentaria y los fenómenos relacionados con el clima siguieron pesando considerablemente sobre la economía mundial y los Gobiernos respondieron adoptando una serie de medidas que podían afectar directa o indirectamente al comercio. Varios Miembros de la OMC han hecho referencia a la importancia de vigilar esas medidas, especialmente en el contexto de una crisis.

3.7 Otras cuestiones de política comercial

3.117. En la presente sección se ofrece una breve presentación general de otras cuestiones de política comercial en las que se produjeron novedades importantes durante el período objeto de examen.

Debates celebrados en el Consejo General sobre la evolución de la COVID-19, la guerra en Ucrania y la crisis alimentaria

3.118. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC trataron cuestiones relacionadas con la COVID-19 y la crisis alimentaria en varias ocasiones en el Consejo General. Las delegaciones también se refirieron a la guerra entre la Federación de Rusia y Ucrania en sus declaraciones formuladas en el marco de otros puntos del orden del día.⁷⁵ A petición de la Federación de Rusia, el punto titulado "Medidas unilaterales de restricción del comercio introducidas por determinados Miembros de la OMC - Declaración de la Federación de Rusia" se trató en el Consejo General los días 6 y 7 de marzo de 2023.⁷⁶ El Canadá y Australia presentaron *addenda* a sus respectivas comunicaciones⁷⁷, relativos a las medidas comerciales que habían adoptado contra las importaciones procedentes de la Federación de Rusia.

⁷⁵ Documentos de la OMC [WT/GC/M/202](#) de 2 de marzo de 2023, [WT/GC/M/203](#) de 25 de mayo de 2023, [WT/GC/M/204](#) de 23 de junio de 2023 y [WT/GC/M/205](#) de 2 de octubre de 2023.

⁷⁶ Documento [WT/GC/M/203](#) de la OMC, de 25 de mayo de 2023.

⁷⁷ Documentos [WT/L/1131/Add.1](#) y [WT/L/1134/Add.1](#) y [WT/L/1134/Add.2](#) de la OMC, de 6 de febrero de 2023, 14 de abril de 2023 y 6 de octubre de 2023, respectivamente.

3.119. Como se indica en el párrafo 8 de la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC⁷⁸, los Ministros decidieron que "[a] más tardar seis meses después de la fecha de la presente Decisión, los Miembros adoptarán una decisión sobre su ampliación a la producción y el suministro de medios de diagnóstico y tratamientos contra la COVID-19." En diciembre de 2022, el Consejo General aceptó la recomendación formulada por el Consejo de los ADPIC de prorrogar el plazo, y acordó volver a examinar la cuestión de la duración de ese plazo en su siguiente reunión. En la reunión del Consejo General celebrada en marzo de 2023, se llegó a un entendimiento en el sentido de que: i) esta cuestión —la duración del plazo— se mantendrá en el orden del día del Consejo General; ii) los Miembros facilitarán información actualizada sobre el punto en que se encuentran sus procesos internos; y iii) los debates sustantivos "sobre su ampliación a la producción y el suministro de medios de diagnóstico y tratamientos contra la COVID-19" proseguirán en el Consejo de los ADPIC.⁷⁹ Esta cuestión se examinó en la reunión de noviembre del Consejo General. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6, el Consejo General llevó a cabo el examen anual de esta decisión en su reunión ordinaria de julio de 2023.

3.120. Sobre la base de los párrafos 23 y 24 de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias⁸⁰, el Grupo Africano presentó una comunicación⁸¹ en la cual solicitaba que el Consejo General pidiera a los órganos pertinentes de la OMC que identificaran las cuestiones y elaboraran un programa de trabajo en consonancia con esta Declaración. La India también presentó documentos sobre la expansión de la telemedicina durante la pandemia⁸² y la manera de poner en común los recursos sanitarios en caso de pandemias o de desastres naturales.⁸³ Además, el Presidente del Consejo General facilitó a los Miembros información actualizada sobre la labor relacionada con la respuesta a la pandemia y la preparación para futuras pandemias.⁸⁴ De conformidad con el párrafo 24 de la Declaración, el primer balance de la labor realizada por los órganos de la OMC se llevó a cabo en la reunión ordinaria del Consejo General celebrada en julio de 2023, en la que los Miembros pudieron intercambiar sus puntos de vista sobre esta cuestión.⁸⁵

3.121. Los Miembros examinaron la cuestión de la crisis alimentaria en el contexto de los preparativos para la CM13 y la aplicación de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria.⁸⁶ El Presidente del Consejo General facilitó información actualizada sobre la labor en curso en los órganos pertinentes, como el Comité de Agricultura.⁸⁷ Durante esos debates, se hizo referencia a la Iniciativa sobre la Exportación de Cereales por el Mar Negro y se hizo un llamamiento para la adopción de un "conjunto de medidas destinado a mejorar la seguridad alimentaria y garantizar los medios de subsistencia" en la CM13. A petición de la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay, se celebró un debate sobre la comunicación titulada "Seguridad alimentaria a través de la reforma agrícola: hacia resultados en agricultura en la 13ª Conferencia Ministerial"⁸⁸ durante la reunión ordinaria del Consejo General celebrada en julio de 2023. En particular, los copatrocinadores hicieron hincapié en la importancia de las negociaciones relativas a la reforma de la agricultura en el marco del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura para garantizar la seguridad alimentaria.⁸⁹

⁷⁸ La Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC, adoptada en la CM12 el 17 de junio de 2022, puede consultarse en el documento [WT/MIN\(22\)/30-WT/L/1141](#) de la OMC, de 22 de junio de 2022.

⁷⁹ Documentos [WT/GC/M/202](#), [WT/GC/M/203](#) y [WT/GC/M/204](#) de la OMC, de 2 de marzo de 2023, 25 de mayo de 2023 y 23 de junio de 2023, respectivamente.

⁸⁰ Documento [WT/MIN\(22\)/31-WT/L/1142](#) de la OMC, de 22 de junio de 2022.

⁸¹ "Aplicación de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia y la Preparación para Futuras Pandemias" (documento [WT/GC/W/858](#), de 9 de diciembre de 2022).

⁸² "Función de los servicios de telemedicina en respuesta a la pandemia" (Documento [WT/GC/W/866-S/C/W/426](#) de la OMC, de 24 de febrero de 2023).

⁸³ "Constitución de un fondo de profesionales de la salud para dar una respuesta efectiva a las pandemias y los desastres naturales" (Documento [WT/GC/W/867-S/C/W/427](#) de la OMC, de 24 de febrero de 2023).

⁸⁴ Documentos [WT/GC/M/202](#), [WT/GC/M/203](#) y [WT/GC/M/204](#) de la OMC, de 2 de marzo de 2023, 25 de mayo de 2023 y 23 de junio de 2023, respectivamente.

⁸⁵ Documentos [WT/GC/M/205](#) y [JOB/GC/352](#) de la OMC, de 2 de octubre de 2023 y 25 de julio de 2023, respectivamente.

⁸⁶ Documento [WT/MIN\(22\)/28-WT/L/1139](#) de la OMC, de 22 de junio de 2022.

⁸⁷ Documentos [WT/GC/M/203](#), [WT/GC/M/204](#) y [WT/GC/M/205](#) de la OMC, de 25 de mayo de 2023, 23 de junio de 2023 y 2 de octubre de 2023, respectivamente.

⁸⁸ Documento [WT/GC/W/893](#) de la OMC, de 13 de julio de 2023.

⁸⁹ Documento [WT/GC/M/205](#) de la OMC, de 2 de octubre de 2023.

En la reunión de altos funcionarios que tuvo lugar los días 23 y 24 de octubre de 2023 se celebró una sesión dedicada a la agricultura, incluida la seguridad alimentaria.⁹⁰

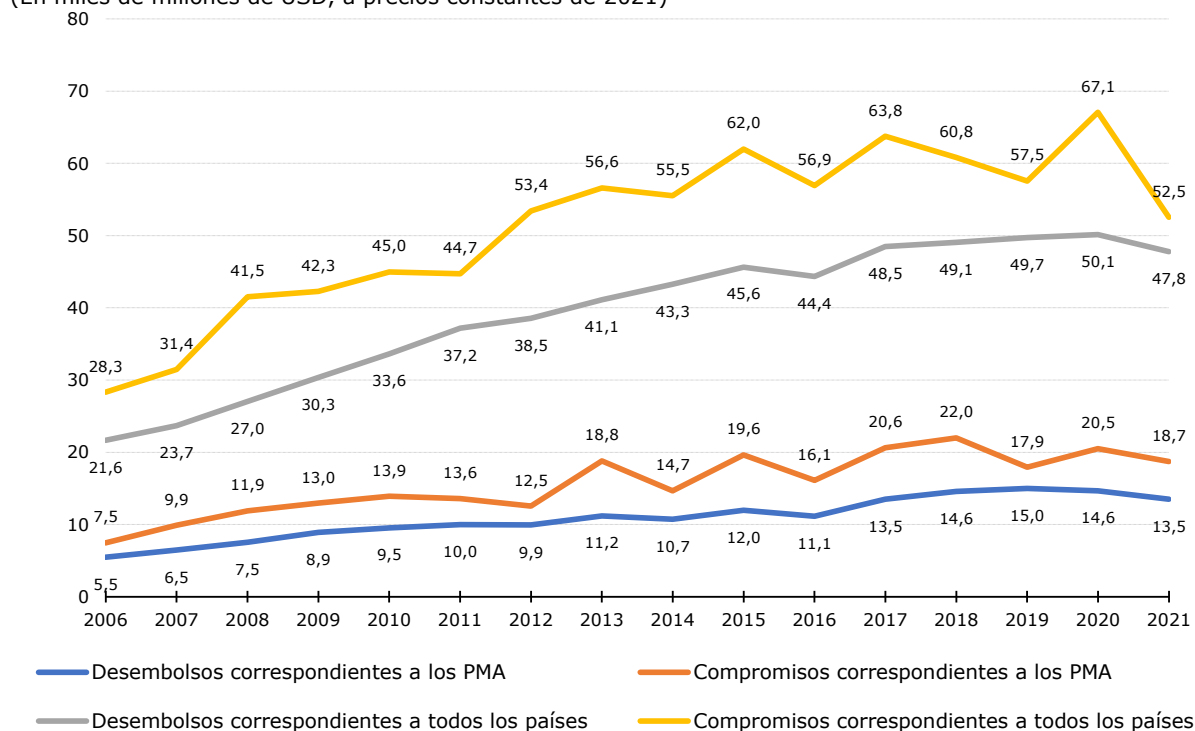
3.122. En la reunión del Consejo General celebrada el 1 de noviembre, se formularon declaraciones en relación con el Reglamento de la UE relativo a la deforestación en el marco del punto titulado "Otros asuntos".

Ayuda para el Comercio

3.123. La Iniciativa de Ayuda para el Comercio se puso en marcha en la Conferencia Ministerial celebrada en 2005. Las tendencias recientes de las corrientes de Ayuda para el Comercio muestran que los desembolsos por este concepto ascendieron a USD 47.800 millones en 2021, un 4,7% menos que el año anterior, pero un 120,5% más desde la puesta en marcha de la Iniciativa (gráfico 3.16). La infraestructura económica representó el 49% del total de la Ayuda para el Comercio, mientras que el 48% se destinó a la creación de capacidad productiva y el 3% a la política y la reglamentación en materia de comercio. África y Asia siguieron siendo los principales beneficiarios (gráfico 3.17).

Gráfico 3.16 Compromisos y desembolsos de la Ayuda para el Comercio, por grupos de ingresos

(En miles de millones de USD, a precios constantes de 2021)

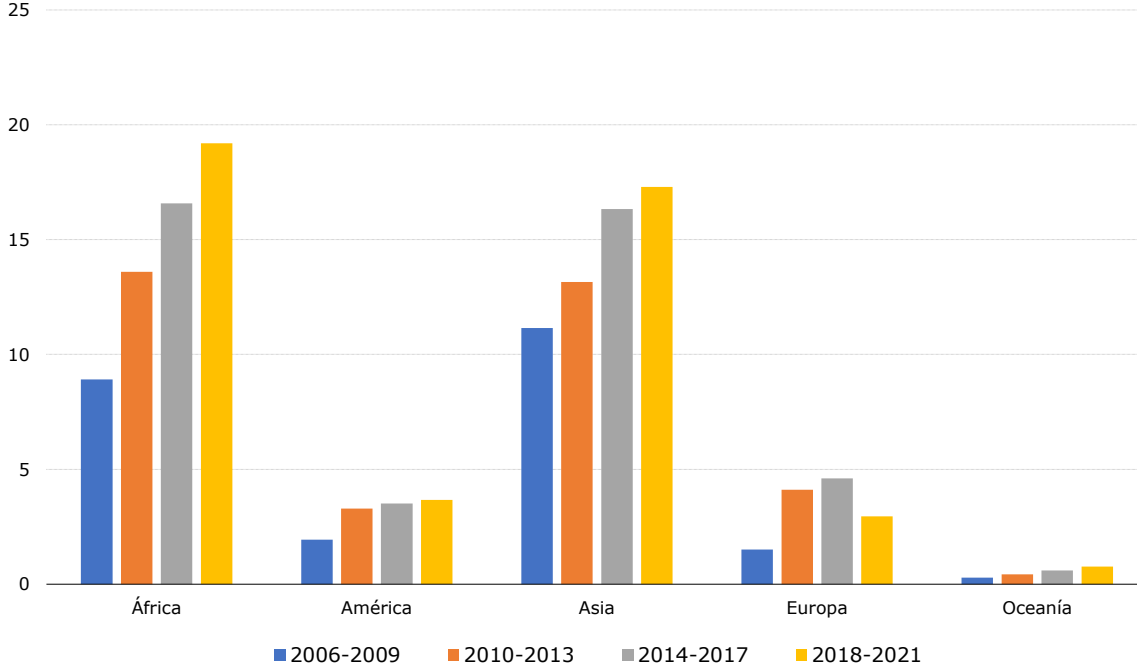


Fuente: OCDE-SNPA (Sistema de notificación por parte de los países acreedores).

⁹⁰ Documentos [JOB/GC/358-JOB/TNC/114](#) y [JOB/GC/357-JOB/TNC/113](#) de la OMC, de 11 de octubre de 2023 y 11 de octubre de 2023, respectivamente.

Gráfico 3.17 Desembolsos de la Ayuda para el Comercio, por continentes

(En miles de millones de USD, a precios constantes de 2021)



Fuente: OCDE-SNPA (Sistema de notificación por parte de los países acreedores).

3.124. Además de vigilar las corrientes de Ayuda para el Comercio, las Secretarías de la OMC y de la OCDE están poniendo en marcha un nuevo ejercicio de vigilancia y evaluación de la Ayuda para el Comercio. Este ejercicio tiene cuatro objetivos principales: i) recabar información sobre la evolución de las limitaciones de la oferta y de la infraestructura relacionada con el comercio a las que se enfrentan los países en desarrollo y, en particular, los PMA; ii) entender la prestación de apoyo en el marco de la Ayuda para el Comercio por parte de los asociados para el desarrollo y la forma en que dicho apoyo se ajusta a las necesidades prioritarias de los países en desarrollo; iii) evaluar los efectos y los resultados del apoyo en concepto de Ayuda para el Comercio; y iv) determinar y abordar las necesidades futuras del apoyo prestado en el marco de la Ayuda para el Comercio. Otro objetivo es promover la coherencia de las políticas y examinar de qué manera el comercio se integra en las estrategias nacionales, centrándose en cómo este puede contribuir a cinco esferas temáticas de importancia decisiva para los países en desarrollo, como la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible y la conectividad digital. Los resultados de este ejercicio de vigilancia y evaluación serán una contribución fundamental para el Noveno Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que se llevará a cabo del 26 al 28 de junio de 2024. El Examen Global es el elemento central del Programa de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio 2023-2024, cuyo tema es "Asociaciones para la integración del comercio".

Comité de Licencias de Importación

3.125. En la reunión del Comité de Licencias de Importación celebrada el 31 de octubre de 2023⁹¹, se plantearon nueve preocupaciones comerciales recurrentes y una preocupación comercial nueva. Cuatro de estas preocupaciones se plantearon en relación con medidas aplicadas por Indonesia, a saber, el mecanismo de equilibrio de productos básicos, el régimen de licencias de importación para determinados productos textiles, el registro obligatorio de los importadores de productos de acero y las restricciones a la importación de acondicionadores de aire. Además, los Miembros expresaron preocupaciones en relación con las prescripciones en materia de licencias de importación de Angola, el nuevo sistema de licencias de importación de la República Dominicana, las prescripciones de Egipto en materia de licencias de importación para determinados productos agropecuarios y elaborados, la importación por la India de neumáticos (llantas neumáticas) y la importación por Tailandia de trigo forrajero. También se planteó una preocupación nueva en relación con las medidas

⁹¹ Documento [G/LIC/M/57](#) de la OMC (de próxima publicación).

en materia de licencias de importación aplicadas por la India a los ordenadores, las tabletas y otros productos electrónicos.

Comité de Acceso a los Mercados

3.126. En la reunión del Comité de Acceso a los Mercados (CAM) celebrada los días 18 y 19 de octubre de 2022⁹², se plantearon 34 preocupaciones comerciales, de las cuales 17 eran nuevas. Las nuevas preocupaciones comerciales se referían a una amplia gama de medidas de política comercial, tales como: i) las medidas unilaterales adoptadas por los Miembros en respuesta a la guerra en Ucrania; ii) las medidas ambientales unilaterales que tienen repercusiones en el comercio; iii) la supuesta incompatibilidad con determinados Acuerdos de la OMC (Acuerdo Antidumping, AMIC); iv) las prohibiciones de acceso a los mercados para el equipo 5G; v) las medidas internas aplicadas a determinados productos alimenticios; y vi) las medidas arancelarias y no arancelarias aplicadas a una amplia gama de productos.

3.127. Se plantearon preocupaciones referentes a medidas aplicadas por Angola (1); Australia (2); el Canadá (1); China (3); Egipto (1); los Estados Unidos (4); Filipinas (1); la India (5); Indonesia (2); México (1); Nepal (1); el Perú (1); la República Dominicana (1); Sri Lanka (1); el Taipei Chino (1); la Unión Europea (5); y Viet Nam (1). Además, se planteó una preocupación en relación con una medida adoptada por los Miembros siguientes como grupo: el Reino de la Arabia Saudita, el Reino de Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, el Estado de Kuwait, Omán y Qatar; y una preocupación referente a medidas aplicadas por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, el Reino Unido, Suiza y la Unión Europea.

3.128. En las reuniones formales del CAM celebradas los días 26 y 27 de abril⁹³ y 16 y 17 de octubre de 2023⁹⁴, el Comité siguió examinando un número cada vez mayor de preocupaciones comerciales. En 2023 se plantearon 36 preocupaciones comerciales en total, de las cuales 12 eran nuevas, en comparación con 2022. Un número cada vez mayor de preocupaciones se referían al aumento de las tensiones políticas y/o a medidas ambientales unilaterales. Las preocupaciones comerciales se referían a medidas aplicadas por Angola (1); Australia (2); el Canadá (1); China (4); los Estados Unidos (4); la India (7); Indonesia (2); México (1); Nepal (1); el Perú (1); la República Dominicana (1); Sri Lanka (1); Tailandia (1); el Taipei Chino (1); Türkiye (1); y la Unión Europea (4). También se planteó una preocupación sobre una medida adoptada por los Miembros siguientes como grupo: el Reino de la Arabia Saudita, el Reino de Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, el Estado de Kuwait, Omán y Qatar; sobre una medida aplicada por China; Hong Kong, China; y Macao, China; y sobre una medida adoptada por los Miembros siguientes como grupo: los Estados Unidos, el Japón y los Países Bajos.

3.129. Durante el período objeto de examen, el CAM tomó nota de tres notificaciones de restricciones cuantitativas presentadas por Australia (documento [G/MA/QR/N/AUS/6/ADD.1](#) de la OMC, de 27 de abril de 2023), los Estados Unidos (documento [G/MA/QR/N/USA/6](#) de la OMC, de 10 de octubre de 2022) y el Reino Unido (documento [G/MA/QR/N/GBR/2/ADD.2](#) de la OMC, de 12 de junio de 2023), en las que se establecían restricciones y prohibiciones en materia de importación y/o exportación impuestas a la Federación de Rusia por motivos de seguridad nacional. El Comité también examinó cuatro notificaciones de restricciones cuantitativas presentadas por Ucrania sobre restricciones a la exportación de azúcar, hulla para coque y fueloil (documentos de la OMC [G/MA/QR/N/UKR/6/ADD.5](#) de 8 de mayo de 2023, [G/MA/QR/N/UKR/6/ADD.6](#) de 8 de junio de 2023, [G/MA/QR/N/UKR/6/ADD.7](#) de 20 de julio de 2023 y [G/MA/QR/N/UKR/6/ADD.8](#) de 25 de septiembre de 2023). Ocho Miembros (Australia, el Canadá, la República de Corea, los Estados Unidos, el Japón, el Reino Unido, Suiza y la Unión Europea) hicieron uso de la palabra para expresar su apoyo a Ucrania. La Federación de Rusia hizo uso de la palabra dos veces y recordó el mandato del CAM.

Consejo del Comercio de Mercancías

3.130. En la reunión del Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) celebrada los días 24 y 25 de noviembre de 2022⁹⁵, se plantearon 45 preocupaciones comerciales, la cifra más alta nunca antes

⁹² Documento [G/MA/M/77](#) de la OMC, de 28 de marzo de 2023.

⁹³ Documento [G/MA/M/78](#) de la OMC, de 15 de septiembre de 2023.

⁹⁴ Documento [G/MA/M/79](#) de la OMC (de próxima publicación).

⁹⁵ Documento [G/C/M/144](#) de la OMC, de 10 de marzo de 2023.

registrada en una sola reunión del CCM. El número de preocupaciones comerciales se había duplicado con creces desde 2019. Se plantearon preocupaciones referidas a medidas aplicadas por Australia (2); China (7); Egipto (2); Filipinas (1); la India (4); Indonesia (2); México (1); Nigeria (1); el Pakistán (1); Panamá (1) y la Unión Europea (11). Además, los siguientes Miembros plantearon una preocupación como grupo: el Reino de la Arabia Saudita, el Reino de Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, el Estado de Kuwait, Omán y Qatar; y también se planteó una preocupación sobre una medida aplicada por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, el Reino Unido, Suiza y la Unión Europea. Se plantearon asimismo preocupaciones sobre las medidas aplicadas por los Estados Unidos (7), el Reino Unido (2) y Viet Nam (1). De las 45 preocupaciones comerciales, 9 se referían a tensiones políticas entre China y los Estados Unidos y 7 a medidas ambientales unilaterales con repercusiones comerciales.

3.131. En la reunión del CCM celebrada los días 3 y 4 de abril de 2023⁹⁶, se plantearon 41 preocupaciones comerciales, referidas en su mayoría al aumento de las tensiones políticas y/o a medidas ambientales unilaterales. Las preocupaciones comerciales se referían a medidas aplicadas por Australia (1), China (7), Egipto (2), los Estados Unidos (7), la India (5), Indonesia (2), México (1), Nepal (1), el Pakistán (1), Panamá (1), el Reino Unido (2) y la Unión Europea (9), y a una medida aplicada por los siguientes Miembros como grupo: Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, el Reino Unido, Suiza y la Unión Europea. Además, los Miembros siguientes plantearon una preocupación como grupo: el Reino de la Arabia Saudita, el Reino de Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, el Estado de Kuwait, Omán y Qatar.

3.132. En la reunión del CCM celebrada los días 6 y 7 de julio de 2023⁹⁷, se plantearon 37 preocupaciones comerciales, todas ellas planteadas anteriormente y referidas al aumento de las tensiones políticas y/o a medidas ambientales unilaterales.

Solución de diferencias

3.133. Las medidas adoptadas por un Miembro de la OMC pueden ser objeto de un procedimiento de solución de diferencias cuando otro Miembro considera que esas medidas infringen un acuerdo o un compromiso contraído en el marco de la OMC.⁹⁸ Como se muestra en el gráfico 3.18, el número de diferencias iniciadas ha fluctuado a lo largo de los años, con una disminución significativa a partir de 2019. Entre octubre de 2022 y octubre de 2023 (el período objeto de examen), los Miembros iniciaron siete diferencias nuevas, seis de las cuales se presentaron entre enero y octubre de 2023. Además, el sistema de solución de diferencias de la OMC siguió ocupándose de varios procedimientos iniciados entre 2018 y principios de 2022. A finales de septiembre de 2023, se encontraban en curso 13 procedimientos de grupos especiales y 1 procedimiento de arbitraje sobre el nivel de la suspensión de concesiones u otras obligaciones en virtud del artículo 22.6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

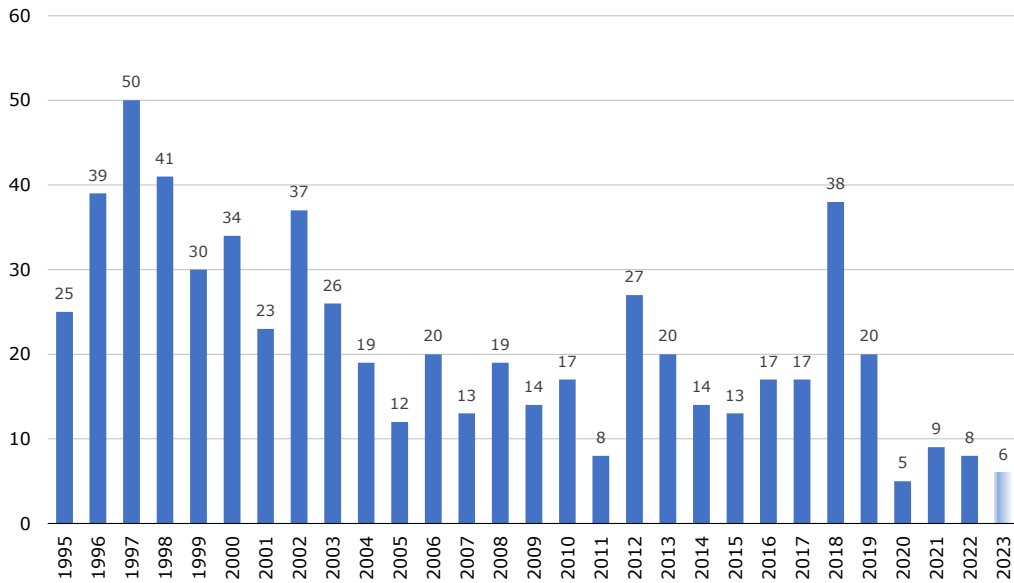
3.134. El objeto de las nuevas diferencias iniciadas durante el período objeto de examen abarcó una gama de cuestiones comprendidas en el ámbito de aplicación del GATT de 1994, el AGCS, el Acuerdo sobre los ADPIC, el Acuerdo sobre la Agricultura, el Acuerdo sobre las MIC, el Acuerdo Antidumping y el Acuerdo SMC. Como en años anteriores, en los procedimientos de solución de diferencias participaron tanto Miembros desarrollados como Miembros en desarrollo, en calidad de reclamantes, demandados o terceros.

3.135. Durante el período objeto de examen, los grupos especiales distribuyeron informes relativos a 15 diferencias. En nueve de esas diferencias, los informes de los grupos especiales fueron objeto de apelación. Esas apelaciones no se pueden examinar en la actualidad, ya que, al no haber consenso entre los Miembros de la OMC para iniciar el proceso de selección de los Miembros del Órgano de Apelación, los siete puestos del Órgano de Apelación permanecen vacantes.

⁹⁶ Documento [G/C/M/145](#) de la OMC, de 22 de mayo de 2023.

⁹⁷ Documento [G/C/M/146](#) de la OMC, de 17 de septiembre de 2023.

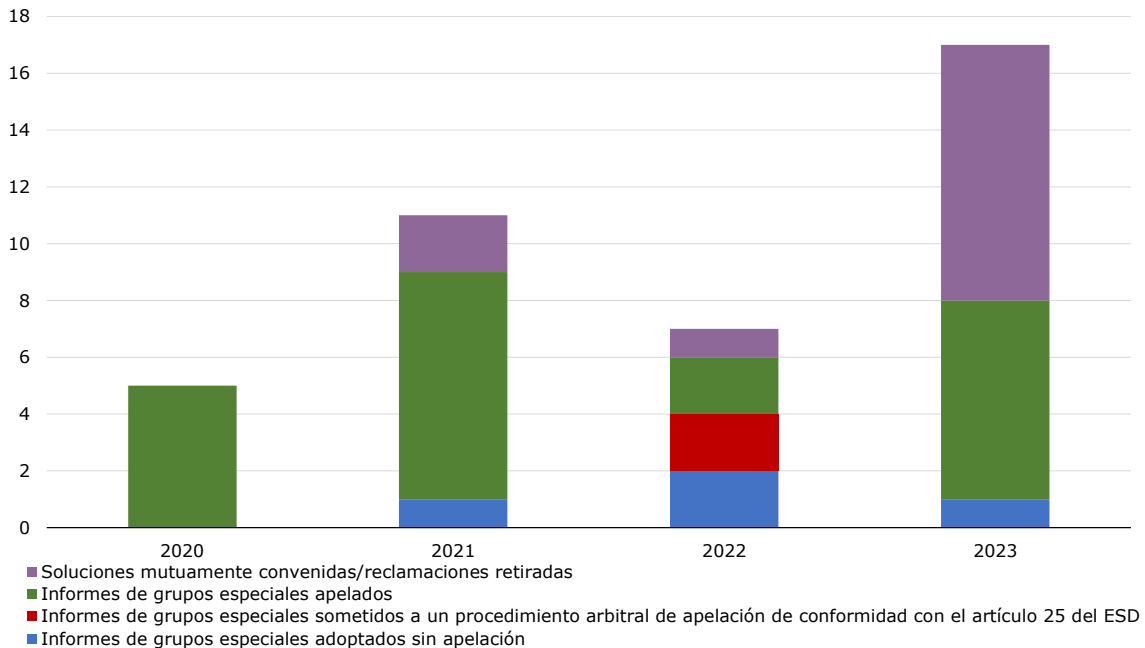
⁹⁸ Las medidas también pueden ser impugnadas mediante un procedimiento de solución de diferencias si anulan o menoscaban las ventajas resultantes para un Miembro de un acuerdo de la OMC, aun sin infracción.

Gráfico 3.18 Diferencias iniciadas, 1995 a septiembre de 2023

Nota: Los datos correspondientes a 2023 abarcan de enero a septiembre.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.136. En ausencia de un Órgano de Apelación operativo, los Miembros de la OMC han recurrido a otros medios para asegurar la resolución eficaz de las diferencias. Desde principios de 2020, las partes en 13 diferencias acordaron recurrir a un mecanismo de apelación alternativo basado en el procedimiento de arbitraje previsto en el artículo 25 del ESD. Uno de esos laudos arbitrales de apelación se emitió durante el período objeto de examen. Además, durante el mismo período, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó informes de grupos especiales en dos diferencias, ya que ninguna de las partes notificó su decisión de apelar dichos informes. Por último, en ocho diferencias los Miembros llegaron a soluciones mutuamente convenidas que se notificaron al OSD durante el período objeto de examen (gráfico 3.19).

Gráfico 3.19 Resultados de los procedimientos de grupos especiales, 2020 a septiembre de 2023

Nota: Los datos correspondientes a 2023 abarcan de enero a septiembre.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Comercio electrónico

3.137. La labor en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico se ha intensificado a raíz de la Decisión de la CM12 en la que se pidió revitalizar el Programa de Trabajo, haciendo especial hincapié en su dimensión de desarrollo. En la Decisión se solicitó también a los Miembros que intensificaran los debates sobre el alcance, la definición y el impacto de la moratoria. De conformidad con esa Decisión, entre enero y septiembre de 2023 se celebraron ocho debates específicos en los que los Miembros intercambiaron experiencias nacionales y regionales sobre diversos temas identificados. Los debates específicos se centraron concretamente en la protección del consumidor, la brecha digital, los marcos jurídicos y reglamentarios, la moratoria sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas, la facilitación del comercio digital y la facilitación de las transacciones electrónicas, la industrialización digital y la transferencia de tecnología relacionada con el comercio electrónico.

3.138. Dos de los debates específicos se centraron en la moratoria. Varias delegaciones distribuyeron comunicaciones para contribuir a los debates específicos. Al exponer sus opiniones sobre lo que la OMC podría hacer en estos ámbitos, ya sea independientemente o en coordinación con otras organizaciones, muchos han destacado la necesidad de que la Organización utilice su capacidad de convocatoria para congrega a las pertinentes organizaciones intergubernamentales encargadas de cuestiones relacionadas con el comercio electrónico. A ese respecto, los días 1 y 2 de junio de 2023 se celebró un taller con diversas organizaciones intergubernamentales centrado en las cuestiones examinadas en el primer trimestre del año, a saber, la protección del consumidor, la brecha digital, la moratoria y los marcos jurídicos y reglamentarios. El Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y la moratoria también se examinaron en todas las reuniones ordinarias del Consejo General, y la Facilitadora ha presentado informes periódicos. En cuanto al camino a seguir, en septiembre se celebraron sesiones temáticas. A partir de octubre, los debates se centrarán en identificar esferas de convergencia que permitan a los Miembros elaborar posibles resultados y recomendaciones para la CM13 con respecto al Programa de Trabajo y la moratoria.

3.139. En el marco de la Iniciativa relacionada con la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico, los participantes, actualmente 89, están acelerando los trabajos para llegar a una conclusión sustancial antes del final de 2023. A ese respecto, se han reanudado las deliberaciones sobre cuestiones centrales, algunas de las cuales no se habían tratado desde hace algún tiempo, con inclusión de las corrientes de datos y la localización de datos, el código fuente y el desarrollo. En agosto de 2023 se publicó un texto refundido revisado que reflejaba los progresos realizados. Hasta la fecha, los participantes han acordado el texto de 12 artículos, entre otros, los relativos a los datos gubernamentales abiertos, la protección del consumidor, el *spam*, las firmas electrónicas y la autenticación electrónica, los contratos electrónicos, la transparencia, la ciberseguridad, el acceso abierto a Internet, el comercio sin papel, el marco para las transacciones electrónicas, la facturación electrónica y la ventanilla única. Se debate activamente en pequeños grupos sobre la privacidad, las corrientes de datos y la localización de datos, los productos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) que utilizan criptografía, las telecomunicaciones, el desarrollo y el código fuente.

3.140. El siguiente recuadro sobre las consecuencias de las diferencias entre reglamentaciones para el comercio digital es una contribución de Digital Policy Alert (DPA).

Recuadro 3.3 Consecuencias de las diferencias entre reglamentaciones para el comercio digital: una perspectiva a nivel mundial

Los bienes y servicios digitales contribuyen de manera significativa a la recuperación posterior a la pandemia y al crecimiento a largo plazo. Sin embargo, ciertas decisiones reglamentarias nacionales menoscaban el potencial de la economía digital y contribuyen a la fragmentación de Internet a nivel mundial. Hay quienes imponen restricciones a las corrientes transfronterizas de datos y prescripciones en materia de localización que obstruyen el comercio digital. Esta nueva heterogeneidad reglamentaria contribuye a la fragmentación digital.

Las decisiones reglamentarias nacionales pueden tener efectos indirectos transfronterizos, ya que los exportadores de bienes y servicios digitales deben cumplir múltiples sistemas de reglamentación. Los desajustes significativos entre entornos reglamentarios influyen en las decisiones de entrada o salida del mercado y reduce el comercio digital. A fin de conciliar el derecho a regular con la máxima apertura internacional, los organismos reguladores buscan la "interoperabilidad" entre los distintos entornos reglamentarios nacionales. La intensificación de la actividad reglamentaria en torno a la economía digital en

todo el mundo plantea la necesidad de una base fáctica común para comprender las diferencias entre reglamentaciones y desarrollar procesos de armonización que promuevan la interoperabilidad.

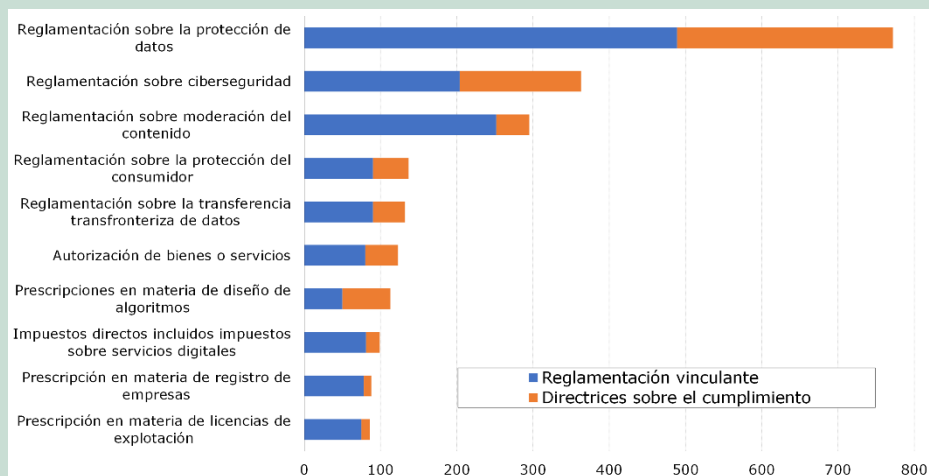
Mediante un seguimiento sistemático en los sitios web gubernamentales de las actividades de reglamentación que afectan a la economía digital, Digital Policy Alert (DPA) ha creado un [inventario público](#) que incluye documentos sobre más de 4.500 novedades legislativas o reglamentarias desde el 1 de enero de 2020. DPA supervisa la normativa vinculante, las directrices sobre el cumplimiento y las acciones coercitivas, centrándose en prácticamente 50 de las economías más grandes del mundo. A fin de obtener una visión completa del entorno reglamentario, la recopilación de DPA abarca todas las ramas gubernamentales, una amplia gama de esferas de política, como la gobernanza de los datos, la moderación del contenido, la competencia y la tributación, que afectan a la economía digital. El hecho de que los datos se actualicen a diario facilita la participación de las partes interesadas desde las primeras etapas, ya que DPA hace un seguimiento de las novedades reglamentarias durante todo su ciclo de vida, y empieza tan pronto como se dispone del primer proyecto oficial.

En cuanto a las medidas discriminatorias, la base de datos DPA registra 51 restricciones al acceso a la contratación pública relacionadas con bienes y servicios digitales, incluidos los programas informáticos y las aplicaciones recreativas. Desde el 1 de enero de 2020, se han registrado 31 prescripciones nuevas en materia de localización de datos, que se suman al acervo de esas obligaciones. Asimismo, son frecuentes las disposiciones en materia de explotación nacional, incluidos los puntos de información para las cuestiones relativas a la moderación del contenido o la privacidad de los datos. Además, se identificaron más de una docena de estipulaciones en materia de contenido nacional que imponen contingentes con respecto a los medios de producción nacional u obligaciones de inversión en la producción de contenido nacional.

Las medidas discriminatorias no se limitan a los datos	Casos desde el 1 de enero de 2020
Medidas sobre contratación pública	51
Prescripciones en materia de localización de datos	31
Prescripciones en materia de explotación nacional	27
Prescripciones en materia de contenido nacional	11
Obligaciones de inversión en contenido nacional	5

En cuanto a las medidas no discriminatorias, la reglamentación en materia de protección de datos es el instrumento de política que se ha registrado con más frecuencia desde el 1 de enero de 2020. De las 772 medidas registradas, 489 es reglamentación vinculante y 283 son documentos con directrices sobre el cumplimiento. La frecuencia de las medidas que imponen prescripciones en materia de ciberseguridad (363), así como las condiciones para las transferencias transfronterizas de datos (132), ilustra en mayor medida la alta prioridad que se atribuye a la protección de los datos personales. Un segundo objetivo de política destacable es la seguridad en línea: 295 medidas exigen moderación del contenido en línea y 137 medidas exigen la protección de los consumidores en línea. En tercer lugar, los Gobiernos hacen hincapié en la formalización de las operaciones comerciales digitales, como pone de manifiesto la frecuencia de las prescripciones en materia de registro de empresas (88) y las prescripciones en materia de licencias de explotación (86). Las prescripciones en materia de autorización gubernamental para determinados bienes y servicios son incluso más habituales (123). El reciente aumento de los sistemas de inteligencia artificial va acompañado de nuevas normas que regulan el diseño de algoritmos. En particular, de un total de 113 medidas, más de la mitad son documentos con directrices sobre el cumplimiento, donde se indica a los gobiernos que aborden con cautela este nuevo objeto de reglamentación.

Nuevas medidas de reglamentación y directrices sobre el cumplimiento, por instrumento de política



Fuente: Digital Policy Alert, 21 de octubre de 2023.

El panorama reglamentario está evolucionando a diferente velocidad en distintos sectores. Una parte significativa de los avances recientes en materia de políticas afecta a todos los sectores (915); sin embargo, determinadas medidas estatales afectan a segmentos distintos de la economía digital. Las plataformas de contenido generado por los usuarios están sujetas a 396 medidas nuevas, que abarcan disposiciones relativas a la moderación del contenido, determinadas obligaciones en materia de protección de datos y disposiciones relativas a la protección de menores. Los proveedores de pagos digitales tienen que lidiar con 257 modificaciones de reglamentaciones, que incluyen estipulaciones en materia de autorización de servicios, prescripciones en materia de licencias de explotación y medidas de protección de los consumidores en línea. Una tendencia destacable es el aumento del desarrollo de reglamentación relativa a la inteligencia artificial: 135 medidas destinadas a los desarrolladores de inteligencia artificial, con inclusión de normas sobre la protección de los datos y prescripciones en materia de diseño de algoritmos. Además, las plataformas de comercio electrónico y los servicios de publicidad en línea ocupan un lugar destacado entre las actividades de economía digital en que se centra la regulación.

La heterogeneidad reglamentaria avanza en paralelo al aumento de la actividad reglamentaria. Por ejemplo, los organismos nacionales que regulan la protección de los datos enfocan de manera distinta el procesamiento lícito de datos personales, pero no todas las jurisdicciones disponen un fundamento jurídico formal para el procesamiento de datos. Entre los que sí lo hacen, hay gran variedad respecto de los fundamentos jurídicos que se reconocen, como el consentimiento individual, la necesidad contractual o el interés legítimo del responsable del procesamiento. Además, en cada uno de estos fundamentos jurídicos, las definiciones y los requisitos varían en cuanto a lo que se considera consentimiento válido, qué procesamiento se considera necesario para un contrato y en qué circunstancias los responsables del procesamiento de datos tienen intereses legítimos. Esta diversidad también existe en otros ámbitos de la política digital, incluidas las clasificaciones de contenido en línea nocivo o las nuevas categorías de riesgo relativas a las aplicaciones de inteligencia artificial.

La interoperabilidad reglamentaria, destinada a paliar la heterogeneidad reglamentaria, se puede lograr mediante la cooperación internacional. Numerosas iniciativas recientes han tratado de facilitar las corrientes de datos, empleando mecanismos como sistemas de certificación reconocidos internacionalmente y mediante acuerdos intergubernamentales. En los últimos tiempos, los organismos reguladores nacionales están coordinando proactivamente su labor por lo que respecta a los nuevos marcos de inteligencia artificial. Además de su predisposición a cooperar, los responsables de la formulación de políticas nacionales necesitan transparencia para aprender unos de otros y elaborar políticas interoperables. Los debates activos entre los Miembros de la OMC sobre cuestiones de comercio digital, la iniciativa relacionada con la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico y las deliberaciones sobre la moratoria de los derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas contribuyen a crear un entorno internacional colaborativo y a eliminar los obstáculos al comercio digital. En el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, los Miembros de la OMC ya han empezado a documentar voluntariamente las nuevas políticas digitales nacionales. Es posible compartir más información sobre las políticas que afectan al acceso a los mercados digitales, especialmente las políticas que aumentan el costo de la prestación de servicios digitales en el extranjero. Deliberar sobre una base fáctica común para hallar soluciones interoperables es fundamental para paliar la fragmentación y aprovechar el potencial de la economía digital para generar resultados económicos inclusivos.

Fuente: Digital Policy Alert.

Subvenciones a la pesca

3.141. Los trabajos para lograr disciplinas amplias sobre las subvenciones a la pesca se intensificaron tras la adopción en junio de 2022 del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca en la CM12 de la OMC. Conforme a una petición formulada por los Miembros durante una jornada de intercambio de ideas en octubre de 2022 sobre el fondo y el proceso de las nuevas negociaciones relativas a cuestiones que no se resolvieron en la CM12 (en particular, las subvenciones que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca y las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado conexas), la Secretaría celebró dos talleres técnicos. En el primero, desarrollado en noviembre de 2022, se abordó la aplicación del Acuerdo y la evolución de las cuestiones pendientes; y en el segundo, desarrollado en enero de 2023, se abordaron datos sobre el estado de los recursos pesqueros y las subvenciones a la pesca.

3.142. Tras el nombramiento en febrero de 2023 del nuevo Presidente del Grupo de Negociación sobre las Normas, dicho Grupo adoptó un programa de trabajo que contemplaba la celebración de una serie de bloques de reuniones de una semana (denominadas "Semanas de la Pesca") entre marzo y diciembre de 2023 para negociar cuestiones pendientes. Sobre la base de este programa de trabajo, los Miembros están trabajando para alcanzar, en diciembre, un acuerdo sobre nuevas disciplinas para su adopción en la CM13.

3.143. Las Semanas de la Pesca, celebradas entre marzo y julio, comenzaron con debates conceptuales, para pasar luego a examinar propuestas de textos específicas presentadas por los

Miembros. El 4 de septiembre, el Presidente distribuyó un texto inicial de proyectos de disciplinas sobre las cuestiones pendientes, basado en los anteriores textos de negociación⁹⁹ y las propuestas de los Miembros. En las reuniones plenarias del Grupo de Negociación sobre las Normas celebradas en las Semanas de la Pesca de septiembre y octubre, los Miembros compartieron sus opiniones sobre el texto y presentaron propuestas modificarlo.

3.144. Los Miembros también han seguido líneas de trabajo complementarias. En primer lugar, además de las sesiones plenarias centradas en el texto, el Grupo de Negociación sobre las Normas celebró dos debates temáticos interactivos en octubre, con el fin de que los Miembros comprendan mejor las cuestiones técnicas específicas del proyecto de texto. En segundo lugar, paralelamente a las reuniones de negociación del Grupo de Negociación sobre las Normas, los Miembros han puesto en marcha una línea de trabajo técnica para elaborar los documentos, procedimientos y prácticas que ha de utilizar el Comité de Subvenciones a la Pesca cuando entre en vigor del actual Acuerdo. Al 27 de octubre de 2023, 52 Miembros de la OMC han aceptado el Acuerdo¹⁰⁰, lo que representa alrededor del 48% de los dos tercios de los Miembros de la OMC necesarios para que el Acuerdo entre en vigor.

3.145. En noviembre de 2022 se estableció el Mecanismo de Financiación para la Pesca de la OMC (denominado, el Fondo para la Pesca o el Fondo) con el fin de ayudar a los países en desarrollo y los PMA a aplicar el Acuerdo. El Fondo pretende estar en pleno funcionamiento lo antes posible; a mediados de octubre de 2023 el Fondo ha recibido contribuciones por valor de CHF 7,3 millones y compromisos (acuerdos firmados) de más de CHF 2 millones, así como promesas de contribuciones por valor de casi CHF 2 millones. Entre los donantes que han aportado fondos o que han comprometido fondos para el Fondo para la Pesca figuran Alemania, Australia, el Canadá, España, Francia, Islandia, el Japón, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Suecia.

Contratación pública

3.146. El Acuerdo sobre Contratación Pública de 2012 de la OMC (ACP de 2012), de carácter plurilateral, es un instrumento importante para mantener abiertos los mercados de contratación pública de las Partes en el ACP y salvaguardar su buena gobernanza. Hasta la fecha, el ACP de 2012 ha sido suscrito por 21 Partes, que representan a 48 Miembros de la OMC¹⁰¹, y el Comité de Contratación Pública cuenta con 36 observadores.

3.147. Durante el período objeto de examen, hubo novedades positivas con respecto a las adhesiones al ACP de 2012. En primer lugar, tras una decisión adoptada por el Comité de Contratación Pública sobre las condiciones de adhesión de Macedonia del Norte, Macedonia del Norte depositó su instrumento de adhesión y, por lo tanto, pronto pasará a ser la 22^o Parte en el ACP de 2012 y el 49^o Miembro de la OMC amparado por este. En segundo lugar, Albania reactivó formalmente su proceso de adhesión y ya ha adoptado medidas para hacer avanzar las negociaciones de adhesión. En tercer lugar, Costa Rica presentó su solicitud de adhesión al ACP de 2012 y está elaborando documentos técnicos para iniciar las negociaciones.

3.148. El Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) ha adquirido la condición de organización internacional intergubernamental observadora en el Comité. El BERD administra un mecanismo y un programa de asistencia técnica para ayudar a los Miembros de la OMC a evaluar las ventajas de adherirse al ACP de 2012 y a negociar su adhesión.

Microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes)

3.149. El Grupo de Trabajo Informal sobre las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas fue establecido por 88 Miembros de la OMC en la CM11 en diciembre de 2017 como un grupo

⁹⁹ Documentos [WT/MIN \(21\)/W/5](#) y [WT/MIN \(22\)/W/20](#) de la OMC, de 24 de noviembre de 2021 y de 20 de junio de 2022, respectivamente, ambos referenciados en la Decisión Ministerial por la que se adopta el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca (WT/MIN(22)/33, de 17 de junio de 2022).

¹⁰⁰ Por orden de recepción: Suiza; Singapur; Seychelles; Estados Unidos; Canadá; Islandia; Emiratos Árabes Unidos; Unión Europea por sus 27 Estados miembros; Nigeria; Belice; China; Japón; Gabón; Perú; Ucrania; Hong Kong, China; Nueva Zelandia; Macao, China; Albania; Australia; Botswana; Côte d'Ivoire; Cuba; República de Corea; Santa Lucía; y Fiji.

¹⁰¹ La Unión Europea y sus 27 Estados miembros constituyen una sola Parte en el Acuerdo.

inclusivo con el objetivo común de mejorar el acceso al comercio de las mipymes. La participación aumentó a 98 Miembros en 2023.

3.150. Durante el período objeto de examen, el Grupo avanzó con su programa de trabajo revisado basado en cinco pilares: 1) promover el acceso de las mipymes a la información; 2) crear capacidad comercial para las mipymes; 3) proporcionar orientación para la formulación de políticas; 4) aplicar el conjunto de textos de diciembre de 2020¹⁰²; y 5) reforzar la colaboración con el sector privado. Entre los temas debatidos por el Grupo figuran la preparación de las mipymes en materia de ciberseguridad, el fomento de la digitalización del comercio mediante un mayor uso de las normas y la promoción de la adopción de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos, los envíos de poco valor, la sostenibilidad, la informalidad y las disposiciones en materia de mipymes de los acuerdos comerciales regionales.

3.151. El Día de las Mipymes de 2023, el Grupo publicó una versión renovada del sitio web Trade4MSMEs y presentó el "Juego del Comercio". Trade4MSMEs es un recurso en línea donde se recopila información sobre el comercio para las mipymes y los responsables de la formulación de políticas con nuevas páginas de países, mejores funciones de búsqueda y un grafismo actualizado. El "Juego del Comercio", desarrollado juntamente con el Instituto de Exportación y Comercio Internacional (IOE&IT), es una herramienta en línea del tipo "escoge tu propia aventura" que versa sobre las competencias para la exportación y ayuda a los participantes a comprender las decisiones comerciales.

3.152. Los preparativos para la CM13 están en marcha. El Grupo publicará dos manuales basados en las Guías de Trade4MSMEs para las empresas y los encargados de la formulación de políticas; un compendio conjunto sobre el acceso a la financiación para las mipymes dirigidas por mujeres; y un compendio de los programas nacionales de operadores económicos autorizados en apoyo a las mipymes. El Grupo celebró una segunda reunión de la red Trade4MSMEs con nueve organizaciones internacionales¹⁰³; concedió los premios a los ganadores de la tercera edición del concurso "Small Business Champions" organizado por la CCI, el ITC y el Grupo sobre las Mipymes de la OMC con el lema "Ayudar a los pequeños agricultores a internacionalizarse"; y lanzó una convocatoria para la presentación de artículos académicos sobre las disposiciones relativas a las mipymes contenidas en los acuerdos comerciales regionales.

Acuerdos comerciales regionales (ACR)

3.153. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC notificaron 10 ACR (15 notificaciones), frente a los 11 ACR (17 notificaciones) del período anterior. De estos ACR, 5 abarcan la liberalización del comercio tanto de mercancías como de servicios, 2 se refieren únicamente al comercio de mercancías, y en los otros 3 ACR se añadió la liberalización del comercio de servicios para complementar acuerdos sobre el comercio de mercancías que ya estaban en vigor entre las partes.¹⁰⁴

3.154. Hasta el 15 de octubre de 2023, el número total de ACR notificados a la OMC y anteriormente al GATT, y que están actualmente en vigor, ascendía a 361 (194 abarcaban mercancías y servicios, 165 únicamente mercancías y 2 solamente servicios). Asimismo, la Secretaría de la OMC ha identificado y verificado a través de las partes respectivas 56 ACR que están en vigor, pero aún no se han notificado a la OMC.¹⁰⁵

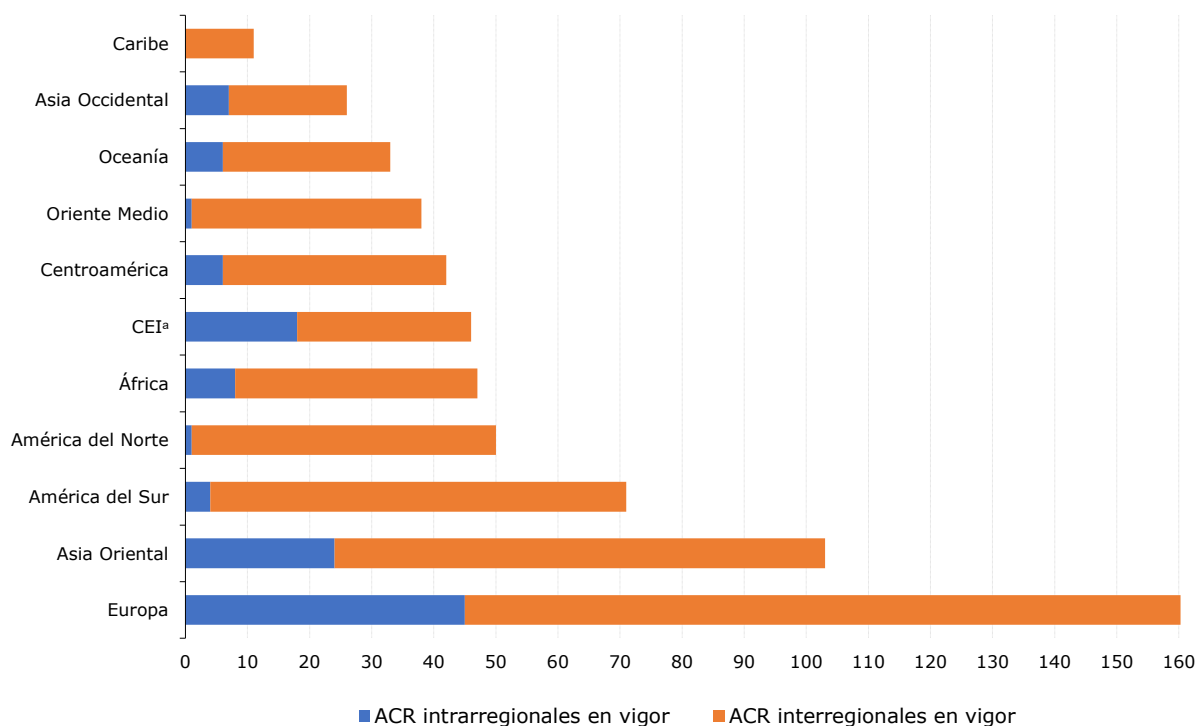
3.155. De acuerdo con las notificaciones, en Europa es donde la actividad relacionada con los ACR sigue siendo más intensa (26% de los ACR en vigor), debido a las sucesivas ampliaciones de la UE, los nuevos acuerdos del Reino Unido tras su retirada de la Unión Europea y los acuerdos con interlocutores comerciales de Europa Oriental y de la cuenca del Mediterráneo, así como a los ACR notificados por la AELC; se sitúan a continuación Asia Oriental (16%) y América del Sur (11%) (gráfico 3.20).

¹⁰² Documentos [INF/MSME/4/Rev.1](#), de 18 de marzo de 2021, y [INF/MSME/4/Rev.2](#), de 6 de octubre de 2021, de la OMC.

¹⁰³ Documento [INF/MSME/W/44](#) de la OMC, de 31 de julio de 2023.

¹⁰⁴ La base de datos de la OMC sobre ACR (consultada en <http://rtais.wto.org>) aporta información actualizada sobre todas las notificaciones de ACR presentadas por los Miembros de la OMC.

¹⁰⁵ Documento [WT/REG/W/181](#) de la OMC, de 14 de septiembre de 2023.

Gráfico 3.20 ACR en vigor, por regiones

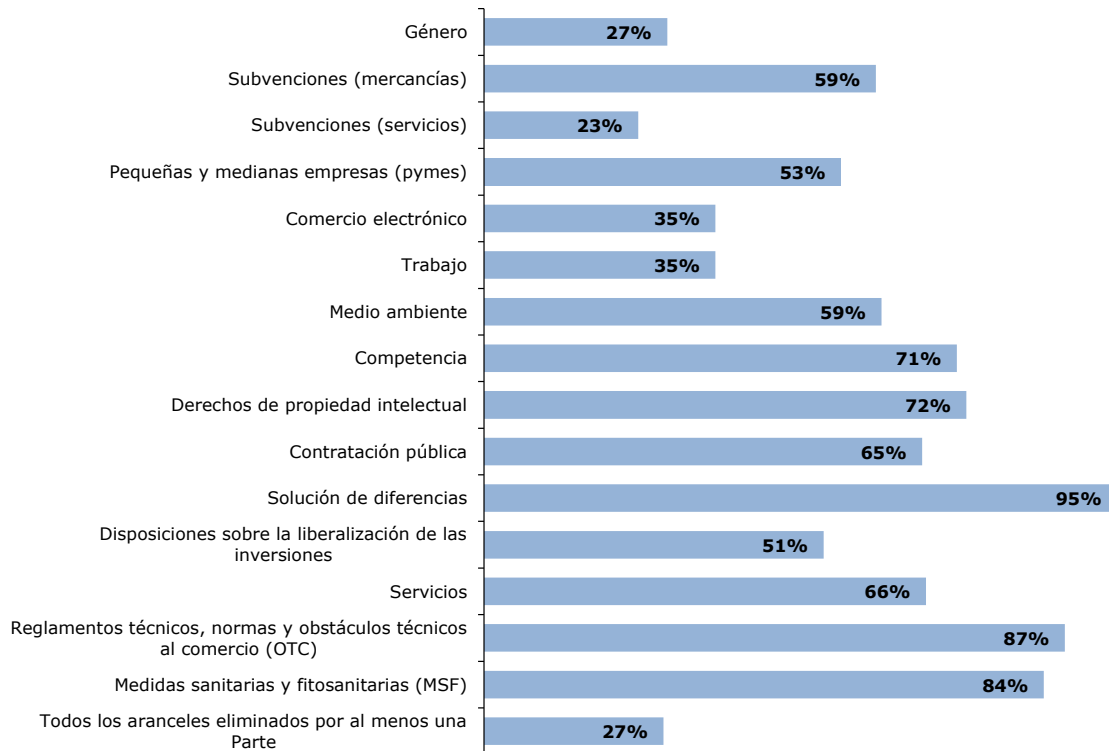
a Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados antiguos Estados miembros y Estados miembros asociados.

Nota: Los ACR en que participan países o territorios de dos o más regiones se contabilizan por separado.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.156. Los Miembros de la OMC con el mayor número de ACR en vigor son la Unión Europea, el Reino Unido, los Estados de la AELC, Chile y Singapur, con más de 25 ACR en vigor cada uno, seguidos de Türkiye, México, el Perú y la República de Corea, con más de 20 ACR en vigor cada uno. Algunos otros países en desarrollo, como la India, Malasia y Panamá, también tienen varios ACR en vigor.

3.157. A lo largo de los años, los ACR se han vuelto más complejos, y actualmente muchos de ellos contienen disposiciones que van más allá del acceso a los mercados para las mercancías y los servicios. De los 347 ACR notificados a la OMC y actualmente en vigor, la gran mayoría incluyen mecanismos de solución de diferencias; a continuación siguen las disposiciones relacionadas con el comercio de mercancías, como reglamentos técnicos, normas, OTC y MSF. Los ACR suelen incluir también disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual y contratación pública. Los ACR más recientes contienen además disposiciones sobre aspectos para los que existen pocas normas o ninguna en el marco de la OMC, como competencia, medio ambiente, trabajo y pymes (gráfico 3.21).

Gráfico 3.21 Principales disposiciones de los ACR

Nota: Las cifras se basan en 347 ACR notificados a la OMC y actualmente en vigor (de un total de 361). Para más detalles sobre estas disposiciones, véase: <http://rtais.wto.org/>.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.158. Las nuevas iniciativas o acuerdos que se centran en disposiciones reglamentarias, más que en disposiciones relativas al acceso a los mercados, se imponen en el panorama mundial del comercio en condiciones preferenciales. El acuerdo de asociación de economía digital (DEPA), los acuerdos bilaterales de economía digital y los acuerdos bilaterales sobre el medio ambiente son algunos ejemplos. El DEPA, firmado inicialmente por tres asociados (Chile, Nueva Zelandia y Singapur), en vigor desde enero de 2021 y que va más allá de las disposiciones sobre el comercio digital de los ACR recientes, como el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (en el que los tres países son parte), ha establecido grupos de trabajo sobre adhesiones para el Canadá y China.¹⁰⁶ Contiene disposiciones sobre la adopción y el uso de tecnología para facilitar el comercio, entre otras cosas mediante el comercio sin papel y marcos jurídicos basados en modelos internacionales, y confirma la moratoria de la OMC sobre la imposición de derechos de aduana; aborda cuestiones relacionadas con los datos, como la protección de la información personal, la transferencia transfronteriza de información por vía electrónica y la ubicación de las instalaciones informáticas; cuestiones relacionadas con la seguridad, como la ciberseguridad y la protección de los consumidores; y la cooperación en relación con las pymes y la inclusión digital. Actualmente hay acuerdos de economía digital en vigor entre Singapur y otras tres partes: Australia, la República de Corea y el Reino Unido. Su objetivo es armonizar los reglamentos y las normas digitales y facilitar la interoperabilidad entre sistemas digitales; apoyar las corrientes transfronterizas de datos y los derechos de los consumidores; y fomentar la cooperación en esferas emergentes tales como las identidades digitales, la inteligencia artificial y la innovación en materia de datos.¹⁰⁷ Otros Miembros de la OMC también han concertado acuerdos de economía digital: por ejemplo, el acuerdo de economía digital entre los Estados Unidos y el Japón se firmó en 2019. Este acuerdo prohíbe

¹⁰⁶ Un intercambio de cartas adjuntas entre las Partes indica que ninguna disposición del DEPA derogará los compromisos contraídos en sus ACR, a saber, el ALC entre Nueva Zelandia y Singapur, el ALC entre la ASEAN, Australia y Nueva Zelandia, y el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica y el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (en estos dos últimos, los tres países figuran como partes).

¹⁰⁷ Ministerio de Comercio e Industria de Singapur. Consultado en: <https://www.mti.gov.sg/Trade/Digital-Economy-Agreements>.

determinados impuestos sobre los productos digitales, no permite medidas de localización de datos y garantiza la protección de la privacidad de los consumidores.

3.159. Existen también otros tipos de acuerdos bilaterales, como los acuerdos de reconocimiento mutuo, que, al reconocer las normas técnicas o los títulos de aptitud de la otra parte, ofrecen un trato mejor que el otorgado con carácter multilateral; acuerdos sobre derechos de propiedad intelectual o el medio ambiente; o acuerdos sobre inversiones. No resulta fácil disponer de información sobre muchos de esos acuerdos.

3.160. También han surgido otras iniciativas plurilaterales como el Marco Económico para la Prosperidad en la Región del Indo-Pacífico (IPEF), que pusieron en marcha 13 asociados en mayo de 2022.¹⁰⁸ Se están celebrando debates en el marco de cuatro pilares generales —el comercio, las cadenas de suministro, la economía limpia y la economía equitativa—, con el objetivo de alcanzar un acuerdo para finales de 2023.¹⁰⁹ La Alianza para la Prosperidad Económica en las Américas (APEP), presentada en junio de 2022, tiene por objeto mantener conversaciones para tratar de reducir la desigualdad económica, fomentar la integración económica regional y el empleo, y restablecer la fe en la democracia. A medida que la red de ACR sigue expandiéndose, el número cada vez mayor de esos acuerdos y debates en materia de reglamentación indica que el panorama del comercio mundial está evolucionando y es necesario comprender mejor las consecuencias de esos acuerdos en el sistema multilateral de comercio.

Comité de Normas de Origen

3.161. Desde mediados de octubre de 2022 no se han planteado preocupaciones comerciales específicas en el Comité de Normas de Origen. Los Miembros han seguido participando activamente en debates sobre aspectos específicos de las normas de origen preferenciales y la manera en que estas pueden repercutir en la capacidad de los PMA de utilizar preferencias comerciales no recíprocas.

Empresas comerciales del Estado y medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC)

3.162. En las reuniones del Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado celebradas el 21 de octubre de 2022 y el 28 de abril de 2023¹¹⁰ se plantearon preocupaciones comerciales con respecto a políticas y medidas relacionadas con las empresas comerciales del Estado de Australia (1), China (3), Costa Rica (1), la Federación de Rusia (2), la India (2), Nueva Zelandia (1), Panamá (1) y Tailandia (2). En la reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 20 de octubre de 2023¹¹¹ se plantearon preocupaciones con respecto a políticas, medidas y notificaciones pendientes relacionadas con las empresas comerciales del Estado de China (2), la Federación de Rusia (1), la India (1), México (1) y Viet Nam (1). En cada una de las tres reuniones algunos Miembros señalaron también el bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones de notificación.

3.163. En el período examinado se plantearon cuestiones y preocupaciones comerciales con respecto a medidas aplicadas por China (2), la India (1), Indonesia (3) y Kazajstán (1) en las reuniones del Comité de MIC celebradas el 23 de febrero de 2023 y el 12 de octubre de 2023.¹¹²

Comité de Comercio y Desarrollo

3.164. En la reunión del Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) celebrada el 17 de noviembre de 2022¹¹³ continuaron los debates sobre la comunicación de la India y Sudáfrica titulada "Un comercio electrónico mundial que contribuya al desarrollo inclusivo".¹¹⁴ En esa comunicación se

¹⁰⁸ Australia, Brunei Darussalam, República de Corea, Estados Unidos, Filipinas, Fiji, India, Indonesia, Japón, Malasia, Singapur, Tailandia y Viet Nam.

¹⁰⁹ La India ha decidido no participar en los debates sobre el pilar comercial.

¹¹⁰ Documentos [G/STR/M/41](#) y [G/STR/M/42](#) de la OMC, de 22 de diciembre de 2022 y 26 de mayo de 2023, respectivamente.

¹¹¹ Documento [G/STR/M/43](#) de la OMC (de próxima publicación).

¹¹² Documentos de la OMC [G/TRIMS/M/53](#), de 3 de abril de 2023, y [G/TRIMS/M/54](#) (de próxima publicación).

¹¹³ Documento [WT/COMTD/M/119](#) de la OMC, de 15 de marzo de 2023.

¹¹⁴ Documento [WT/COMTD/W/264](#) de la OMC, de 9 de noviembre de 2021.

afirma, entre otras cosas, que la brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo es motivo de gran preocupación, y que la actual moratoria sobre el comercio electrónico en las transmisiones electrónicas limita la capacidad de los países en desarrollo para imponer aranceles a las crecientes importaciones de transmisiones electrónicas. Se examinó una versión revisada del documento, basada en la comunicación inicial, en las reuniones del CCD del 5 de abril de 2023¹¹⁵ y el 11 de julio de 2023.¹¹⁶ En estas reuniones los Miembros en desarrollo también plantearon preocupaciones con respecto al impacto de la pandemia de COVID-19 en su comercio y su economía. Se hicieron sugerencias sobre la posible labor que el CCD podría desarrollar en el contexto de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias, adoptada en la CM12.¹¹⁷ Se examinó una comunicación de los Estados Unidos titulada "Respuesta a la pandemia de COVID-19 y apoyo a la resiliencia".¹¹⁸ En las reuniones del 5 de abril y el 11 de julio de 2023 hubo además oportunidades para examinar las comunicaciones del Grupo Africano relativas al margen de actuación para el desarrollo industrial.¹¹⁹ En estas comunicaciones se expresaban preocupaciones con respecto a la situación comercial y económica de muchos países en desarrollo Miembros y se exhortaba a reequilibrar las normas comerciales para abordar esta cuestión.

3.165. En la reunión del CCD en Sesión Específica sobre las Pequeñas Economías celebrada el 30 de marzo de 2023¹²⁰ se iniciaron los debates sobre el tema "Integración de las pequeñas economías en la economía después de la COVID-19: efectos de la pandemia, retos y oportunidades".¹²¹ Se examinó un nota de antecedentes de la Secretaría sobre este tema.¹²² Miembros del Grupo de Economías Pequeñas y Vulnerables (Grupo de EPV) pusieron de relieve los retos que sus economías han afrontado desde la pandemia de COVID-19, que ha exacerbado muchas dificultades y vulnerabilidades arrastradas desde hacía largo tiempo. Los debates continuaron en la reunión de la Sesión Específica celebrada el 19 de octubre de 2023¹²³, que se centró en los retos y oportunidades para las pequeñas economías en la fase de recuperación tras la COVID-19. Varias organizaciones internacionales y algunos Miembros del Grupo de EPV hicieron exposiciones.

Comercio y medio ambiente

3.166. En la CM12 los Ministros destacaron la importancia del Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) como foro permanente dedicado al diálogo sobre la relación entre las medidas comerciales y las medidas ambientales. Esto dio un nuevo impulso a los debates relacionados con el medio ambiente en la OMC. Posteriormente, el CCMA celebró tres reuniones ordinarias, así como su tercera¹²⁴ y cuarta¹²⁵ Semanas del Medio Ambiente, y ha seguido centrándose en cuestiones de importancia mundial, como la economía circular y la contaminación causada por los plásticos, el comercio y el cambio climático, y la biodiversidad. En las reuniones de marzo y julio de 2023 el CCMA también examinó posibles contribuciones del Comité a la CM13 y la manera de revitalizar la labor del Comité, con aportaciones de varias delegaciones.¹²⁶

3.167. También se facilitó información sobre diversos temas, como los preparativos para la CP28, en la que habría, por primera vez, un "Día del Comercio" específico. Paralelamente, la Secretaría de la OMC también trabajó con diversos interesados, como la OCDE (en relación con el Foro Inclusivo sobre Enfoques para la Mitigación de las Emisiones de Carbono (IFCMA)), el Banco Mundial y el Foro Económico Mundial (para poner en marcha conjuntamente la iniciativa "Action on Climate and Trade"

¹¹⁵ Documento [WT/COMTD/M/120](#) de la OMC, de 21 de junio de 2023.

¹¹⁶ Documento [WT/COMTD/M/121](#) de la OMC, de 3 de agosto de 2023.

¹¹⁷ Documento [WT/MIN\(22\)/31-WT/L/1142](#) de la OMC, de 22 de junio de 2022.

¹¹⁸ Documento [WT/COMTD/W/268](#) de la OMC, de 21 de septiembre de 2022.

¹¹⁹ Documentos [WT/COMTD/W/270](#) y [WT/COMTD/W/274](#) de la OMC, de 1 de marzo de 2023 y 16 de marzo de 2023, respectivamente.

¹²⁰ Documento [WT/COMTD/SE/M/44](#) de la OMC, de 23 de mayo de 2023.

¹²¹ En la Decisión Ministerial relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías (documento [WT/MIN\(22\)/25-WT/L/1136](#) de la OMC, de 22 de junio de 2022), adoptada en la CM12, se encomendó a la Sesión Específica que abordara este tema.

¹²² Documento [WT/COMTD/SE/W/45](#) de la OMC, de 14 de febrero de 2023.

¹²³ Documento [WT/COMTD/SE/M/45](#) de la OMC (de próxima publicación).

¹²⁴ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/tedweek2022_s.htm.

¹²⁵ Consultado en:

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/envir_1206202310_s/envir_1206202310_s.htm.

¹²⁶ Informe anual de 2022, documento de la OMC [WT/CTE/29](#), de 16 de diciembre de 2022; y actas de las reuniones del CCMA de octubre de 2022 y marzo y julio de 2023, documentos de la OMC [WT/CTE/M/76](#), de 6 de marzo de 2023, [WT/CTE/M/77](#), de 5 de junio de 2023, y [WT/CTE/M/78](#), de 29 de agosto de 2023.

(ACT)), el TRADE Hub (para una serie de seminarios en línea sobre comercio y biodiversidad) y el sector del acero (para el primer foro de la OMC sobre normas de descarbonización¹²⁷).

3.168. Algunos Miembros de la OMC continuaron su labor en otros foros. Por ejemplo, en julio de 2023 tuvo lugar la tercera reunión de Reforma de las Subvenciones a los Combustibles Fósiles (RSCF)¹²⁸, en la que se profundizó en los debates sobre las principales esferas en que la OMC podría contribuir a los esfuerzos por promover la reforma, tanto en el período previo a la CM13 como posteriormente. En los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental (DECSA)¹²⁹ se celebró una reunión de balance de alto nivel en diciembre de 2022, y los cuatro grupos de trabajo informales de los DECSA hicieron progresos en relación con posibles resultados para la CM13, en particular una recopilación de las prácticas de los Miembros en materia de elaboración de medidas climáticas relacionadas con el comercio; un resumen analítico de los debates sobre bienes y servicios ambientales y energías renovables; un inventario de los aspectos comerciales de la economía circular a lo largo del ciclo de vida de los productos; y una recopilación de experiencias y consideraciones nacionales en relación con el diseño de las subvenciones. En el Diálogo Informal sobre la Contaminación Producida por los Plásticos y el Comercio de Plásticos Ambientalmente Sostenible (Diálogo Informal sobre los Plásticos)¹³⁰ se organizó un taller específico sobre estrategias de "reducción" relacionadas con el comercio, en cooperación con el PNUMA; se finalizaron las dos encuestas en curso (acerca de las medidas sobre los plásticos relacionadas con el comercio y acerca de las necesidades de Ayuda para el Comercio relacionadas con la contaminación producida por los plásticos) y se hicieron progresos en la posible Declaración para la CM13 y resultados conexos.

3.169. Por último, reflejando el creciente interés de los Miembros del Comité OTC por intercambiar experiencias en relación con las normas y la reglamentación ambientales, en marzo de 2023 el Comité organizó dos reuniones temáticas sobre cooperación en materia de reglamentación: una sobre el cambio climático y otra sobre los plásticos.¹³¹

3.170. El recuadro siguiente, sobre la exposición de las pequeñas empresas africanas al cambio climático, es una contribución del Centro de Comercio Internacional (ITC).

Recuadro 3.4 El cambio climático y las pequeñas empresas africanas

Las dificultades que encuentran pequeñas empresas para hacer frente a la crisis climática no son solo financieras

La crisis climática es una crisis mundial que afecta a particulares y empresas en todo el mundo. La variabilidad de la temperatura, la escasez de agua y las condiciones meteorológicas extremas son una carga cada vez más pesada para las empresas, en particular las de África.

La mayor parte de las pequeñas empresas africanas es vulnerable a los efectos del cambio climático. Aunque el continente emite solo el 4% de los gases de efecto invernadero mundiales, está expuesto a más perturbaciones relacionadas con el cambio climático que cualquier otro.^a Asegurarse de que las empresas comprendan los riesgos, se adapten a ellos y mitiguen sus propios efectos climáticos perjudiciales potenciará su resiliencia y, al mismo tiempo, generará externalidades positivas.

Una encuesta realizada en países africanos de habla francesa por el Centro de Comercio Internacional y la Conférence Permanente des Chambres Consulaires Africaines et Francophones (CPCCAF) pone de manifiesto que el 68% de las empresas consideraba que los cambios de temperatura y regímenes meteorológicos constituyen una amenaza para sus actividades.^b Las cifras son aún más elevadas entre las empresas del sector primario.

Pese a percibir los riesgos, solo el 38% de las empresas había aplicado estrategias de adaptación para reducir su vulnerabilidad ante los riesgos relacionados con el clima.^c Asimismo, solo el 36% había adoptado medidas para reducir su propia huella ambiental.

¹²⁷ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_09032023_s/tbt_09032023_s.htm.

¹²⁸ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/fossil_fuel_s.htm.

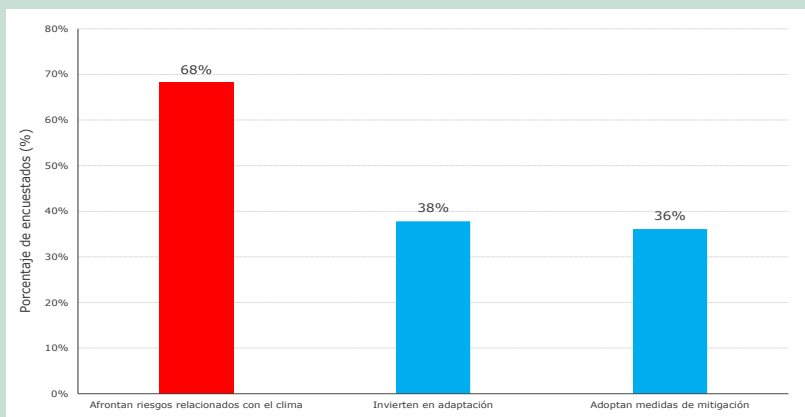
¹²⁹ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tessd_s/tessd_s.htm.

¹³⁰ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ppesp_s/ppesp_s.htm.

¹³¹ Consultado en:

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_0703202315_s/tbt_0703202315_s.htm y https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_0703202310_s/tbt_0703202310_s.htm.

La mayoría de las empresas ve el cambio climático como una amenaza, pero son pocas las que actúan^d



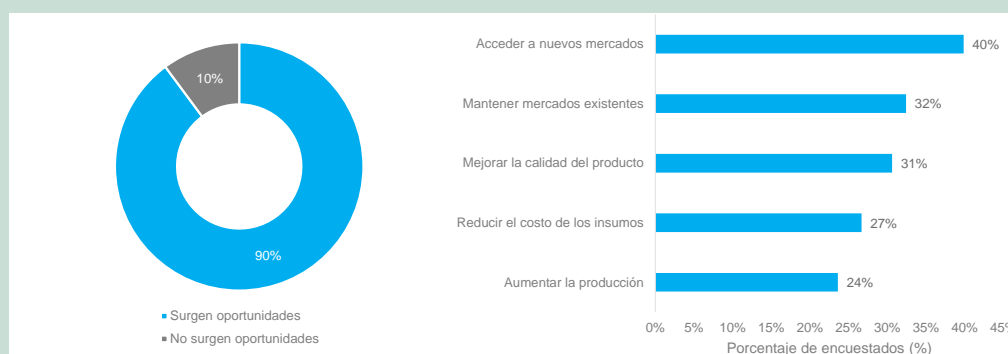
La inacción se debe en parte a la escasez de recursos financieros. La encuesta indica que las empresas con una situación económica favorable tenían una probabilidad un 13% mayor de adoptar medidas de adaptación.^e Las que tenían una situación financiera sólida o estaban ampliando su plantilla también estaban más inclinadas a invertir en medidas de mitigación. Prestar apoyo a las empresas con recursos financieros escasos es, por lo tanto, esencial para que puedan invertir en adaptarse al cambio climático y en mitigarlo.

Sin embargo, no todos los obstáculos son financieros. Las pequeñas y medianas empresas tienen una probabilidad dos veces menor de invertir en medidas de adaptación y mitigación que las grandes, incluso cuando se encuentran en una buena situación financiera.^f Esto se debe a que las pequeñas empresas tienden a carecer de los conocimientos y aptitudes necesarios para identificar adecuadamente los riesgos relacionados con el clima y las medidas que pueden reducir sus efectos desfavorables.^g

La financiación y la asistencia técnica relacionadas con el clima deben ir de la mano

Actuar por el clima puede generar oportunidades para las pymes y reforzar su competitividad. De hecho, el 90% de los encuestados que habían adoptado medidas para hacer más verdes sus empresas obtuvo otros beneficios de esas inversiones, además de la reducción de los riesgos climáticos.^h Entre las oportunidades citadas más frecuentemente figuran el acceso a nuevos mercados, la conservación de mercados existentes y la mejora de la calidad del producto.

Las inversiones verdes crean oportunidadesⁱ



Dadas las limitaciones financieras que afronta la mayoría de las empresas, tanto las donaciones como la acreditación de las entidades financieras nacionales o regionales por los fondos climáticos multilaterales, como el Fondo Verde para el Clima, pueden ser importantes para facilitar el acceso de las empresas al crédito. Las organizaciones de apoyo a las empresas también pueden ayudarlas a planificar y ejecutar proyectos, lo que aumentará su capacidad de atraer inversiones.

No obstante, el apoyo financiero debe complementarse con asistencia técnica. La prestación de apoyo en forma de diseño de estrategias para el clima puede ayudar a las pymes a comprender cuáles son los riesgos climáticos, qué medidas son las más adecuadas para hacerles frente y cómo aplicar esas medidas. A este respecto, el ITC ha elaborado la herramienta Green Performance Toolkit, una solución en línea diseñada para mejorar el desempeño ambiental de las pequeñas empresas ayudándolas a evaluar sus actividades actuales, identificar aspectos mejorables y hacer seguimiento de los progresos.

Además, los centros de asistencia técnica GreenToCompete Hubs, establecidos en organizaciones locales de apoyo a las empresas de siete países, sirven de multiplicadores sobre el terreno y ayudan al ITC a llegar a un mayor número de pymes. Estos centros operan como una ventanilla única en la que las partes interesadas

locales pueden acceder a conocimientos, experiencia práctica y una red mundial para ayudar a las pymes a mejorar su competitividad mediante la transición ecológica.

- a Kairé *et al.* (2015), *Enjeux des mécanismes de financement de l'adaptation au changement climatique pour l'Afrique de l'Ouest*.
- b El ITC y la CPCCAF encuestaron a 5.625 empresas de países africanos de habla francesa entre abril y junio de 2023. Se obtuvieron datos de empresas de Benin, Burkina Faso, el Camerún, el Chad, el Congo, Côte d'Ivoire, el Gabón, Malí, Marruecos, Mauritania, la República Democrática del Congo, el Senegal y el Togo. Se puede consultar más información en ITC, *SME Competitiveness in Francophone Africa 2023: Building resilience to climate change* (Ginebra (Suiza): Centro de Comercio Internacional, de próxima publicación en noviembre de 2023). Consultado en: <https://intracen.org/es/node/362152>.
- c ITC.
- d El gráfico muestra las respuestas de las empresas a la pregunta: "¿Cuáles de los siguientes riesgos ambientales son significativos para su empresa?". Si el encuestado elegía una o varias opciones de respuesta (salvo "Ninguno" o "No sé"), se consideraba que afrontaba riesgos relacionados con el medio ambiente. También se formuló a los encuestados la pregunta: "En los tres últimos años, ¿ha invertido su empresa en alguna de las siguientes medidas para reducir los riesgos ambientales a los que se enfrenta?". Si el encuestado elegía alguna de las opciones de respuesta (salvo "Ninguna" y "No sé"), se consideraba que invertía en adaptación. Por último, se formuló a los encuestados la pregunta: "En los tres últimos años, han invertido ustedes en alguna de las siguientes medidas para reducir el impacto negativo de su empresa en el medio ambiente?". Los datos se ponderaron para tener en cuenta la distribución de las empresas encuestadas por países y la contribución de los sectores económicos al PIB de cada país.
- e ITC.
- f ITC.
- g ITC, *SME Competitiveness Outlook 2021: Empowering the Green Recovery* (Ginebra (Suiza): Centro de Comercio Internacional, junio de 2021). Consultado en: <https://intracen.org/es/node/172008>.
- h ITC.
- i En el gráfico las respuestas de las empresas a la pregunta "¿Han proporcionado estas inversiones a su empresa alguna de las siguientes oportunidades?" se reflejan como porcentaje (%) de las empresas que afirmaron haber invertido en medidas. Los datos se ponderaron para tener en cuenta la distribución de las empresas encuestadas por países y la contribución de los sectores económicos al PIB de cada país.

Fuente: ITC.

3.171. El recuadro siguiente, sobre la relación entre las subvenciones a los sectores del aluminio y el acero y las emisiones de gases de efecto invernadero, es una contribución de la OCDE.

Recuadro 3.5 Los efectos en el clima de las ayudas estatales a la fundición de aluminio y la elaboración de acero

El considerable apoyo de los Gobiernos a las industrias del aluminio y el acero, que hacen un uso intensivo de la energía, está bien documentado (OCDE, 2019) (OCDE, 2021). Sin embargo, hay menos datos sobre la repercusión de esas ayudas en las emisiones de gases de efecto invernadero de estos sectores. Si estas políticas contribuyen a un aumento de las emisiones, suscitarían preocupaciones en relación con la emergencia climática y el compromiso contraído recientemente por muchos países de reducir a cero las emisiones netas de gases de efecto invernadero (GEI) para 2050. La eficiencia y coherencia de las políticas gubernamentales requiere que las medidas de los distintos programas se apoyen recíprocamente para lograr objetivos de política generales.

Un nuevo informe de la OCDE, que combina nuevos conjuntos de datos, concluye lo siguiente (OCDE, 2023):

- Las ayudas gubernamentales han contribuido a aumentar las emisiones de las actividades de metalurgia del aluminio y el acero, principalmente a través de un aumento del volumen de producción (efecto de escala).
- Las ayudas gubernamentales han contribuido a trasladar la producción a plantas con una mayor intensidad de emisiones de carbono, lo que aumenta aún más las emisiones totales de ambos sectores.
- Aunque se ha constatado que la mejora tecnológica —reducciones de la intensidad de emisiones de las plantas— ha dado lugar a un descenso de las emisiones totales, no hay pruebas de que las ayudas gubernamentales al sector estuvieran dirigidas, o hayan contribuido, al diseño de técnicas que hagan posible esta mejora del desempeño ambiental.

Utilizando simulaciones obtenidas con un modelo de insumo-producto entre países, este informe también prueba que eliminar las ayudas gubernamentales a las actividades de metalurgia del aluminio y el acero tendría importantes efectos fuera de estas dos industrias, ya que darían lugar a una reducción del 1% de las

emisiones mundiales con una reducción del 0,3% de la producción mundial de las industrias del aluminio y el acero y los sectores de fases posteriores del proceso productivo.

Eliminar las ayudas gubernamentales a la fundición de aluminio y la siderurgia podría ser, por lo tanto, una estrategia de descarbonización eficaz en relación con su costo. Por ejemplo, con una disminución comparable de la producción, eliminar las ayudas gubernamentales a la fundición de aluminio y la siderurgia en todo el mundo reduciría las emisiones de carbono un 75% más que la reducción registrada en 2020 a causa de las restricciones relacionadas con la COVID-19. Además, la supresión de esas ayudas gubernamentales permitiría destinar a otros usos los siempre escasos recursos públicos.

En un posterior análisis podrían identificarse mejor los elementos del diseño de las ayudas gubernamentales que generan los efectos más desfavorables, tanto desde la perspectiva comercial como ambiental. También se necesita más investigación para comprender mejor las preocupaciones que la eliminación gradual de las ayudas gubernamentales a las industrias que hacen un uso intensivo de la energía puede suscitar en lo que concierne a la distribución.

Fuente: OCDE (2019), *Measuring distortions in international markets: the aluminium value chain*. OECD Trade Policy Papers. OECD Publishing, París. Consultado en: <https://dx.doi.org/10.1787/c82911ab-en>. OCDE (2021), *Measuring distortions in international markets: Below-market finance*. OECD Trade Policy Papers. OECD Publishing, París. Consultado en: <https://dx.doi.org/10.1787/a1a5aa8a-en>. OCDE (2023), *The climate implications of government support in aluminium smelting and steelmaking*. OECD Publishing, París. Consultado en: [https://one.oecd.org/document/COM/TAD/ENV/JWPT\(2022\)2/FINAL/en/pdf#:~:text=Results%20show%20that%2C%20if%20no,cost-effective%20strategy%20for%20decarbonisation.](https://one.oecd.org/document/COM/TAD/ENV/JWPT(2022)2/FINAL/en/pdf#:~:text=Results%20show%20that%2C%20if%20no,cost-effective%20strategy%20for%20decarbonisation.)

Fuente: OCDE.

Comercio y género

3.172. Los Miembros de la OMC están introduciendo gradualmente la igualdad de género en el centro de sus políticas comerciales nacionales mediante programas de apoyo específicos para las mujeres empresarias o las agricultoras, políticas para apoyar el acceso de las mujeres a la población activa y políticas comerciales sensibles a las cuestiones de género.

3.173. Los Miembros de la OMC incorporan cada vez con mayor frecuencia la igualdad de género a sus planes de desarrollo y sus políticas comerciales, al reconocer que el empoderamiento económico de las mujeres contribuye a la reducción de la pobreza y promueve el desarrollo, así como la consecución de los ODS (en particular el OSD 5). Algunos reconocen además que la igualdad de género y el sistema multilateral de comercio se benefician recíprocamente y confirman que el empoderamiento económico de las mujeres contribuye a la expansión del comercio y al aumento de las exportaciones. En su mayor parte, las políticas comerciales nacionales están dirigidas a las mujeres empresarias y establecen programas de ayuda específicos para las pequeñas empresarias con el fin de aumentar su capacidad comercial y su acceso a la financiación y a los mercados de contratación pública. Algunos programas de promoción de las exportaciones establecen medidas para ayudar a las empresarias a exportar por primera vez o ampliar su presencia en los mercados internacionales. Otras medidas se centran en reservar cuotas específicas para que las pequeñas empresarias tengan acceso a los mercados de contratación pública.

3.174. El acceso a la financiación y a créditos en condiciones ventajosas es otro de los principales ejes de las políticas comerciales, que, por ejemplo, proporcionan a las mujeres empresarias líneas de crédito a medio o largo plazo, o garantías de préstamos. Además, algunos Miembros de la OMC suministran apoyo financiero específico para el sector verde. Para dar a las mujeres empresarias una ventaja en los mercados extranjeros y permitirles acceder a planes de ayuda, algunos Gobiernos expiden una certificación (sujeta a determinados criterios de admisibilidad) que acredita su condición de mujeres empresarias. En el marco de los exámenes de sus políticas comerciales, algunos Miembros han comenzado a informar de las medidas adoptadas en favor de las mujeres empresarias durante la pandemia de COVID-19, que consistieron principalmente en apoyo financiero.

3.175. Varias políticas comerciales están dirigidas también a las agricultoras, que con frecuencia son pequeñas propietarias; algunos Gobiernos destinan a este fin su ayuda interna y sus subvenciones del compartimento verde. Entre estas medidas de apoyo pueden figurar el acceso a recursos productivos, por ejemplo equipo agrícola y de elaboración, así como subvenciones de insumos. Las medidas también se centran en dar a las mujeres acceso a la formación, o a tierras agrícolas. También proporcionan a las agricultoras apoyo financiero, por ejemplo estableciendo

fondos específicos que conceden donaciones a los pequeños propietarios, con una cuota para las mujeres, frecuentemente en sectores agropecuarios específicos.

3.176. Algunos Miembros de la OMC han llevado a cabo ejercicios de análisis o recopilación de datos sobre la discriminación salarial en los sectores de exportación, cuestiones de movilidad, discriminación en el acceso al transporte público, o el empleo femenino en los sectores orientados a la exportación, con el fin de elaborar mejores políticas de apoyo a las mujeres. Normalmente, entre las medidas de política comercial destinadas a promover el acceso de las mujeres al mercado laboral y la población activa en los sectores internacionalizados se incluyen, por ejemplo, incentivos fiscales al sector privado, sujetos a condiciones específicas. La Unión Europea ha establecido un mecanismo con el objetivo de promover la integración de las mujeres en el mercado laboral y reducir la discriminación de género en el empleo. Varios Miembros de la OMC han comenzado a integrar evaluaciones del impacto en sus procesos de aplicación de las políticas, mientras que otros han elaborado "evaluaciones del impacto en la sostenibilidad" específicas que adoptan la perspectiva de género. Otros han incluido una estimación del impacto de sus iniciativas de política que incorpora también un ejercicio de vigilancia de los resultados y logros. En los nuevos acuerdos de libre comercio se negocian cada vez con mayor frecuencia evaluaciones del impacto de las disposiciones relativas a cuestiones de género. Djibouti ha establecido un mecanismo de seguimiento de las beneficiarias de los programas gubernamentales dirigidos a las mujeres empresarias, así como una base de datos centralizada administrada y custodiada por el Ministerio de la Mujer.

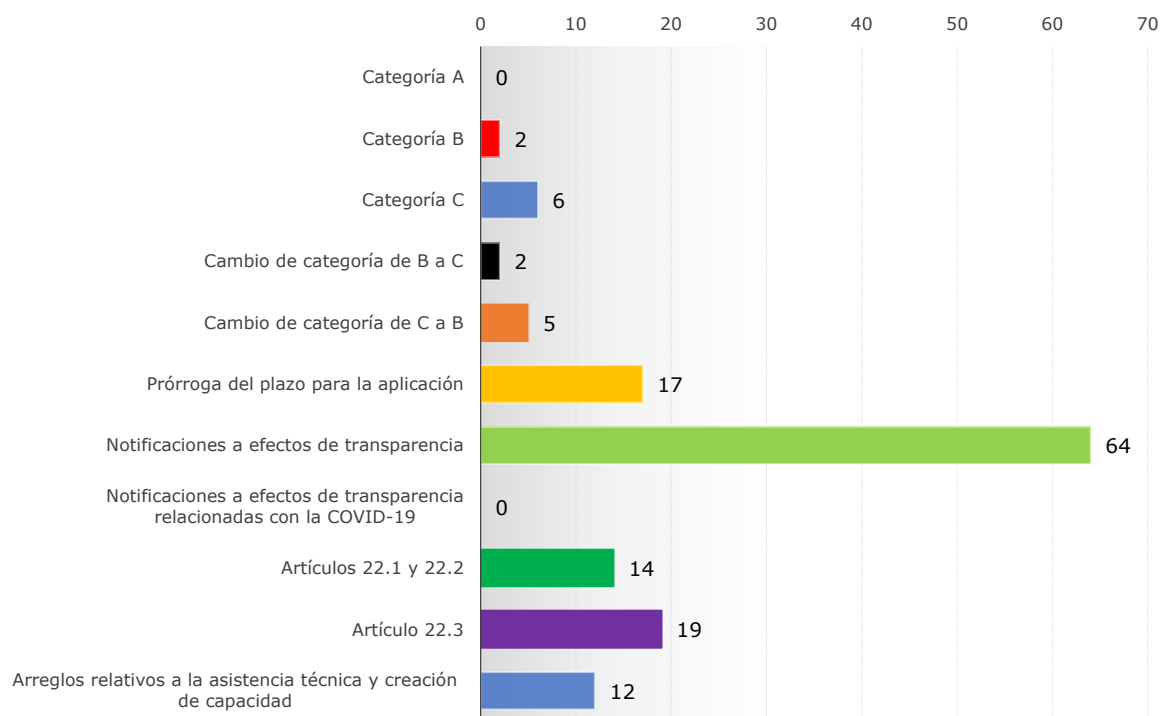
3.177. En el marco del proceso de formulación de políticas, varios Gobiernos organizan consultas internas en las que participan también funcionarios encargados de las cuestiones de género, para hacer posible una integración transversal de esta perspectiva. Cabe señalar también, como aspecto notable, que Malasia ha introducido la presupuestación con perspectiva de género para garantizar que las medidas sensibles al género incluidas en sus políticas nacionales tengan soporte financiero. En general, el principal reto destacado por los Miembros de la OMC en relación con la elaboración de políticas comerciales sensibles al género es la falta de datos comerciales desglosados por género y la dificultad técnica de obtenerlos.

Facilitación del comercio

3.178. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) entró en vigor el 22 de febrero de 2017, al haber presentado dos tercios de los Miembros de la OMC sus instrumentos de aceptación por los que se modificaba el Acuerdo de Marrakech para incorporar el AFC al Anexo 1A (Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías). Al finalizar el período objeto de examen, 156 Miembros, el 95,1% de los Miembros de la OMC, habían ratificado internamente el AFC y depositado sus instrumentos de aceptación en la OMC.

3.179. La tasa mundial de compromisos de aplicación del AFC es actualmente del 77%. En el período objeto de examen los Miembros han presentado las notificaciones que se indican en el gráfico 3.22 *infra*. Entre ellas figuran notificaciones de 11 PMA.

Gráfico 3.22 Número de Miembros de la OMC que han presentado notificaciones en el marco del AFC, 3 de octubre de 2022 a 20 de octubre de 2023



Fuente: OMC, Base de Datos del AFC. Consultada en: [TFAD - Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio \(tfdatabase.org/es\)](https://tfdatabase.org/es).

3.180. En el período objeto de examen el Mecanismo para el AFC (TFAF) organizó la participación de 50 funcionarios de las capitales en la reunión del Comité de Facilitación del Comercio (CFC) celebrada del 3 al 5 de octubre de 2023. El TFAF organizó otros talleres, en particular una mesa redonda de donantes y una sesión sobre digitalización, ambas incluidas en el plan de trabajo para 2023. Actualmente se está ultimando el plan de trabajo para 2024.

3.181. El TFAF también prestó apoyo para la asistencia de 28 expertos en tránsito procedentes de países en desarrollo sin litoral (PDSL) y países de tránsito Miembros a la reunión del CFC celebrada los días 15 y 16 de junio de 2023 y la sesión específica dedicada al tránsito. Participantes de Eswatini, el Gabón, el Pakistán y Zimbabwe expusieron los resultados del taller. Se elaboró un informe detallado para reflejar estos resultados, que se resumirá en el informe anual de 2023 del TFAF.

Financiación del comercio

3.182. El déficit de financiación del comercio mundial ha aumentado un 47% en los dos últimos años, alcanzando la cifra de USD 2,5 billones en 2022, según el último estudio del Banco Asiático de Desarrollo, publicado en septiembre de 2023.¹³² Los bancos multilaterales de desarrollo siguen registrando una fuerte demanda de sus programas de facilitación de la financiación del comercio, con un volumen total de apoyo de casi USD 50.000 millones el año pasado.

3.183. Las dificultades macroeconómicas posteriores a la pandemia, el aumento de las tensiones geopolíticas, el riesgo-país, y las turbulencias financieras recientes, que repercuten en las condiciones del mercado interbancario, afectaron desfavorablemente al suministro de financiación del comercio exterior. Al consistir fundamentalmente en operaciones a corto plazo, la disponibilidad de financiación del comercio es especialmente sensible a la situación del mercado interbancario, que, a su vez, repercute en la disponibilidad y el costo del crédito. Además, el acceso a divisas,

¹³² Asian Development Outlook (ADO), septiembre de 2023. Consultado en: <https://www.adb.org/publications/asian-development-outlook-september-2023#:~:text=The%20economic%20outlook%20for%20Asia,2024%2C%20but%20risks%20remain%20elevated.>

indispensable para emitir instrumentos de financiación del comercio, también ha sido un problema cada vez más grave para los países cuyo sector externo atraviesa una situación difícil. En los países con dificultades para equilibrar la balanza de pagos, el aumento del valor de las importaciones, en especial de alimentos y energía, ha puesto a prueba la capacidad del sector financiero nacional de proporcionar un mayor nivel de financiación del comercio.

3.184. Por otro lado, los procesos de digitalización del comercio, junto con la incorporación de entidades financieras no bancarias a este mercado, debería ofrecer en los próximos años nuevas oportunidades para acceder a la financiación del comercio con un costo menor en los mercados emergentes.

3.185. El 13 de octubre, en la reciente reunión anual del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, la Directora General de la OMC participó en un debate de alto nivel con altos funcionarios de los principales bancos multilaterales de desarrollo, en particular el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Africano de Exportación e Importación, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales, el BERD, y la Corporación Islámica Internacional para la Financiación del Comercio. Los debates se centraron, entre otras cosas, en las iniciativas en curso destinadas a la creación de capacidad, la reducción del déficit de financiación del comercio y el fomento de la financiación de las cadenas de suministro locales

4 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS AL COMERCIO DE SERVICIOS

Medidas ordinarias que afectan al comercio de servicios

4.1. Durante el período objeto de examen se introdujeron 123 nuevas medidas relativas al comercio de servicios, aunque esa cifra fue considerablemente inferior a la de períodos anteriores. La mitad de ellas eran políticas horizontales que afectaban al comercio de muchos sectores de servicios y/o a múltiples modos de suministro. Aproximadamente el 30% de las medidas se referían a los servicios de comunicaciones y de internet —y otros servicios en red—, y el 15% a los servicios financieros. Alrededor del 20% de las medidas afectaban a diversos sectores de servicios, como los servicios prestados a las empresas, los servicios de salud, los servicios de turismo y de esparcimiento y los servicios de transporte. En total, tres cuartas partes de las 123 medidas podrían considerarse medidas de liberalización del comercio de servicios o de mejora del marco reglamentario. La cuarta parte restante correspondía a medidas de restricción del comercio. La mitad de ellas eran políticas horizontales que afectaban al comercio de muchos sectores de servicios y/o a múltiples modos de suministro. Alrededor del 20% de las medidas afectaban a varios otros sectores de servicios, como los servicios prestados a las empresas, los servicios de salud, los servicios de turismo y de esparcimiento y los servicios de transporte, el 15% a los servicios de comunicaciones y otro 15% a los servicios financieros.

4.2. El anexo 4 del *addendum* contiene información adicional sobre las 123 nuevas medidas relativas al comercio de servicios introducidas por 60 Miembros de la OMC y 4 observadores.

Medidas que afectan al suministro mediante múltiples modos de suministro en diversos sectores

4.3. Entre octubre de 2022 y octubre de 2023, algunos Miembros introdujeron medidas que afectaban al suministro mediante múltiples modos de suministro en diversos sectores. Por ejemplo, el 16 de julio de 2023 el Estado de Kuwait adoptó una nueva medida que permite a las empresas extranjeras establecer sucursales para realizar operaciones directamente. Se elimina así el requisito de contar con un agente local para operar en el país. El Brasil introdujo una nueva ley, en vigor desde el 30 de diciembre de 2022, que exige que se permita llevar una mayor cantidad de divisas al viajar al extranjero (USD 10.000), así como que se levante el requisito de reciprocidad para que los bancos extranjeros puedan adquirir más del 30% de las acciones con derecho a voto de bancos brasileños. La Argentina estableció una nueva percepción del 25% a cuenta de bienes personales para las compras y los gastos con tarjetas de crédito y débito en el extranjero que superen USD 300 al mes. Esta percepción vino a añadirse a las nuevas reglas y tasas impositivas para la compra de bienes y servicios en moneda extranjera en el exterior y se ha sumado a un incremento del 35% al 45% para algunas compras realizadas en el extranjero que recientemente han introducido las autoridades.

Medidas que afectan al suministro mediante presencia comercial en diversos sectores

4.4. Durante el período objeto de examen, muchos Miembros, en particular algunos Estados miembros de la UE (Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Luxemburgo, República Eslovaca y Rumania), introdujeron cambios en su legislación que afectan al suministro de servicios mediante presencia comercial. Estas políticas revisadas o nuevas se refieren principalmente al control de la inversión extranjera directa (IED), que puede repercutir en muchos sectores de servicios. Por ejemplo, a partir del 1 de julio de 2023 los inversores no pertenecientes a la UE que inviertan en Bélgica deben obtener aprobación previa si invierten en zonas que puedan afectar a la seguridad nacional, al orden público o a intereses estratégicos. El mecanismo abarca la adquisición de al menos el 25% de los derechos de voto en las empresas belgas que operen en sectores tales como los de las actividades de infraestructura crítica o digital, los medios de comunicación, el procesamiento o almacenamiento de datos, las tecnologías, y los recursos esenciales para la seguridad pública (incluida la salud), la inteligencia artificial, la ciberseguridad o el acceso a información y datos personales sensibles desde un punto de vista estratégico. También está abarcada la adquisición de un mínimo del 10% de los derechos de voto en las empresas belgas objetivo que operen en los sectores de la energía, la ciberseguridad, las comunicaciones electrónicas o las infraestructuras digitales, entre otros, y que hayan tenido un volumen de negocio superior a EUR 100 millones en el año anterior a la adquisición.

4.5. El 29 de marzo de 2023, la República Eslovaca introdujo tres procedimientos de control: control obligatorio, control voluntario y control de oficio. Pueden someterse a control todas las inversiones extranjeras cuando exista una presunción razonable de que pueden amenazar o perturbar la seguridad o el orden público, a diferencia del régimen anterior en el que solo estaban sujetas a procedimientos de control las inversiones en infraestructura crítica. Las inversiones extranjeras comprendidas en la categoría de inversiones críticas solo deben efectuarse una vez aprobadas por el Ministerio de Economía. La lista de inversiones críticas se determinará en un instrumento jurídico separado. Luxemburgo adoptó asimismo una nueva ley por la que se establece un proceso de control de la IED para las transacciones que afecten a la seguridad nacional y el orden público, y que va dirigida a las personas que no sean nacionales del Espacio Económico Europeo (EEE), las entidades establecidas fuera del EEE y las entidades que en última instancia estén controladas por una entidad o un nacional no perteneciente al EEE. La nueva ley, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2023, se aplica a las inversiones en actividades esenciales, que abarcan, entre otras cosas, los sectores de las comunicaciones, la energía, el transporte, la salud, las finanzas, los medios de comunicación, el procesamiento y el almacenamiento de datos, o las actividades que entrañen el acceso a información sensible.

4.6. Otros Miembros también revisaron sus políticas de aprobación de la IED, bien para aumentar los umbrales por encima de los cuales las inversiones extranjeras deben ser objeto de escrutinio (Canadá, 3 de febrero de 2023), bien para añadir nuevos sectores críticos al mecanismo de examen existente (Japón, 24 de abril de 2023).

4.7. Algunos Miembros introdujeron medidas de facilitación del comercio que afectaban al suministro de servicios mediante presencia comercial (modo 3) en diversos sectores. En Jordania, una nueva ley publicada el 16 de octubre de 2022 prevé un trato no discriminatorio, libertad de transferencia de capitales y garantías e incentivos a la inversión. No obstante, la nueva ley no ha derogado el Reglamento N° 77 sobre las Inversiones de no Jordanos de 2016, que establece restricciones a la propiedad en determinadas actividades. El 1 de enero de 2023, China aumentó el número de sectores en los que se fomenta la inversión extranjera. La lista de sectores abarca ahora servicios modernos, como los servicios de reciclado y tratamiento de las aspas de turbinas eólicas que ya no se utilicen y los módulos fotovoltaicos desechados, servicios técnicos (por ejemplo, tecnología avanzada de integración de sistemas y servicios de bajas emisiones de carbono y protección ambiental, ahorro de energía verde y ahorro de agua), ingeniería para la construcción, servicios lingüísticos o servicios relacionados con el cuidado de ancianos. En Mozambique, un nuevo decreto, publicado el 6 de junio de 2023, aumenta de 11 a 66 el número de actividades comerciales que pueden iniciarse sin licencia. La mayoría de las actividades que no requieren una descripción técnica o licencias específicas pueden registrarse a través de un proceso de notificación en línea.

Medidas relacionadas con los servicios de comunicaciones, el comercio electrónico y los servicios prestados por medios digitales

4.8. Cerca de un tercio de las medidas comunicadas desde octubre de 2022 concernían al comercio de servicios de comunicaciones, servicios de internet y otros servicios en red, o servicios de informática. El Reglamento de Servicios Digitales de la Unión Europea, que entró en vigor el 16 de noviembre de 2022, se aplica a los servicios de intermediación en línea, que incluyen los servicios de computación en nube y de alojamiento web, los servicios intermediarios que ofrecen infraestructura de red, las plataformas en línea que reúnen a vendedores y consumidores (por ejemplo, tiendas de aplicaciones) y las plataformas en línea de muy gran tamaño, así como los motores de búsqueda de muy gran tamaño que llegan a más del 10% de la población total de la UE. El Reglamento de Servicios Digitales incluye nuevas obligaciones sobre la trazabilidad de los usuarios profesionales en los mercados en línea, obligaciones para plataformas en línea y motores de búsqueda de muy gran tamaño para impedir el uso indebido de los sistemas, y medidas de transparencia para todas las plataformas en línea. La Unión Europea también adoptó una decisión de adecuación con respecto al Marco de Privacidad de Datos Unión Europea-Estados Unidos, que se publicó el 10 de julio de 2023 y que exige que los Estados Unidos garanticen un nivel de protección adecuado para transferir datos personales desde la Unión Europea. Las empresas que participen en el Marco no tendrán que aplicar garantías adicionales en materia de protección de datos.

4.9. Otros Miembros también introdujeron políticas que afectaban a los servicios de internet y otros servicios en red. El 11 de agosto de 2023, la India promulgó una nueva ley que regula el procesamiento de datos personales digitales. La ley trata, entre otras cosas, de la transferencia de datos personales digitales al extranjero. Se permiten las transferencias, excepto a los países

identificados por las autoridades de la India. La ley faculta al Gobierno para crear una lista negativa de países a los que no pueden transferirse datos personales. Esa lista aún no se ha publicado. La medida también permite la aplicación de reglamentos sectoriales que exijan la localización de datos, por ejemplo en el sector de los pagos. El 12 de junio de 2023, Nigeria introdujo la Ley de Protección de Datos de Nigeria, que contiene disposiciones relativas a la transferencia transfronteriza de datos personales y los niveles de protección adecuados en jurisdicciones extranjeras. A partir del 27 de marzo de 2023, el Reino de la Arabia Saudita relajó los requisitos para las transferencias internacionales de datos, que ya no requieren aprobación si obedecen al cumplimiento de las obligaciones en virtud de un acuerdo internacional en el cual participa el país, siempre que la transferencia se haga de conformidad con un contrato del cual sea parte el sujeto de los datos.

4.10. Muchos Gobiernos adoptaron nuevas medidas en el sector de las comunicaciones, medidas que abarcaban los servicios postales y de mensajeros, las telecomunicaciones y los servicios audiovisuales. El 14 de agosto de 2023, Seychelles modificó la Ley del Sector Postal para introducir cambios en el régimen de licencias para actividades postales y de mensajería o su renovación. El Organismo de Reglamentación de los Servicios Postales debe considerar, entre otras cosas, la promoción de una competencia sana, la probabilidad de que se apliquen prácticas desleales y la indicación de la mejor manera en que se serviría a los intereses del consumidor, así como al interés público, el orden público y la seguridad nacional. Kenya anunció que, en marzo de 2023, las empresas extranjeras de TIC ya no estaban obligadas a ceder el 30% de su propiedad a kenianos, requisito establecido en 2020 en la Política Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con una vigencia de tres años. Malasia anunció que autorizaría a un segundo operador de redes 5G a partir de enero de 2024.

Servicios financieros

4.11. Varios Miembros aplicaron nuevas políticas que afectaban al comercio de servicios financieros. En el Reino de la Arabia Saudita, los inversores extranjeros cualificados están autorizados desde el 27 de marzo de 2023 a colaborar con instituciones de los mercados de capitales extranjeros, administradores de cartera extranjeros, custodios extranjeros o asesores extranjeros, con el fin de invertir en valores cotizados en bolsa. Desde el 18 de octubre de 2023, la República de Corea permite a las instituciones extranjeras registradas, sobre una base no discriminatoria, comprar y vender divisas al contado y a plazo entregables (permutas de divisas y contratos a plazo sobre divisas) en el mercado interbancario de divisas interior y con sus clientes no residentes. Las transacciones deben realizarse a través de corredores locales autorizados por el Gobierno (incluidas las sucursales de corredores extranjeros en la República de Corea). Anteriormente, el won coreano únicamente podía intercambiarse directamente con el dólar de los Estados Unidos a través de bancos locales, durante tan solo seis horas y media al día.

4.12. La Unión Europea adoptó el 28 de noviembre de 2022 el Reglamento sobre la resiliencia operativa digital (DORA), que no solo afecta al comercio de servicios financieros, sino también al suministro por terceros de servicios relacionados con las TIC al sector financiero. DORA establece reglas para vigilar los riesgos relacionados con las tareas externalizadas y exige que los acuerdos de externalización cumplan determinados requisitos (por ejemplo, acceso, recuperación y restitución de datos; niveles de servicios). En virtud de DORA, las autoridades de supervisión del sector financiero pueden supervisar directamente a los proveedores terceros de servicios de TIC que no participan en actividades reguladas, pero que las autoridades consideran "esenciales" para las entidades financieras.

Otros sectores de servicios

4.13. Los cambios de política de los Miembros también afectaron a otros sectores de servicios, como los servicios prestados a las empresas, los servicios de salud, los servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes, los servicios de esparcimiento y los servicios de transporte. Por ejemplo, el 11 de agosto de 2023 Indonesia promulgó la Ley de Salud, que sustituye a 11 leyes relacionadas con la salud, entre ellas la Ley de Práctica de la Medicina, la Ley de Hospitales o la Ley de Profesionales de la Salud. La nueva Ley exige, entre otras cosas, que las instalaciones de servicios de salud formulen sus peticiones de contratación de profesionales de la salud sobre la base de sus necesidades o con fines de transferencia de tecnología y conocimientos. Exige asimismo la aprobación previa del Ministerio de Salud para realizar transferencias extraterritoriales de "información y datos sanitarios" y de especímenes, que es un requisito más riguroso que el de la Ley de Protección de los Datos Personales. Análogamente, los proveedores de un "sistema de

información sanitaria" deben gestionar, procesar y/o almacenar ese sistema y los "datos sobre la información sanitaria" en Indonesia, a menos que no se disponga aún de la tecnología necesaria, si se obtiene la aprobación previa del Ministerio.

4.14. Nigeria adoptó una nueva medida que liberaliza las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad. La medida también permite, entre otras cosas, que las empresas y los particulares generen, transmitan y distribuyan electricidad. Sin embargo, no se permite la distribución de electricidad a nivel interestatal y transnacional. Con respecto a los servicios jurídicos, la India publicó nuevas normas, en vigor desde el 10 de marzo de 2023, que permiten a los abogados y bufetes extranjeros prestar servicios en el país, en condiciones de reciprocidad. El Colegio de Abogados de la India aún no ha establecido los ámbitos en que podrán ejercer los abogados/bufetes extranjeros. El alcance de la práctica se limitará a servicios de asesoramiento en derecho extranjero, derecho internacional, arbitraje comercial internacional y servicios transaccionales/empresariales (como constitución de empresas conjuntas, fusiones y adquisiciones, asuntos de propiedad intelectual, redacción de contratos y otras cuestiones conexas). Los proveedores extranjeros de servicios solo estarán autorizados a asesorar a personas/entidades extranjeras sobre las leyes del país en que se hayan colegiado, pero podrán representar a entidades extranjeras en arbitrajes internacionales que tengan lugar en la India, con independencia de si ese arbitraje guarda relación o no con el derecho extranjero.

Servicios suministrados mediante el movimiento de personas físicas

4.15. Numerosos Miembros adoptaron medidas que afectaban al suministro de servicios mediante el movimiento de personas físicas. Más del 80% de ellas eran medidas de facilitación del comercio. Por ejemplo, Costa Rica aumentó la duración máxima de la estancia en visita de negocios a 180 días por visita, frente a 90 días anteriormente. El Reino de la Arabia Saudita prorrogó el 8 de noviembre de 2022 la duración máxima de la estancia para todas las categorías de visados de entrada única, de un mes a tres meses. Kazaistán adoptó nuevas normas sobre los permisos de trabajo, que modifican la forma en que se calcula la proporción de trabajadores extranjeros y locales exigiendo que se tengan en cuenta los particulares extranjeros que suministren servicios externalizados. Además, los empleadores ya no están obligados a realizar una prueba del mercado de trabajo en el caso del personal transferido dentro de la misma empresa.

Preocupaciones comerciales planteadas en el Consejo del Comercio de Servicios

4.16. En las reuniones del Consejo del Comercio de Servicios (CCS) celebradas los días 14 de octubre de 2022, 8 de diciembre de 2022, 9 de marzo de 2023, 12 de junio de 2023 y 3 de octubre de 2023¹, se reiteraron las preocupaciones sobre: i) las medidas de ciberseguridad de China (planteadas por los Estados Unidos y el Japón) y las medidas de ciberseguridad de Viet Nam (planteadas por los Estados Unidos y el Japón); ii) las medidas relacionadas con la 5G de Australia (planteadas por China); iii) las medidas de los Estados Unidos relativas a los servicios y proveedores de servicios chinos (planteadas por China); y iv) las medidas de la India relativas a los servicios y proveedores de servicios chinos (planteadas por China).

Acuerdos de servicios aéreos

4.17. En el cuadro 4.1 se presenta información relativa a los acuerdos de servicios aéreos (ASA) concluidos o modificados durante el período objeto de examen. Se incluyen los ASA tanto nuevos como revisados. Por lo que se desprende de las fuentes disponibles, esos acuerdos prevén una mejora de las condiciones de acceso respecto a la situación anterior.

¹ Documentos de la OMC [S/C/M/150](#) de 14 de noviembre de 2022, [S/C/M/151](#) de 31 de enero de 2023, [S/C/M/152](#) de 18 de abril de 2023, [S/C/M/153](#) de 28 de julio de 2023 y [S/C/M/154](#) (de próxima publicación).

Cuadro 4.1 Acuerdos de transporte aéreo concluidos o modificados entre octubre de 2022 y octubre de 2023

Partes		Fecha de la firma	Fuente
Barbados	Qatar	29/9/2022	<i>Barbados Today</i> , "Barbados signs air services agreement with Government of Qatar" https://barbadostoday.bb/2022/09/29/barbados-signs-air-services-agreement-with-government-of-qatar/
Belice	Qatar	1/10/2022	<i>Breaking Belize News</i> , "Qatar and Belize sign air services agreement" https://www.breakingbelizenews.com/2022/10/01/qatar-and-belize-sign-air-services-agreement/
Etiopía	Chad	1/10/2022	2merkato.com, "Ethiopia Signs Aviation Agreements with Chad and Turkey" https://www.2merkato.com/news/alerts/6783-ethiopia-signs-aviation-agreements-with-chad-and-turkey
Singapur	Palau	3/10/2022	<i>The Straits Times</i> , "Singapore signs open skies agreement with Palau" https://www.straitstimes.com/singapore/singapore-signs-open-skies-agreement-with-palau
Seychelles	Kazajstán	3/10/2022	<i>Seychelles News Agency</i> , "Seychelles signs air service agreement with Kazakhstan" http://www.seychellesnewsagency.com/articles/17504/Seychelles-signs-air-service-agreement-with-Kazakhstan
Tonga	Emiratos Árabes Unidos	10/10/2022	<i>Matangi Tonga Online</i> , "Tonga signs Air Services Agreement with United Arab Emirates" https://matangitonga.to/2022/10/10/tonga-signs-air-services-agreement-united-arab-emirates
Guyana	China	13/10/2022	<i>Caribbean National Weekly</i> , "Guyana signs air agreement with China" https://www.caribbeannationalweekly.com/news/caribbean-news/guyana-signs-air-agreement-with-china/
ASEAN	Unión Europea	17/10/2022	<i>The Business Times</i> , "Comprehensive air transport pact inked between Asean and European Union, Government and Economy" https://www.businesstimes.com.sg/government-economy/comprehensive-air-transport-pact-inked-between-asean-and-european-union
Serbia	Türkiye	19/10/2022	<i>EX-YU Aviation News</i> , "Serbia - Turkey reach deal on new routes, frequencies and capacity" https://www.exyuaviation.com/2022/10/serbia-turkey-reach-deal-on-new-routes.html
Arabia Saudita, Reino de la	Finlandia	2/11/2022	<i>Arabian Business</i> , "Saudi Arabia, Finland sign pact to provide air services between the two countries" https://www.arabianbusiness.com/industries/transport/saudi-arabia-finland-sign-pact-to-provide-air-services-between-the-two-countries
Bahrein, Reino de	Bosnia y Herzegovina	9/11/2022	<i>Sarajevo Times</i> , "Kingdom of Bahrain and BiH sign the Agreement on Services in Air Transport" https://sarajevotimes.com/kingdom-of-bahrain-and-bih-sign-the-agreement-on-services-in-air-transport/
Barbados	Rwanda	11/11/2022	<i>St Kitts Nevis Observer</i> , "Barbados and Rwanda Cement Closer Ties" https://www.thestkittsnevisobserver.com/barbados-and-rwanda-cement-closer-ties/
Canadá	India	15/11/2022	<i>Aviation Week</i> , "Canada, India Expand Air Services Agreement" https://aviationweek.com/air-transport/airports-networks/canada-india-expand-air-services-agreement-0
Estados Unidos	Ecuador	17/11/2022	U.S. Department of State, "United States and Ecuador Sign Open Skies Agreement" https://www.state.gov/united-states-and-ecuador-sign-open-skies-agreement/
Barbados	Arabia Saudita, Reino de la	29/11/2022	<i>Loop News</i> , "Barbados, Saudi Arabia sign air services agreement" https://barbados.loopnews.com/content/barbados-saudi-arabia-sign-air-services-agreement
Nigeria	Seychelles	9/12/2022	<i>Daily Trust</i> , "Nigeria, Seychelles sign BASA on direct flights" https://dailytrust.com/nigeria-seychelles-sign-basa-on-direct-flights/
Bangladesh	Rwanda	12/1/2023	MENAFN, "BD, Rwanda Ink Bilateral Air Services Agreement" https://menafn.com/1105431666/BD-Rwanda-Ink-Bilateral-Air-Services-Agreement
Qatar	Santa Lucía	16/1/2023	MENAFN, "Qatar and Saint Lucia Sign Air Services Agreement" https://menafn.com/1105435490/Qatar-And-Saint-Lucia-Sign-Air-Services-Agreement

Partes		Fecha de la firma	Fuente
Canadá	República Dominicana	3/2/2023	Simple Flying, "Canada Signs Open Skies Agreement With Dominican Republic" https://simpleflying.com/canada-open-skies-agreement-dominican-republic/
Perú	Finlandia	3/2/2023	Ministerio de Relaciones Exteriores, "El Perú y Finlandia firman acuerdo de servicios aéreos" https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/696096-el-peru-y-finlandia-firman-acuerdo-de-servicios-aereos
Montenegro	Azerbaiyán	6/2/2023	See News, "Montenegro signs air service agreement with Azerbaijan - report" https://seenews.com/news/montenegro-signs-air-service-agreement-with-azerbaijan-report-813638
Unión Europea	Japón	20/2/2023	Consejo de la Unión Europea, "Política exterior de aviación de la UE: la UE firma un Acuerdo para impulsar los servicios aéreos con Japón" https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/02/20/external-aviation-policy-eu-signs-agreement-boosting-air-services-with-japan/
Guyana	India	22/2/2023	Loop News, "Air Services Agreement between Guyana and India approved for signing" https://caribbean.loopnews.com/content/air-services-agreement-between-guyana-and-india-approved-signing
Sri Lanka	Países Bajos	22/2/2023	Ada Derana Business, "Sri Lanka signs Air Services Agreement with the Netherlands" http://bizenglish.adaderana.lk/sri-lanka-signs-air-services-agreement-with-the-netherlands/
Ghana	Santo Tomé y Príncipe	8/3/2023	Graphic Online, "Ghana, Sao Tome and Príncipe sign air traffic agreement" https://www.graphic.com.gh/news/general-news/ghana-news-ghana-sao-tome-and-principe-sign-air-traffic-agreement.html
Filipinas	Türkiye	5/4/2023	Malaya Business Insight, "PH, Türkiye improve air services agreement" https://malaya.com.ph/news_business/ph-turkiye-improve-air-services-agreement/
Canadá	Emiratos Árabes Unidos	5/4/2023	Mirage News, "Canada-UAE Air Transport Agreement Expanded for More Flights" https://www.miragenews.com/canada-uae-air-transport-agreement-expanded-for-981899/
República Dominicana	Brasil	14/4/2023	Dominican Today, "Dominican Republic and Brazil update air transport agreement protocol" https://dominantoday.com/dr/world/2023/04/14/dominican-republic-and-brazil-update-air-transport-agreement-protocol/
Omán	Tayikistán	15/4/2023	Muscat Daily, "His Majesty issues two Royal Decrees" https://www.muscatdaily.com/2023/05/24/his-majesty-issues-two-royal-decrees-3/
Perú	Corea	18/4/2023	Yonhap News Agency, "South Korea, Peru sign aviation pact" https://en.yna.co.kr/view/AEN20230418007500325#:~:text=S EOUL%2C%20April%2018%20(Yonhap),trade%2C%20Seoul%27s%20foreign%20ministry%20said.
India	Guyana	20/4/2023	The Economic Times, "India, Guyana sign Air Services Agreement to allow easier travel between the nations" https://economictimes.indiatimes.com/industry/transportation/airlines/-aviation/india-guyana-sign-air-services-agreement-to-allow-easier-travel-between-the-nations/articleshow/99711161.cms
Emiratos Árabes Unidos	Tayikistán	10/5/2023	The Print, "UAE, Tajikistan sign air transport services agreement" https://theprint.in/world/uae-tajikistan-sign-air-transport-services-agreement/1565017/
Serbia	Maldivas	10/5/2023	SeeNews, "Serbia, Maldives agree to launch direct air link" https://seenews.com/news/serbia-maldives-agree-to-launch-direct-air-link-822575
Estados Unidos	Moldova, República de	18/5/2023	U.S Department of State, "United States and Moldova Sign Open Skies Agreement" https://www.state.gov/united-states-and-moldova-sign-open-skies-agreement/
Camboya	Suiza	23/5/2023	Khmer Times, "Cambodia, Switzerland sign MoU on air transport service" https://www.khmertimeskh.com/501296322/cambodia-switzerland-sign-mou-on-air-transport-service/

Partes		Fecha de la firma	Fuente
Indonesia	Luxemburgo	25/5/2023	<i>Tempo.co</i> , "Indonesia, Luxembourg Ink Air Transportation Cooperation" https://en.tempoco.com/read/1730112/indonesia-luxembourg-ink-air-transportation-cooperation
Qatar	Suriname	14/6/2023	<i>Zawya</i> , "Qatar, Suriname sign Air Services Agreement" https://www.zawya.com/en/business/aviation/qatar-suriname-sign-air-services-agreement-vs9yjusm
Emiratos Árabes Unidos	Perú	16/6/2023	<i>Travel Weekly</i> , "UAE and Peru sign air services agreement" https://www.travelweekly.com.au/article/uae-and-peru-sign-air-services-agreement/
Etiopía	Sudán del Sur	20/6/2023	<i>Ethiopian Monitor</i> , "Ethiopia, South Sudan Sign Air Service Agreement" https://ethiopianmonitor.com/2023/06/20/ethiopia-south-sudan-sign-air-service-agreement/
República Dominicana	República Checa	20/6/2023	<i>Dominican Today</i> , "Dominican Republic and Czech Republic modernize air transport agreement to strengthen commercial aviation" https://dominantoday.com/dr/world/2023/06/20/dominican-republic-and-czech-republic-modernize-air-transport-agreement-to-strengthen-commercial-aviation/
Cuba	República Dominicana	6/7/2023	<i>Aviation Week Network</i> , "Cuba, Dominican Republic Reach New Air Services Agreement" https://aviationweek.com/air-transport/airports-networks/cuba-dominican-republic-reach-new-air-services-agreement
Emiratos Árabes Unidos	Austria	11/7/2023	<i>Gulf Business</i> , "UAE, Austria sign air transport services agreement" https://gulfbusiness.com/uae-austria-sign-air-transport-services-agreement/
Belarús	Omán	25/7/2023	<i>Belta</i> , "Belarus, Oman sign air transport agreement" https://eng.belta.by/society/view/belarus-oman-sign-air-transport-agreement-160514-2023/
Islas Salomón	Nueva Zelandia	25/7/2023	<i>International Airport Review</i> , "Solomon Islands and New Zealand conclude negotiations on a new Air Service Agreement" https://www.internationalairportreview.com/news/188195/solomon-islands-and-new-zealand-conclude-negotiations-on-a-new-air-service-agreement/
Uzbekistán	Hungría	20/8/2023	<i>Trend</i> , "Uzbekistan, Hungary sign air service agreement" https://en.trend.az/world/3786547.html
Pakistán	Arabia Saudita, Reino de la	21/8/2023	<i>Arab News</i> , "Pakistan, Saudi Arabia sign 'Air Services Agreement' to increase number of flights" https://www.arabnews.com/node/2358916/pakistan
Papua Nueva Guinea	Palau	23/8/2023	<i>Post Courier</i> , "PNG and Palau sign air service agreement" https://www.postcourier.com.pg/png-and-palau-sign-air-service-agreement/
Arabia Saudita, Reino de la	Polonia	28/8/2023	<i>The Star</i> , "Saudi Arabia, Poland sign air services agreement" https://www.thestar.com.my/news/world/2023/08/29/saudi-arabia-poland-sign-air-services-agreement
Emiratos Árabes Unidos	Palau	31/8/2023	<i>Arabian Business</i> , "UAE, Republic of Palau sign bilateral air services agreement" https://www.arabianbusiness.com/industries/transport/uae-republic-of-palau-sign-bilateral-air-services-agreement
Kenya	Somalia	9/9/2023	<i>Citizen Digital</i> , "Kenya, Somalia sign bilateral air services agreement - CS Murkomen" https://www.citizen.digital/news/kenya-somalia-sign-bilateral-air-services-agreement-cs-murkomen-n325214
Qatar	Bahamas	25/9/2023	Arab Air Carriers' Organization, "Qatar and Bahamas sign air service agreement" https://www.aaco.org/media-center/news/aeropolitical/qatar-and-bahamas-sign-air-service-agreement
India	Nueva Zelandia	29/9/2023	Ministry of Civil Aviation, "India and New Zealand sign MoU to boost cooperation in Civil Aviation" https://pib.gov.in/PressReleasePage.aspx?PRID=1953261
Qatar	Granada	3/10/2023	<i>The Middle East North Africa Financial Network, Inc. (MENAFN)</i> , "Qatar, Grenada Sign Air Services Agreement" https://menafn.com/1107179343/Qatar-Grenada-Sign-Air-Services-Agreement

Nota: Se entiende por "acuerdos de transporte aéreo" los acuerdos sobre los servicios aéreos, los memorandos de entendimiento, el canje de notas y demás instrumentos pertinentes.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas relacionadas con la COVID-19 que afectan al comercio de servicios

4.18. Durante el período examinado no se comunicaron nuevas medidas relacionadas con la COVID-19 que afectarían al comercio de servicios. Desde la aparición de la pandemia, la Secretaría ha recopilado información sobre 156 medidas relacionadas con la COVID-19 que afectan al comercio de servicios introducidas por Miembros y observadores. Se comunicó la terminación de 22 de esas medidas en los tres últimos años, y la terminación parcial de otras 3, una de ellas durante el período abarcado por el informe.² La lista completa de las medidas recopiladas desde el comienzo de la pandemia de COVID-19 está disponible en el sitio web de la OMC.³

² Filipinas puso fin parcialmente a dos medidas que afectaban a los servicios bancarios y otros servicios financieros.

³ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/trade_related_services_measure_s.htm.

5 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. Entre mediados de octubre de 2022 y mediados de octubre de 2023, los Miembros de la OMC siguieron perfeccionando sus regímenes de propiedad intelectual. Si bien muchas de las medidas relacionadas con la pandemia se fueron eliminando gradualmente, algunos Miembros han formalizado los procedimientos en línea establecidos durante los confinamientos. Siguió aplicándose las medidas en materia de propiedad intelectual adoptadas como resultado de la guerra en Ucrania. Türkiye implementó medidas para los titulares de derechos de propiedad intelectual en las regiones afectadas por el terremoto que tuvo lugar en junio de 2022.

5.2. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC examinaron la posible ampliación de la Decisión de la CM12 relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y las vacunas contra la COVID-19 a los medios de diagnóstico y tratamientos e intercambiaron experiencias nacionales y mejores prácticas en materia de propiedad intelectual e innovación.

Aceptación del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC

5.3. Durante el período examinado, Namibia depositó su instrumento de aceptación del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, en abril de 2023.¹

Estrategias nacionales relacionadas con la propiedad intelectual

5.4. Albania estableció un grupo de trabajo interinstitucional para supervisar y aplicar su Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual 2022-2025; el Grupo de Trabajo Interinstitucional se reunió en junio de 2023 para examinar la aplicación.²

Evolución de la legislación y los procedimientos administrativos internos en materia de derechos de propiedad intelectual

5.5. En el plano nacional, los Miembros de la OMC y los observadores están trabajando para incorporar la propiedad intelectual en sus economías. La relación entre propiedad intelectual y comercio se siguió consolidando y diversificando, a medida que los Miembros fueron modernizando y mejorando su legislación y procedimientos administrativos en materia de propiedad intelectual (cuadro 5.1).

Cuadro 5.1 Evolución de la legislación y los procedimientos administrativos internos

Miembro	Medida
Arabia Saudita, Reino de la	En diciembre de 2022 se puso en marcha la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual; el sistema de licencias obligatorias para las obras sujetas a derecho de autor se puso en marcha en noviembre de 2022; y en marzo de 2023 se implementaron campañas de observancia. ^k
Australia	La Fuerzas de Seguridad Fronteriza de Australia modificaron la solicitud de levantamiento de la incautación de los bienes/copias para exigir pruebas que respalden el levantamiento, a partir de abril de 2023. ^a
Chile	El Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) actualizó su lista de expertos en propiedad intelectual y las tasas de examen, exigió el uso del formulario en línea para las comunicaciones relativas a la oposición a marcas y fijó las tasas en el marco del Protocolo de Madrid, entre noviembre de 2022 y junio de 2023.
China	En agosto de 2023 entró en vigor la Ley de Delitos Económicos. ^b La Administración Nacional del Derecho de Autor emitió siete listas de advertencia previa de obras destacadas a efectos de la protección del derecho de autor, que abarcan un total de 38 obras, incluidas 6 películas para exhibición en salas en las que participan titulares de derechos extranjeros, hasta octubre de 2022. ^c
Colombia	La Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 modificó las disposiciones relativas a la utilización de los beneficios obtenidos de los derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación y los proyectos realizados por entidades públicas; entró en vigor en junio de 2023. ^d

¹ La lista completa de los Miembros que han aceptado el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC puede consultarse en la siguiente dirección: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/amendment_s.htm.

² Comunicación de Albania para el informe de vigilancia del comercio.

Miembro	Medida
Hong Kong, China	En diciembre de 2022, el Consejo Legislativo aprobó el Proyecto de Ley sobre Derecho de Autor (Modificación) de 2022 para fortalecer la protección en el entorno digital. Entró en vigor en mayo de 2023. ^e
Italia	El nuevo Código de la Propiedad Industrial entró en vigor el 23 de agosto de 2023. ^f
Montenegro	Las modificaciones de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y de la Ley de Patentes entraron en vigor en enero de 2023. ^g
Myanmar	La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio entró en vigor en abril de 2023 y el Comité Central de la Propiedad Intelectual se reorganizó en febrero de 2023. El Comité Central de la Propiedad Intelectual se había reorganizado al mes de junio de 2023. ^h
Nigeria	La nueva Ley de Derecho de Autor se promulgó en marzo de 2022. ⁱ
Noruega	La nueva Ley de Aduanas y el Reglamento sobre el Movimiento de Mercancías se actualizaron con disposiciones sobre observancia que contemplan: i) intervenciones de las autoridades aduaneras respecto de los envíos en tránsito si su contenido está protegido por derechos de propiedad intelectual en Noruega; y ii) los pequeños envíos que contengan compras realizadas en línea pueden ser interceptados y retenidos por la Aduana con un procedimiento simplificado de confiscación y destrucción. ^j
Taipei Chino	Las normas de observancia establecidas en la Ley de Patentes se modificaron en octubre de 2022. El Reglamento sobre la Determinación de la Prórroga de la Duración de las Patentes se modificó y entró en vigor en julio de 2023. ^k
Ucrania	Las funciones de la Autoridad Nacional de Propiedad Intelectual se actualizaron en noviembre de 2022; la Ley de Indicaciones Geográficas para las Bebidas Espirituosas entró parcialmente en vigor en diciembre de 2022; y la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos entró en vigor en enero de 2023. Las disposiciones de las leyes civiles, comerciales y de propiedad intelectual se armonizaron con las obligaciones dimanantes del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea; entraron en vigor en abril de 2023. El Procedimiento para el pago de tarifas por actos relacionados con la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre determinados artículos se actualizó y entró en vigor en septiembre de 2023. ^m
Viet Nam	Las disposiciones relativas a los dibujos y modelos industriales, las invenciones relacionadas con la seguridad y la defensa nacional, la compensación a los titulares de patentes por retrasos en la aprobación de la comercialización, y la gestión de las indicaciones geográficas entraron en vigor en agosto de 2023. ⁿ

- a Comunicación de Australia para el informe de vigilancia del comercio.
b Comunicación de Chile para el informe de vigilancia del comercio.
c Comunicación de China para el informe de vigilancia del comercio.
d Comunicación de Colombia para el informe de vigilancia del comercio.
e Comunicación de Hong Kong, China para el informe de vigilancia del comercio.
f Comunicación de Italia para el informe de vigilancia del comercio.
g Comunicación de Montenegro para el informe de vigilancia del comercio.
h Comunicación de Myanmar para el informe de vigilancia del comercio.
i Véase OMPI (2023), "Nigeria Passes New Copyright Act 2022", 12 de mayo de 2023. Consultado en: https://www.wipo.int/about-wipo/en/offices/nigeria/news/2023/news_0011.html.
j Comunicación de Noruega para el informe de vigilancia del comercio.
k Comunicación del Reino de la Arabia Saudita para el informe de vigilancia del comercio.
l Comunicación del Taipei Chino para el informe de vigilancia del comercio; y notificaciones al Consejo de los ADPIC [IP/N/1/TPKM/36-IP/N/1/TPKM/P/18](#) e [IP/N/1/TPKM/37-IP/N/1/TPKM/P/19](#).
m Comunicación de Ucrania para el informe de vigilancia del comercio.
n Comunicación de Viet Nam para el informe de vigilancia del comercio.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas relacionadas con la COVID-19

5.6. El ritmo de aplicación de determinadas medidas relacionadas con las tecnologías sanitarias para luchar contra la COVID-19 se frenó. Algunos Miembros ampliaron la duración de la disponibilidad de los procedimientos en línea para el registro y la gestión de los derechos de propiedad intelectual, y otros fueron eliminando gradualmente esas medidas. Algunos Miembros, entre ellos Chile, incorporaron la utilización de herramientas en línea en sus regímenes de propiedad intelectual.

Medidas relacionadas con la guerra

5.7. Varios Miembros siguen aplicando una amplia gama de medidas relacionadas con el comercio que abarcan activos tangibles e intangibles, como los derechos de propiedad intelectual. Estas medidas, aplicadas a personas jurídicas o físicas, podrían afectar indirectamente al mantenimiento y otorgamiento de licencias para derechos de propiedad intelectual (DPI).³

Medidas relacionadas con emergencias

5.8. Türkiye prorrogó los plazos administrativos para los titulares y solicitantes de derechos de propiedad intelectual de las provincias afectadas por el terremoto, en febrero de 2023.⁴

Consejo de los ADPIC

5.9. El Consejo de los ADPIC se reunió formalmente en octubre de 2022 y en marzo y junio de 2023, y celebró varias reuniones en modo informal. Los debates se centraron en la posible ampliación de la Decisión de la CM12 relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y las vacunas contra la COVID-19⁵ a los medios de diagnóstico y tratamientos.

5.10. En marzo de 2023 se celebró el Taller sobre la Aplicación del Artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, coincidiendo con la reunión formal del Consejo de los ADPIC. En esa reunión, los Miembros concluyeron el examen de los informes anuales sobre los incentivos otorgados para la transferencia de tecnología a los PMA Miembros y las actividades de cooperación técnica y tomaron nota del informe de la Secretaría sobre las notificaciones y demás información.⁶

5.11. En la reunión de junio de 2023, los Miembros de la OMC acordaron reiniciar el mecanismo de examen del Consejo previsto en el artículo 71.1, que prevé que se examine la aplicación del Acuerdo cada dos años.

5.12. Se siguieron celebrando debates dinámicos sobre "la propiedad intelectual y la innovación", ya que los Miembros intercambiaron información y mejores prácticas sobre el papel de la propiedad intelectual en la financiación de las empresas emergentes⁷; la cooperación transfronteriza entre las oficinas de propiedad intelectual⁸; y la colaboración transfronteriza en materia de investigación.⁹

³ Véase, por ejemplo: <https://www.legislation.gov.au/Details/F2021C00330>.

⁴ Comunicación de Türkiye para el informe de vigilancia del comercio.

⁵ Documento [WT/MIN\(22\)/30](#) de la OMC, de 22 de junio de 2022.

⁶ Documento [IP/C/W/687](#) de la OMC, de 1 de marzo de 2022.

⁷ Documento [IP/C/W/692](#) de la OMC, de 29 de septiembre de 2022.

⁸ Documento [IP/C/W/697](#) de la OMC, de 3 de marzo de 2023.

⁹ Documento [IP/C/W/699](#) de la OMC, de 1 de junio de 2023.

6 TRANSPARENCIA DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

Notificaciones y vigilancia en los consejos y comités de la OMC¹

6.1. En esta sección se ofrece una visión fáctica general del cumplimiento de las obligaciones de los Miembros en materia de notificación y plazos de notificación a la OMC. Las notificaciones son el principal instrumento para garantizar la transparencia en el sistema multilateral de comercio. Las presentan todos los Miembros y son examinadas en los órganos pertinentes de la OMC. La importancia que los Miembros de la OMC atribuyen a esta cuestión explica el detallado sistema de notificaciones y notificaciones cruzadas que se ha establecido en virtud de la mayoría de los Acuerdos. La transparencia en el comercio y en la formulación de políticas comerciales es fundamental para que los responsables de las políticas comerciales y los agentes económicos puedan adoptar decisiones informadas y los mercados funcionar con mayor eficiencia.

6.2. La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de los Miembros en materia de notificación a la OMC y de la puntualidad de tales notificaciones demuestra que, con unas pocas excepciones, el cumplimiento de las obligaciones de notificación impuestas por los diferentes Acuerdos de la OMC sigue siendo muy desigual. A pesar de los esfuerzos de algunas delegaciones por poner al día sus notificaciones, la sensación general es que los progresos en este frente siguen siendo demasiado lentos. El incumplimiento de las obligaciones de notificación a los diversos órganos de la OMC resulta problemático porque socava los distintos Acuerdos y, en general, el funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Varias razones explican el bajo grado de cumplimiento de las obligaciones de notificación, y una de las más importantes es la limitación de capacidad de muchos Miembros de la OMC, pese a los esfuerzos de la Secretaría y de cada comité de la OMC. Es necesario que los Miembros de la OMC aborden de manera colectiva el escaso cumplimiento de las obligaciones de notificación.

Medidas antidumping

6.3. De conformidad con el artículo 16.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (el Acuerdo Antidumping), todos los Miembros están obligados a presentar al Comité de Prácticas Antidumping, con arreglo a un modelo uniforme convenido, informes semestrales sobre todas las medidas antidumping adoptadas durante los seis meses precedentes. Los Miembros que no hayan adoptado medidas antidumping durante un determinado semestre deben presentar una simple notificación "negativa". Los Miembros que no hayan establecido una autoridad competente para llevar a cabo investigaciones antidumping tienen la opción de presentar una notificación única en la que se indique ese hecho, que seguirá teniendo validez salvo en caso de que establezcan una autoridad investigadora y hasta el momento en que lo hagan, en lugar de presentar notificaciones "negativas" cada seis meses.

6.4. Durante el semestre de enero a junio de 2023, 58 Miembros² presentaron informes semestrales, ya sea sobre las medidas antidumping adoptadas o sobre la ausencia de tales medidas. Hasta la fecha, 53 Miembros han presentado notificaciones únicas "negativas". Los 26 Miembros restantes no presentaron informes semestrales sobre medidas antidumping adoptadas durante el período de enero a junio de 2023. Es probable que pocos de esos Miembros no notificantes hayan adoptado medidas antidumping, ya que nunca han notificado el establecimiento de una autoridad investigadora.

Subvenciones y medidas compensatorias

6.5. En el cuadro 6.1 se presenta la situación del cumplimiento de la obligación de notificar las subvenciones al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, establecida en el artículo 25.1, durante el período 1995-2021. Las notificaciones de subvenciones se deben presentar cada dos años, y el plazo para que los Miembros presentaran sus notificaciones nuevas y completas de subvenciones correspondientes a 2023 era el 30 de junio de 2023.

¹ Las notificaciones a los Comités MSF y OTC se examinan en las secciones 3.3 y 3.4 del presente informe.

² La Unión Europea (27 Estados miembros) se cuenta como un solo Miembro.

6.6. Se observa una importante disminución del porcentaje de Miembros que notifican subvenciones, que pasa del 50% en 1995 al 31% en 2023. Al mismo tiempo, también ha disminuido el porcentaje de Miembros que presentan una notificación "de ausencia de medidas", que pasa del 26% en 1995 al 5% en 2023. Al combinar los datos de los que notificaron subvenciones y los que presentaron una notificación de "ausencia de medidas", la tasa global de notificaciones ha disminuido considerablemente. En 1995, el 76% de los Miembros presentó alguna forma de notificación, una cifra que disminuyó hasta el 36% en 2023. Por otro lado, el porcentaje de Miembros que no han presentado ninguna forma de notificación ha aumentado de forma notable, pasando del 24% en 1995 al 64% en 2023.

Cuadro 6.1 Situación de las notificaciones de subvenciones (cuyo plazo de presentación expiró el 30 de junio de los años indicados)

Notificaciones nuevas y completas de subvenciones	% del total													
	1995	1998	2001	2003	2005	2007	2009	2011	2013	2015	2017	2019	2021	2023
Miembros que notificaron subvenciones	50%	39%	44%	45%	47%	48%	48%	47%	49%	48%	46%	46%	40%	31%
Miembros que presentaron una notificación de ausencia de medidas	26%	17%	15%	14%	13%	12%	18%	22%	19%	19%	16%	10%	9%	5%
Subtotal de Miembros que presentaron notificaciones	76%	56%	59%	59%	60%	60%	65%	69%	69%	67%	62%	55%	48%	36%
Miembros que no presentaron ninguna notificación	24%	44%	41%	41%	40%	40%	35%	31%	31%	33%	38%	45%	52%	64%

Nota: Al 13 de octubre de 2023.

Fuente: Secretaría de la OMC.

6.7. De conformidad con el artículo 25.11 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, todos los Miembros están obligados a presentar al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, con arreglo a un modelo uniforme convenido, informes semestrales sobre las medidas compensatorias adoptadas durante los seis meses precedentes. Los Miembros que no hayan adoptado medidas compensatorias durante un determinado semestre deben presentar una simple notificación "negativa". Los Miembros que no hayan establecido una autoridad competente para llevar a cabo investigaciones en materia de derechos compensatorios tienen la opción de presentar una notificación única en la que se indique ese hecho, que seguirá teniendo validez salvo en caso de que establezcan una autoridad investigadora y hasta el momento en que lo hagan, en lugar de presentar notificaciones "negativas" cada seis meses.

6.8. Durante el semestre de enero a junio de 2023, 55 Miembros³ presentaron informes semestrales, ya sea sobre las medidas compensatorias adoptadas o sobre la ausencia de tales medidas. Hasta la fecha, 49 Miembros han presentado notificaciones únicas "negativas". Los 33 Miembros restantes no presentaron informes semestrales sobre las medidas compensatorias adoptadas durante el período de enero a junio de 2023. Es probable que pocos, o tal vez ninguno, de esos Miembros no notificantes hayan adoptado medidas compensatorias, ya que nunca han notificado el establecimiento de una autoridad investigadora.

Notificaciones de salvaguardias

6.9. A diferencia del Acuerdo Antidumping o del Acuerdo SMC, el Acuerdo sobre Salvaguardias no obliga a los Miembros a presentar informes semestrales. En cambio, los obliga a notificar medidas de salvaguardia individuales, como la iniciación de investigaciones o la imposición de medidas. El número de notificaciones relativas a medidas iniciadas e impuestas se detalla en la sección 3.2 del presente informe. Además, de conformidad con el artículo 12.6 del Acuerdo sobre Salvaguardias, todos los Miembros están obligados a notificar al Comité de Salvaguardias sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relativos a las medidas de salvaguardia. Al 13 de octubre de 2023, 75 Miembros⁴ habían notificado sus disposiciones legislativas, y 46 Miembros habían notificado que

³ La Unión Europea (27 Estados miembros) se cuenta como un solo Miembro.

⁴ La Unión Europea (27 Estados miembros) se cuenta como un solo Miembro.

no disponían de legislación de ese tipo. No habían presentado ninguna notificación de ese tipo 16 Miembros.

Empresas comerciales del Estado

6.10. El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado examina las notificaciones relativas a las empresas comerciales del Estado en nombre del Consejo del Comercio de Mercancías. Desde 2004, esas notificaciones se deben presentar cada dos años. En el cuadro 6.2 se presentan las notificaciones recibidas en los años en que debía hacerse una notificación nueva y completa.

Cuadro 6.2 Situación de las notificaciones nuevas y completas de empresas comerciales del Estado (cuyo plazo de presentación expiró el 30 de junio de los años indicados)

Año	1995	1998	2001	2004	2006	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022
Número de Miembros que presentaron notificaciones	65	65	72	64	63	66	66	61	64	68	54	47	44

Nota: Al 13 de octubre de 2023.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Agricultura

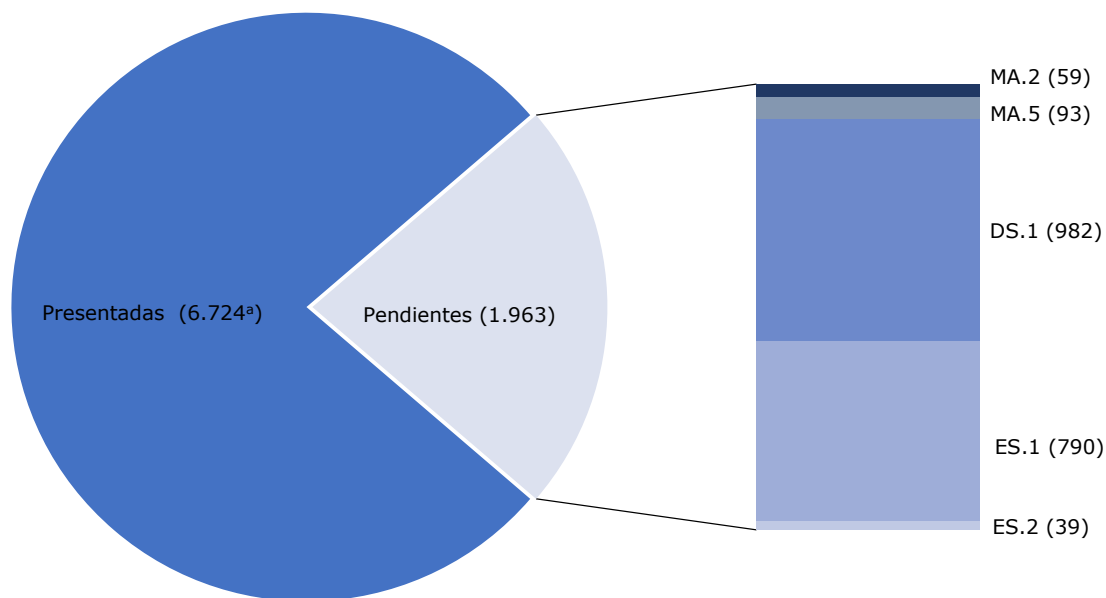
6.11. El Comité de Agricultura continuó su examen de la aplicación de los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, principalmente sobre la base de las notificaciones presentadas por los Miembros. Hay 12 obligaciones distintas aplicables en el ámbito de la agricultura, que abarcan las esferas siguientes: acceso a los mercados, ayuda interna, subvenciones a la exportación, prohibiciones o restricciones a la exportación y seguimiento de la Decisión sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA). Las obligaciones de notificación son diferentes, ya que dependen en gran medida de los compromisos específicos que se hayan asumido en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura. De las 12 obligaciones de notificación, las 5 siguientes son de carácter "periódico" o "anual": i) importaciones sujetas a contingentes arancelarios y de otro tipo (MA.2), ii) salvaguardias especiales (MA.5), iii) ayuda interna (DS.1), iv) subvenciones a la exportación (ES.1) y v) exportaciones totales (ES.2).⁵

6.12. En cada reunión, el Comité examina el cumplimiento por los Miembros de las obligaciones de notificación que les corresponden en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, sobre la base de un documento de antecedentes preparado por la Secretaría. La revisión más reciente⁶ examinada por el Comité de Agricultura en su reunión de septiembre de 2023 mostraba que, para el período 1995-2021, había un total de 1.963 notificaciones periódicas pendientes, lo que representaba aproximadamente el 23% de las notificaciones previstas.⁷ De las cinco obligaciones de notificación anual, las correspondientes a la ayuda interna (DS.1) y a las subvenciones a la exportación (ES.1) registran el mayor número de notificaciones pendientes, 982 y 790, respectivamente (gráfico 6.1).

⁵ Las notificaciones anuales deben presentarse a más tardar un determinado número de días contados a partir del final del año en cuestión, con arreglo a los plazos establecidos en las Prescripciones en materia de notificación y modelos de las notificaciones del Comité (documento [G/AG/2](#) de la OMC, de 30 de junio de 1995).

⁶ Documento [G/AG/GEN/86/Rev.50](#) de la OMC, de 15 de septiembre de 2023.

⁷ Quedan excluidas las obligaciones de notificación *ad hoc* aplicables solamente en caso de mantenimiento de una medida específica (por ejemplo, se exige la presentación del cuadro ER.1 cuando se aplican restricciones a la exportación) y las notificaciones anuales cuando no es posible determinar *a priori* si es aplicable la obligación de notificación en cuestión (por ejemplo, el cuadro NF.1, aplicable únicamente a los Miembros donantes).

Gráfico 6.1 Notificaciones pendientes, por tipo de obligación de notificación, 1995-2021

a Esta cifra corresponde al número de años abarcados por las notificaciones y no coincide necesariamente con el número de notificaciones presentadas, ya que algunas de estas abarcan más de un año.

Fuente: Documento [G/AG/GEN/86/Rev.50](#) de la OMC, de 15 de septiembre de 2023.

6.13. Entre el 15 de octubre de 2022 y el 15 de octubre de 2023, los Miembros presentaron 452 notificaciones (incluidas las adiciones y correcciones). En las reuniones que celebró el Comité de Agricultura los días 21 y 22 de noviembre de 2022 y 27 y 28 de marzo, 27 y 28 de junio y 27 y 28 de septiembre de 2023, se formularon en total 285 preguntas acerca de notificaciones individuales. La mayoría de las preguntas se refería a notificaciones de ayuda interna (82%); las notificaciones de China, los Estados Unidos y la India fueron objeto de un examen exhaustivo basado en múltiples preguntas de los demás Miembros. Se formularon en total 10 preguntas sobre las notificaciones pendientes de Egipto, la India, Kazajstán, Malasia, Tailandia, Türkiye, la Unión Europea y el Uruguay.

Restricciones por motivos de balanza de pagos

6.14. Las obligaciones de notificar las restricciones adoptadas para proteger la balanza de pagos de un país derivan de los artículos XII y XVIII del GATT de 1994 y del Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos (descritas en el cuadro 6.3).

Cuadro 6.3 Procedimiento de notificación de las restricciones adoptadas por motivos de balanza de pagos

Fundamento jurídico	Obligación de notificación	Tipo
Artículo XII.4 a) del GATT	Todo Miembro que aplique nuevas restricciones o que aumente el nivel general de las existentes, reforzando sustancialmente las medidas aplicadas en virtud de este artículo deberá, tan pronto como haya instituido o reforzado dichas restricciones (o, en caso de que en la práctica sea posible efectuar consultas previas, antes de haberlo hecho así), entablar consultas con los demás Miembros sobre la naturaleza de las dificultades relativas a su balanza de pagos, los diversos correctivos entre los cuales puede escoger y las repercusiones posibles de estas restricciones en la economía de otros Miembros	<i>Ad hoc</i> , seguida de consultas anuales
Artículo XVIII.12 a) del GATT		<i>Ad hoc</i> , seguida de consultas bienales
Párrafo 9 del Entendimiento relativo a las disposiciones en materia de balanza de pagos	Todo Miembro notificará al Consejo General el establecimiento de medidas de restricción de las importaciones adoptadas por motivos de balanza de pagos o los cambios que puedan introducirse en su aplicación, así como las modificaciones que puedan hacerse en los calendarios previstos para la eliminación de esas medidas, que hayan anunciado conforme a lo dispuesto en el párrafo 1. Los cambios importantes se notificarán al Consejo General previamente a su anuncio o no más tarde de 30 días después de este	<i>Ad hoc</i> , seguida de una notificación refundida todos los años

Fuente: Secretaría de la OMC.

6.15. Las últimas consultas sobre la balanza de pagos terminaron en julio de 2017 y desde entonces ningún Miembro ha notificado a la Secretaría la imposición de medidas por motivos de balanza de pagos.

Valoración en aduana

6.16. Las notificaciones en la esfera de la valoración en aduana se derivan no solo del propio Acuerdo sobre Valoración en Aduana, sino también de varias Decisiones adoptadas por el Comité de Valoración en Aduana. Hay cuatro obligaciones de notificación principales.

6.17. En el artículo 22 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana y en la Decisión del Comité que figura en el documento [G/VAL/5](#) de la OMC, de 13 de octubre de 1995, se exige la presentación de los textos completos de la legislación nacional (leyes, reglamentos, etc.) sobre valoración en aduana, así como de cualquier modificación de esas leyes y reglamentos. Los Miembros también deben responder a la "lista de cuestiones" que figura en el anexo del documento [G/VAL/5](#) de la OMC. Durante el período objeto de examen, varios Miembros actualizaron esas notificaciones. El número de Miembros que han notificado su legislación en materia de valoración en aduana asciende a 111, mientras que el número de Miembros que han facilitado sus respuestas a la lista de cuestiones sigue siendo de 78.

6.18. Además, los Miembros deben notificar al Comité la fecha de aplicación de la Decisión sobre el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas⁸, y los Miembros que apliquen el párrafo 2 de la Decisión sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos también deben notificar su práctica al Comité.⁹ A mediados de octubre de 2023, 60 Miembros habían presentado notificaciones relativas a la Decisión sobre el trato de los intereses, 2 de ellos durante el período objeto de examen, y un total de 55 Miembros habían presentado notificaciones en relación con la Decisión sobre la valoración de los soportes informáticos.

Licencias de importación

6.19. Las obligaciones de notificación de los procedimientos para el trámite de licencias de importación se derivan del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC, complementado por los "Procedimientos de notificación y examen en el marco del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación", adoptados por el Comité de Licencias de Importación en 1995 (G/LIC/3), y por el "Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación", adoptado el 23 de octubre de 1996 (G/LIC/4). En el cuadro 6.4 se describen las obligaciones de notificación.

Cuadro 6.4 Procedimiento de notificación de licencias de importación

Nº	Obligación de notificación	Establecida en	Tipo	Categoría de notificación
1	Presentación del texto íntegro de las leyes y reglamentos pertinentes y de cualquier modificación de los mismos	Artículo 8.2 b) del Acuerdo; G/LIC/3	Única y <i>ad hoc</i>	N/1 N/2
2	Fuentes en que se publique la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación	Artículo 1.4 a) del Acuerdo; G/LIC/3	Única y <i>ad hoc</i>	N/1 N/2
3	Nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación y modificaciones de los procedimientos existentes	Artículos 5.1 a 5.4 del Acuerdo	<i>Ad hoc</i>	N/2
4	Respuesta al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación	Artículo 7.3 del Acuerdo; G/LIC/3	Anual, a más tardar el 30 de septiembre de cada año	N/3

Fuente: Secretaría de la OMC.

6.20. La notificación de la categoría N/1 obliga a los Miembros de la OMC a notificar todas las leyes y reglamentos pertinentes en relación con los procedimientos para el trámite de licencias de importación y a señalar la fuente o las publicaciones donde figure esa información. Consta de un elemento único (la notificación de leyes y reglamentos, así como de la fuente o las publicaciones) y un elemento *ad hoc* (modificaciones posteriores de leyes y reglamentos). En teoría, cada Miembro

⁸ Documento VAL/6/Rev.1 del GATT, de 1 de octubre de 1984.

⁹ Documento VAL/8 del GATT, de 10 de octubre de 1984.

de la OMC debería presentar al menos una notificación de la categoría N/1, bien haciendo constar sus leyes y reglamentos en materia de licencias de importación o bien indicando que su Gobierno no mantiene un régimen de licencias de importación.

6.21. Los Miembros que establezcan leyes o procedimientos nuevos para el trámite de licencias o modifiquen las leyes o los procedimientos en vigor están obligados a hacer notificaciones de la categoría N/2. Esta obligación tiene un carácter *ad hoc* y solo se aplica en determinadas circunstancias. En la reunión del Comité de Licencias de Importación celebrada el 4 de abril de 2019 se acordó un nuevo formulario de notificación (respecto de las notificaciones previstas en los artículos 5.1 a 5.4 del Acuerdo) para que los Miembros lo utilizaran de manera voluntaria.¹⁰ Los Miembros de la OMC pueden utilizar este formulario de notificación, y lo están utilizando eficazmente, para presentar todas las notificaciones de conformidad con los artículos 1.4 a), 8.2 b) y 5.1 a 5.4 (N/1 y N/2).¹¹ Todos los Miembros están obligados a responder, el 30 de septiembre de cada año mediante una notificación de la categoría N/3, a un cuestionario sobre todos los procedimientos para el trámite de licencias en vigor.

6.22. Al 25 de octubre de 2023, 13 Miembros no habían presentado aún ninguna notificación de conformidad con las disposiciones del Acuerdo desde que se adhirieron a la OMC, mientras que 21 Miembros nunca habían respondido al cuestionario anual previsto en el artículo 7.3. Durante el período considerado, al 25 de octubre de 2023, la Secretaría había recibido y distribuido 148 nuevas notificaciones en virtud del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.¹² El Comité examinó 102 notificaciones de las categorías N/1 y N/2, relativas al establecimiento de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o a las modificaciones de esos procedimientos, presentadas por 13 Miembros, y 46 notificaciones de la categoría N/3 presentadas por 34 Miembros. El 4 de octubre de 2023, Myanmar presentó por primera vez una notificación relativa al cuestionario anual previsto en el artículo 7.3 del Acuerdo.

Base Integrada de Datos (BID)

6.23. La transparencia del acceso a los mercados se sustenta en información fiable y actualizada. La BID es el registro central de las notificaciones de los Miembros de la OMC sobre aranceles, importaciones y otro tipo de información sobre acceso a los mercados a nivel de líneas arancelarias. Ofrece a los Miembros de la OMC información aprobada oficialmente, incluidos los impuestos internos aplicados y otros derechos y cargas.

6.24. En el gráfico 6.2 se muestra la cobertura de las notificaciones de aranceles y de importaciones a la BID presentadas directamente por los Miembros o recopiladas por la Secretaría. Al 25 de septiembre de 2023, la cobertura de las notificaciones a la BID era del 83% para los aranceles y del 75% para las estadísticas de importación. La cobertura de la información arancelaria de 2023 que debía presentarse para el 30 de marzo de 2023 era del 49%. La cobertura de las estadísticas de importación de 2021 era del 44%. De las 67 notificaciones arancelarias recibidas en 2023, 39 (el 58%) incluían los aranceles preferenciales.

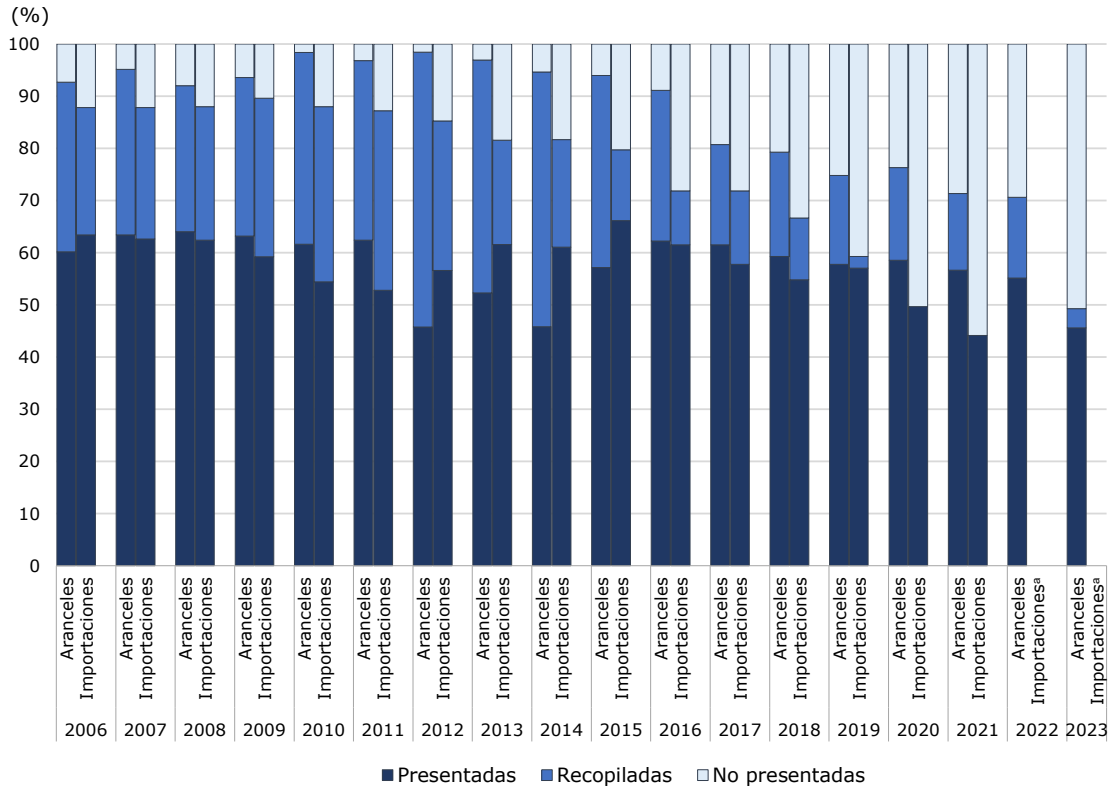
6.25. La cobertura de las notificaciones a la BID varía de un Miembro a otro. Como se muestra en el cuadro 6.5, 44 Miembros (el 32%) tienen información arancelaria completa en la BID y 47 Miembros (el 35%) tienen estadísticas de importación completas. En el cuadro se observan también porcentajes elevados de Miembros con al menos seis años de notificaciones pendientes: el 34% en el caso de los aranceles y el 43% en el de las importaciones.

6.26. Los datos de la BID se divulgan en diferentes portales en línea de la OMC y se utilizan asimismo para calcular las estadísticas publicadas en los Perfiles arancelarios en el mundo, un compendio anual de todos los indicadores de acceso a los mercados.

¹⁰ Documento [G/LIC/28](#) de la OMC, de 1 de mayo de 2019.

¹¹ Véase la nota 1 del documento [G/LIC/28](#) de la OMC, de 1 de mayo de 2019.

¹² La Unión Europea y sus Estados miembros se cuentan como un solo Miembro.

Gráfico 6.2 Cobertura de las notificaciones de aranceles y de importaciones a la BID, 2006-2023

a El plazo para la presentación de las notificaciones de importaciones correspondientes a 2022 y 2023 no había vencido en el momento de la elaboración del informe

Nota: La cobertura de las notificaciones se calcula utilizando el número de listas de los Miembros (por lo tanto, los Estados miembros de la Unión Europea están incluidos en la lista de la Unión Europea, y Liechtenstein en la de Suiza). La información comunicada por la Unión Europea se refiere a sus 27 Estados miembros actuales a partir del 1 de enero de 2021. Durante el período que finalizó el 31 de diciembre de 2020, la información arancelaria comunicada por la Unión Europea se refiere asimismo al Reino Unido.

Fuente: Secretaría de la OMC, al 25 de septiembre de 2023.

Cuadro 6.5 Cobertura^a de las notificaciones entre los Miembros

Número de años con datos pendientes	Aranceles (hasta 2023)		Importaciones (hasta 2021)	
	Número de Miembros	%	Número de Miembros	%
Ninguno (datos completos)	44	32	47	35
1-2 años	21	15	14	10
3-5 años	25	18	16	12
6 años o más	46	34	59	43
Número total de listas de los Miembros	136	100	136	100

a La cobertura de las notificaciones se calcula utilizando el número de listas de los Miembros (por lo tanto, los Estados miembros de la UE están incluidos en la lista de la Unión Europea, y Liechtenstein en la de Suiza). La información comunicada por la Unión Europea se refiere a sus 27 Estados miembros actuales a partir del 1 de enero de 2021. Durante el período que finalizó el 31 de diciembre de 2020, la información arancelaria comunicada por la Unión Europea se refiere asimismo al Reino Unido.

Fuente: Secretaría de la OMC, al 25 de septiembre de 2023.

Inspección previa a la expedición

6.27. El artículo 5 del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición establece que los Miembros facilitarán a la Secretaría los textos de las leyes y reglamentos en virtud de los cuales pongan en vigor el Acuerdo, así como los textos de cualesquiera otras leyes y reglamentos en relación con la

inspección previa a la expedición. También deben notificarse, inmediatamente después de su publicación, las modificaciones de esas leyes y reglamentos. Desde el último informe, tres Miembros han presentado una notificación sobre inspección previa a la expedición, con lo que el número total de Miembros que han presentado una notificación de este tipo asciende a 118.

Arreglos comerciales preferenciales

6.28. De conformidad con el Mecanismo de Transparencia para los Arreglos Comerciales Preferenciales (ACPR), establecido en diciembre de 2010¹³, los ACPR que se notifiquen deberán ser examinados en sesiones específicas del Comité de Comercio y Desarrollo (CCD), sobre la base de las presentaciones fácticas que prepare la Secretaría. Desde el establecimiento del Mecanismo de Transparencia, se han notificado a la OMC 13 ACPR. De ellos, 4 han sido examinados por el CCD en Sesión Específica; en el caso de varios de los restantes, los Miembros que los han notificado no han facilitado aún a la Secretaría la información necesaria para la preparación de las presentaciones fácticas. En cada una de las reuniones del CCD en Sesión Específica, el Presidente presenta información actualizada sobre los ACPR que serán examinados e insta a los Miembros que han notificado ACPR a que faciliten los datos y la información necesarios lo antes posible.

6.29. El Mecanismo de Transparencia también dispone que la Secretaría mantendrá una base de datos electrónica con los diversos ACPR. Actualmente, la Base de Datos sobre los ACPR¹⁴ contiene información sobre 37 ACPR. En el cuadro 6.6 se indican los ACPR incluidos en la base de datos, que se actualiza fundamentalmente con la información facilitada por los Miembros que aplican los arreglos.

Cuadro 6.6 ACPR de los Miembros de la OMC

Miembro de la OMC	Número de ACPR	Nombre o descripción del ACPR
Armenia	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Australia	2	Sistema Generalizado de Preferencias
		Acuerdo Regional de Cooperación Comercial y Económica en el Pacífico Sur ^a
Canadá	2	Sistema Generalizado de Preferencias
		Arancel de los países caribeños miembros del Commonwealth
Chile	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
China	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
Estados Unidos	6	Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África
		Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos ⁹
		Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe
		Antiguo Territorio de Fideicomiso de las Islas del Pacífico
		Sistema Generalizado de Preferencias
		Preferencias comerciales para Nepal
Federación de Rusia	2	Sistema Generalizado de Preferencias (1.1.2010-10.10.2016) ^d
		Sistema Generalizado de Preferencias (desde el 10.10.2016)
India	1	Régimen preferencial de franquicia arancelaria para los PMA
Islandia	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Japón	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Kazajstán	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Marruecos	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA africanos
Montenegro	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
Noruega	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Nueva Zelandia	2	Sistema Generalizado de Preferencias
		Acuerdo Regional de Cooperación Comercial y Económica en el Pacífico Sur ^a
Reino Unido	2	Sistema Generalizado de Preferencias (1.1.2021-18.6.2023) ^f
		Régimen de comercio con los países en desarrollo (desde el 19.6.2023)
República de Corea	1	Arancel preferencial para los PMA
República Kirguisa	2	Trato de franquicia arancelaria para los PMA ^d
		Sistema Generalizado de Preferencias
Suiza	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Tailandia	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA ^e
Taipei Chino	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
Tayikistán	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
Türkiye	1	Sistema Generalizado de Preferencias

¹³ Documento [WT/L/806](#) de la OMC, de 16 de diciembre de 2010.

¹⁴ Consultado en: <http://ptadb.wto.org>.

Miembro de la OMC	Número de ACPR	Nombre o descripción del ACPR
Unión Europea	4	Sistema Generalizado de Preferencias
		Preferencias comerciales para los países de los Balcanes Occidentales
		Preferencias comerciales para el Pakistán ^b
		Preferencias comerciales para la República de Moldova ^c

a Tanto Australia como Nueva Zelandia otorgan preferencias en virtud de este ACPR.

b Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de diciembre de 2013.

c Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de diciembre de 2015.

d Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 10 de octubre de 2016.

e Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de diciembre de 2020.

f Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 18 de junio de 2023.

g Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de julio de 2013.

Fuente: Base de Datos sobre los ACPR.

Restricciones cuantitativas

6.30. La notificación de las restricciones cuantitativas al Comité de Acceso a los Mercados es una obligación establecida por la Decisión sobre el procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas de 2012 (documento [G/L/59/Rev.1](#) de la OMC, de 3 de julio de 2012). De acuerdo con esa Decisión, los Miembros han de notificar cada dos años a la Secretaría de la OMC las restricciones cuantitativas en vigor, así como cualquier cambio que se produzca en ese período. Al 30 de octubre de 2023, un total de 60 Miembros (contando como uno la UE-27) habían presentado notificaciones de restricciones cuantitativas, y 78 Miembros nunca habían presentado notificaciones desde que se estableció la obligación en 2012.¹⁵ En el cuadro 6.7 se indica el número de notificaciones correspondientes a cada período bienal.

6.31. Al 30 de octubre de 2023, 38 Miembros (contando como uno la UE-27) habían presentado varias notificaciones en el marco de la Decisión sobre las restricciones cuantitativas en las que informaban de la introducción, modificación o supresión de prohibiciones y restricciones temporales a la exportación como resultado de la pandemia de COVID-19.¹⁶ En lo que respecta al mantenimiento de esas medidas, algunos Miembros han notificado la prórroga de las medidas temporales y otros han notificado la eliminación total o parcial de las restricciones temporales a la exportación o han confirmado la expiración de las medidas, pero la mayoría de los Miembros no han notificado información adicional desde su primera notificación de restricciones cuantitativas. Según el informe de la Secretaría "Resumen de las restricciones a la exportación y las medidas de facilitación del comercio notificadas en relación con la pandemia de COVID-19"¹⁷, aproximadamente 19 Miembros facilitaron información para el informe de vigilancia del comercio sobre 30 medidas adicionales adoptadas a raíz de la pandemia de COVID-19, pero en la fecha del presente informe no habían notificado esas medidas en el marco de la Decisión sobre las restricciones cuantitativas.

Cuadro 6.7 Procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas

Nº	Obligación de notificación	Número total de notificaciones recibidas al 30 de octubre de 2023, por período bienal
1	Restricciones cuantitativas en vigor (notificación periódica) ^a	2012-2014: 28 notificaciones de 24 Miembros 2014-2016: 37 notificaciones de 33 Miembros 2016-2018: 34 notificaciones de 33 Miembros 2018-2020: 91 notificaciones de 51 Miembros 2020-2022: 112 notificaciones de 48 Miembros 2022-2024: 53 notificaciones de 30 Miembros

¹⁵ Documento [G/MA/OR/13](#) de la OMC, de 3 de octubre de 2023.

¹⁶ Documento [G/MA/W/157/Rev.5](#) de la OMC, de 17 de octubre de 2022.

¹⁷ Documento [G/MA/W/168/Rev.3](#) de la OMC, de 17 de octubre de 2022.

Nº	Obligación de notificación	Número total de notificaciones recibidas al 30 de octubre de 2023, por período bienal
2	Cambios en las restricciones cuantitativas en vigor (<i>ad hoc</i>) o establecimiento de nuevas restricciones cuantitativas	2012-2014: 2 Miembros notificaron cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor 2014-2016: 2 Miembros notificaron cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor 2016-2018: Ningún Miembro notificó cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor 2018-20: 18 Miembros notificaron cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor, la mayoría de ellos relativos a medidas introducidas a causa de la pandemia de COVID-19 2020-2022: 22 Miembros notificaron cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor, la mayoría de ellos relativos a medidas introducidas a causa de la pandemia de COVID-19 2022-2024: 7 Miembros notificaron cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor
3	Restricciones cuantitativas mantenidas por otros Miembros (notificación inversa)	Ningún Miembro presentó este tipo de notificación
4	Medidas no arancelarias mantenidas por otros Miembros (notificación inversa)	Ningún Miembro presentó este tipo de notificación

- a Algunas de estas notificaciones contienen información únicamente sobre las medidas relacionadas con la COVID-19. Véase el cuadro del anexo del documento [G/MA/OR/13](#) de la OMC, de 3 de octubre de 2023.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Normas de origen

6.32. A mediados de octubre de 2023, un total de 116 Miembros de la OMC¹⁸ habían presentado una notificación sobre normas de origen no preferenciales de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo sobre Normas de Origen. Cincuenta y cinco Miembros informaron al Comité de que aplican prescripciones en materia de normas de origen no preferenciales, mientras que otros 61 Miembros notificaron que no aplican tales prescripciones. En el anexo 1 del documento [G/RO/W/225/Rev.1](#) de la OMC, de 26 de octubre de 2023, figura un informe detallado sobre las notificaciones recibidas o pendientes. Sin embargo, como se señaló en informes anteriores, la mayoría de esas notificaciones se hicieron en 1995-1996 y se sabe que algunas contienen información obsoleta o incompleta. En consecuencia, algunos Miembros han propuesto actualizar y normalizar la información disponible adoptando un nuevo modelo de notificación. Se están manteniendo consultas sobre esta propuesta.¹⁹

6.33. En lo que respecta a las preferencias no recíprocas para los PMA, todos los Miembros de la OMC, excepto tres, han notificado sus prescripciones de origen específicas para los PMA. Además, las Decisiones Ministeriales de Bali y Nairobi²⁰ también obligan a los Miembros que otorgan preferencias a notificar sus aranceles preferenciales y sus estadísticas sobre las importaciones procedentes de los PMA. El cumplimiento de esas obligaciones ha mejorado significativamente, si bien sigue habiendo algunas lagunas, en particular en lo que respecta a las importaciones preferenciales en el marco de los regímenes preferenciales para los PMA.²¹

¹⁸ La Unión Europea y sus Estados miembros se cuentan como un solo Miembro.

¹⁹ Véase el documento [JOB/RO/8](#) de la OMC, de 18 de abril de 2023.

²⁰ Documentos [WT/L/917](#) y [WT/L/917/Add.1](#) de la OMC, de 11 de diciembre de 2013 y 21 de diciembre de 2015, respectivamente.

²¹ En el documento [G/RO/W/163/Rev.12](#) de la OMC, de 2 de octubre de 2023, se ofrece una descripción detallada de las notificaciones presentadas y las lagunas de información.

Servicios

6.34. Desde mediados de octubre de 2022 hasta mediados de octubre de 2023, se presentaron 31 notificaciones nuevas de conformidad con varias disposiciones del AGCS.

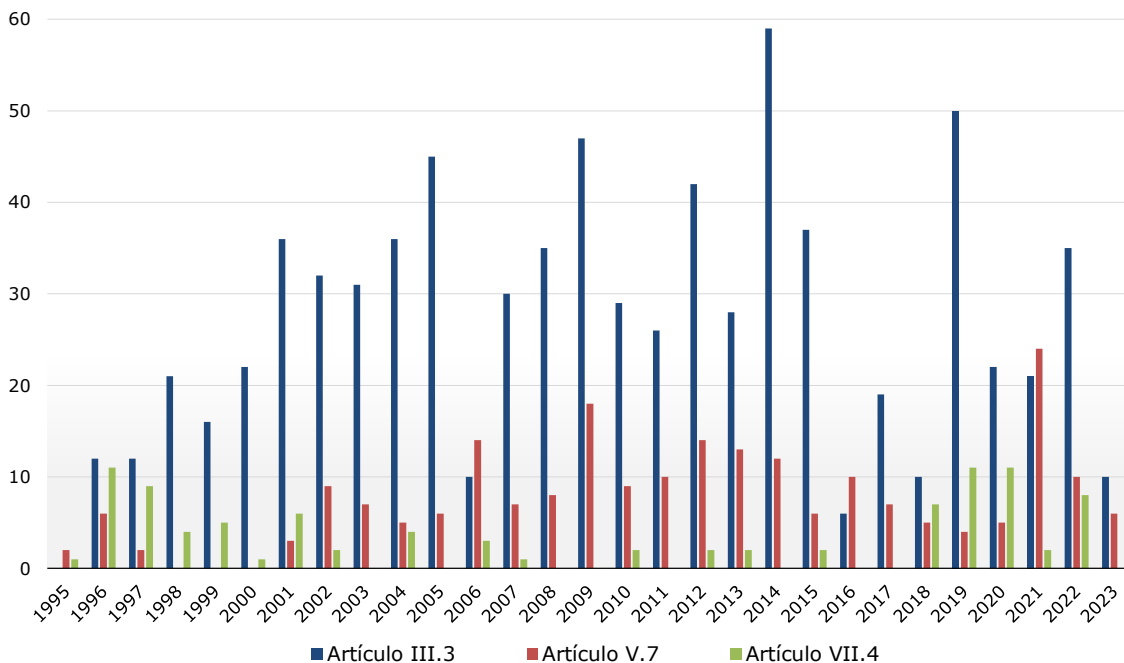
6.35. De las notificaciones nuevas, 17 se presentaron de conformidad con el artículo III.3 del AGCS. En esa disposición se prescribe que los Miembros notificarán al Consejo del Comercio de Servicios, por lo menos anualmente, todos los cambios de la normativa que afecten significativamente al comercio de servicios abarcado por sus compromisos específicos. Durante el período que abarca el informe, hubo una disminución significativa de las notificaciones en comparación con los cuatro años anteriores.

6.36. Nueve acuerdos relativos a la integración económica en la esfera de los servicios se notificaron de conformidad con el artículo V.7 del AGCS. Esos acuerdos se remitieron al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales para su examen. La tendencia de las notificaciones anuales mostró una trayectoria ascendente continua hasta 2012; sin embargo, en el último decenio se experimentó una desaceleración relativa, con la notable excepción de 2021, año en el cual se observó el mayor número de acuerdos de integración económica registrado hasta la fecha.²²

6.37. Se presentaron cinco notificaciones de conformidad con el artículo VII.4 del AGCS. Ese artículo obliga a los Miembros a notificar al Consejo del Comercio de Servicios los acuerdos o convenios de reconocimiento mutuo que tengan en vigor o los nuevos que adopten. Desde 2018 se ha registrado un notable aumento de las notificaciones recibidas, que contrasta vivamente con las tendencias observadas en los dos decenios anteriores.

6.38. Durante el período examinado no se han recibido notificaciones en virtud de otras disposiciones del AGCS.

Gráfico 6.3 Notificaciones de conformidad con los artículos III.3, V.7 y VII.4 del AGCS, 1995-2023



Nota: Los datos de 2023 abarcan hasta el 10 de octubre de 2023. No se tienen en cuenta los cambios introducidos en las notificaciones presentadas anteriormente. Las cifras correspondientes al artículo V.7 comprenden los acuerdos de la CE/UE con sus futuros Estados miembros y los acuerdos de ampliación de la UE.

Fuente: Secretaría de la OMC.

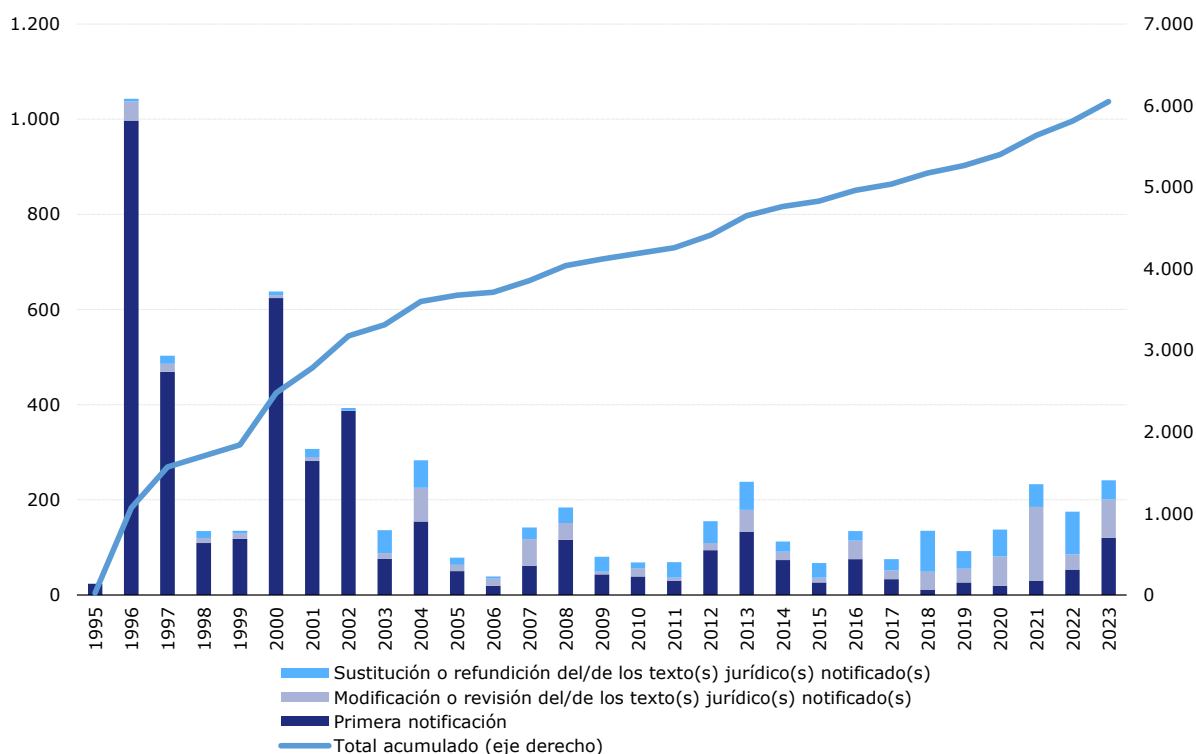
²² En 2021, 18 de los 24 acuerdos de integración económica fueron notificados por el Reino Unido y sus interlocutores comerciales tras finalizar el período transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada entre la Unión Europea y el Reino Unido el 31 de diciembre de 2020.

Transparencia de los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

6.39. Durante el período objeto de examen, 27 Miembros de la OMC presentaron 327 notificaciones al Consejo de los ADPIC en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC.²³ En el gráfico 6.4 se muestra el cómputo de leyes y reglamentos notificados entre 1995 y el 10 de octubre de 2022.

6.40. Las notificaciones llegaron a un nivel máximo en 1996, cuando los países desarrollados Miembros notificaron las leyes que entraron en vigor o las enmiendas que introdujeron para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC. A partir de 2000, las notificaciones proceden principalmente de Miembros en desarrollo y de Miembros de reciente adhesión. El repunte más reciente del número de notificaciones es un reflejo de la actualización de los regímenes de derechos de propiedad intelectual como respuesta a la evolución de las dimensiones económicas, tecnológicas y sociales de la propiedad intelectual, así como a la puesta en marcha de la plataforma electrónica de los ADPIC (e-TRIPS) en 2019.²⁴

Gráfico 6.4 Leyes y reglamentos notificados en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, de 1995 al 10 de octubre de 2023



Fuente: Secretaría de la OMC, e-TRIPS.

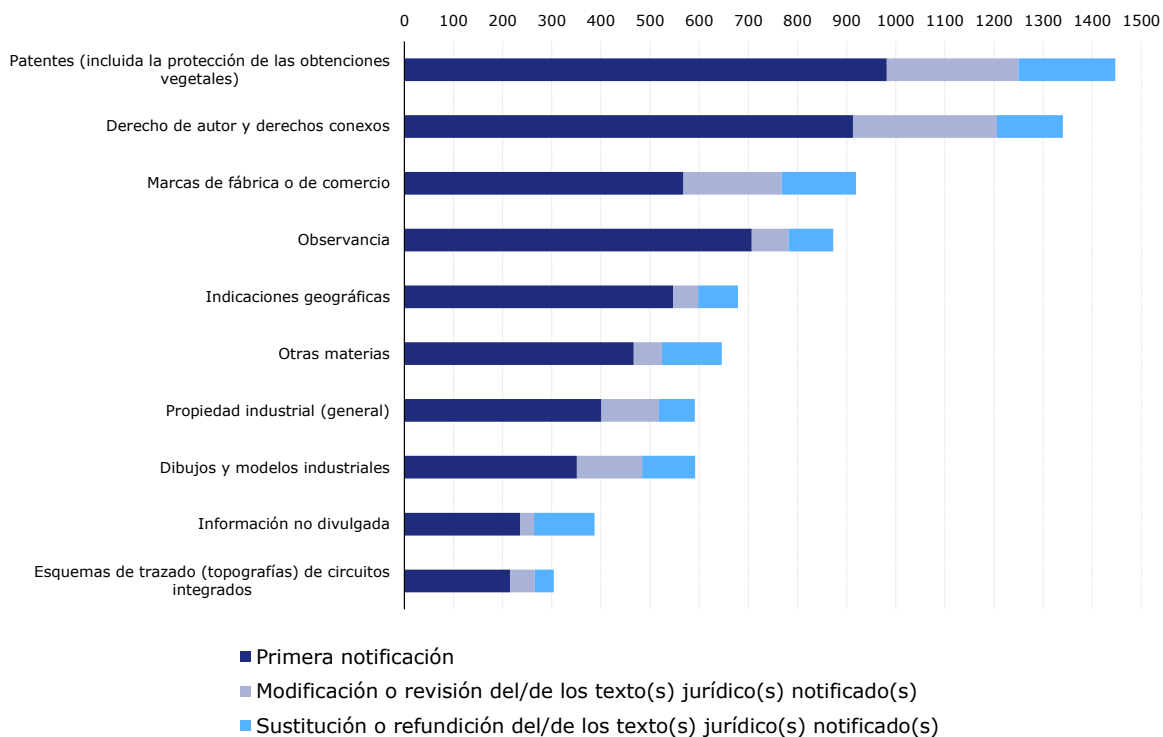
6.41. El total acumulado de leyes y reglamentos notificados hasta el 10 de octubre de 2023 era de 6.050 textos jurídicos. Sigue habiendo importantes lagunas en la cobertura de las leyes y modificaciones legislativas más recientes, ya que varios Miembros no han actualizado sus notificaciones iniciales desde hace más de un decenio. La mayoría de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 63.2 abarcan instrumentos jurídicos relacionados con las

²³ Alemania; Reino de la Arabia Saudita; Australia; Austria; Bulgaria; Canadá; Chile; República de Corea; Dinamarca; Eslovenia; Estonia; Francia; Gambia; Grecia; Hong Kong, China; Irlanda; Italia; Japón; Letonia; Lituania; República de Moldova; Montenegro; Portugal; Reino Unido; República Checa; Türkiye; y Ucrania.

²⁴ El Sistema e-TRIPS consiste en un sistema de presentación de documentos que permite a los Miembros presentar fácilmente notificaciones, documentos de examen e informes relacionados con los ADPIC, y el Portal e-TRIPS, un portal de información en línea que permite a los usuarios buscar toda la información relativa a los ADPIC gestionada por la Secretaría. La Secretaría organiza sesiones de formación e informa periódicamente a los Miembros de la OMC. Consultado en: e-trips.wto.org.

patentes, incluida la protección de las obtenciones vegetales. En el gráfico 6.5 se muestran, por materia, las notificaciones presentadas entre 1995 y el 10 de octubre de 2023.

Gráfico 6.5 Leyes y reglamentos notificados en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, por materia, de 1995 al 10 de octubre de 2023



Fuente: Secretaría de la OMC, e-TRIPS.

6.42. Las obligaciones de transparencia se refieren asimismo a las decisiones judiciales definitivas y resoluciones administrativas de aplicación general sobre la materia del Acuerdo sobre los ADPIC, así como a los acuerdos entre Gobiernos o entidades oficiales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63.1. Hasta la fecha son pocos los Miembros que han presentado esta información al Consejo de los ADPIC.²⁵

6.43. Siguiendo la recomendación hecha por el Consejo de los ADPIC en marzo de 2010²⁶, los Miembros acordaron presentar información y notificaciones sobre los acuerdos bilaterales relacionados con la protección de las indicaciones geográficas que hayan concertado. Las actas indican que son pocos los Miembros que han presentado o notificado ese tipo de acuerdo al Consejo de los ADPIC, a pesar de que se han concertado varios.

Listas de cuestiones relacionadas con los ADPIC

6.44. El Consejo de los ADPIC convino en que, en aras de la transparencia en lo que respecta a la observancia de los derechos de propiedad intelectual (es decir, la Parte III del Acuerdo sobre los ADPIC), los Miembros debían responder a una lista ilustrativa de preguntas sobre sus sistemas nacionales, denominada lista de cuestiones sobre la observancia.²⁷ Asimismo, se acordaron los términos de los cuestionarios para llevar a cabo los exámenes previstos en el Acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 sobre indicaciones geográficas²⁸ y en el artículo 27.3 b) sobre la

²⁵ Véanse, por ejemplo, los documentos de la OMC [IP/N/1/PHL/2](#) de 27 de julio de 2001, [IP/N/1/GBR/1](#) de 9 de abril de 1996, e [IP/N/1/HKG/3](#) de 21 de enero de 2003.

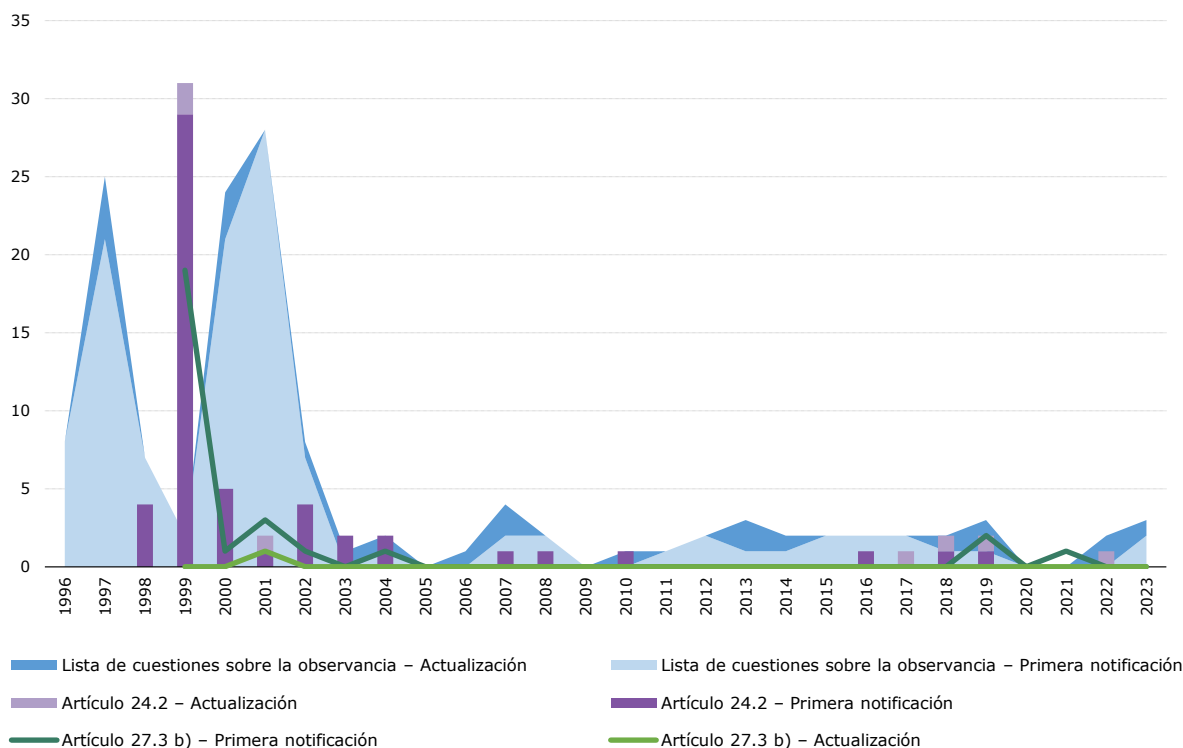
²⁶ Documento [IP/C/M/62](#) de la OMC, de 1 de junio de 2010, párrafos 73 y 74.

²⁷ Documento [IP/C/5](#) de la OMC, de 30 de noviembre de 1995, y las respuestas distribuidas en la serie de documentos [IP/N/6/*](#).

²⁸ Documento [IP/C/13](#) de la OMC, de 14 de mayo de 1998, y su addendum, y las respuestas distribuidas en la serie de documentos [IP/C/W/117/*](#).

patentabilidad de las invenciones biotecnológicas y la protección de las obtenciones vegetales.²⁹ La información que contienen puede guardar relación directa con algunas consideraciones de política comercial y con diversos aspectos de la economía mundial. Por ejemplo, la lista de cuestiones sobre la observancia presenta en detalle las medidas en frontera. En el gráfico 6.6 se muestran las listas de cuestiones sobre la observancia, las indicaciones geográficas, y la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas y la protección de las obtenciones vegetales presentadas entre 1996 y el 10 de octubre de 2023.

Gráfico 6.6 Listas de cuestiones sobre la observancia, las indicaciones geográficas, y la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas y la protección de las obtenciones vegetales, de 1996 al 10 de octubre de 2023



Fuente: Secretaría de la OMC, e-TRIPS.

6.45. Durante el período objeto de examen, El Salvador, Austria, Botswana y Gambia presentaron sus respectivas respuestas a las listas de cuestiones sobre la observancia.³⁰ No hubo otras comunicaciones.

Cooperación técnica y transferencia de tecnología

6.46. El Consejo de los ADPIC también acordó que los Miembros desarrollados deben presentar información sobre cooperación técnica e incentivos para la transferencia de tecnología en beneficio de los PMA. El Consejo de los ADPIC distribuye y examina los informes resultantes. Dichos informes proporcionan información detallada sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC a nivel nacional.

²⁹ Véase la lista ilustrativa de cuestiones que figura en los documentos de la OMC [IP/C/W/122](#), de 22 de diciembre de 1998, e [IP/C/W/273](#), de 5 de junio de 2001, y su Rev.1, así como las respuestas distribuidas en la serie de documentos [IP/C/W/125](#).*.

³⁰ Documentos de la OMC [IP/N/6/SLV/2](#) de 21 de diciembre de 2022, [IP/N/6/AUT/2](#) de 23 de enero de 2023, [IP/N/6/BWA/1](#) de 9 de febrero de 2023 y [IP/N/6/GMB/1](#) de 22 de febrero de 2023.